

COLECCIÓN INVESTIGACIONES

Representatividad y pueblo en las revueltas
de principios del siglo XIX
en las colonias hispanoamericanas.

Lic. Héctor Raúl Grenni Montiel



EDITORIAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Representatividad y pueblo en las revueltas
de principios del siglo XIX
en las colonias hispanoamericanas

Héctor Raúl Grenni Montiel

Universidad Tecnológica de El Salvador

980.031

G746r Grenni Montiel, Héctor Raúl

Representatividad y pueblo en las revueltas de principios del
sv siglo XIX en las colonias hispanoamericanas / Héctor Raúl Genni
Montiel. -- 1ª ed. -- San Salvador, El Salv. : Universidad
Tecnológica de El Salvador, 2013.
362 p. ; 24 cm. -- (Colección investigaciones)

ISBN 978-99923-21-91-1

1. América Latina-Historia--Siglo XIX. 2. Revueltas I. Título.

BINA/jmh

AUTORIDADES UTEC

Dr. José Mauricio Loucel

Presidente Junta General Universitaria

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila

Vicepresidente Junta General Universitaria

Sr. José Mauricio Loucel Funes

Presidente UTEC

Ing. Nelson Zárate

Rector UTEC

**REPRESENTATIVIDAD Y PUEBLO EN LAS REVUELTAS
DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX
EN LAS COLONIAS HISPANOAMERICANAS**

Lic. Héctor Raúl Grenni Montiel

DISEÑO

Guillermo Contreras

DIAGRAMACIÓN:

Licda. Evelyn Reyes de Osorio

PRIMERA EDICIÓN

300 ejemplares

Marzo 2013

Impreso en El Salvador

Por Tecnoimpresos, S.A. de C.V.

19 Av. Norte, No. 125, San Salvador, El Salvador

Tel.:(503) 2275-8861 • gcomercial@utec.edu.sv

CONTENIDO

Presentación	I
Convocatoria certamen	III
Curriculum integrantes jurado calificador	IV
Acta premiación certamen	VI
Prólogo.....	VII
1. Preámbulo	5
2. Presentación	7
3. Introducción	18
4. Los tiempos de la colonia	26
5. Antecedentes	42
6. El entorno social	70
7. Las revueltas americanas	104
8. El concepto de ‘pueblo’ y el origen de la autoridad en las revueltas coloniales.....	146
9. Conclusiones	210
Fuentes y Bibliografía.....	212
Anexos	219
Anexo 1.- Documento de Puebla	220
Anexo 2.- Carta de Jamaica	233
Anexo 3.- Manifiesto de Cartagena	253
Anexo 4.- Acta del Cabildo de Buenos Aires – 1810	262
Anexo 5.- Acta de Independencia de Guatemala.....	265
Anexo 6.- Original del acta de Independencia de Guatemala.....	270
Anexo 7.- Acta de Independencia de Estados Unidos	271
Anexo 8.- Acta de Independencia de San Salvador	276

Anexo 9.- Acta de Independencia de Santiago de Guayaquil.....	278
Anexo 10.- Acta de Independencia de México	279
Anexo 11.- Acta de Independencia de Perú	282
Anexo 12.- Acta de Independencia del Congreso de Anáhuac	283
Anexo 13.- Acta de Independencia de Argentina	284
Anexo 14.- Acta de Independencia del Alto Perú.....	286
Anexo 15.- Declaración de Independencia de Chile.....	287
Anexo 16.- Acta de Independencia de Venezuela.....	289
Anexo 17.- Primera Constitución de Venezuela	294
Anexo 18.- Acta de Constitución de la Junta de Quito.....	336
Anexo 19.- Acta de Instalación de la Junta de Chile	339
Anexo 20.- Procesos por infidencia – testimonios	341
Anexo 21.- Procesos por infidencia – ‘relación histórica’	355
Anexo 22.- Sentimientos de la Nación	359

PRESENTACIÓN

El cinco de noviembre de 1811 es una fecha histórica, que aglutina hechos y circunstancias, que pusieron de relieve aquellos prohombres que han forjado nuestra historia. Desde siempre, como naciones sometidas a la conquista en nombre de la cruz y de la espada y, a la consiguiente colonización, para la difusión de la religión y de la cultura española, nuestros antepasados manifestaron sus ansias por recuperar la libertad perdida y la autonomía de su futuro y de su entorno. Con el paso de los años, dada la presencia y el poder territorial del Reino de Castilla y León; fue creciendo la frustración y manifestándose la inconformidad de nuestros antepasados con la situación humillante del vasallaje en que se vivía. Poco a poco, con el devenir de las nuevas generaciones vinculadas en lealtad, más a la tierra que los vio nacer, que al señorío de otras latitudes, se fue alimentando la llama emancipadora en contra del autoritarismo colonial, así como también en rechazo de la desigualdad de las personas, con limitados y excluyentes derechos y de la marginación comercial, situación que, a su vez, se fortalecía con las voces y hechos libertarios que ocurrían en Europa, en América del Norte y en otros pueblos de la América hispana. Ese, fue el panorama previo a la gesta emancipadora del 5 de noviembre de 1811, cuyo desarrollo ha sido recogido de forma magistral, por los participantes premiados que atendieron la convocatoria que hace año y medio, nuestra institución propuso al mundo académico de El Salvador y Centroamérica. Con la solemnidad que el momento demanda, se han otorgado los correspondientes

reconocimientos a los ganadores, a quienes se les calificará en el futuro por su valioso aporte a nuestra memoria histórica, la cual, sin duda, se enriquecerá con nuevas visiones y perspectivas de aquel memorable acto de reivindicación soberana que puso de manifiesto la identidad del espíritu salvadoreño. En estas obras, que hoy se suman a nuestro acervo bibliográfico nacional, se encuentran incorporados no solo la voluntad, el tiempo y el esfuerzo continuado, sino, especialmente, el rigor científico, que permite identificar los personajes importantes y los sucesos trascendentes, que han marcado las etapas y los cambios en la evolución del pueblo salvadoreño.

San Salvador, 10 de noviembre de 2012

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Vicepresidente
Universidad Tecnológica de El Salvador



Universidad Tecnológica de El Salvador

CERTAMEN SOBRE ESTUDIO HISTÓRICO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1811.

Convocatoria:

La Universidad Tecnológica de El Salvador, a través de la facultad de Ciencias Sociales, en ocasión de celebrarse el 5 de noviembre del 2011, doscientos años del primer grito de independencia en Centroamérica, invita a historiadores e intelectuales nacionales y centroamericanos a participar en el certamen de un ensayo histórico y socioantropológico de los acontecimientos previos y posteriores a la gesta independentista de nuestro país. Este es un certamen que se define como parte de la visión y la misión de esta casa de estudios en su trigésimo aniversario, con el anhelo de perfilar a una sociedad conocedora de su verdadera historia y de su propia identidad y con ello la de enriquecer nuestro legado cultural.

La convocatoria tiene, como uno de sus objetivos principales, el identificar nuevas perspectivas de nuestro pasado nacional, desde los referentes históricos, sociológicos y antropológicos amparados en la investigación científica. Se trata de recuperar para la memoria histórica todos aquellos acontecimientos que se dieron antes, durante y después de la independencia y que con una sólida y objetiva comprensión, puedan servir como nuevos elementos de juicio para entender el presente y proyectarnos hacia el futuro de nuestro país, sin mitos que obstruyan el proceso del conocimiento veraz.

CURRICULUM INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR

LIC. PEDRO ANTONIO ESCALANTE ARCE MENA

PAÍS DE ORIGEN: EL SALVADOR

EDUCACIÓN:

- Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador.
- Investigador y escritor de Historia.
- Académico de Número de la Academia Salvadoreña de la Historia.
- Académico de Número de la Academia Salvadoreña de la Lengua.
- Investigaciones en archivos y bibliotecas de España, Francia, Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.
- Catedrático de historia en universidades salvadoreñas y conferencista, con presentaciones realizadas en diversos países de América, Europa y África.

LIBROS PUBLICADOS:

- *“Breves apuntes sobre el cacao en El Salvador”*.
- *“Sobre moros y cristianos y otros arabismos en El Salvador”*.
- *“Los estancos en época de los Austrias en las prácticas monopolísticas”*.
- *Crónicas de Cuzcatlán-Nequepio y del Mar del Sur*.

Dr. SAJID ALFREDO HERRERA MENA

PAÍS DE ORIGEN: EL SALVADOR

EDUCACIÓN

- Doctorado en Historia de América, Sevilla España.
- Licenciatura en Filosofía Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Participante en el proyecto de investigación Iberoamericana: “Las Cortes de Cádiz, América y la Ciudadanía”.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Docente del Programa de Doctorado y Maestría en Filosofía Iberoamericana Curso: “La Modernidad y sus Resistencias en El Salvador del Siglo XIX”.
- Docente del Programa de Doctorado y Maestría en Filosofía Iberoamericana Curso: “El Criollismo Colonial o Las Comunidades Imaginadas en la América Hispánica, siglos XVI-XIX”.
- Universidad “Rafael Landívar” Guatemala, Profesor visitante de Historia de la Filosofía Moderna.
- Universidad Intercontinental México, DF, Profesor visitante Curso de Filosofía Social.
- Director Nacional de Investigación en Cultura y Artes, Secretaría de Cultura de la Presidencia.

LIBROS PUBLICADOS

- “*El Salvador: Historia Mínima*”, Editorial Universitaria.
- “*La formación de los estados nacionales en la América hispánica: de la colonia al siglo XIX*”: UCA editores.
- “*Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las provincias de San Salvador y Sonsonate*” FLACSO.

LIC. CLEMENTE FRANCISCO GUIDO MARTÍNEZ.

PAÍS DE ORIGEN: NICARAGUA

EDUCACIÓN:

- Abogado e Historiador.
- Director Cultura y Patrimonio Histórico, Alcaldía de Managua.
- Miembro de la Academia Nicaragüense de Geografía e Historia.
- Miembro Correspondiente de la Academia Salvadoreña de la Historia.
- Director Adjunto de la Dirección Nacional de Patrimonio de Nicaragua.

LIBROS PUBLICADOS:

- “*PEDRARIAS DÁVILA: PRIMER GOBERNADOR DE NICARAGUA 1527-1531*”.
- *Autor y coautor de importantes estudios sobre la historia colonial en Nicaragua Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico.*

DR. JOSÉ CAL MONTOYA

PAÍS DE ORIGEN: GUATEMALA

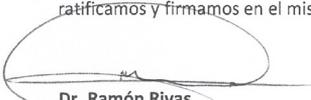
PUESTO ACTUAL: Director de Estudios de Postgrados de la Universidad Rafael Landívar, de Guatemala.

OTROS CARGOS: Profesor de Historia de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LIBROS PUBLICADOS:

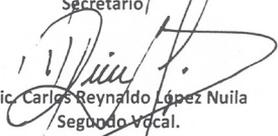
- “*Nuevas voces y aportes para la historia de Guatemala*”.
- “*Los intelectuales salvadoreños y las actividades científicas y culturales en la Guatemala liberal (1878-1893): Una aproximación*”.
- “*La Historia y su uso público: Reflexiones desde Guatemala*”.
- “*La Población de El Salvador de Rodolfo Barón Castro: Algunas reflexiones sobre sus aportes a la historiografía salvadoreña y centroamericana*”.

En el Edificio Los Fundadores de la Universidad Tecnológica de El Salvador, a las quince horas del día trece de octubre de dos mil once, siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la sesión de la Comisión Administradora constituida por académicos de la UTEC para la atención y seguimiento del **CERTAMEN SOBRE ESTUDIO HISTÓRICO DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS ONCE**, por unanimidad ACORDAMOS: l) Después de analizado el listado de calificaciones de trabajos del certamen antes mencionado y con pleno apego a la voluntad del jurado calificador se declara: a) Desierto el primer lugar del certamen; b) Se instituye como segundo lugar a la participante que compitió bajo el seudónimo de "LUZ DE MARÍA" con el trabajo titulado "*Causas de la participación del clero salvadoreño en el movimiento emancipador del 05 de noviembre de 1811 en El Salvador y la postura de las autoridades eclesiales del Vaticano ante dicha participación*" cuya autora es la Señorita Claudia Marlene Rivera Navarrete; c) Se instituye como tercer lugar al participante que compitió bajo el seudónimo de "CABALLERO DE LA HISTORIA" con el trabajo titulado "*Estudio Histórico: Proceso independentista 1811-1823*" del autor Señor José Teófano Melgar Brizuela, d) Se otorga mención honorífica al participante que compitió bajo el seudónimo de "HERACLES I" con el trabajo titulado "*El Salvador insurgente 1811-1821*" cuya autoría es del Señor César Alberto Ramírez Alvarenga, y e) Se hace mención especial al participante que compitió bajo el seudónimo de "1811" con el trabajo titulado "*Representatividad y pueblo en las revueltas de principios del Siglo XIX en las colonias hispanoamericanas*" del Señor Héctor Raúl Grenni Montiel, cuya obra, a pesar de su profundidad y novedad histórica, no se corresponde con la nacionalidad requerida según el numeral dos punto cuatro de las disposiciones de las bases del certamen, en las que se establece que los participantes solo pueden ser salvadoreños o centroamericanos residentes en el país. Así nos expresamos los miembros que conformamos la Comisión Administradora, y leído que fue por todos la presente acta, estando redactada conforme a nuestras voluntades, la ratificamos y firmamos en el mismo día de su inicio.-


Dr. Ramón Rivas
Presidente.


Dr. René Portillo Cuadra
Secretario


Licda. Ana Arely Villalta de Parada
Primer Vocal.


Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Segundo Vocal.

Solo Dios y la ciencia nos hará libres.

He leído el trabajo escrito por el licenciado Héctor Grenni titulado *Representatividad y pueblo en las revueltas de principios del siglo XIX en las colonias hispanoamericanas* y debo confesar que se trata de un documento ameno y serio en lo que se refiere a la cuantificación de acontecimientos. Además, el estudio es rico no sólo en referentes bibliográficos sino que en documentos de la época, lo que motiva al lector para seguir escudriñando “las revueltas americanas” y “el concepto de pueblo y el origen de la autoridad en las revueltas”.

La vida me ha enseñado —y así lo he escuchado— que la misión del historiador consiste en establecer, a partir de los documentos, los hechos históricos; coordinarlos y finalmente exponerlos en forma coherente y en este trabajo constato ese aprendizaje. Hechos históricos son aquellos acontecimientos singulares, individuales que no se repite. El historiador, por ello, los recoge objetivamente, sin elegir entre ellos. Se los ve como hechos del pasado que existen ya latentes en los documentos antes que el historiador se ocupe de investigarlos. Su ordenación se da en una cadena lineal de causas y consecuencias constituyendo la síntesis y en este libro se logra eso y muy bien.

Debemos reconocer que escribir una historia como la que recoge el historiador Grenni, y aunque es profesional en ese digno campo de las ciencias, constituye un desafío. ¿Qué tiene en común ese conjunto de lugares y gente que presentan historias, geografías y sociedades diferentes? ¿Cuánto hay de utopía en la proclamada unidad de lo que hoy es Centroamérica? ¿Cómo puede construirse un único relato a partir de tanta diversidad? Menudo problema, pero en este libro se logra resolver.

En resumen, se trata de una lectura de la historia hecha por un estudioso que, además de dar razón en el texto de su inquietud y de sus aportaciones, busca comprender y subrayar el papel que representa en el panorama un quehacer siempre atento a explorar, con miradas nuevas, cualquiera de los planos del pasado: sucesos o procesos conocidos, tiempos remotos o cercanos, aspectos externos o internos,

personajes admirados o denostados. A través de su lectura, se hace presente un diálogo con la historia, que se asoma en cada una de las obras estudiadas por el mismo autor; un diálogo con la historiografía-escritura del pasado, que se revela en la explicación que se da de ella; y otro más con la historia misma de esta escritura en la medida en que el tiempo transcurrido entre unas obras y otras también cobra presencia.

En lo personal, me alegro de que se organice este tipo de certámenes, ya que no sólo se estimula a los investigadores a presentar el producto de sus estudios, sino que a la vez nuestra bibliografía nacional se amplía en temas que tienen que ver con la “Independencia”. Y, es más, poco a poco, con ello se irán borrando esos mitos que en muchos casos no solo han ensalzado a falsos personajes, sino que han justificado estructuras de poder injustas. Es claro: la historia muy bien puede ser manipulada; y por eso es que hoy se trata de escribir la verdadera historia, para que las presentes y futuras generaciones caminen y planifiquen su futuro en base a un presente sano y sin mentiras escritas.

Felicito a los organizadores de este acto cultural, que ha dado sus buenos frutos; y que a su vez nos anima y motiva para seguir diciendo que solo Dios y la ciencia nos harán libres.

Lic. José Mauricio Loucel

Rector Honorario Vitalicio

Universidad Tecnológica de El Salvador

1. Preámbulo

“La patria no es la tierra. Hemos tenido tierra desde hace tres siglos, pero no hemos tenido patria...” (Juan Bautista Alberdi, 1810-1884, jurista, economista, político y escritor argentino).

“La revolución de nuestra América comenzó en el siglo XVIII y no ha terminado aún. No ha terminado porque hemos tenido que introducir ideas de gobierno representativo donde por tres siglos hubo imperio absoluto...”. (Germán Arciniegas, 1900-1999, ensayista, historiador, diplomático y político colombiano)

“Centro América se convierte en un campo de luchas religiosas desde el momento mismo en que se piensa en la independencia. Hay dignidades eclesiásticas que están con la república y dignidades eclesiásticas que están contra la república. Desde el arzobispo hasta el último lego... abiertos en dos partidos, descienden a las piedras de la calle, y vuelan por el aire guijarros, excomuniones, plomo. Hay revuelo de machetes: saltan brazos y cabezas chorreando sangre...”. (Germán Arciniegas).

“El movimiento de San Salvador en 1811... Fue nube de verano y no borrascosa tempestad; pleito de familia, altercado de comadres, insubordinación, en fin, de colonos contra el decurión; mas no grito de Independencia ni de menosprecio siquiera a la Majestad Real”. (José Gámez, 1851-1923, escritor y político nicaragüense, citado por Chéster Zelaya)

“La infructuosa insurrección de 1811 en San Salvador, señaló la primera protesta franca, declarada en contra del gobierno colonial en Centro América”. (David Browning, 1938, geógrafo y escritor inglés)

“Cada indio, negro, mulato, mestizo, y aún hasta los españoles pobres parece que no necesitan más que a su mujer. Ella prepara el maíz que él cultiva y ambos viven en una choza miserable, carente de todo atractivo, sin ninguna necesidad y sin necesitar de nadie para su vestido o su sostén... el cultivo de la tierra lo efectúan los indios en comunidad y a menudo no lo atienden y sufren continuamente la escasez de granos”. (Matías de Córdoba, 1768-1829, dominico, escritor e historiador, Reyno de Guatemala).

Los indios “...no tienen cultura ni conocimientos religiosos o sociales, y no se les debe incitar a que se dispersen en sus propias tierras... nacidos libres como el oso y el tigre, adoptarán el carácter de estas fieras y serán aún más peligrosos y cada vez más inútiles... el Estado no ganaría nada de una familia aislada y en particular si se les ha otorgado tierra”. (José María Peinado, Intendente de la Alcaldía Mayor de San Salvador).

“Los criollos prefieren que se les llame americanos; y desde la Paz de Versalles, y especialmente desde 1789, se les oye decir muchas veces, con orgullo: ‘Yo no soy español; soy americano’, palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento” (Alexander von Humboldt, 1769-1859, geógrafo, naturalista y explorador alemán).

“... no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles. Americanos por nacimiento, y europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer, contra la oposición de los invasores (españoles); así, nuestro caso es el más extraordinario y complicado” (Simón Bolívar, 1783-1830, político y militar venezolano, criollo, Discurso de Angostura, 1819)

“Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos de antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro, mientras más distantes estabais del centro de poder” (Manuel José Quintana, 1772,-1857, poeta español, diputado en Cádiz).

“Toda revolución es, en sus raíces, una gran desconocida”. (Volin, Mikhail Eisenbaum, 1882-1945, historiador y revolucionario ruso, anarquista).

2. Presentación

*“A fines de 1811, San Salvador es un hervidero. La gente sale a las calles, los rumores circulan por todos lados y los funcionarios reciben amenazas. Todo eso ocurre durante la primera insurrección patriótica en el reino de Guatemala”.*¹

Así comienza Roberto Turcios su Nota Introdutoria a la edición del trabajo de Dagoberto Marroquín, uno de los primeros estudios sobre la revuelta de 1811 en San Salvador.

Si bien los hombres y mujeres de la asonada de 1811 en San Salvador no declararon la independencia, el hecho que hayan depuesto temporalmente a las autoridades nombradas desde España o Guatemala, que una gran parte de los pobladores de la ciudad haya hecho sentir su voz quizá por primera vez en trescientos años de colonia, y que se haya iniciado el camino hacia la declaración de la independencia diez o doce años después, señala un hito en la historia del país y de la región centroamericana: es el primer movimiento que cuestiona el sistema colonial en la Capitanía General de Guatemala y uno de los primeros en el imperio colonial español. Vale la pena, entonces, investigar algo acerca de este ‘hito’.

Hay muchas coincidencias en las revueltas originadas en los países nacidos de las colonias españolas en América. Herederos de un absolutismo de trecientos años, hijos de un sistema hierático que privilegiaba a unos pocos y excluía a las mayorías, protagonistas de una historia sumamente rica de un mestizaje inmensamente creativo y original, vieron cómo súbitamente a principios del siglo XIX, un conjunto de factores provocaba un brusco despertar: los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo XVIII, la crisis española de fines del mismo siglo XVIII, acentuada con la invasión francesa de principios del XIX; el ‘mal ejemplo’ de las colonias inglesas de América del Norte; la difusión de las ‘nuevas ideas’ que cuestionaban seriamente el absolutismo y que los ejércitos de la revolución francesa llevaron a toda Europa; la paulatina toma de conciencia de los españoles americanos, y la identificación de sus posibilidades... Fueron algunos de los factores que provocaron ese brusco despertar.

Un despertar, sin embargo, que ya venía anunciándose desde la segunda mitad del siglo XVIII, que se manifestó en una serie de revueltas, algunas de ellas sumamente

1 Roberto Turcios, en Alejandro Dagoberto Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 9.

radicalizadas, que puso al descubierto la endeblez del sistema colonial español y que las reformas intentadas por los Borbones de la segunda mitad del siglo XVIII no logró enderezar.

Pero, probablemente, el elemento que creó las condiciones para que estallaran los cuestionamientos al régimen colonial fue la sorda rivalidad entre españoles peninsulares y españoles americanos -¡los criollos!-, que, verificada en un espacio político emergente, erosionó fuertemente el viejo sistema colonial español, que, herido de muerte, cayó como un castillo de naipes.

Se trataba de un sistema social que no dejaba espacios para los reclamos de las necesidades insatisfechas, pero sí los dejaba para la exteriorización de una riqueza que quedaba siempre en muy pocas manos y dejaba marginada a una gran cantidad de personas. Estas marginaciones cuestionaban constantemente un sistema ya de por sí endeble.

De este cuestionamiento, transformado en un sinnúmero de revueltas y revoluciones, nacieron en menos de veinte años, los quince países -para no contar casos como los de Cuba o Panamá-, en los que se desmembró el imperio colonial español de América del Sur, Centroamérica y una buena parte de América del Norte. Después de las primeras revueltas llegó el tiempo de las independencias; y después de ellas, el tiempo de la conformación de los países: el tiempo de la superación de las profundas contradicciones del sistema colonial, de la búsqueda de ‘un país donde quepan todos’, en el decir de Hugo Assmann².

Hoy, doscientos años después, cabe una mirada al pasado para entrever el resultado de esa búsqueda, cuánto se han superado las contradicciones heredadas de la sociedad colonial y cuánto se ha hecho para que ‘quepan todos’: o sea, cuánto se ha caminado en estos doscientos años, qué se ha logrado, cuántas igualdades se han alcanzado, cuánta riqueza se ha distribuido en forma justa y qué tipo de países se han construido en este tiempo, qué tipos de democracia y de participación se han alcanzado: en síntesis, para qué han servido estos doscientos años que nos aprestamos a recordar en estos tiempos.

Cien años atrás, cuando el país se aprestaba a recordar los primeros cien años del movimiento que a la postre llevó al nacimiento de un nuevo país, en tiempos de

2 Assmann, H., revista Pasos, Departamento Ecuménico de Investigaciones, DEI, San José, noviembre-diciembre de 1995.

definición de la identidad nacional, se imponía ya una reflexión sobre el camino recorrido, reflexión que la gente de esos tiempos no rehusó:

*“Estamos próximos a cumplir cien años de vida independiente, y ¿qué hemos hecho durante tanto tiempo? Destruirnos mutuamente [...] ¿Cuál será el legado que el siglo viejo dejará al nuevo? El recuerdo de tantas guerras sangrientas en las cuales el hermano mató al hermano, el padre al hijo y el hijo al padre [...] Nuestra historia patria [es] reseñas horripilantes de combates que fueron verdaderas matanzas. En el parte que el general Santiago González comunicó al ministro de la guerra el día 28 de febrero de 1863 se leen estos párrafos: “el campo de Coatepeque, al anochecer del día 24 de febrero era un vasto osario: el campo enemigo cubierto de cadáveres y heridos, el cielo ennegrecido por la pólvora, la desolación y la muerte por todas partes”.*³

El texto anterior hacía alusión al costoso camino hacia la conformación del Estado Confederado de Centroamérica, a la superación de este intento que no llegó a concretarse y a la búsqueda de consensos para la conformación del país en la segunda mitad del siglo XIX.

Hoy, doscientos años después,

*“...los salvadoreños iniciamos 2011 recordando que cumplimos diez años usando como moneda nacional al dólar, o dollar en inglés; con profecías de que este año el gas propano tendrá un precio mucho más volátil; con trágicos recuentos, como éste que indica que el primer día de 2011 aparecieron 11 personas masacradas. Y con la ya tristemente clásica noticia de que el centro histórico capitalino -donde se gritó ‘¡independencia!’ hace doscientos años- amaneció con un grueso tapete de basura. Bien podría sacarse una reflexión ‘bicentenario’ sólo con ese primer día de 2011. ¿En qué nos hemos convertido en estos dos siglos?”.*⁴

Doscientos años de la revuelta del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador, y doscientos años del comienzo de un camino que llevaría a la independencia política, en este país y en todo el imperio colonial español. El de San Salvador

3 Ramírez Peña, A., Por la paz en Centro América. Estudio Pacifista, Centro Editorial Meléndez, San Salvador, 1910, pág. 11-12, citado por Lara-Martínez, R., Bicentenario. ¿Una celebración en olvido de las víctimas?, borrador inédito, pág. 4.

4 Revista Séptimo Sentido, La Prensa Gráfica, Año II, N° 9, 30 de enero de 2011, pág. 8

era el primer movimiento que cuestionaba el sistema en la Capitanía General de Guatemala, decíamos arriba, y uno de los primeros en todo el imperio colonial español. Un movimiento que no declaró la independencia, y que probablemente no estaba en la mente de quienes lo iniciaron, pero que depuso, por primera vez en trescientos años de colonia, las autoridades nombradas en España.

El proceso que llevó a la independencia de El Salvador se inició hace doscientos años con movimientos que exteriorizaron el descontento popular y de los criollos. Fue un proceso incruento pero de fuertes confrontaciones con la capital, Guatemala. Sin embargo, la conformación del nuevo país, años después, obligó a grandes derramamientos de sangre y guerras fratricidas. Como dice Rafael Lara-Martínez, *“Si la independencia ocurre por simple contingencia, sin luchas populares ni resolución política firme, la vida independiente la dictan guerras fratricidas y matanzas que opacan toda ilusión de libertad.”*⁵

Estos movimientos y estos procesos coinciden en todo el imperio colonial español. Desde esos tiempos y esas revueltas, transformadas a veces en revoluciones, se inicia un breve -o largo, según quiera mirarse-, camino hacia la independencia política y hacia el largo camino hacia la conformación de un nuevo país.

Cabe preguntarse acerca del camino recorrido en estos doscientos años, un recorrido que puede partir desde la rígida y compleja estructura colonial, que escondía, sin embargo, *‘una rica experiencia histórica, llena de luces y de sombras’*, con la experiencia del mestizaje; que puede seguir por las crecientes exigencias de la clase de los criollos, el progresivo despertar de la identidad americana, los primeros y radicales movimientos sociales de fines del siglo XVIII y la pervivencia de las comunidades indígenas adaptadas a las nuevas exigencias del sistema; que puede seguir con los polifacéticos movimientos que terminaron en las independencias, los intentos de conformación de unidades nacionales a partir de unidades administrativas delimitadas según los intereses de los funcionarios coloniales o de la Corona española; que puede seguir con los fallidos intentos federativos y continuar con la conformación de los estados liberales, las luchas fratricidas del siglo XIX y la conformación de las oligarquías nacionales, para decantar en los movimientos populares del siglo XX, las intervenciones de la clase militar en el poder político, la formación de gobiernos populistas y totalitarios y, por fin, en las experiencias democráticas actuales. Cabe ahora preguntarse por el país que tenemos después de estos doscientos años y después del camino recorrido.

5 Lara-Martínez, R., La independencia como problema, revista digital Contrapunto, 9 de agosto de 2010.

En este trabajo nos limitaremos a ahondar acerca de los hechos acaecidos en esos primeros años del siglo XIX en América hispana, situándolos en el contexto colonial de las primeras décadas del siglo. En este quehacer, especialmente, miraremos los movimientos que llevaron a las independencias de las colonias españolas desde la primera revuelta centroamericana en San Salvador en 1811, cuyos 200 años recordamos en este tiempo, para observar desde allí los demás movimientos hispanoamericanos contemporáneos en el tiempo y coincidentes en los contextos y las situaciones internas. De allí la continua alusión a los movimientos y revueltas de los primeros años en todo lo largo del inmenso imperio colonial español y la constante referencia a la revuelta de 1811 en San Salvador.

Seguiremos en este trabajo el método de trabajo característico de la Historia: el momento de búsqueda, hallazgo y selección de las fuentes, continuará con la lectura respetuosa de ellas, en un intento de interpretarlas en su contexto hispanoamericano. Así, el espacio para la heurística dará paso al momento de la hermenéutica, sin solución de continuidad. El objeto de estudio de este trabajo está constituido por los hechos protagonizados por quienes participaron, en un modo u otro, en las revueltas hispanoamericanas de principios del siglo XIX, con una continua referencia a la revuelta de San Salvador de 1811. Los resultados de este trabajo se enmarcarán en las categorías de todo trabajo de Historia: por un lado, el lugar, la cultura, el medio geográfico, las condiciones del contexto; por el otro, el tiempo cronológico, en su sucesión de hechos.

En todo trabajo de Historia el problema de las fuentes es esencial: la búsqueda de las fuentes y la constante fidelidad a ellas es la esencia del trabajo del historiador. El respeto por ellas será una preocupación especial en este trabajo. Por ello, aquí se encontrará una insistente –y quizá por ello, agobiante-, referencia a las fuentes. Y si bien la constante referencia a las fuentes tornará pesada la lectura de este trabajo, esa misma referencia le dará consistencia.

De este modo, tanto las actas de los cabildos del imperio colonial español -como las actas del cabildo de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810 o del cabildo de San Salvador del 21 de setiembre de 1821-, como las actas de las declaraciones de independencia de las tres primeras décadas del siglo XIX en las diversas entidades administrativas del Imperio Colonial Español, como las de la declaración de la independencia del Reyno de Guatemala del 15 de setiembre de 1821 o la de la declaración de la independencia de Santiago de Guayaquil del 9 de octubre de 1820; como los documentos de quienes lideraron los movimientos, como la Carta

de Jamaica, el Manifiesto de Cartagena o el Sentimiento de la Nación.... Todos ellos tendrán aquí una referencia constante.

Pero, entre estas fuentes, un privilegiado espacio lo tendrán los Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica, de Miguel Ángel García, donde la ‘relación histórica’ de los sucesos de 1811 ocupa un lugar especial. Estas fuentes ofrecen datos cercanos en el tiempo, que ayudan con elementos ‘de primera mano’ para comprender las revueltas. Esta cercanía, sin embargo, puede condicionar los elementos aportados. Un buen trabajo hermenéutico podrá extraer de estas fuentes sus riquísimos aportes. El lector encontrará aquí, además, una constante referencia a ello, que, al tiempo que ofrecerá una fuente donde confrontar las aseveraciones de este trabajo, le darán fundamentación al mismo.

Hemos querido agregar como anexos algunas de estas fuentes para dejarlas al alcance de la mano del lector que quiera ampliar las citas que aquí traemos. Se pueden consultar en el copioso apartado dedicado a los Anexos.

El apartado 8 titulado El concepto de ‘pueblo’ y el origen de la autoridad en las revueltas, el meollo de este trabajo, trata de adentrarse en el origen de la representatividad de quienes se dijeron en esos tiempos ‘representantes del pueblo’. Del mismo modo, se adentra en el concepto de la palabra ‘pueblo’ y sus diversas acepciones. Han servido de guía en ese apartado, los trabajos de Francisco Peccorini Letona, La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador, y de Sajid Herrera, El vocablo ‘Pueblo’ en una época de crisis y de levantamientos populares, San Salvador, tomado este último del periódico digital Contrapunto.

Por otra parte, la copiosa literatura resultante del rico debate abierto con motivo del aniversario de los 500 años de la llegada de los europeos a América, ha sido una relevante fuente de consulta, especialmente las numerosas publicaciones de la editorial Mapfre-Tavera, que hemos podido consultar en versión digital. Entre éstas, mencionamos solamente algunos trabajos, como el trabajo de José Andres-Gallego, Quince revoluciones y algunas cosas más; el de Francois-Xavier Guerra, Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas; y el de Carlos Meléndez, La independencia de Centroamérica, para mencionar sólo algunos de ellos, entre muchos otros. Han sido de mucha utilidad para ensanchar los horizontes de la reflexión. Están mencionados en la Bibliografía.

Otros trabajos han sido también de mucha utilidad para comprender el período que abarcamos. Por ejemplo, el conocido trabajo de Rodolfo Barón Castro, La población de El Salvador; el ya clásico informe de su arquidiócesis de Guatemala del arzobispo Pedro Cortés y Larraz, Descripción Geográfica y Moral de la Diócesis de Goathemala, de fines del siglo XVIII; el riquísimo trabajo colectivo de Patricio de Blas Zavaleta, et.al., Historia común de Iberoamérica; los también conocidos y ya clásicos trabajos de Dagoberto Marroquín, Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña; de Carlos Meléndez Chaverri, José Matías Delgado, prócer centroamericano; y de Pierre Chaunou, Historia de América Latina. Cabe mencionar también aquí el breve pero riquísimo trabajo colectivo coordinado por la Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010 y publicado recientemente, Las independencias iberoamericanas, y el interesantísimo estudio de Pedro Escalante Arce y María Eugenia López Velásquez, Los estancos, las prácticas monopólicas y las ventas del Estado de El Salvador.

Hemos consultado, además, y han sido de mucha utilidad, los documentos emanados del episcopado latinoamericano (CELAM). Presentan visiones sumamente lúcidas y plenamente vigentes para brindar un panorama de América Latina, especialmente el Documento de Puebla de 1979.

Otros escritos nos han ampliado el horizonte desde otros ángulos y otras disciplinas: por ejemplo, el interesante trabajo de Carlos Fuentes, El espejo enterrado; y el también interesante estudio de Manuel Andrés García, De Peruanos e Indios: La figura del indígena en la intelectualidad y políticas criollas (Perú, siglos XVIII-XIX). Algunos textos de Rafael Lara-Martínez nos han sido de mucha utilidad para comprender aspectos poco conocidos de las revueltas desde una visión sumamente original, como sus trabajos Ríos de oro y de sangre. El legado de la independencia salvadoreña según Masferrer, y Castillo, ‘contra quien thodos hechan’. Pedro Pablo Castillo y la revuelta fallida de 1814. También están referidos en la Bibliografía.

Las revueltas acentuaron la crisis de una América española que arrastraba serias contradicciones ya desde la segunda mitad del siglo XVIII. Esta América se derrumbó como entidad política a principios del siglo XIX, dejando paso al surgimiento de un continente mestizo, joven, con un profundo arraigo religioso que se manifiesta en su relación con la naturaleza y con sus semejantes, y donde bullen una creciente toma de conciencia de su realidad y un pujante espíritu de rebeldía, y donde va tomando forma su

“...tendencia innata para acoger a las personas; para compartir lo que tiene,

para la caridad fraterna y el desprendimiento, particularmente entre los pobres; para sentir con el otro la desgracia en las necesidades”,
y donde crecen

*“los vínculos especiales de la amistad, nacidos del padrinazgo, la familia y los lazos que crea... y ha tomado mayor conciencia de su dignidad, de su deseo de participación política y social, a pesar de que tales derechos en muchas partes están conculcados. Han proliferado las organizaciones comunitarias, como movimientos cooperativistas, etc., sobre todo en sectores populares”.*⁶

Los trescientos años de colonia española y las dos o tres décadas de revueltas y revoluciones originaron una sociedad compleja y mestiza. En 1979, el documento de Puebla de los obispos latinoamericanos, que citamos arriba, presentaba de esta forma el panorama de la región:

*“América Latina forjó en la confluencia, a veces dolorosa, de las más diversas culturas y razas, un nuevo mestizaje de etnias y formas de existencia y pensamiento que permitió la gestación de una nueva raza, superadas las duras separaciones anteriores”.*⁷

Ésta es la América que nace de los movimientos de principios del siglo XIX, y que inicia un costoso y, con frecuencia, cruento camino de búsquedas y de intentos de conformación de naciones emergentes del sustrato colonial. En este camino, con frecuencia, los intereses regionales primaron sobre los intentos de unificación, donde las antiguas capitales no lograron mantener el centralismo colonial, como en los casos del antiguo Virreinato del Río de la Plata, del Virreinato de Nueva Granada o del mismo Reyno de Guatemala. Aquí, los intereses locales acompañaron el debate político entre federales o unitarios o entre liberales y conservadores.

Con frecuencia, también, los intereses de clase condicionaron los modelos de país y ocasionaron guerras fratricidas que retrasaron en gran medida la consolidación de los procesos. Tales los casos de las guerras por la conformación de un nuevo país en el Virreinato del Río de la Plata, o el fallido intento de conformación de la República Federal de Centroamérica. Aquí también, los intereses de clase acompañaron el debate.

6 CELAM, Documento de Puebla, 17-21, en Anexo 1, pág. 5-6.

7 Ídem, 5, en Anexo 1, pág. 2.

Todo ello revela que las unidades administrativas coloniales no tenían en cuenta particularidades regionales, y, en consecuencia, los movimientos revolucionarios nacieron, muchas veces, en espacios geográficos alejados del poder político y económico. Por ello mismo, con frecuencia, se dirigieron hacia cuestionamientos del poder colonial, establecido en la capital de la entidad administrativa colonial, y no contra el sistema mismo: se dirigieron contra ‘el mal gobierno’ y no contra la misma estructura colonial.

La moderna idea de los ‘imperialismos intermedios’ bien puede aplicarse al caso de muchas de las revueltas hispanoamericanas acaecidas en lugares alejados del centro del poder político. Sin duda, se aplica al caso de la revuelta de San Salvador en 1811: el movimiento va dirigido contra las autoridades de la capital, Guatemala como sede de un ‘imperialismo intermediario’ que busca optimizar el sistema, y no contra el mismo sistema colonial, como sede del ‘imperialismo final’. Y lo mismo puede decirse de la capital del Virreinato del Río de la Plata, Buenos Aires, con respecto a la Banda Oriental, el Paraguay o el Alto Perú.

Si bien muchas de las revueltas coloniales, especialmente las de los primeros tiempos, entre 1810 y 1816, van dirigidas a preservar los derechos del monarca español preso, imitando a las numerosas juntas surgidas en España ante la invasión de los ejércitos de la revolución francesa y la prisión del rey, sin duda esconden, al menos en algunos casos, el intento de cuestionar la representatividad de las autoridades coloniales. El recurso a ‘la conservación de los derechos de Fernando VII’, el rey español, preso de las tropas francesas, fue frecuente en las actas de los cabildos que narran las revueltas. Éste es el caso de las revueltas de San Salvador de 1811 y 1814, y de muchas otras en el ámbito colonial.

Pero volvamos al panorama que presenta el documento de Puebla. El pueblo que nace de estas revueltas, que mencionábamos arriba, hereda de la colonia características que mantienen todavía ahora, doscientos años después, muchas de las antiguas exclusiones coloniales manifestadas con nuevos rostros:

“31. La situación de extrema pobreza generalizada, adquiere en la vida real rostros muy concretos en los que deberíamos reconocer los rasgos sufrientes de Cristo, el Señor; que nos cuestiona e interpela:

32. —rostros de niños, golpeados por la pobreza desde antes de nacer, por obstaculizar sus posibilidades de realizarse a causa de deficiencias mentales y corporales irreparables; los niños vagos y muchas veces

explotados de nuestras ciudades, fruto de la pobreza y desorganización moral familiar;

33. —rostros de jóvenes, desorientados por no encontrar su lugar en la sociedad; frustrados, sobre todo en zonas rurales y urbanas marginales, por falta de oportunidades de capacitación y ocupación;

34. —rostros de indígenas y con frecuencia de afroamericanos, que, viviendo marginados y en situaciones inhumanas, pueden ser considerados los más pobres entre los pobres;

35. —rostros de campesinos, que como grupo social viven relegados en casi todo nuestro continente, a veces, privados de tierra, en situación de dependencia interna y externa, sometidos a sistemas de comercialización que los explotan;

36. —rostros de obreros frecuentemente mal retribuidos y con dificultades para organizarse y defender sus derechos;

37. —rostros de subempleados y desempleados, despedidos por las duras exigencias de crisis económicas y muchas veces de modelos de desarrollo que someten a los trabajadores y a sus familias a fríos cálculos económicos;

38. —rostros de marginados y hacinados urbanos, con el doble impacto de la carencia de bienes materiales, frente a la ostentación de la riqueza de otros sectores sociales;

39. —rostros de ancianos, cada día más numerosos, frecuentemente marginados de la sociedad del progreso que prescinde de las personas que no producen.”⁸

En 1992, en ocasión de la celebración de los quinientos años de la llegada de los españoles a América, durante la visita del papa Juan Pablo II a Bolivia, los representantes de los movimientos indígenas le mandaron un evangelio, ‘devolviéndoselo’ porque en quinientos años no había creado más que divisiones, miseria y atropellos a la naturaleza.

Las independencias en la América española estallan repentinamente, luego de la larga ‘siesta colonial’ en la cual bullía, sin embargo, una riquísima y naciente cultura mestiza; y el despertar se manifiesta en numerosa revueltas, asonadas y

8 Ídem, 31-39, en Anexo 1, pág. 8-9.

revoluciones que derivan, luego de la ruptura de los lazos políticos, en un mosaico de naciones que buscaban afanosamente su ‘lugar bajo el sol: una nueva identidad y un sistema político propio; en síntesis, relaciones propias con el medio ambiente y con lo que las trasciende, y nuevas relaciones entre los integrantes sociales.

La aparente indiferencia con que se anuncian estas celebración en nuestra ciudad de San Salvador -no hay anuncios en los medios, no hay carteles en las calles, no se conocen programas oficiales, hay una ignorancia generalizada de la efeméride-, contrasta con la celebración de hace cien años, cuando se recordaba el centenario. En ese entonces, en otros contextos y con otras necesidades, las celebraciones no pasaron inadvertidas. Los funcionarios oficiales actuales, con otras necesidades y otras prioridades, con frecuencia evaden la cuestión, probablemente por desconocimiento de la Historia o para no poner en evidencia la ausencia de programas que recuerden la fecha, o bien aluden a la austeridad a que obligan necesidades que merecen atenciones primarias o programas de gobierno con otras opciones.

Citemos a este respecto las palabras de Pedro Escalante Arce, historiador descendiente de uno de los protagonistas de la revuelta de 1811, Manuel José Arce:

*“El Salvador debería pagarse la celebración de su Bicentenario, la fecha es importantísima, es o está más que claro. Hay que verlo como una oportunidad que se da cada 100 años. El gasto, creo, lo justifica levantar los ánimos de este pueblo socialmente desgarrado, y donde la ignorancia de nuestra propia historia es espantosa. Se ha dicho hasta el cansancio: es necesario unir al país en su historia e identidad”.*⁹

En este trabajo se buscará, entonces, presentar la revuelta de 1811 en el contexto de las otras revueltas hispanoamericanas, teniendo como referencia primera las actas de los cabildos que hicieron de espacio propicio para esas manifestaciones, y las actas de la declaración de las independencias hispanoamericanas.

9 Revista Séptimo Sentido, op.cit., pág. 8.

3. Introducción

Hay diversos nombres para llamar a la inmensa extensión de tierra que fue objeto de la colonización española y portuguesa en América: América Latina, Iberoamérica, América Ibérica, ‘cristiandad americana’, Hispanoamérica, América Hispana, América española o portuguesa... Cada uno de ellos hace hincapié en alguna característica relevante: el idioma, el origen étnico, la ‘latinidad’, el origen español o portugués, la religión, el mestizaje, la cultura, incluso una cierta predisposición a buscar la justicia, a la efervescencia y a la inmediata exteriorización de los sentimientos y las necesidades, un insistente empeño en acercarse a los demás o a aquello que trasciende las limitaciones humanas...

España, demasiado inmersa en el sistema que ella misma había creado, preocupada por la unidad cultural del Imperio y sumida en sus propias impotencias, nunca se preocupó por definir culturalmente el espacio que ocupaba en América. Sin embargo, en los tres siglos de ocupación del continente por parte de España, se fue consolidando el pueblo mestizo que decíamos arriba,

*‘con una innata tendencia para acoger a las personas y para compartir lo que tiene, para la caridad fraterna y el desprendimiento, particularmente entre los pobres, y con una innata propensión a sentir con el otro la desgracia en las necesidades; un pueblo que valora mucho los vínculos especiales de la amistad nacidos del padrazgo y la familia, que tiene conciencia de su dignidad, de su deseo de participación política y social, con un creciente interés por los valores autóctonos, con un profundo sentido de la justicia...’*¹⁰

El primero de esos nombres, América Latina, fue usado por primera vez por fuentes francesas. A fines del siglo XIX había ya en lo que todavía eran los Estados Pontificios, una Escuela de América Latina, y en 1899 se realizó en Roma un ‘Concilio Plenario Latino Americano’. El concepto hacía referencia a los territorios comprendidos entre México al norte y Chile y Argentina en el sur, y que habían sido objeto de la colonización española o portuguesa, y, en el pensamiento de la Iglesia católica, objeto de la cristianización o evangelización, ya desde los últimos años del siglo XV: los españoles llegaban a América con la firme idea de traer el cristianismo, que para ellos daba validez a la ocupación del territorio y sustentaba los derechos españoles a ocupar esta parte del mundo, al tiempo que obligaba a la corona a difundir el cristianismo.

¹⁰ CELAM, op.cit., 17-19, en Anexo I, pág. 5-6.

Desde los 32° de latitud norte hasta los 54° de latitud sur, unos 21.180.000 kilómetros cuadrados, el 16 % de las tierras emergidas, conforman lo que antes habían sido los imperios español y portugués. En América confluyen los ríos más caudalosos del planeta -el Amazonas y el Orinoco-, con montañas que llegan a los 7.000 metros de altura -el Aconcagua mide 6.959 metros de altura-; suaves colinas ondulantes, como las ‘cuchillas’ uruguayas, con llanuras extensas como los ‘llanos’ venezolanos’ o las ‘pampas’ de Argentina; mesetas inmensas, como el ‘altiplano’ boliviano con cordilleras que recorren el continente de Sur a Norte, como los Andes. Confluye la selva amazónica con el páramo de Chile y Bolivia y el desierto de Atacama, los bosques tropicales de Brasil y Paraguay con la vegetación de las yungas peruanas... Confluye el clima tropical y cambiante de Centroamérica con la regular sucesión de las estaciones de los climas templados.

La Historia de América Latina es polifacética, ofrece muchas caras, muchas luces y muchas sombras.

*“La historia de América Latina ilumina un continente pleno de incongruencias y contrastes. Incongruencias de sociedades – o, más correctamente, sectores sociales – convencidas de su occidentalidad y, a la par, obsesionados en la búsqueda de su ser, de su singularidad. Contrastes entre modelos de desarrollo, entre pueblos y culturas mas, sobre todo, entre proyectos ilusionantes y, por lo general, de decepcionante ejecución”.*¹¹

Antes de la llegada de los españoles América estaba habitada por un sinnúmero de culturas, al punto de que no puede hablarse de ‘la América precolombina’ sino, más bien, de ‘las Américas precolombinas’. Ese inmenso y variopinto espacio estaba habitado por incas, mayas, charrúas, aztecas, chibchas, guaraníes, lencas, araucanos, diaguitas... Pueblos nómadas y sedentarios, agricultores y constructores, trashumantes y artesanos, ceramistas y recolectores... capaces de construir templos como los de Tikal y Teotihuacán y de desafiar la altura como en Machu Pichu, hacer un culto del tiempo como los mayas del primer imperio o correr libremente por las pampas como los quilmes...

Desde principios del siglo XVI, España y Portugal hicieron en América una experiencia colonial única, rica, original y cargada de un fuerte mestizaje étnico y cultural. América fue el escenario de una experiencia que sería única en la historia. A

11 García, M. A, De peruanos e indios: La figura del indígena en la intelectualidad y políticas criollas (Perú: siglos XVIII-XIX), Ed, Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, 2007, pág. 7.

América llegaron zapateros, nobles, agricultores, vagabundos, soldados, religiosos, empresarios... Llegaron personas llenas de ideales, pragmáticos negociantes, revolucionarios y conservadores, y todos ellos encontraron su casa. Y en América encontraron también su casa tanto españoles y portugueses como franceses, galeses, ingleses, holandeses, judíos, palestinos, italianos... Tanto católicos como anglicanos y luteranos, y recientemente, participantes de las nuevas expresiones religiosas emergentes. En el fondo, bulle siempre una riquísima tradición religiosa de antiquísimas costumbres y novísimos aportes, que ha hecho del sincretismo religioso una expresión de identidad y cultura. Junto a expresiones místicas como la de Rosa de Lima conviven cultos a la tierra y los antepasados, como en la Quebrada de Humahuaca.

Citando nuevamente a Manuel Andrés García,

*“Mucho tuvo que ver en esto último la heterogénea conformación humana del orbe latinoamericano, una heterogeneidad aumentada por el hibridismo y que dejó al continente como un collage aglutinante de afinidades, percepciones y rechazos que marcarían indeleblemente su porvenir.”*¹²

Si bien la diversidad de culturas con las que se encontraron los españoles y portugueses desde fines del siglo XV y principios del XVI, la diversidad de ambientes naturales y la disparidad de situaciones a que todo esto dio lugar originó experiencias diversas y originales, ambos imperios se caracterizaron por la uniformidad de relaciones y de sistemas de relaciones sociales. En palabras de Pierre Chaunou,

“Hablar de América latina es afirmar la unidad de este mundo... Podría escribirse la historia de las Américas latinas, pero escribiremos la de una América latina, porque consideramos que la unidad prevalece sobre la diversidad”.¹³

Porque, si bien se puede hablar de ‘América precolombina’, también se puede hablar de ‘América Latina’.

América Ibérica o América Latina es, en parte

“un continente tropical, con las limitaciones que esto implica: limitación de superficie utilizable, limitación de la riqueza de los suelos, limitación de la

12 García, M. A., op.cit., pág. 7.

13 Chaunou, P., Historia de América Latina, Ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1971, pág. 7, 1ª edición Histoire de l'Amérique latine, Presses Universitaires, Paris, 1949.

*actividad humana, sobre todo para el europeo, privado de la alternancia de las estaciones necesaria a su organismo; salvo la pampa, América latina es una América de mesetas*¹⁴;

y por otra, la extensión ilimitada de las ‘pampas’ argentinas y los ‘llanos’ venezolanos, de los bosques tropicales de Colombia y la selva brasileña.

Entre los siglos XVI y XVIII, dos grandes mundos que se habían desarrollado paralelamente, sin interferirse y sin tener contactos el uno con el otro, entraron finalmente en contacto: la multifacética América indiana se encontró con dos naciones que emergían del Medioevo europeo con inusitada fuerza juvenil y adolescente: España y Portugal. Ambas ‘descubrían’ América al tiempo que América descubría Europa.

Pero el escenario de este encuentro/desencontro tuvo lugar, mayoritariamente, en América. A la iniciativa de la cristiandad occidental y europea se le debe este encuentro fortuito. Del impacto¹⁵ entre la comunidad indígena y la comunidad ibérica, nació América latina, ibérica, española, colonial, católica, mestiza¹⁶. Los tres siglos de historia colonial que siguieron a este ‘encuentro’ determinaron, después de las primeras revueltas, las diversas aventuras emancipatorias que las distintas regiones emprendieron a principios del siglo XIX, y los variados intentos de conformación de países que, ahora forzosamente, debían proponer la integración de todos sus habitantes, esta vez sin las marginaciones coloniales.

*“Si América latina fue, sin duda, el resultado de una síntesis que, en principio se realizó en detrimento del elemento indígena, lo cierto es que nació durante el curso de sus tres siglos y medio de historia colonial. Nunca se destacará bastante los grandes rasgos de su carácter. Durante ellos, los dos elementos, el indígena y el ibérico, se fundieron, los negros fueron traídos por la trata y América latina llegó a ser lo que es: la tierra de la economía destructiva”*¹⁷.

14 Chaunou, P., op.cit., pág. 7-8.

15 Cuando en 1992 se recordaron los 500 años de la llegada de los primeros europeos a América, un fuerte debate hizo de contexto a los trabajos históricos de ese tiempo. La discusión acerca de si debía hablarse de ‘encuentro’ o ‘desencuentro’, ‘explotación’ o ‘cristianismo’, ‘genocidio’ o ‘civilización’, derivó en un riquísimo desarrollo de los estudios coloniales americanos, publicados en España por la Fundación Mapfre. Hay versiones impresas -son 228 volúmenes!- y electrónicas circulando.

16 En la ciudad peruana de Arequipa, cuna del artista Martín Chambi, un mural recuerda una de sus frases preferidas: ‘El mestizaje es una de las formas posibles de la pureza’.

17 Chaunou, P., op.cit., pág. 13.

Cuando en las dos primeras décadas del siglo XX América Latina se aprestaba a recordar el primer centenario de los movimientos que dieron lugar a las independencias de los estados que nacieron del derrumbe del imperio colonial español, y cuando las oligarquías locales dijeron de la necesidad de conformar identidades, símbolos, banderas, himnos e historias, la región deambulaba entre la consolidación de las clases que detentaban el poder político y la riqueza económica, y el advenimiento de un reparto de la riqueza y de los espacios de poder entre un mayor número de ciudadanos.

En la cima de la pirámide social, haciendo uso de privilegios heredados de la época de la colonia, las clases dirigentes, constituidas por militares, terratenientes y grandes comerciantes hacían uso del poder político excluyendo al resto de la población del uso de sus derechos. En El Salvador, el fraude electoral llevaba al poder político hasta bien entrado el siglo XX a la clase militar, constituida como tal con el correr de los años y de una praxis admitida como posible por todos y necesaria por quienes detentaban los privilegios. Una democracia ilusoria se movía al compás de los golpes de estado y los intereses de las oligarquías locales, siempre deseosas de aumentar su poder de decisión y asegurar sus riquezas, mirando cada vez más hacia Europa o Estados Unidos que a las necesidades locales.

Junto a ellos, los militares intervenían cuando las clases que detentaban el poder se sentían amenazadas por las grandes mayorías de marginados, y bajo los dictados de las oligarquías locales, ya sea ocupando el poder político como permaneciendo como ‘guardianes del orden constituido’¹⁸. ‘Los ejércitos de los países latinoamericanos se comportaron como fuerzas de ocupación de sus propios países’ dice Eduardo Galeano

Más ‘abajo’ de la pirámide, un inmenso número de marginados o ‘medio marginados’ del sistema, que aportaban la mano de obra necesaria a los distintos modelos de desarrollo que los diversos gobiernos de turno proponían.

América Latina vivió en su propia casa mirando hacia un mundo del cual dependía como consumidora de sus productos manufacturados, aportándole la riqueza de sus materias primas: trigo, café, soja, maíz, guano, salitre, cacao, algodón, añil...

18 Martínez Ocamica, Gutenberg, La democracia cristiana, América Latina y el Bicentenario, en revista Diálogo Político 3/2010, septiembre de 2010, Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires, 2010, págs. 125-129.

oro y plata. Un mundo en el que paulatinamente el predominio británico y europeo cedían paso a la influencia estadounidense, acentuada después de la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1918. Este contexto creó los espacios necesarios para la creciente intervención de parte de Estados Unidos en diversas partes del mundo, especialmente en América Latina¹⁹.

El militarismo y el caudillismo todavía en el siglo XX decidían en cuestiones políticas en muchos países de América Latina, favoreciendo los gobiernos de facto y las políticas determinadas por las élites que, con frecuencia, miraban más hacia afuera para copiar modelos de sociedades lejanas, que para adentro, donde podían encontrar las necesidades que dieran sentido a las experiencias políticas y a los modelos propios. La democracia y el civilismo asomaban, junto al despertar de las inquietudes sociales, las asociaciones populares²⁰, los intentos de desarrollo, la intensificación de la producción de materias primas para el mercado europeo y, progresivamente, estadounidense...²¹ En síntesis, buscando su propia identidad.

Cuando las inquietudes sociales lograron organizarse, se transformaron en protestas que fueron duramente reprimidas, y los obreros y estudiantes comenzaron a transformarse en fuerzas sociales que había que tener en cuenta. Tal es el caso de las riquísima experiencias anarquistas de las últimas décadas del siglo XIX y las tres primeras del siglo XX en el Río de la Plata.

Las marginaciones mayores estaban en los sectores rurales, ligados todavía con relaciones contractuales, con frecuencia tácitas, lindantes con el feudalismo. Los gobiernos oligárquicos, afincados en intereses que dejaban de lado el bien común, no fueron capaces de dar respuesta a estas necesidades de las mayorías, lo que desembocó en movimientos populares, como el de la revolución mexicana de 1910.

Al mismo tiempo, los sectores que detentaban el poder político buscaban el despertar del sentimiento nacionalista que fungiera como aglutinador de sentimientos en torno al sistema instalado en el poder.

19 Cfr. Grenni, Héctor, Evidencias de la presencia de Estados Unidos en El Salvador, en las tres primeras décadas del siglo XX, en Científica 9 y 10, Universidad Don Bosco, febrero de 2008 y febrero de 2009.

20 Véase, por ejemplo, el accionar de los movimientos anarquistas en Argentina entre 1895 y 1920 en los periódicos La Protesta Humana y La Protesta, en la Biblioteca Nacional, en Buenos Aires, Argentina.

21 Véase, por ejemplo, el aumento del registro de los barcos provenientes de los puertos del Pacífico de Estados Unidos o con destino a ellos, y compárese con los mismos datos de los barcos con destino a los puertos europeos o provenientes de ellos, en el Diario Oficial, El Salvador, en los años 1905 a 1928. Hay versiones electrónicas del Diario Oficial de El Salvador en las bibliotecas digitales de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y en la Universidad Don Bosco, ambas de El Salvador.

Éstos son, en general, los países que surgieron de las revueltas y revoluciones de principios del siglo XIX, y de los cuales estamos recordando ahora los doscientos años.

Hoy, en tiempos de bicentenarios, la región goza de algunas formas de democracia que abren los espacios de participación, a las clases que antes estaban relegadas a la aceptación de las decisiones de quienes detentaban el poder político. Pero también ‘goza’ de nuevas marginaciones, más modernas, como la carencia de una justicia igualitaria, la falta de seguridad, la ausencia de espacios de participación democrática, la dictadura de los medios de comunicación... Al respecto, es necesario mirar el interesantísimo caso de Bolivia, donde la nueva Constitución se declara ‘plurinacional’ y reconoce una gran diversidad de etnias indígenas.²² En toda América se evidencian importantes pasos hacia la consolidación del estado de derecho y se han superado algunos conflictos internos, al tiempo que para solucionar los conflictos entre los estados se recurre a las instancias internacionales.

Asimismo, existe una conciencia generalizada de la necesidad de disminuir la pobreza y de ampliar el acceso a la educación y a la formación profesional; se está superando paulatinamente el analfabetismo, especialmente en los sectores rurales; se han superado la falta de libertades y el estancamiento económico, al tiempo que la dependencia económica adquiere nuevas facetas y el desarrollo social es la promesa electoral de todas las campañas electorales, siempre incumplida. Son evidentes los logros en la conformación de democracias más participativas y eficaces en el manejo de la cosa pública.

Sin embargo, todavía ahora, doscientos años después, profundas contradicciones impiden el desarrollo equitativo de los países de la región. Quedan numerosas ‘tareas pendientes’, como la apertura de los espacios de decisión a todos los que intervienen en los procesos y el reparto verdaderamente equitativo de la riqueza entre quienes la producen; quedan profundas deudas sociales, entre las cuales la superación de la desigualdad social es quizá la más urgente. Como dice Escobar Herrán, una ‘paz caliente’²³ que no logra ocultar las acuciantes necesidades y las escandalosas desigualdades.

22 Para el caso boliviano, véase Hugo Moldiz, *Bolivia en los tiempos de Evo: Claves para entender un proceso boliviano*, de Ed. Ocean Sur, México, 2009.

23 Escobar Herrán, Guillermo León, *Relaciones entre Europa y América Latina*, en revista *Diálogo Político* 3/2010, septiembre de 2010, Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires, 2010 pág. 109.

Es en este contexto que nos aprestamos a recordar los doscientos años -¡el bicentenario!- de los movimientos que dieron origen a las independencias que ahora recordamos. Cabe, entonces, preguntarse acerca del camino recorrido en estos doscientos años y de los motivos para el festejo, al igual que en 1992. A doscientos años de las propuestas de Simón Bolívar, José de San Martín, José Gervasio Artigas, Antonio José de Sucre, Bernardo O'Higgins, Manuel Belgrano ...Manuel José Arce, Pedro Pablo Castillo, Juan Manuel Rodríguez, Bernardo Arce, los tres hermanos Aguilar, José Matías Delgado y muchos otros, es necesario preguntarse acerca de la vigencia y los logros de esas ideas.

La herencia -a veces pesada herencia-, de estos doscientos años obliga a la reflexión. Al nacimiento de una nueva etnia²⁴ y de nuevos estados que con frecuencia miran más hacia los modelos foráneos que a las necesidades locales, y a la abundancia de constituciones sobre bases republicanas y a la temprana abolición de la esclavitud, se contraponen la ya antigua marginación de los pueblos indígenas, la persistencia de la pobreza, la postergación generalizada de los sectores agrícolas, la lacerante desigualdad en el reparto de las riquezas y el cuestionamiento que provocan la violencia y los hacinamientos suburbanos... y una juventud que deambula sin encontrar sus espacios y se ve obligada a aceptar sociedades en las que todos los espacios están ya repartidos. El mantenimiento de los privilegios y los apellidos se codea con la corrupción y los repartos en círculos siempre estrechos.

Quedan muchas 'asignaturas pendientes': la participación de los trabajadores en las decisiones de producción y en las políticas de desarrollo, el rescate de la credibilidad de las clases políticas, el resurgimiento de los sindicatos y de los partidos políticos, el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, la consolidación de las identidades nacionales, la búsqueda de una justicia independiente de los vaivenes políticos... La consolidación, en síntesis, de 'patrias más justas y más fraternas'.

Cabe preguntarse, entonces: ¿Hay razones para el festejo? No pretendemos dar respuestas a esta pregunta en este escrito, pero sí queremos ampliar el horizonte para la reflexión.

24 'No somos ni indios ni europeos, sino una especie intermedia', decía Simón Bolívar en la Carta de Jamaica, de 1815. Véase la Carta de Jamaica en el Anexo 2.

4. Los tiempos de la colonia

La América colonial española –decíamos arriba- fue una América mestiza, crisol donde se fundieron las razas cobriza originaria de América²⁵, blanca venida de Europa y negra venida de África, en los tres siglos de la colonia. Hay que reconocer, además, los numerosos aportes posteriores, sumamente variados, tanto en su procedencia como en sus destinos y formas de integración a la sociedad precedente. En palabras del CELAM,

*“América Latina forjó en la confluencia, a veces dolorosa, de las más diversas culturas y razas, un nuevo mestizaje de etnias y formas de existencia y pensamiento que permitió la gestación de una nueva raza, superadas las duras separaciones anteriores... La generación de pueblos y culturas es siempre dramática; envuelta en luces y sombras”.*²⁶

En América Ibérica, este dinamismo dio lugar a una rica experiencia histórica, llena de luces y de sombras. América Latina se formó ‘*por la confluencia de diversas razas y grupos culturales con variados procesos históricos*’. No es una realidad uniforme y continua, al punto que bien se podría hablar de ‘varias Américas Latinas’, o de ‘muchas Américas Latinas’, con todas las implicaciones que ello traería.

Existen, sin embargo, numerosos elementos que constituyen un patrimonio cultural común de tradiciones históricas y de fe cristiana que manifiestan una unidad cultural. La etapa anterior a la llegada de los europeos en el siglo XVI, si bien derrumbó culturas precedentes y provocó genocidios, no anuló completamente las riquísimas tradiciones sobre las cuales se asentaron y fundieron los aportes posteriores, llegados tanto en los tres siglos de la colonia como en los dos siglos posteriores de independencia política y conformación de estados y culturas.

25 Las primeras personas que llegaron a América lo hicieron provenientes de Asia por el estrecho de Bering. Las condiciones para efectuar el cruce del estrecho se dieron por lo menos, desde hace 80.000 años, cuando los hielos de la última glaciación ofrecieron un ‘puente’ entre ambas márgenes del estrecho. Las primeras evidencias de restos humanos en América están datadas en el año 30.000 a.C. Y localizadas en el norte del actual territorio de Estados Unidos. Es muy probable, además, que oleadas sucesivas hayan poblado América provenientes del mismo estrecho, así como ‘saltando’ de isla en isla por el océano Pacífico, o desde el sur del continente, provenientes de Australia y haciendo escala en la península de la Antártida. La diversidad de cráneos, braquicefálicos unos, dolicocefálicos otros, y la diversidad de culturas y de formas de relacionarse con el medio ambiente dan muestra de esta diversidad de proveniencias. Si bien los primeros hombres no son originarios de América, debe reconocérseles una antigüedad de, por lo menos, 30.000 años.

26 CELAM, op.cit., 7-8, en Anexo 1, pág. 2.

No puede negarse que la administración colonial española en América fuese eficaz. Pese a la endeblez de las defensas -de la cual hablábamos arriba-, y del despojo sistemático de las riquezas del continente, España logró tener por más de tres siglos el dominio de un imperio de más de 16.000.000 de kilómetros cuadrados sin dominar los mares que separaban ese imperio de la metrópolis. Ni las incursiones de los piratas (Jean Ribaut en 1558, Francis Drake en 1540-1596, John Hawkins en 1520-1595 o Walter Raleigh en 1551-1618 y muchos más, incluso durante el siglo XIX, algunos de los cuales incluso colaboraron con las independencias), ni los intentos de intervención más o menos solapados de parte de Inglaterra, Francia y Holanda en los siglos XVII y XVIII, que terminaron por lograr afincarse en las islas del Caribe, ni la creciente influencia estadounidense ya en el siglo XVIII, lograron perturbar el poderío español, refugiado, sin duda, en la inmensidad del territorio y en la rigidez de su estructura social.

La intervención extranjera logró, sin embargo, desgastar profundamente este Imperio para poner en evidencia la endeblez del sistema y sus inmensas contradicciones. Y cuando la crisis, provocada desde afuera por las ambiciones de la revolución francesa, y atizada desde adentro por la secular incapacidad de la monarquía, se apoderó del estado español, éste no pudo ya sostener un Imperio que le quedaba cada vez más lejano y que cada vez planteaba mayores cuestionamientos: si Francia, Inglaterra y Holanda no lograron perturbar la estructura colonial, las propias contradicciones internas, nacidas en los tres siglos de la colonia, resquebrajaron el sistema desde adentro. Los cuestionamientos pusieron en tela de juicio la pertinencia de la ‘tarea española en Indias’ y sus derechos, lo actuado en tres siglos de historia y las posibilidades sin desarrollar, y, sobre todo, puso en tela de juicio la desigual distribución de los privilegios. Hasta que, herido de muerte, el viejo sistema se vino abajo como un castillo de naipes.

Pero, si bien es cierto que la inmensidad y las distancias²⁷ protegió a las Indias españolas de las amenazas externas, como decíamos arriba, impidiendo a su vez la difusión de sus descontentos, también es cierto que esa misma inmensidad fue el gran obstáculo para la conformación de un imperio sólido: América española

27 En los siglos XVI, XVII y XVIII, un viaje de ida y vuelta entre los puertos españoles, Sevilla o Cádiz, y los puertos coloniales americanos, Cartagena, Portobelo o La Habana, podía durar varios meses; un viaje entre Panamá y Lima, dos o tres meses; entre Buenos Aires y Tucumán, en carreta, treinta días. Para prevenir los ataques de los piratas, España, que no dominaba los mares, se vio obligada a conformar un costoso y cambiante sistema de comunicaciones que asegurase el ir y venir de productos entre la colonia y la metrópolis, especialmente de asegurar la llegada a España del oro y la plata americanos. Los sistemas de ‘navíos de registro’ y de ‘flotas de galeones’ son ejemplos de ello.

adoleció siempre de una debilidad defensiva notable que obligó a políticas de intercambio entre la metrópolis y las colonias y a sistemas administrativos siempre cambiantes, adecuándose a las también cambiantes circunstancias y con respuestas extremadamente lentas.

España no dominaba los mares que se interponían entre la metrópolis y las colonias, lo que obligaba a crear en éstas las fuerzas que protegieran los dominios y desarrollaran economías que terminaron por alimentar a toda Europa.

El sistema favoreció la creación de milicias urbanas que defendían las ciudades coloniales y que resultaron sumamente efectivas en los casos de agresiones externas. El caso de las invasiones inglesas a Buenos Aires en 1807 y 1807, rechazadas por ‘el pueblo en armas’ de la ciudad, en las cuales las milicias jugaron un papel determinante, es un caso emblemático. Sin embargo, llegado el tiempo de decidir entre la adhesión a una metrópolis que abrumaba con impuestos que no se invertían en el desarrollo local, o la adhesión a las revueltas que prometían la liberación de esas cargas, las milicias se decantaron por éstas últimas. Sobre estas milicias, urbanas y vecinales, se crearon después los ejércitos que sostuvieron las independencias, una vez éstas fueron declaradas por los vecinos de las ciudades.

En los trescientos años de colonia, con frecuencia, el Derecho Indiano que normaba la vida de las colonias²⁸ legislaba de diferentes maneras sobre los mismos casos, tratándose de espacios geográficos distantes; con frecuencia, los funcionarios coloniales recibían las órdenes reales y se reservaban el juicio acerca de la conveniencia de su aplicación²⁹; y con frecuencia también, los intereses personales o del grupo de influencia de quienes debían hacer cumplir las leyes determinaban esas conveniencias. Una ‘cortés desobediencia’ hacía de los funcionarios coloniales personas autoritarias que manejaban los asuntos del estado en forma discrecional, buscando el enriquecimiento propio a cualquier precio y decidiendo cuándo debían cumplirse las leyes y cuándo convenía dejarlas de lado.

28 Sobre el Derecho Indiano, cfr. Héctor Grenni, *Las Leyes de Indias: un intento por considerar a los indios como personas con derechos*, en *Teoría y Praxis* 4, Universidad Don Bosco, San Salvador, junio de 2004. En la biblioteca de la Academia Salvadoreña de la Historia hay un buen ejemplar facsímil de la *Recopilación de las Leyes de Indias de 1680*.

29 La fórmula ‘se acata pero no se cumple’, planteada por los funcionarios coloniales servía para objetar acerca de la conveniencia del cumplimiento de una orden dictada a 10.000 kilómetros de distancia; la vuelta de la orden a los funcionarios españoles, la posterior resolución de éstos y el nuevo envío a América con la insistencia acerca del cumplimiento de la orden podía durar varios años; cuando la insistencia real llegaba nuevamente a la colonia, la situación que había motivado la orden, probablemente, había sido superada o los funcionarios coloniales habían cambiado.

Un ejemplo de cuanto venimos diciendo es el caso de la encomienda colonial. La misma insistencia legislativa que la prohibía, que provocaba que constantemente se dictasen leyes que una y otra vez la prohibía, obligaba a que constantemente se dictasen nuevas leyes que volvían a prohibir lo que estaba ya prohibido. Los primeros elementos de esta insistencia de la Corona hay que buscarlos a mediados del siglo XVI, y se encuentran todavía ya avanzado el siglo XVIII. Ello habla a las claras de la impotencia de la Corona para hacer cumplir las leyes que tocaban profundamente los intereses de los funcionarios que debían hacerla cumplir.

Es necesario resaltar aquí la inmensa importancia del Derecho Indiano en la conformación social de las colonias españolas. Los españoles, herederos de los romanos en la concepción de las leyes, edificaron un derecho profundamente arraigado en el ‘derecho natural’³⁰. En este sentido, el Derecho Indiano bien puede ser mencionado como un valioso antecedente de los derechos humanos proclamados en el siglo XX. El ‘derecho positivo’³¹ colonial español trató de acercarse a esta idea: en palabras de Lewis Hanke,

“... (el derecho Indiano) *fue uno de los mayores intentos que el mundo haya visto de hacer prevalecer la justicia y las normas cristianas en un una época brutal y sanguinaria*”.³²

Este Derecho, sin embargo, y dejando de lado el inmenso abismo entre la ley y su aplicación, protegió de algún modo las culturas indígenas, especialmente cuando éstas estaban recluidas en sus comunidades.

En el seno mismo de la sociedad española se abrió un profundo y sincero debate acerca de la legalidad y pertinencia de la conquista y de la presencia española en América, debate que envolvió a buena parte de la intelectualidad y que fue propulsada por la Corona³³. A mediados del siglo XVI España dejó correr este debate que podría cuestionar -y de hecho lo hizo-, la misma legitimidad de la presencia española en Indias. Este debate, sin embargo, no impidió que la codicia y venalidad de los funcionarios españoles de América y de España dejaran de lado

30 Se entiende por ‘derecho natural’ al corpus jurídico basado en los derechos que las personas tienen por el sólo hecho de ser tales, como el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a tener una vida digna. Tiene validez universal y no tiene caducidad temporal.

31 Se entiende por ‘derecho positivo’ a la legislación escrita y dada a conocer por un estado. Tiene validez temporal y regional: es válido dentro de los límites de un estado, comienza a tener validez desde el momento en que es sancionado y puede ser anulado.

32 Hanke, Lewis, *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Ed. Istmo, Madrid, 1988, pág. 6.

33 Véase Héctor Grenni, *La controversia sobre los derechos en las Leyes de Indias: el debate entre Las Casas y Sepúlveda (1549-1551)*, en revista *Teoría y Praxis* 5, Universidad Don Bosco, San Salvador, 2005.

estas ideas para enriquecerse a costa de la explotación de los indígenas americanos. Sin embargo, marcó profundamente los trescientos años de la colonia y quedó en el inconsciente colectivo, de modo que, cuando llegaron los tiempos de las revueltas, éstas no hicieron más que sacar a luz las ideas para discutir las nuevamente. En efecto, la legitimidad de la presencia española fue, con frecuencia, argumento de agrios debates en las discusiones de las revueltas del siglo XIX y se pueden encontrar en los documentos.

Tres siglos de historia conformaron el sustrato en el que fueron naciendo experiencias y modos de concebir la relación con lo trascendente, con las demás personas y con la naturaleza de modo diverso y con características propias a lo largo y ancho del Imperio español en América.

Nació así, y se conformó a lo largo de trescientos años, una sociedad de rígidos estamentos sociales, donde los españoles y sus hijos nacidos en América detentaban el poder político y económico, determinaban acerca de los espacios de decisión y se repartían las riquezas producidas o arrancadas a la naturaleza teniendo en cuenta sus necesidades de clase, férreamente ocupados en mantener sus privilegios y en conservar el 'statu quo'. Junto a ellos, una numerosa clase de marginados: mulatos, indios, mestizos, negros, aportaban la mano de obra en las haciendas, minas y cultivos y asistían pasivamente a la distribución de la riqueza.

Ambos estamentos, españoles peninsulares y españoles americanos conformaron 'lo más alto' -la 'clase más sana y principal', dirán con frecuencia los cabildos coloniales; 'las personas condecoradas', se mencionará en la 'relación histórica', de la jerarquía social colonial, compartiendo desigualmente los privilegios y las riquezas. Y en este compartir, se despertaron recelos y ambiciones, se repartieron ámbitos de influencia y de producción, se dividieron honores y riquezas, hasta que a fines del siglo XVIII españoles peninsulares y americanos se encontraban ya profundamente divididos.

Y la división fue tan grande que poco a poco, cuando llegaron los tiempos de las revueltas, quedaron en evidencia dos proyectos sumamente distintos: uno, que buscaba la conservación del orden colonial y el mantenimiento del sistema, con sus privilegios y sus marginaciones; y otro, que buscaba ampliar el espectro del reparto de las riquezas y la distribución de los espacios de decisión; unos querían conservar su parte en la ya desigual distribución del poder y las riquezas; otros,

querían ampliar sus privilegios, acercándose a los primeros y distanciándose de ‘los de abajo’, las ‘castas’. Las revueltas de principios del siglo XIX que terminaron en las independencias fueron una expresión de esta rivalidad, más que de reclamos de los sectores marginados, si bien éstos con frecuencia dieron el puntapié inicial.

‘Debajo’ de ellos, una gran cantidad de personas, distribuidas al mismo tiempo en clases más o menos rígidas, se encargaban de la producción y se distribuían los sobrantes del reparto. Probablemente, el sector más dinámico fue el de los mestizos³⁴ -‘ladinos’ en el territorio que después fue El Salvador-, que hacían las veces de capataces, distribuidores, consejeros, pequeños o medianos empresarios de su tiempo, e intermediarios entre ‘los de abajo’ (indios y negros esclavos, quienes producían la riqueza, en síntesis) y ‘los de arriba’ (españoles peninsulares y españoles criollos, quienes se adueñaban de la riqueza). La mirada de los mestizos o ladinos fue siempre ‘hacia arriba’, buscando siempre participar de los privilegios, antes que hacerlos extensivos a todos, mirando ‘hacia abajo’. Buscaban optimizar en su beneficio el orden establecido y no cambiarlo radicalmente.

‘Debajo’ de los ladinos, mestizos y mulatos, los indios, protegidos por el Derecho Indiano, que trataba de compensar las desventajas en que ya se encontraban y que dejaba a salvo sus tierras comunitarias, pero que no los libraba de la codicia y la impunidad de los funcionarios españoles, de los criollos y de los ladinos, que explotaban en su beneficio y en distintas medidas, cada cual a su modo, la mano de obra indígena. Sin embargo, los indios llegaron a los tiempos de la independencia política, declarada por otros, logrando satisfacer sus necesidades, reducidas a la supervivencia y a la continuidad de algunos elementos culturales, atendiéndolas con cultivos de subsistencia trabajados en sus comunidades.

El territorio colonial español en América era inmenso, con una también inmensa variedad de condiciones y de relaciones sociales determinadas por la variedad de contextos geográficos, climas, condicionamientos del terreno y tradiciones culturales preexistentes. Ello provocó una gran variedad de ordenamientos sociales. Es necesario, sin embargo, reconocer también una general uniformidad en las situaciones de las distintas regiones del inmenso imperio colonial, uniformidad que tres siglos de colonia habían logrado imponer. Ello dio origen a una gran similitud

34 A este respecto, véase *Mestizaje, Poder y Sociedad*, de Ana Margarita Gómez y Sajid Alfredo Herrera (compiladores), Flasco Programa El Salvador, San Salvador, 2003, especialmente *Mulatos, negros y el mestizaje en las Alcaldías mayores de San Salvador y Sonsonate*, de Paul Lokken.

en las revueltas que se originaron desde las primeras décadas del siglo XIX y que pueden verse en los documentos.

En este punto es necesario reconocer la inmensa labor que efectuaron importantes sectores de la iglesia católica, incluso de su jerarquía, en favor de los indios, ya desde los primeros tiempos de la colonia. Esta labor, alentada desde la Corona, llevó a quienes pertenecían a estos sectores a enfrentarse muchas veces con los funcionarios y las oligarquías coloniales e, incluso, a pagarlo con su sangre³⁵ y con profundas divisiones internas: con frecuencia, encontramos al clero dividido entre quienes querían hacer valer los derechos y quienes querían favorecer la explotación de los indígenas y de las clases menos favorecidas.

Sin duda, algunas experiencias nacidas de la iniciativa de los religiosos lograron importantes avances en la consideración que se tenía de los indios en la colonia, consideración que quedó plasmada en la legislación. Detengámonos por un momento en esta larga cita que traemos aquí, tomada del Documento de Puebla y que nos parece sumamente pertinente.

“Intrépidos luchadores por la justicia, evangelizadores de la paz, como Antonio de Montesinos, Bartolomé de las Casas, Juan de Zumárraga, Vasco de Quiroga, Juan del Valle, Julián Garcés, José de Anchieta, Manuel Nóbrega y tantos otros que defendieron a los indios ante conquistadores y encomenderos incluso hasta la muerte, como el Obispo Antonio Valdivieso, demuestran, con la evidencia de los hechos, cómo la Iglesia promueve la dignidad y libertad del hombre latinoamericano... La obra evangelizadora de la Iglesia en América Latina es el resultado del unánime esfuerzo misionero de todo el pueblo de Dios. Ahí están las incontables iniciativas de caridad, asistencia, educación y de modo ejemplar las originales síntesis de Evangelización y promoción humana de las misiones franciscanas, agustinas, dominicas, jesuitas, mercedarias y otras: el sacrificio y la generosidad evangélicas de muchos cristianos, entre los que la mujer, con su abnegación y oración, tuvo un papel esencial; la inventiva en la pedagogía de la fe, la vasta gama de recursos

35 Véase, por ejemplo, la riquísima experiencia de las Misiones Jesuíticas en lo que después fueron Brasil, Argentina y Paraguay, o la encendida defensa de los derechos de los indígenas llevada por el dominico Antonio de Montesino, los obispos Bartolomé de las Casas y Antonio Valdivieso, éste último, incluso, asesinado ya tempranamente, en 1555 en León, Nicaragua. Ello pone en evidencia la entidad de los intereses en juego, la inmensidad del territorio, la incapacidad de la Corona para hacer cumplir sus mandatos y la venalidad de los funcionarios.

*que conjugaban todas las artes, desde la música, el canto y la danza hasta la arquitectura, la pintura y el teatro. Tal capacidad pastoral está ligada a un momento de grande reflexión teológica y a una dinámica intelectual que impulsa universidades, escuelas, diccionarios, gramáticas, catecismos en diversas lenguas indígenas y los más interesantes relatos históricos sobre los orígenes de nuestros pueblos; la extraordinaria proliferación de cofradías y hermandades de laicos que llegan a ser alma y nervio de la vida religiosa de los creyentes y son remota pero fecunda fuente de los actuales movimientos comunitarios en la Iglesia Latinoamericana”.*³⁶

Junto a estos ‘intrépidos luchadores por la justicia’, hay que reconocer, sin embargo, que con muchísima frecuencia los propios funcionarios religiosos se preocuparon más por el enriquecimiento propio, por conservar la comodidad de sus monasterios o por alimentar la codicia de los funcionarios coloniales, que por promover un sistema en el que todos tuvieran cabida en igualdad de condiciones, más cercano, sin duda, a los principios cristianos.

Por otra parte, si bien es necesario reconocer que

*“...los indios no eran sencillamente las víctimas pasivas de lo que hacían los blancos, el problema del aguardiente como objeto de impuestos no sólo tenía un aspecto fiscal, sino que lo tenía por mor de su desmedida afición por las drogas y la embriaguez, cosa que sucedía en muchas partes de América. Hacia comienzos de diciembre, por ejemplo, los abipones de la provincia de Tucumán solían dedicarse en la recolección del algarrobo, que abundaba en esa época del año y con la cual hacían la ‘chicha’, cuya bebida les sustrae los sentidos, por lo que causa entre ellos disensiones...”*³⁷,

también es necesario considerar el estado de marginación a que se había reducido a los indios en el sistema, que los hacía buscar en el alcohol o las drogas de esos tiempos un escape a su miseria. A esto hay que añadir que en algunos casos el intento de acceder a estados de estimulación sensorial tenía ancestrales connotaciones religiosas.

Es necesario hacer notar también que las independencias americanas y el nacimiento consecuente de nuevos países implicó el surgimiento de nuevos corpus jurídicos que provocaron la abolición de un Derecho Indiano que protegía las

36 CELAM, op.cit., 7-9, en Anexo 1, pág. 2-3.

37 Andrés-Gallego, José, Quince revoluciones y algunas cosas más, Editorial Mapfre, en versión electrónica, Madrid, 1992, pág. 177-180.

libertades comunitarias de los indios. En medio a la gran diversidad de situaciones del imperio colonial español -entre las cuales hay que reconocer lugares en los que la población indígena era abundante, como México, Perú, Alto Perú o Guatemala, y desiertos relativos, como el Río de la Plata, la Banda Oriental o lo que después fue Costa Rica-, los indios gozaban de una legislación relativamente protectora, como decíamos arriba. La abolición de esta legislación, que protegía a los indios de la ambición de los españoles peninsulares y americanos y de la venalidad de los funcionarios coloniales, dejó a los indios desprotegidos frente a las ambiciones de quienes se quedaron con los espacios de decisión en las nuevas naciones. Los nuevos funcionarios dejaron en evidencia viejas ambiciones.

Más ‘abajo’ aún en esta rígida estratificación social, los negros esclavos, que comenzaron a llegar en masa a América, y especialmente a las regiones donde la riqueza de sus pobladores podía comprar mano de obra esclava, desde principios del siglo XVIII, después del Tratado de Utrecht de 1713. Se trataba, precisamente, de suplantar la mano de obra indígena en las haciendas y en las ciudades de los españoles, y llegaron a constituir mayorías relativas en espacios coloniales como Cuba y otras islas del Caribe, que habían sido arrebatadas al dominio español por Francia, Inglaterra u Holanda. En algunas capitales, como México, Lima o Bogotá, la presencia de negros fue abundante, lo que reflejaba la riqueza de sus pobladores, españoles peninsulares y americanos.

En la primera mitad del siglo XVIII la presencia de los negros no fue abundante, pero luego la abundancia del comercio de esclavos y la alta tasa de natalidad hicieron de los negros una presencia asidua en las ciudades coloniales, provocando nuevas diversificaciones en el ya abundante mestizaje y nuevos temores en las clases que ostentaban privilegios. El Derecho Indiano nunca se ocupó de los negros en la forma como lo hizo con los indios.

En las colonias españolas, indica Barón Castro que el negro

*“no pudo desarrollarse independientemente del indio... (y) mezclábase con éste, perdiendo toda personalidad...”*³⁸,

consideración válida para las primeras décadas del siglo XVIII, pero que paulatinamente fue variando para ofrecer a los negros nuevas posibilidades y nuevos horizontes. Poco a poco, muchos negros alcanzaron su libertad y algunos de ellos lograron un cierto reconocimiento social, al tiempo que alcanzaron un

38 Barón Castro, R., La población de El Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2003, pág. 154.

cierto progreso económico. En este aspecto, y cuando sus intereses se acercaban a la consolidación, buscaron acercarse a los mestizos, con los que tenían algunas coincidencias sociales, como la lejanía de los sectores privilegiados. Los indios, que no participaban de estas dinámicas sociales, permanecieron, en general, en regiones tangenciales del quehacer colonial, protegidos por el Derecho Indiano y aislados del resto por cultura, ambiciones y posibilidades.

Es evidente que el estatus social de por lo menos alguna parte de la población negra fue cambiando con el correr de los tiempos:

*“Como ahora eran nativos de la región, estaban aumentando numéricamente y con frecuencia tenían ascendencia indígena y europea, así como africana, jugaban un papel cada vez más importante en los procesos demográficos, sociales y económicos que forjaron la sociedad...”*³⁹.

Aunque si bien se puede asegurar que los negros aparecieron en el contexto colonial⁴⁰, acercándose más bien al sector de los ladinos cuando lograban alcanzar su emancipación de la esclavitud, es indudable que no ejercieron una influencia preponderante en los tiempos de las independencias: no se los menciona, salvo en contadas excepciones, en los documentos de las revueltas. Con todo, cabe decir que su condición de habitantes urbanos los hizo estar más cercanos de las revueltas que los indios, reclusos en sus comunidades y protegidos por ellas. Con frecuencia los negros estaban empleados en las haciendas y empresas de los criollos, lo que los hizo participar ocasionalmente en las revueltas.

Generalmente, los negros ocupaban los sectores suburbanos en las ciudades cuyos habitantes podrían necesitar de sus servicios, como las capitales de jurisdicciones administrativas coloniales. Con frecuencia, también, se los encuentra ligados a los criollos, como ‘mozos de confianza’, asistentes fieles, capataces de haciendas o administradores de comercios. Raramente se los encuentra nombrados en las actas de los cabildos y en las actas de independencia. Se los puede encontrar, sin embargo, formando parte de los ejércitos de las independencias, como en el Ejército de los Andes del General San Martín, que hizo posible la liberación a Chile provocando

39 Lokken, citado por Gómez, M. y Herrera, S., *Mestizaje, poder y sociedad*, FLACSO Programa El Salvador, 2003, pág. 17.

40 Paul Lokken menciona, entre otros ejemplos que presenta, un casamiento entre Juan de los Ríos ‘*negro nasion criollo*’, esclavo del alcalde ordinario de la villa de Sonsonate a mediados del siglo XVII, con Gregoria de la Cruz, ‘*yndia ladina tributaria*’. Lokken, P., en Gómez-Herrera, op.cit., pág. 8.

su independencia y cuya acta de Declaración de la Independencia figura en nuestro Anexo 15. El mismo Ejército pasó luego al Perú haciendo posible, también allí, la independencia. La participación de los negros en estos ejércitos no es despreciable.

Con todo, cabe mencionar que el paulatino acercamiento de los negros libres al grupo de los mulatos y mestizos fue encontrando cada vez más razones e intereses comunes. La enorme distancia social entre el grupo de los españoles peninsulares y criollos con el resto de las clases sociales, y el limitado número de personas que conformaban estas élites, dejaba en manos de estas clases ‘intermedias’ un interesante espacio para los tanteos por el poder local suburbano y para las iniciativas productivas.

Muchas veces, los negros serán capataces en las haciendas de los criollos, como decíamos, y en los centros productores alejados de las ciudades; otras, artesanos, carpinteros, comerciantes al menudeo, vendedores de carne en el Río de la Plata y Montevideo, agricultores en Chile, zapateros en el Alto Perú... En todas las capitales coloniales formarán parte importante de las milicias locales, agudizando así el temor que ya los criollos y españoles peninsulares comenzaban a sentir hacia ellos, y veían cómo su seguridad ante un ataque externo dependía de quienes proseguían otros intereses, entre los cuales podría estar el cuestionamiento de los privilegios.

Las élites necesitaban a los mulatos y negros libres, y sobre todo, a los mestizos, para mantener a los indígenas con el peso de la tarea de producir para todos. Éstos se apropiaban así de lugares sociales a los que nunca podrían haber aspirado sin la ayuda de los criollos.

Al mismo tiempo, el aumento demográfico de estas clases ‘intermedias’ no dejaba de producir temor en las clases privilegiadas, siempre en importante minoría numérica. Esto hizo que, llegados los tiempos de las revueltas, a principios del siglo XIX, los criollos buscaran un acercamiento a ellos en su necesidad de distanciarse de los españoles peninsulares, y los usaran como soportes de los movimientos revolucionarios emergentes, como factores de animación suburbana y como ‘fuerza de choque’ que desataba los primeros enfrentamientos y presentaba los reclamos que los justificaban. Luego, los criollos tomaban la dirigencia del movimiento, que encaminaban hacia la consolidación de sus intereses; con frecuencia, los negros y mulatos veían cómo los criollos hacían el papel de apaciguadores que evitaban la

radicalización de las revueltas que aquéllos habían iniciado, muchas veces bajo la sugerencia de los mismos criollos.

Surgieron, así, de estas revueltas, repúblicas donde las minorías que antes detentaban el poder político en las colonias, continuaron detentándolo ahora como repúblicas independientes. En cuanto a la distribución de la riqueza, poco había cambiado con las independencias, en una manifestación velada de gatopardismo. Las oligarquías locales, especialmente en los países surgidos de la antigua Capitanía General de Guatemala -si bien lo mismo puede decirse de muchas otras entidades administrativas coloniales-, estaban constituidas, con frecuencia, por los mismos criollos de la colonia con el aporte de nuevos elementos llegados durante los dos siglos de vida independiente: los mismos intereses, los mismos nombres y algunos agregados en un contexto político distinto.

En la sociedad colonial los conflictos abundaron. La eficacia del sistema para absorberlos antes de que se generalizaran hizo que no pasaran a mayores, salvo algunos en los cuales las contradicciones se habían agudizado y las clases sometidas tenían una fuerte conciencia de su sometimiento, como es el caso de la revuelta de Túpac Amaru en el Alto Perú. Con todo, algunas manifestaciones de estos conflictos pueden señalarse como interesantes antecedentes de las revueltas posteriores⁴¹. Citemos nuevamente a Lokken:

*“La tarde del 15 de enero de 1720, en la ciudad de San Salvador, hasta 200 mulatos y negros residentes del Barrio de la Vega salieron a la calle para protestar contra los esfuerzos del alcalde mayor del distrito, don Joseph de Llanes Robles y Pedraza, para revigorar la recaudación del laborío, haciendo un nuevo padrón. Los insurgentes amenazaron con quemar la residencia del alcalde mayor, y se fueron para sus casas sólo después de ver con sus propios ojos que el nuevo padrón contenía los nombres de no más de 40 individuos. Las multitud tenía razón para estar satisfecha: los funcionarios locales calcularon que, en teoría, 800-1.000 persona debían ser incluidas”*⁴².

41 Al respecto, véase, por ejemplo, el relato de Coralia Gutiérrez Álvarez del conflicto entre indios y funcionarios en Izalco, Alcaldía Mayor de Sonsonate en 1794, en *Violencia, resistencias y justicia en los pueblos de Indios. El caso de Dolores Izalco, Alcaldía Mayor de Sonsonate, 1794*, en Gómez, A. M., y Herrera, S. A., (compiladores), *Mestizaje, Poder y Sociedad, Flacso Programa El Salvador*, San Salvador, 2003, pág. 159-182.

42 Lokken, P., citado por Gómez, M. y Herrera, S., en *op.cit.*, pág. 23.

El intenso mestizaje hizo que la población ladina⁴³ admitiese, paulatinamente, fuertes aportes de negros libres, y fueron definiendo sus intereses de sector ‘intermedio’ del proceso productivo colonial. Con todo, los conflictos derivaron, fundamentalmente, hacia la intención de evitar la inclusión en los sistemas tributarios, minimizando su aporte a éstos, o hacia una mayor libertad de comercio anulando las numerosas trabas burocráticas, y no hacia la conformación de una conciencia de clase que podría derivar en movimientos revoltosos o independentistas.

En este aspecto, la distancia que separaba a los ladinos de los españoles peninsulares o criollos en el sistema será siempre similar a la que los separaba de los indios. Sin embargo, los mestizos, y luego los mulatos y negros libres con ellos, siempre buscaron la alianza con los primeros y no con los indios. Esto hizo que, cuando llegaron los tiempos de las revueltas, fuesen los mestizos, habitantes de los suburbios en las ciudades coloniales, los primeros protagonistas, y no los indios, lejos de reclamos ajenos. Los intereses de los indios no coincidían con los de los mestizos.

Cabe decir aquí, con respecto a los indios y negros y, en menor medida, con respecto a los ladinos o mestizos, que participaron ‘desde afuera’ de las independencias: las revueltas y las independencias hispanoamericanas, si bien fueron iniciadas por ellos, fueron a la postre cuestiones de las élites coloniales.

Merece especial atención el caso de Haití, la colonia francesa en la parte occidental de la isla La Española. Con una gran mayoría de población de raza negra, el movimiento popular que a principios del siglo XIX alcanzó la independencia política del país, constituyó luego una república sumamente particular.⁴⁴ Con todo, son tantas las particularidades del caso haitiano que hemos optado por no considerarlo en este estudio. Sin embargo, la noticia de la revolución haitiana y su posterior independencia no dejó de calar hondamente en el ánimo de las clases dirigentes de la colonia: el temor a una ‘república de negros’, con la idea de desorden, violencia y pérdida de las propiedades que la imaginación popular se empeñaba en alentar, y con el peligro del ‘mal ejemplo’ que podía significar para las colonias, estuvo siempre latente en la tarea apaciguadora de la radicalidad de los

43 Una interesantísima descripción de la demografía de las colonias centroamericanas se puede encontrar en el conocido informe del arzobispo de Guatemala de su viaje por su arquidiócesis realizado entre 1768 y 1770, en su ‘Descripción Geográfica y Moral de la Diócesis de Goathemala’, editado en 2000 San Salvador por la Dirección de Publicaciones e Impresos.

44 Cfr. Di Tella, T., La rebelión de los esclavos de Haití, IDES, Buenos Aires, 1984.

movimientos revoltosos que trataremos, tarea que se atribuyeron, especialmente, los criollos.

La idea de una ‘república de negros’ despertaba un indignado rechazo en las aristocracias coloniales, que se unía al temor que implicaba la pérdida de un sistema en el que tenían asegurados los privilegios. En este aspecto, la revolución haitiana acercó los criollos a los españoles peninsulares, de quienes deseaban distanciarse. Y esto se acentúa más en el caso de las entidades administrativas cercanas a la isla, como México o la Capitanía General de Guatemala. Por el contrario, el lejano Virreinato del Río de la Plata, o la más lejana aún Capitanía General de Chile, permanecieron, en gran medida indiferentes.

Esta ‘tarea apaciguadora’ que evitaba la radicalización de los movimientos que los criollos se habían atribuido, queda en evidencia claramente en las actas de los cabildos revoltosos. Por ejemplo, en el caso de la revuelta de San Salvador del 5 de noviembre de 1811, y como parece atestiguarlo el desarrollo posterior de los mismos. Veamos en este punto, el relato del testimonio del mismo Manuel José Arce, criollo dirigente de la revuelta, en el juicio que se le siguió por su actuación en la misma y que relatan los Procesos por infidencia:

“En San Salvador a diez y siete de Enero de mil ochocientos quince, el Sr. Jues se constituyó a la piesa en qe. se halla arrestado D. Manuel José de Arce a efectos de hacerle los nuevos cargos según se indica en el auto qe. precede, y sin juramto, se le encargo dijese la verdad en lo que se le preguntase y leyese ... dijo que... la noche del once de Noviembre de mil ochostos. once cuyos tgs. todos, dicen lo que vieron y les consta, siendo de notarse las expresiones del Sr. Ynte. Don Antonio Gutierrez, qe. hablando de los ofs. que los Arces hicieron a favor de la quietud y personalmte. del qe. habla, dice ‘contribuyó lo mismo que su Pe. y Tio Paterno a restablecer la quietud qe. se logró en aquella tarden y días posteriores y a defender y auxiliar mi autoridad, casa y Familia en los términos qe. fueron públicos y notorios”⁴⁵.

Volveremos a tratar sobre esto en el apartado 7.

A propósito de esto, al siempre latente temor al caos que podría derivarse de la actuación de parte de los sectores populares en las revueltas de principios del siglo

45 Anexo 20, pág. 2, declaración de Manuel José Arce del 17 de enero de 1815.

XIX, se añadía el que se sentía ante la posibilidad de la pérdida de la dirección del movimiento por parte de los criollos. A ello se añadía el temor ante el peligro de perder sus propiedades y la posibilidad de que el movimiento tomase otros rumbos distintos a los de los intereses de los criollos. Todo ello condicionó seriamente la actuación de éstos: al quizá imaginario temor por la repetición de un ‘caso Haití’, se añadía el que se sentía ante la posibilidad de una revuelta cuya dirección escapase de sus manos y ‘el pueblo’, consciente de sus derechos y sus posibilidades, pero incapaz de organizarse, comenzase a tomar decisiones que podrían perjudicar los intereses establecidos. Véase, por ejemplo, el Acta de la independencia del Reyno de Guatemala del 15 de setiembre de 1821:

“Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del Gobierno Español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital... y oído el clamor de Viva la Independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Esmo. Ayuntamiento:

1º Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Sr. Jefe Político la mande publicar para prevenir las consecuencias, que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.”⁴⁶

La América colonial española había establecido una rígida estratificación social. Y esta estructura social fue especialmente rígida allí donde la riqueza indígena precolombina atrajo una mayor cantidad de voraces conquistadores y pobladores, que llegaron para vivir del trabajo de los otros: rápidamente se formaron oligarquías locales que se enriquecieron con la encomienda y la mita y con el aprovechamiento de las riquezas locales, al tiempo que establecían relaciones sociales en donde la movilidad vertical era prácticamente imposible, y donde las clases sociales eran, prácticamente, castas.

Se fue desarrollando, así, una historia rígida, donde los cambios sociales empleaban decenios en verificarse, los correos meses en llegar y las leyes nunca se cumplían: una ‘historia inmóvil’ que, en palabras de Pierre Chaunou,

“Si se adopta la clasificación de la historia en los tres tipos propuestos por

46 Anexo 5, pág. 2, Acta de independencia de la Capitanía General de Guatemala, 1821.a

Fernand Braudel, historia de los acontecimientos, historia estructural e historia inmóvil, en este tercer tipo, sin duda, hay que situar los tres siglos coloniales hispanoamericanos que se extienden desde el fin de la aventura de los conquistadores hasta la Revolución del siglo XIX.⁴⁷

Esta rígida estratificación social despertó de su larga siesta colonial, -rica, sin embargo, de relaciones sociales y de un mestizaje sumamente original- a fines del siglo XVIII y principios del XIX, cuando las ideas de la revolución de las colonias inglesas en América del Norte, las de la revolución francesa y las de la escolástica hispana hicieron irrupción en las colonias españolas, junto a la debacle del Imperio. La crisis imperial de ese entonces era la más grande que España había conocido y la anquilosada estructura política, que conservaba aún numerosos remanentes del Medioevo, fue incapaz de afrontarla.

España fue incapaz de aceptar su propia crisis, y por ello fue incapaz de hacerle frente: siguió apegada a los viejos argumentos que por tres siglos justificaron su presencia en América, y, apegada a la ‘tarea española en Indias’, no supo ver los nuevos horizontes que se anunciaban: se quedó en los siglos anteriores y tuvo que ver cómo su imperio colonial, el del riquísimo mestizaje y el de una originalísima síntesis cultural, se derrumbaba en pocos años.

El siglo XIX encontró en América española, después de tres siglos de inmovilidad, una sociedad que miraba asombrada las ‘nuevas ideas’ a las que adhería sin mayores reparos y que la llevaron rápidamente a emprender la aventura de cuestionar los derechos de las autoridades a decidir por ella, aventura que la llevó a la independencia y a otra aventura, más difícil: la de construir un nuevo país. Adentrémonos ahora en las primeras etapas de esa primera aventura.

47 Chaunou, P. , op.cit., pág. 11.

5. Antecedentes

Entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX, la América española despierta, como decíamos arriba, y a veces bruscamente, de su sueño colonial. Una creciente efervescencia se siente, especialmente en las clases que detentan el poder político y económico, radicadas en las ciudades y los puertos. También los pobladores de los suburbios, en algunas regiones, por primera vez, comienzan a hacer sentir sus exigencias de siglos. Los aires de la independencia política comienzan a soplar, desde México hasta lo que después fueron Argentina y Chile.

Desde 1808, y probablemente antes, desde los intentos ingleses de invadir el Virreinato del Río de la Plata en 1806 y 1807, los criollos toman la iniciativa y promueven revueltas, manifestaciones, peticiones, reclamos, asonadas... Participan en las milicias y en el comercio, extienden las fronteras, alargan el radio de influencia de las ciudades, tienen pequeñas posesiones en ellas, incentivan el comercio, toman parte en las revueltas... Con frecuencia, éstas van precedidas de tumultos populares: la ‘gente del común’, los ladinos, los mestizos, los mulatos, los negros libres y los indios afincados en las ciudades reclaman la atenuación de las cargas fiscales, mayores espacios para el comercio y, en general, mayores espacios de participación. Todo ello provoca temor entre los españoles peninsulares y los españoles americanos, que ven amenazados sus privilegios seculares y cuestionado el rígido sistema colonial.

Muchas revueltas coloniales comenzaron con reclamos populares, pero los criollos pronto se pusieron a la cabeza de esos reclamos y, apoderándose de ellas, lograron dirigirlas hacia la ampliación de sus intereses: mayores espacios de participación en las decisiones políticas, mayores espacios en los altos cargos de la administración pública, mayores porciones en el reparto de la riqueza, mayores libertades para el comercio... En última instancia, la independencia política, cuando ésta convenía a sus intereses. En la mayoría de esos primeros movimientos del siglo XIX, la independencia es una palabra olvidada y en general reemplazada por expresiones de fidelidad a la monarquía, y sólo cuando la represión española intenta sofocarlos, estas revueltas abandonan sus tímidos reclamos y se transforman en movimientos por la independencia política.

A este propósito, detengámonos un momento en los ‘Procesos por infidencia...’ seguidos, entre otros, contra Manuel José Arce con motivo de su actuación en la

revuelta del 5 de noviembre de 1811 y la del 24 de enero de 1814. Se lo acusa de ser uno de los líderes del movimiento en el juicio que se le siguió, años después:

*“Confesion Otra de Don Manl. José Arce. En la ciudad de San Salvador, a diez y nueve de agosto de mil ochocientos catorce, el Sr. Jues paso al Salon en que se halla Don Manuel José Arce, con el fin de evacuar su confesion, y encargado de que hable con la verdad que se requiere, se le preguntó ... Que el día cinco de Novre. de ochostos. once se agolparon como trescientos o cuatrocientos hombres a la puerta del Sor. Ynte. Ulloa con varias pretenciones que solicitaban con mucha ardor Anto. Campo y Eucevio Mena por medio de su Diputado D. Manuel Arce haciendo de cabeza de motin este, su Pe. D. Bernardo, su Tio el Presbo. D. Juan José en unión de D. Manuel, D. Miguel y D. Franco. Delgado.”*⁴⁸

En su juicio, don Manuel José Arce argumentará que fue nombrado casualmente como líder de la revuelta, y que su tarea, impuesta por él mismo, fue la de apaciguar el movimiento para evitar los excesos y defender las propiedades de quienes las tenían: españoles peninsulares y españoles americanos

“En San Salvador a diez y siete de Enero de mil ochocientos quince, el Sor. Jues se constituyó a la piesa en qe. se halla arrestado D. Manuel José de Arce... se le hace cargo que le resulta de la exposición del Sor. Gutierrez y Ulloa a fs. treinta y siete de haberse manifestado en la insurreccion del año once con el carácter de representante del Pueblo en lo que conviene dha. exposición con lo expreso en el párrafo séptimo del certificado de fs. trece, reducido aque en la puerta del dho. Sor Ynte. solicitaban los amotinados sus pretenciones pr. medio del declarte. como su Diputado y cabesa de motin y dijo: Que el Sr. Gutierrez no insinua, ni de sus expresiones se puede entender ni con las mayores divergencias, que el carácter de representante del Pueblo haya estado acompañado de acción, ni procedimto. que indicase ser el exponte. cabesa de motin; que si el Pueblo le nombro Diputado fue por que este mismo Sor. no pudiendo entender sus solicitudes que entre la confusión y el trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase a uno que metodicamte. le expusiese, lo que pedia con desorden: que por desgracia, el exponte. se hallaba en el corredor de Cavildo, qe. fue lugar de esta ocurrencia, y como sucede en semejantes ocasiones que el Pueblo

48 Anexo 20, pág. 1. La declaración de Manuel José Arce se refiere a su actuación en la revuelta de 1814 en San Salvador. Declaraciones similares de parte del mismo Arce se pueden leer en los mismos ‘Procesos por infidencia...’, referidos a la revuelta de 1811.

se conforma con lo que está mas a mano sin entrar en examen, nombró de Diputado al declarante, quien se creyó en mas estrecha obligación de auxiliar al Govno. y propender a la tranquilidad pr. el nuevo encargo, desempeñándola, según su concepto como se evidencia por el certificado alegado del Sor. Gutz. cuyas expresiones son las sigtes. 'consta que el Diputado nombrado por el Pueblo inquieto en la mañana del dia cinco del citado Novre. D. Manuel José de Arce contribuyó lo mismo que su Pe. y Tio Paterno a la quietud Cia' ...”⁴⁹

No se puede asegurar que América española estuviese preparada para la independencia política, pero sin duda, estaba preparada para cuestionar el sistema colonial. Grandes mayorías marginadas de los beneficios y en condiciones de supervivencia; una clase social pujante, con ambiciones y segura de sus intereses, y una clase dirigente sumamente pequeña en número y con un poder económico en franco retroceso, anunciaban ya los reclamos y los cuestionamientos.

Junto a ello, una coyuntura política externa que ponía a la monarquía española en situación de no poder responder los cuestionamientos, y una coyuntura política interna que permitía cuestionar desde adentro la capacidad de las autoridades coloniales para hacer frente a la situación y los mismos derechos a la existencia del sistema.

Estos aires provocaron las independencias, y estas independencias reconocieron una multitud de antecedentes. Presentamos aquí solamente algunos de ellos, los que nos parece que determinan en mayor medida los acontecimientos de las primeras décadas del siglo XIX y que terminan con las independencias americanas.

El impacto de la revolución francesa en las colonias españolas

Uno de los antecedentes que impactó más fuertemente en la vida de las clases cercanas a los espacios de poder en las colonias españolas en América, fue la revolución francesa. La inmensa conmoción que sacudió a Francia y Europa entera entre 1789 y 1815, inundó buena parte del mundo de entonces con las ideas de libertad, igualdad y fraternidad. También España y sus colonias americanas

⁴⁹ García, M. A., Procesos por infidencia... declaración de Manuel José Arce el 17 de enero de 1815, Anexo 20, pág. 3.

sufrieron esta inundación, lo que en las colonias provocó la radicalización de los movimientos de renovación que habían comenzado ya desde fines del siglo XVIII con las reformas de Carlos III.

Las ideas de libertad, igualdad y fraternidad fueron llevadas a toda Europa por los fusiles de la revolución, provocando un vendaval ideológico que, esta vez, no abarcó solamente a las clases cercanas a los espacios de poder: en 1815 Europa no era la misma que en 1789, y cuando se intentó volver al ‘Ancienne Régime’, las ‘nuevas ideas’ habían despertado las conciencias y los pueblos ya no querían el retorno. Si bien las reacciones que se produjeron intentaron volver a los ‘viejos tiempos’ de las monarquías absolutas, la burguesía se había apoderado en buena parte de los espacios de decisión y eso no fue posible. Algo similar sucedió en las colonias españolas y el caso de San Salvador no es una excepción.

Si bien esas ideas se llevaron a la práctica en forma muy desigual⁵⁰, después de 1815 se hizo común pensar que ‘quienes gobiernan deben ser elegidos por quienes van a ser gobernados’, y aquéllos ‘deben dar cuentas de sus actos’. Las ‘nuevas ideas’ pasaron de Europa a América, dieron vuelta al mundo colonial español y lo pusieron de cabeza: a principios del siglo XIX las ‘nuevas ideas’ eran objeto de conversación en las reuniones sociales, en círculos y ‘ateneos’, especialmente en las clases sociales cercanas a los espacios de poder político y económico colonial.

Y las colonias españolas no fueron la excepción: la clase ‘ilustrada’ de los criollos, cuyos representantes varones habían pasado por las universidades coloniales, se impregnó de estas ‘nuevas ideas’ y las llevaron al espectro político local.

Los criollos hicieron de ellas un motivo para los reclamos que contemplaban la ampliación de sus privilegios, y si bien en los primeros tiempos guardaron fidelidad a la monarquía, por lo menos en apariencia, se puede asegurar que fueron estas ideas las que dieron sustento ideológico a aquéllos. En los primeros intentos revoltosos los reclamos se dirigieron contra ‘el mal gobierno’ y no contra el sistema. La idea de la independencia encontrará sitio en las revueltas poco después, cuando éstas se radicalizaron y cuando los criollos que las dirigían se sintieron lo bastante seguros como para llevarla a cabo.

50 La Red Universitaria para el Estudio de la Fraternidad (RUEF), partiendo de que la fraternidad es el ‘principio olvidado’ de la revolución francesa, ha abierto un amplio espacio para la reflexión de la fraternidad como categoría política. Se trata de un interesantísimo espacio interuniversitario para la reflexión sobre las relaciones políticas. Cfr. www.ruef.com.ar

Y junto a las ideas acerca de la independencia, llegarán las que tienen que ver con la constitución. Estos criollos de la colonia comenzaron a debatir acerca del tipo de gobierno y con ello, el tipo de constitución que debería tener la nueva nación. El debate llevaba implícita la idea de la independencia. En el fondo estaba en cuestión el modelo de país, y con ello, el modelo de relaciones sociales, de relaciones en el modo de producir y de relacionarse con lo trascendente: estaba en cuestión el modelo de cultura.

En Guatemala, la capital del Reyno, esto sucedió muy temprano, apenas comenzado el siglo. De hecho, Carlos Meléndez habla de unas

*“... Instrucciones para la Constitución Fundamental de la Monarquía española y su gobierno, formuladas por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala a su diputado a Cortes, el Dr. Antonio Larrazábal, y que fueron aprobadas por el Cabildo capitalino el 16 de octubre de 1810, en la parte relativa a la Constitución, y el 12 de enero de 1811 en lo tocante al sistema económico contributivo y a la reforma de algunas leyes...”*⁵¹

Lo mismo puede decirse de otras entidades administrativas, que rápidamente llegaron a la conformación de una constitución, al mismo tiempo que a la independencia. La cuestión no es menor, ya que la constitución define el modelo de país, y con ello, el modelo de desarrollo y el modo de participación en el reparto de la riqueza producida y en los espacios de decisión. Esto, en algunas ocasiones, fue motivo de agrias disputas y guerras fratricidas, como en el caso de los países que resultaron de la fragmentación del Reyno de Guatemala o en la definición de la constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Éste último llegó a su primera constitución recién en 1853 y luego de casi cuarenta años de guerras fratricidas. Todas estas ideas, si bien no pueden considerarse enteramente provenientes de la revolución francesa, sin duda le deben su traslado a las colonias.

La revolución francesa, con todas sus consecuencias, fue uno de los elementos que más fuertemente impactaron en España, decíamos: por su cercanía geográfica, por el parentesco de sus casas reinantes⁵², por los estrechos vínculos comerciales y por las frecuentes migraciones francesas hacia España. En los principales centros

51 Meléndez, C., *La independencia de Centroamérica*, ed. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 43.

52 Desde la Guerra por la Sucesión de la Corona Española entre 1700 y 1713, culminada en el Tratado de Utrecht de 1713, España pasó a ser gobernada por la dinastía de los Borbones, la misma que reinaba ya en Francia. Si bien una cláusula del Tratado hacía renunciar para siempre, para sí y sus sucesores, a los monarcas españoles a cualquier derecho a la corona francesa y viceversa, ambas casas reinantes intentaron llevar adelante una política de alianzas, los ‘pactos de familia’, que hicieron decir a Luis XIV que ‘Ya no hay Pirineos’.

poblados, tanto españoles como americanos, había colonias francesas; puertos y capitales, las zonas más comunicadas, recibieron rápidamente las noticias y las ideas. Todo ello incentivó la efervescencia política y la curiosidad intelectual, y provocó un interesante despertar cultural. En España, es probable que este despertar haya alcanzado a buena parte de la población.

En América, sin duda, los españoles americanos, los criollos, que habían tenido acceso a estudios en las universidades coloniales, adhirieron rápidamente a estas ‘nuevas ideas’; y los españoles peninsulares, que detentaban el poder político pero que no habían frecuentado las universidades, se opusieron rápidamente a ellas, probablemente por el serio cuestionamiento de sus privilegios, por desconocimiento o simplemente por inercia.

Los medios sociales más atentos a la influencia francesa: la alta administración pública, el clero superior, los profesores y estudiantes de las universidades y seminarios, la aristocracia criolla y la nobleza española, la ‘administración intermedia’, no dejaron de sentir esta influencia, unos para adherir rápidamente a ella, otros para anatemizarla. Las autoridades coloniales reaccionaron frente a ello con una desigual represión, según las regiones y las posibilidades.

En Guatemala, un espacio geográficamente pequeño, al menos comparado con otras regiones del imperio como el Virreinato del Río de la Plata o el Virreinato de la Nueva España, en 1811 se llegó a encarcelar al sacerdote Manuel Aguilar, miembro de una familia de criollos sansalvadoreños que tenía intereses en la fabricación del añil, por sospechas de que tenía correspondencia ‘revolucionaria’, y se llegó a citar a la capital a su hermano, el también sacerdote Nicolás Aguilar. Ello provocó la reacción de la clase de los criollos de San Salvador, fue un factor de efervescencia popular y, a la postre, derivó en el movimiento del 5 de noviembre de 1811. Sin duda, éste fue el factor que desencadenó la efervescencia que ya venía manifestándose con anterioridad, aunque seguramente habrá que añadir otros, como la intención de armar a los españoles peninsulares insinuada por el Intendente de San Salvador.

Los ‘Procesos por infidencia...’ nos presentan brevemente esta situación:

“El mas noble, el qe. los desapacionados no encuentran en el arte, vivos conceptos pa. elogiarle ni caracteres indelebles para eternisarle: es decir, el amor a sus conciudadanos de merito y virtud. Si en el momento mismo de

*la sensacion publica. se hubiera quitado, la triste causa qe. la ocasionó, no nos bieramos proximos a disfrutar los efectos felices qe. nos promete. La prision del Pe. Dn. Manuel Aguilar pr. sospechas de infidencia, indignas asu carácter, y circunstancias, el comparendo de su hermano Dn. Nicolas, Cura de la Capital de esta Provincia...”.*⁵³

Luego de la invasión de España, Napoleón envió emisarios a las colonias americanas con el fin de propagar las ideas de la revolución. Las instrucciones que dio a sus emisarios bien podrían presentarse como los intereses de los criollos de la colonia y una fiel interpretación de sus sentimientos, ya que los definen magistralmente: supresión de las remesas a la metrópolis de modo que la recaudación fiscal se invierta localmente, una vieja aspiración de los criollos; libertad de comercio, que anule la intermediación de los grandes comerciantes guatemaltecos; libertad de industria y de producción, que anule los monopolios dejando paso a la libre iniciativa y que anule trabas burocráticas y prohibiciones; abolición de los estancos, que anule cargas fiscales; acentuación de la rivalidad con los españoles peninsulares y mención de los privilegios a los cuales los criollos no tenían acceso... En síntesis, hincapié en que la causa del malestar y la insatisfacción reside en las autoridades españolas y no en la distribución de la riqueza ni en el sistema mismo: ‘muera el mal gobierno’:

“Manifiestar a los criollos de América y persuadirles que S.M.I. Y R. no desea otra cosa sino dar libertad a un pueblo esclavo de tantos años, sin más recompensa por tan alto beneficio, que la amistad de los naturales y el comercio de los puertos de ambas Américas.

Suspensión de las crecidas remesas que se remiten a España.

Libertad de comercio e industria y agricultura.

Abolición del estanco de tabaco, pólvora, etc., y del papel sellado.

Como el pueblo es en su mayor parte bárbaro, deberán... hacerse estimar por los Gobernadores, Intendentes, Subdelegados, de los curas párrocos y prelados religiosos no excusarán gasto ni medio alguno para lograr su amistad.

Recordarán a éstos la oposición que les tienen los europeos, el vil trato que les dan y el desprecio con que los tratan.

Recordarán a los indios las crueldades de la conquista y las injusticias que experimentaron diariamente.

53 Anexo 21, pág. 1.

*Opondrán el escaso número de criollos empleados con el excesivo europeo. Se abstendrán de hablar contra la Inquisición... antes bien... deberán apoyar la necesidad de aquel Santo Tribunal. En los estandartes y banderas irá inscripto el mote Viva la religión Católica, Apostólica y Romana y muera el mal gobierno.*⁵⁴

Y en 1810, el poeta José Manuel Quintana declamaba ante las Cortes de Cádiz:

“Cuando veinte años antes se oyó resonar la voz de la libertad en las márgenes del Sena, el corazón de los buenos palpitaba de gozo escuchando aquellos ecos bienhechores”.⁵⁵

Sin embargo, la revolución francesa ejerció también un profundo sentimiento de rechazo, especialmente en la población de la península. La ejecución del rey francés -un Borbón, lo mismo que el rey español-, y el profundo cuestionamiento que esto implicaba a una tradición con inmenso arraigo en España, rodeada, incluso, de un prestigio religioso, sumado a la invasión del país por tropas de la revolución, provocó un generalizado rechazo a los hechos de la revolución, rechazo que no incluyó a las ideas. Este sentimiento de rechazo se trasladó, aunque con menor intensidad, a las colonias, que todavía llevaban a cabo sus revueltas como un acto de fidelidad -al menos, formal-, a *‘nuestro amado rey Fernando VII’*. Al igual que en la metrópolis, este rechazo no alcanzó a las ideas, de las cuales estaban ya profundamente imbuidos los criollos ya desde antes de la invasión de las fuerzas de la revolución a España.

La abdicación de la Corona española en Bayona en favor de Napoleón, y la posterior intervención de los ejércitos revolucionarios en el territorio sólo fue aceptada por una parte de la aristocracia española. El pueblo español provocó desde entonces un alzamiento masivo en los meses de junio y julio de 1808, con apoyo mayoritario de las clases medias urbanas y las clases campesinas en la metrópolis, y del apoyo de las élites en las colonias: el *‘patriotismo’* se puso de moda y provocó un rechazo a la revolución, que había despreciado la legitimidad histórica del rey y predicaba

54 Archivos del Gobierno Inglés, Foreign Office, Spain, Domestic Various N° 104, citado por A. Dagoberto Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 47.

55 Esta frase es citada por la Revista de la Universidad de Madrid, vol. 4, 1955, que reproduce el *‘Discurso de un español a Cortes’*, editado en Mallorca por la Imprenta Real en 1810. Tomado de Francois.Xavier Guerra, *‘Modernidad e independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas’*, de editorial Mapfre-Tavera en 1992, en versión electrónica.

un anticlericalismo desenfadado. En este contexto deben resaltarse más aún las instrucciones de Napoleón a sus enviados a América.

El pueblo español se levantó en armas contra la ocupación francesa y formó innumerables ‘juntas detentadoras del poder real’: la idea de que, ante el cautiverio del rey, la soberanía ‘volvía’ al pueblo, y que comenzaba a revolucionar el plácido pensar político del siglo XVIII español, implicaba un cambio de paradigmas: la soberanía inicial estaba en el pueblo, que la ‘depositaba’ en el rey. Ante su ausencia, ésta volvía a su origen, el pueblo. Esto implicaba una posterior cuestión: el rey debe dar cuenta de sus actos ante el pueblo que le había concedido el poder. Cuando Fernando VII volvió al trono español pretendió volver al absolutismo anterior a la revolución y, sobre todo, no pretendía ‘dar cuentas de sus actos al pueblo’ -concepto de difícil definición y representación, por otra parte-, la respuesta popular fue de una inusitada hostilidad: ahora era el propio pueblo español quien cuestionaba al monarca Borbón.

Las revueltas coloniales, transformadas en revoluciones que buscaban la independencia, generarían propuestas de este tipo de responsabilidades políticas. Pero el concepto de ‘pueblo’ se vería empequeñecido hasta restringirse a una sola clase social. Los gobiernos que surgieron de las independencias propondrán gobiernos responsables ante el pueblo que los llevó al ejercicio del poder, y las constituciones que normarán la vida de las naciones emergentes pondrán por escrito estas ideas. Pero ‘el pueblo’ no estaba constituido por todos los habitantes, sino por aquéllos que habían participado en las revueltas y tenían intereses que defender. Un ejemplo de ello será la Constitución de Venezuela de 1811.⁵⁶

Por su lado, la Francia revolucionaria e invasora alentaba este ‘movimiento juntista’. En 1792, cuando la revolución francesa no había traspasado sus fronteras, el revolucionario francés Condorcet⁵⁷ proclamaba

“ *Espanoles, reunid vuestras Cortes*”.

En América, mientras tanto, se difundía una conciencia colectiva hostil, más enraizada en el pueblo que en las élites, que identificaba la revolución francesa con la impiedad y cuestionaba un sentimiento por la monarquía de largo arraigo en

56 Cfr. Anexo 17.

57 Marie-Jean-Antoine Nicolás de Caritat, Marqués de Condorcet, matemático y revolucionario francés, n. en 1743 y m. en 1794.

la conciencia popular. El historiador español Francois Xavier Guerra reseña este sentimiento con estas palabras:

“En la guerra de propagandas entre realistas e insurgentes que tendrá lugar más tarde en América, los enemigos se echan mutuamente en cara la acusación de ser partidarios de la Revolución Francesa y de su impiedad”.⁵⁸

Las grandes mayorías de la colonia, que no sabían leer ni escribir, sin duda no habían leído a los revolucionarios franceses, ni nadie les había platicado sobre sus ideas. Ello quedaba encerrado dentro de un círculo pequeño de criollos ilustrados y con frecuencia temerosos de la reacción de las autoridades españolas, pero con una fuerte influencia política y ascendiente sobre las clases intermedias. Para Barros Arana,

“En América, la Revolución francesa produjo desde un principio un sentimiento de horror. Los mandatarios españoles y los hombres que por su cultura podían estar de algún modo al corriente de los sucesos de Europa, no veían en ellos más que la parte triste y dolorosa, los excesos revolucionarios, las conspiraciones, las matanzas, el desenfreno de la plebe, la muerte de un rey a quien la opinión pública general revestía de todas las virtudes y el desencadenamiento de todas las pasiones. Sin embargo, antes de mucho tiempo, los principios proclamados por aquella revolución comenzaron a penetrar y a ser examinados y aceptados por algunos de los hombres más distinguidos de las colonias del rey de España”.⁵⁹

Aún contando con cierta cantidad de admiradores, acusados de libertinajes y que frecuentaban los comentarios imprudentes acerca de la revolución francesa en su círculo de amistades, ésta tuvo siempre escasos partidarios en América, todos ellos criollos localizados en las ciudades y puertos. Pero aún entre los criollos, buena parte de ellos se pronunciaron contra los hechos de la revolución aceptando, sin embargo, las ‘nuevas ideas’.

58 Guerra, Francois.Xavier, ‘Modernidad e independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas’, de editorial Mapfre-Tavera en 1992, en o versión electrónica, pág. 39.

59 La Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010 publicó una serie de ensayos con el título Las independencias iberoamericanas, con motivo del bicentenario del año 1810, publicados por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010; tomamos esta cita de la págs. 58.

A este rechazo del anticlericalismo radical de la revolución en las colonias españolas, se sumó el temor de las clases que detentaban los privilegios al caos que podría determinar su terminación y reparto, ideas que bien podrían tomarse de una revolución que pretendía abolirlos todos y que había llegado hasta el extremo de ejecutar a quienes los detentaban. Los criollos cuestionaban los privilegios de los españoles peninsulares a los cuales ellos no tenían acceso, pero dejaban de cuestionar los propios, más bien, pretendían defenderlos con insistencia.

Con frecuencia se hacía especial insistencia en la anarquía y la disolución social a que podrían dar lugar las influencias de la revolución en el sistema social colonial, entendida como desorden generalizado. Las revueltas estallaron junto al temor de los criollos a que éstas pudieran terminar en situaciones de ese tipo. El pánico de las clases dirigentes se veía aumentado por las noticias de la cercana revolución de negros en Haití en 1804, que mencionábamos arriba y que terminó con la independencia de la colonia y un nuevo reparto de la riqueza: una ‘república de negros’ sustituía ahora el orden colonial. Con todo, el contexto de la revolución haitiana es tan excepcional y tiene tantos puntos de contraste con el entorno colonial español americano, que no podemos hacer referencia a ella en este trabajo.⁶⁰

La formación de juntas -el ‘movimiento juntista’- que se dio en España con la invasión del territorio por parte de los soldados de la revolución francesa originó una forma improvisada de representación, sumamente imperfecta pero de un gran peso popular: las ‘juntas’. Estas juntas, por su propia improvisación, no podían dar legitimidad a los poderes políticos provisorios e improvisados. Pero en la sociedad española, hacía alusión a antiguas costumbres medievales profundamente arraigadas en el sentir popular y que anteriormente se había puesto en vigor en cuestiones relativas a cargas fiscales.

El autoritarismo de los reyes, a medida que los estados nacionales fueron afianzándose y las monarquías haciendo prevalecer su poder, había dejado de lado estas ideas. Ahora el pueblo las retomaba, despertadas por la revolución francesa y unidas a un nuevo sentimiento que comenzaba a despertar: el nacionalismo o el patriotismo.

En América española, los criollos se apoderaron de este sentimiento y lo redujeron ‘a su imagen y semejanza’, a la imagen que ellos tenían de nación o de patria:

60 Cfr., Di Tella, Torcuato, *La Rebelión de los Esclavos de Haití*, IDES, Buenos Aires, 1984.

con frecuencia, sus propios intereses de clase -pujante, dinámica, emprendedora y con una emergente conciencia de clase-, que ya detentaba privilegios, que había provocado la riqueza de las colonias y había hecho posible su mantenimiento, hizo de modelo. Ahora buscaba el reconocimiento a sus servicios reclamando mayores espacios de participación y mayores porciones en el reparto de las riquezas y los cargos públicos.

En la historia colonial española surgen, cada tanto, alusiones a este principio. Cuando Hernán Cortés, nombrado por Diego de Velásquez, gobernador de Cuba, para comandar la tercera expedición a ‘tierra firme’ en las primeras décadas del siglo XVI, al llegar a las costas del continente toma una decisión genial: renuncia ante sus subordinados a su mando, y provoca un nuevo nombramiento, ahora de parte de sus propios soldados: son sus soldados quienes le dan el mandato: ya no depende de Diego de Velásquez y ya no es responsable ante él, sino que depende de sus soldados que lo nombraron y ante ellos es responsable, dejando al rey como última instancia de referencia. Ante el rey, precisamente, responde ahora; y lo presentará frente a los hechos consumados: un inmenso territorio conquistado, enormes cantidades de riqueza y varios pueblos convertidos al cristianismo. El rey no podía sino avalar todo lo actuado, sin darse cuenta que este aval llevaría más tarde al cuestionamiento de sus propios derechos. Pero ya no estaría él, sino sus sucesores.

Desde el momento en que Cortés comienza a responder ante sus soldados, que le dieron el poder, a quienes comanda y ante quienes debe rendir cuentas, y deja al rey como última referencia, se ha creado un interesantísimo antecedente político. Las revueltas bien podían hacer alusión a este hecho cuando de legitimaciones se trataba. Sin embargo, y si bien puede decirse que probablemente quedó en el sentir del pueblo de la colonia, los revoltosos del siglo XIX no hicieron alusión a él. Prefirieron buscar afuera de su propia historia -en el fondo, los criollos son hijos de la colonia-, razones para los reclamos.

El mismo argumento que rechazaba a los revolucionarios franceses es el que da sustento ideológico a las revoluciones hispanas en América, divide a las colonias, provoca el cuestionamiento de un sistema de siglos y propone nuevas relaciones: en ausencia del rey, la soberanía ‘vuelve’ al pueblo: los funcionarios españoles en América dejan de tener legitimidad porque aquél que les da representatividad está ausente. La soberanía ‘vuelve al pueblo’ y, por lo tanto, los funcionarios

coloniales deberán buscar una nueva representatividad. Será necesario, entonces, determinar quiénes son ‘el pueblo’, quiénes lo representan, quiénes pueden hablar en su nombre... En la búsqueda de estas respuestas se forjó el destino de los países que emergieron del imperio español, en su nombre se llevaron a cabo guerras fratricidas y se fue tejiendo la Historia.

Volviendo a la Península Ibérica,

“...al desaparecer la legitimidad del rey y rechazar la del intruso, no quedaba a la resistencia española y a la lealtad americana más camino para justificar su acción que apelar a la soberanía del reino, del pueblo o de la nación”.⁶¹

Los términos empleados para el cuestionamiento de la representatividad de las autoridades coloniales son fluctuantes y extremadamente variados según las diversas regiones y por ello, precisamente, dan lugar a interpretaciones diversas. Sin embargo, los principios de la reversión de la soberanía y la representatividad en las rebeliones americanas, si bien en un primer momento justificaron las rebeliones, por lo menos en un primer momento, también, encontraron justificación en el hecho que estaban dirigidas a ‘conservar los derechos reales’ y ‘en nombre del rey’: nuevamente, ‘Viva el rey y muera el mal gobierno’. Con ello se pretendía, por lo menos atenuar la reacción de las autoridades coloniales.

Como decíamos arriba, en América –y también en España-, esto dio pie a un debate público⁶² sobre la representatividad y los derechos ya desde el siglo XVI, cuando la ‘irrupción de América en España’ provocó el necesario debate acerca de la justicia de los títulos y los derechos. La Corona española no puso reparos en esta cuestión. Según Francois-Xavier Guerra,

“...debatir sobre la representación es abordar los dos temas claves que abren la puerta a la revolución española y a la independencia americana”.⁶³

61 Guerra, Francois Xavier, ‘op.cit.’, pág. 43.

62 Es necesario poner en evidencia la capacidad del pueblo y el estado español para estos ‘debates públicos’ sobre los derechos. En el siglo XVI se dio asimismo un debate público sobre los derechos y razones de la ‘tarea española en Indias’, con brillantes exponentes como fray Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, en el que participaron tanto los intelectuales de la época, como Francisco de Vitoria, como el pueblo en general. Cfr., Héctor Grenni, La controversia sobre los derechos en las Leyes de Indias: Debate entre Las Casas y Sepúlveda (1549-1551), en revista Teoría y Praxis 5, enero de 2005, Universidad Don Bosco.

63 Guerra, Francois.Xavier, op.cit., pág. 44.

Del mismo modo, la intelectualidad de la sociedad española en Indias se abocó al debate, más o menos público, más o menos reducido a los ámbitos culturales de los criollos, de los derechos españoles en América, tímidamente hacia fines del siglo XVIII, decididamente a principios del siglo XIX. El contexto histórico daba pie para ello: el cautiverio del rey, la conformación de juntas representativas en España y el constante ascenso de la capacidad de intervención de los criollos en la sociedad colonial.

Todo ello queda en evidencia en el caso de San Salvador: en 1811 los criollos dominaban la producción del añil y el comercio con Guatemala, y sólo la avidez de los comerciantes guatemaltecos ponía freno a su expansión empresaria. Ello provocó un fuerte resentimiento de los criollos hacia las clases dirigentes de la capital de Reyno. Precisamente, las autoridades españolas residían en la misma Guatemala de los comerciantes que limitaban su comercio. En este estado de cosas, recurrir a la incapacidad del ‘mal gobierno’ como justificación de las revueltas, tal como lo pedían las instrucciones de Napoleón a sus enviados, estaba al alcance de la mano, y los criollos usarían este recurso.

El gran tema en debate fue, entonces, la representatividad de quienes detentaban la autoridad política: ¿dónde reside la soberanía: en la Corona o en ‘el pueblo’ o en ‘la nación’? Y en ese caso, ¿el pueblo de la península tenía alguna situación de supremacía por sobre el pueblo de las colonias? La misma imprecisión a que hacíamos alusión antes, y la inmensa variedad de contextos sociales, desde el Virreinato de la Nueva España en México, hasta el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile, ponía las condiciones para el riquísimo debate sobre los derechos a que tanto aspiraban los criollos y que tanto rehuyeron las autoridades coloniales. Y, si bien en este debate quedó excluida buena parte de la sociedad colonial –indios, ladinos o mestizos, negros libres y esclavos, para quienes la cuestión fue con frecuencia una cuestión ajena, ya que no tenía que ver con sus intereses-, por primera vez las decisiones de quienes podían acceder a los cabildos tuvieron trascendencia, más allá de sus límites de influencia.

Esta discusión llevó implícita otra, acerca de la igualdad entre españoles y americanos. En el fondo, ¿qué eran las Indias?: ¿‘reinos de pleno derecho’, colonias, ‘reinos subordinados’ o propiedad de la Corona? El rechazo de los españoles peninsulares de la colonia a la igualdad americana, a la vez que ponía en evidencia sus intereses, derivó en la independencia proclamada por los criollos

luego de los primeros intentos de revuelta y de los primeros cuestionamientos al sistema. La recurrente reticencia de las autoridades coloniales a abrir el debate acerca de la primacía peninsular dejaba definidos claramente los protagonistas y los argumentos. Ello implicaba poner en tela de juicio los privilegios y atizó la efervescencia criolla, crítica de los derechos y privilegios de los españoles peninsulares pero celosa guardiana de los propios.

Así, la idea de la igualdad de los españoles americanos con los españoles peninsulares justificó las revueltas, el cambio de autoridades, el replanteo de los privilegios, la reformulación del sistema colonial y hasta el cuestionamiento de un sistema en el que aquéllos habían tenido privilegios a costa de la marginación de grandes mayorías para las cuales no se reclamaban las mismas igualdades. Pero los espacios de decisión quedaron siempre reservados para aquéllos que siempre los habían ostentado.

En el sistema colonial español, el principio de la representatividad, para el caso de las colonias, radicaba en el cabildo⁶⁴, sin duda, la institución con algún atisbo de representatividad del sistema administrativo colonial. Aún con gran cantidad de exclusiones -en el Cabildo sólo estaban representados los ‘vecinos’: españoles criollos y peninsulares y quienes tenían propiedad dentro del ejido-, los funcionarios del Cabildo eran los únicos que no eran designados desde España. Un curioso sistema de elección vecinal, y que variaba según los lugares y los tiempos, garantizaba sin embargo la permanencia de los intereses de los vecinos, al tiempo que excluía a indios, negros, mulatos y ladinos. El papel que jugaron las ideas de la revolución francesa, que invadieron España junto con los ejércitos de la revolución, y que de allí se trasladaron a las colonias, fue esencial en este punto.

El Cabildo era una institución con antiguas reminiscencias con resabio medieval, que intentaba garantizar la pervivencia de un sistema ‘soberano’, donde la soberanía residía en el pueblo, aunque referida solamente a los intereses locales. Este principio, aunque con una firme y constante alusión a la Corona, otorgaba al cabildo colonial un sólido prestigio local, que le valió ser conservado a lo largo de los tres siglos del sistema. En esta institución encontraron su espacio idóneo los

64 Hay numerosos estudios acerca de las instituciones españolas en América. Por mencionar sólo algunas, sugerimos a Silvio Zavala, *Por la senda hispana de la libertad*, de editorial Mapfre-Tavera, Madrid, 1992; de Blas Zavaleta et al., *Historia común de Iberoamérica*, de editorial EDAF, Barcelona, 2000. Recomendamos el interesante tratamiento que hace Hernando de Larramendi en *Utopía de la nueva América*, en editorial Mapfre-Tavera, Madrid, 1992; hemos tenido acceso a una versión electrónica de este trabajo.

derechos de los criollos, en ella se generaron con frecuencia las revueltas y en ella encontraron su consolidación y formalización.

Es necesario tener presente aquí que en la América colonial española no había libertad de prensa. Aparentemente, no había espacios para la llegada de los escritos de la revolución francesa. Con todo, el sistema de protección no era totalmente cerrado, más bien, ofrecía amplias fisuras, con frecuencia, con complicidad de los funcionarios coloniales, especialmente cuando éstos eran criollos. Por otro lado, no era posible para las autoridades coloniales ejercer un control estricto, por falta de recursos y, con frecuencia, de interés. El caso de los criollos chilenos de Santiago y la forma como accedieron a los escritos que presentaban las ‘nuevas ideas’ es sumamente interesante y demuestra que la mayoría de los criollos habían leído a los literatos franceses inmediatamente anteriores a la revolución de 1789.

“Las ideas políticas de la Ilustración comenzaron a ser conocidas en Chile hacia 1770.... Que haya sido esa época no nos debe extrañar... A Chile llegó el pensamiento político de las Luces francesas por más de una vía. A nuestro juicio, las más importantes fueron los libros que chilenos y americanos enviaron, trajeron al país o bien importaron desde Europa, así como las ideas aprendidas por estos viajeros en Europa o América (Perú en especial) y luego difundidas en Chile.”⁶⁵

Hay fuentes que confirman que los líderes de las revueltas y la independencia chilena, como Miguel Carrera, Bernardo O’Higgins, Juan Martínez de Rozas, Juan Egaña o José de San Martín leyeron a los escritores de las ‘luces’ de la revolución francesa. Lo mismo cabe decir de los criollos chilenos de principios del siglo XIX, aún de aquéllos que apoyaban a la monarquía y, por ende, se oponían a la independencia.⁶⁶

Sin duda, para el caso chileno, que puede hacerse extensivo, en buena parte, a los demás del imperio español en América, a la influencia de la revolución francesa debe sumarse la de la escolástica española, especialmente por medio de las ideas de la soberanía popular de Francisco Suárez. Los criollos chilenos están, sin duda, entre los más ilustrados de las colonias españolas, ya que la mayoría de ellos había tenido acceso a las universidades altoperuanas. Con todo, creemos que hay que

65 Gazmuri R., C., Ideas políticas francesas en la gestación de la independencia de Chile, en Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, Las independencias iberoamericanas, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010, pág. 64.

66 Gazmuri R., C., op.cit., 67-71.

reconocer que en el resto de las colonias se dieron casos similares. En esos tiempos de revueltas, donde todo era puesto en tela de juicio,

*“...las ideas nuevas representaban el signo de los tiempos, la ilusión, el optimismo, la esperanza para la humanidad, elementos que caracterizaron la cultura ilustrada del siglo XVIII occidental y ciertamente entusiasmaron a los jefes patriotas criollos que condujeron la Independencia de Chile.”*⁶⁷,

horizontes, todos ellos, a los cuales tenían acceso solamente los criollos.

Para los funcionarios coloniales, era tarea importante impedir que lleguen los escritos de la revolución francesa; ellos podían cuestionar todo el sistema colonial, trabajosamente logrado a lo largo de tres siglos. Con todo, a medida que transcurría la primera década del siglo XIX aumentaba el número de simpatizantes de las ideas revolucionarias, que, si bien rechazaban la revolución en su versión francesa, aceptaban sus ideas.

Los criollos serán siempre una minoría en las colonias, pero una minoría ilustrada y de gran peso en la sociedad colonial: los criollos americanos, fueron más allá de donde llegaron las minorías ilustradas de España, porque éstas carecían de un horizonte patriótico que alimentase la utopía. Los criollos de las colonias tenían que inventar una patria, y esto otorgaba a su accionar una carga de creatividad que muchas veces se alimentaba de la emotividad de las cosas propias. Los criollos carecían, además, de lealtades seculares que preservar, reemplazadas éstas por el ímpetu de empresas y aventuras políticas características de una clase joven y llena de posibilidades. Falta por saber cuánto de esas ideas de los criollos estaban apoyadas por las mayorías de la población de las colonias, o, más bien, por el contrario, si esas ideas estaban recluidas en un estrecho círculo de privilegiados que, entre otros privilegios, habían tenido acceso a esas mismas ideas y podía sacar beneficio de su puesta en acto.

Un inventario de las bibliotecas de las clases ‘ilustradas’ de las colonias españolas de fines del siglo XVIII y principios del XIX da una idea bastante cercana de la influencia de las ‘nuevas ideas’.⁶⁸ Los estudios en este sentido revelan que la bibliografía revolucionaria no estaba ausente de las lecturas de los criollos de la colonia.

67 Gazmuri R., C., op.cit., pág. 85.

68 Cfr., para el caso de la Capitanía General de Chile, y para el caso de la capital, el estudio de Gazmuri R. Cristian, Ideas políticas francesas en la gestación de la independencia de Chile, en Comisión Organizadora..., 2010, págs. 57-85.

Los criollos constituyen una clase muy particular y variada en toda la inmensa extensión del Imperio, según el lugar y las culturas precedentes y según las situaciones sociales y políticas. Los elementos revolucionarios tienen sus raíces en trasfondos hispánicos y raíces autóctonas. Cuando toda Europa había vuelto a la ‘legitimidad’ y al ‘Antiguo Régimen’, después de 1815, y los regímenes absolutistas volvían a tomar el poder político en Europa, sólo América española mantenía situaciones de cuestionamiento político del sistema y repúblicas con constituciones y libertades: al romper el vínculo con la península se rompió también el vínculo histórico con la legitimidad y se consolidaron los intereses regionales.

La vuelta del ‘amado soberano Fernando VII’ al trono español, en nombre de quien se habían hecho la mayoría de las revueltas americanas, el posterior desconocimiento del soberano de lo actuado por las juntas, el desconocimiento de la Constitución de Cádiz de 1812 y el intento de volver al absolutismo del siglo XVIII, causó un gran desencanto, tanto en España como en las colonias. España comenzó un nuevo período de revueltas, y las colonias americanas agudizaron sus revueltas. Y en este último caso, ahora había que legitimar el nuevo poder político surgido de las revueltas y que todavía no habían declarado las independencias, con las modernas teorías acerca de la soberanía del pueblo, las mismas que acababan de ser derrotadas en Europa.

Sin ninguna duda, hay que admitir la inmensa distancia entre la modernidad de las referencias teóricas de las élites criollas, que hicieron propias las referencias modernas como nuevas formas de socialidad, que detentaban ya el poder y el dominio del estado que provocaron las revoluciones americanas, con el arcaísmo social de las mayorías de marginados: la distancia entre élites y sociedad en general, común a toda América española. Sin duda, también, hay que admitir, sin embargo, que la disolución territorial que siguió a las revoluciones fueron provocadas por esta distancia: la idea de nación estaba reducida a horizontes tan estrechos como los intereses de la clase de los dirigentes de las revueltas.

Por ello, una nueva legitimidad basada en la soberanía del pueblo, aunque la sociedad siguiera siendo tradicional, implicaba definir antes las categorías de ‘pueblo’ y ‘nación’. En la declaración de independencia de Centroamérica en Guatemala en 1821, la palabra ‘pueblo’ es usada seis veces, con varios significados

distintos.⁶⁹ Nos adentraremos en este riquísimo debate en el apartado 8 de este trabajo.

Con frecuencia, las clases criollas que llevaron adelante las revoluciones hispanoamericanas en las distintas regiones del espacio colonial español coincidieron con la lógica representativa y la lógica de la construcción de un mundo ideal: quienes detentaron el poder político y condujeron al país hacia la independencia política se apoderaron del concepto de ‘pueblo’, lo adaptaron a su imagen y semejanza y lo hicieron válido para toda la sociedad, y las revueltas terminaron por adaptarse a las necesidades y aspiraciones de la clase que las dirigió.

Así, las mayorías, conformadas por indios, negros, ladinos, mestizos y mulatos permanecieron ajenas a los procesos de independencia y de construcción de la nación después de las independencias, como también ajenos a la definición del alcance del término; y con ello, permanecieron ajenos a la delimitación del concepto de ciudadanía que debía nacer con los nuevos estados emergentes, y con ello, también, ajenos a la consecuente delimitación de los espacios de participación en la tarea política, en las decisiones que alcanzaban a todos y en la conformación del modelo de relaciones sociales: o sea, en la conformación del modelo de país que debía nacer. Esta tarea quedó en manos de quienes hicieron de esa palabra una construcción basada en sus propios intereses.

El impacto de la revolución de las colonias inglesas de Norteamérica

Es difícil decir cuál de las revoluciones -la revolución francesa o la de las colonias inglesas- tuvo mayor impacto en los procesos de independencia de las colonias españolas. A ello habrá que agregar, sin duda, la influencia de la ilustración española. Sin duda, la entidad de estas influencias variará según las distancias y los contextos.⁷⁰

Cristian Gazmuri se pregunta, para el caso chileno:

“¿Cuál de los dos legados doctrinarios, norteamericano o francés, influyó más en la Independencia de Chile? La respuesta es difícil. De partida, creemos que habrá que aceptar que el Ideario de la Independencia chilena recibió ambas influencias y que muchas ideas particulares fueron

69 Cfr. Anexo 5

70 Ramos, Demetrio, España en la independencia de América, de. Mapfre, Madrid, 1991, en versión electrónica, pág. 51.

*tomadas también de ambas vertientes. Ambos legados pesaron y lo único que queda claro al respecto es que los autores franceses leídos en la época que nos interesa, en Chile, fueron más numerosos que los norteamericanos y proveyeron la mayoría de las que fueron las bases doctrinarias fundamentales de la Independencia y de la nueva institucionalidad chilena”.*⁷¹

Las colonias inglesas, por su tradición de libertad y autonomía, ya conocida en las colonias españolas, y por su creciente prosperidad económica, constituyeron desde mediados del siglo XVII un referente constante para las colonias españolas. Efectivamente, las ideas liberales de John Locke y los ideólogos ingleses recalieron en las colonias de América del Norte haciendo de caldo de cultivo de una relación que buscaba cada vez más la autonomía, amparada por la desprotección de la metrópolis.

Todo ello fue comportando en las colonias la formación de una creciente conciencia política y ciudadana, con una fuerte inclinación hacia los derechos naturales de los pueblos, enraizada en el mérito individual. El despotismo con el que el rey Jorge III pretendió gobernar a las colonias -similar al despotismo de Fernando VII en su vuelta al trono español, hecho acaecido cuando ya las revueltas americanas habían depuesto a las autoridades coloniales, e incluso proclamado la independencia en algunas regiones-, provocó su reacción que desembocó en la independencia política, como la única forma de solucionar con justicia lo que el pueblo defendía como esencialmente suyo. Treinta y cinco años más tarde las colonias españolas se encontrarán frente a una situación similar.

Todo ello hizo que la influencia de Estados Unidos en las colonias españolas en América fuese cada vez más evidente, y su presencia económica cada vez más importante: las ideas de libertad y autonomía, y la prosperidad económica que sobrevino después de la independencia política de las colonias inglesas calaron profundamente en las clases ilustradas de las colonias españolas. Con todo, es necesario reconocer que esta influencia disminuyó a medida que se acercaba al sur del continente

71 Gazmuri R. Cristian, op.cit., págs. 61.

Con el transcurso de los tiempos, el comercio de las colonias españolas con Estados Unidos llegaría a equiparar e incluso a superar al comercio con España y las potencias europeas.⁷² Por ejemplo, la evolución del tráfico de barcos mercantes en los puertos salvadoreños, y la evolución del comercio exterior de El Salvador, revela una creciente presencia de Estados Unidos en América en las colonias españolas y en los nacientes países iberoamericanos. Sin duda, la influencia estadounidense en las colonias españolas, acentuada en las regiones cercanas, como el Virreinato de Nueva España o la Capitanía General de Guatemala, ha sido determinante para las opciones que las clases criollas fueron tomando en su búsqueda de la autonomía de la metrópolis. Para ello habrá que esperar hasta entrado el siglo XIX. La solicitud de pasar a formar parte del país del norte, hecho explícito por algunas de las jóvenes naciones en el siglo XIX, como El Salvador y las Provincias Unidas del Río de la Plata, revela esta admiración por Estados Unidos por parte de las clases dirigentes.

Los revolucionarios de las colonias inglesas encontraron admiradores e imitadores en las colonias españolas. En palabras de Meléndez Chavarri,

*“...el espíritu revolucionario en el imperio español americano se sintió respaldado e identificado con el ejemplo norteamericano y con los principios filosóficos en que ellos se basaban, y esta influencia habremos de hallarla inclusive en muchos de los sucesos acaecidos en el propio Reino de Guatemala”.*⁷³

Las circunstancias políticas de fines del siglo XVIII en Europa provocaron que los Borbones de España y los de Francia apoyasen los intentos separatistas de las colonias inglesas. Ello abrió las puertas del Imperio español a las relaciones comerciales y las noticias provenientes de esas colonias, y con ello, la difusión de sus ideas, hecho que España no podría desconocer después. La admiración por Estados Unidos se difundió rápidamente en las colonias españolas, especialmente entre las clases ilustradas, y, a la postre, quedaría como modelo político a imitar, alentaría las revueltas y las independencias.

72 Para un panorama de la presencia de Estados Unidos en Centroamérica, cfr. Héctor Grenni, Evidencias de la presencia de Estados Unidos en las tres primeras décadas del siglo XX, en Revista Científica 8 y 9, Universidad Don Bosco, 2008 y 2009, San Salvador.

73 Meléndez Chaverri, C., José Matías Delgado, prócer centroamericano, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 103.

España no supo evaluar suficientemente esta situación, y se dará cuenta cuando los ejércitos de la revolución francesa pisaban el suelo español colonial y su imperio se desmoronaba rápidamente. Cuando España buscó el apoyo de los enemigos de la revolución, éstos se la darán con un sinfín de condiciones; y, cuando llegaron las revueltas americanas, estos mismos aliados de otros tiempos optarán por apoyarlas sin miramientos, más allá de alianzas y compromisos anteriores. El Conde de Aranda, probablemente previendo esta situación que se daría años después, decía, ya por esos tiempos:

“Todas estas circunstancias traerán infaliblemente el descontento a los habitantes de América, y les hará esforzarse por alcanzar la independencia tan pronto como tengan ocasión propicia”.⁷⁴

La ‘ocasión propicia’ que mencionaba el Conde de Aranda llegó al poco tiempo, cuando España entró en crisis, a principios del siglo XIX.

Algunas de las ideas de la Declaración de Independencia de Estados Unidos parecen sumamente apropiadas para conformar un panorama de las colonias españolas, y presentan panoramas conocidos presentados en los documentos de las revueltas:

“...cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida indudablemente al mismo objetivo (de conculcar los derechos), demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevas garantías para la futura seguridad”.⁷⁵

Es indudable que muchos de los criollos que lideraron las independencias hispanoamericanas habrían leído acerca de que ‘los hombres nacen iguales y libres’, de los ‘derechos inalienables: la vida, la libertad, la búsqueda de la felicidad’ y acerca de que ‘los hombres instituyen gobiernos que derivan del consentimiento de los gobernados’.

Sin duda, también, los criollos americanos vieron que esas ideas no eran sólo para filósofos y que era posible convertirlas en ley. Los anhelos de libertad -libertad muchas veces reducida en las revueltas coloniales de principios del siglo a los intereses de clase y a las conveniencias del comercio-, de toda conciencia individual fueron ganando los horizontes comunes, y la posibilidad de la independencia

74 García Samudio, N., *Independencia de Hispanoamérica*, Fondo de Cultura Económica, México, 1955, pág. 44.

75 Meléndez Chaverri, C., *op.cit.*, pág. 102.

se convirtió en algo posible y cada vez más cercano. Los reclamos se hicieron concretos y tomaron la forma de abolición de cargas fiscales, libertad de comercio, anulación de intermediarios, seguridad para las riquezas adquiridas, conservación de los privilegios y ampliación de los horizontes. Más tarde, se convertirán en independencias.

La debacle del Imperio español americano

Las armas de la revolución francesa inundaron Europa y España no fue ajena a esta inundación. La ocupación del territorio español por parte de los ejércitos de la revolución, que solamente debían ‘pasar’ hacia Portugal, y la derrota española en Trafalgar acabaron con la posibilidad de mantener el régimen político y los contactos con las colonias. Ello quedó en manos de la marina inglesa y España perdió la capacidad de comunicarse libremente con sus colonias. Y cuando su territorio fue ocupado totalmente, la prisión de su monarca provocó el colapso del sistema de gobierno.

Sin embargo, la revolución que llevó a la guillotina a los Borbones franceses, provocó con ello, como decíamos arriba, el rechazo de la mayoría del pueblo español, que veneraba a sus monarcas, también ellos Borbones, al fin de cuentas, y primos de los franceses. Ello provocó asimismo que España se aliara decididamente con los adversarios de la revolución, principalmente Inglaterra. Cuando en 1808 los ejércitos franceses invadieron España, encarcelando a los monarcas, el pueblo español reaccionó levantándose en armas y formando juntas de gobierno conservadoras de los derechos de su ‘amado rey’.

Con los fusiles revolucionarios llegaron a España -¡y a toda Europa!- las ideas de la revolución, que rápidamente cruzaron el Atlántico e hicieron irrupción en la larga siesta colonial de las colonias. Los criollos, ‘españoles americanos’ que compartían los privilegios con los españoles peninsulares, adhirieron rápidamente las ideas ‘juntistas’, como en España: América española no era colonia de España, sino parte integrante del reino español, en igualdad de condiciones con España: se formaron rápidamente un sinfín de ‘juntas conservadoras de los derechos de Fernando VII’, el ‘amado monarca’ prisionero.

Ello provocó en la península una gran inestabilidad política, el ir y venir de los gobiernos y las Juntas, acosadas por las armas de la revolución y la incertidumbre

que todo ello provocó en las colonias americanas. Las juntas surgieron también en las colonias. Pero, si en España las juntas tenían razón de ser para asegurar la pervivencia de un sistema obsoleto, en América las juntas existían para proponer uno nuevo. Siguiendo a de Blas Zavaleta,

“...Todas estas oscilaciones trajeron consigo no sólo el desmantelamiento de las tradicionales estructuras de poder, sino también la puesta en cuestión de la legitimidad del poder establecido. La crisis en la monarquía española, la frustración de las esperanzas de los sectores reformistas criollos depositadas en las medidas liberales adoptadas en la Constitución de Cádiz y la intransigente postura absolutista de Fernando VII favorecieron, tanto en España como en América, la inestabilidad, provocando la pérdida de la confianza en la autoridad real y dando impulso a los movimientos independentistas.”⁷⁶

Las juntas americanas que dieron origen a las independencias -cuyo origen hay que buscarlo, como decíamos arriba, casi siempre en la única institución colonial que detentaba algún atisbo de representatividad: el cabildo-, fueron en cierto modo animadas desde la misma metrópolis y las mismas juntas españolas. España animó la instalación de las juntas en las colonias, en ellas confluyeron las clases medias ilustradas de la colonia y sus intereses la llevaron, a la postre, a la independencia. Se atribuyen al poeta Quintana las siguientes palabras, muy ilustrativas de cuanto venimos diciendo:

“Americanos: por mucho tiempo habéis estado oprimidos bajo un yugo agresivo y tanto más pesado cuanto que erais alejados del centro de poder; pero nosotros colocamos ahora vuestro futuro destino en vuestras propias manos. Hasta aquí habéis sido juguete de los virreyes, siempre sometidos a su ambición y a sus caprichos, mientras que al mismo tiempo erais víctimas de su codicia; desde este momento vuestra suerte no dependerá más de ellos”⁷⁷.

El ansia americana por formar sus propias juntas, y el incentivo que venía desde la propia España provocó el auge juntista en la segunda década del siglo XIX en América española. Y cuando España intentaba volver a armarse como país, luego del vendaval revolucionario, ya América había tomado otros rumbos.

76 de Blas Zavaleta et al., Historia común de Iberoamérica, Edaf, México, 2000, pág. 289-290.

77 Olivé, F., La herencia de un imperio roto, editorial Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 83-84.

Ello provocó el rompimiento del frágil sistema de gobierno colonial: se interrumpieron las comunicaciones regulares con la metrópolis, se cuestionó la representatividad de los funcionarios coloniales y el mismo derecho que había normado las relaciones sociales y se puso en tela de juicio el complejo sistema de privilegios: los criollos reclamaron mayor protagonismo, y asaltaron los privilegios que detentaban los españoles peninsulares.

Al igual que en la revolución francesa, quienes ya detentaban privilegios -los criollos- usaron o provocaron la revolución para ampliarlos; quienes más necesidades tenían -los postergados del sistema, los indios en sus comunidades y los negros esclavos y libres-, vieron la revolución ‘desde afuera’ y, si bien formaron parte con frecuencia de los movimientos que provocaron la primera ruptura del orden establecido, y de los ejércitos que defendieron la independencia, como en el caso del Ejército de los Andes del General San Martín, no participaron en el nuevo reparto de privilegios.

Las revoluciones americanas, en un primer momento, terminaron en tibios movimientos reformistas que sólo cambiaron los beneficiarios del sistema, pero no provocaron una distribución más justa de las riquezas ni de los espacios de decisión. Todo el sistema colonial español, la ‘tarea española en Indias’, los derechos españoles a estar en América... todo aquello que había provocado un riquísimo debate político y la constitución de un sistema de siglos y el nacimiento de una nueva raza, y que había abierto los espacios para la conformación de un riquísimo mestizaje cultural... todo ello se derrumbó bruscamente. Sólo quedaron los privilegios, en las mismas clases que ya los poseían antes de los movimientos.

La efervescencia popular y social de fines del siglo XVIII había obligado a reformas que intentaron calmar las exigencias. Las revueltas y revoluciones de las últimas décadas del siglo obligaron a una respuesta férrea de parte del sistema y fueron sofocadas muchas veces cruentamente, como el caso de la revuelta de Túpac Amaru en el Alto Perú. Los reclamos tuvieron su origen tanto en la presión fiscal como en las marginaciones étnicas, y despertaron opresiones seculares y explotaciones siempre renovadas. Probablemente, los reclamos por las cargas fiscales fueron los más evidentes, pero sin duda recordaban el sometimiento de siglos. Así,

“...en América, las rebeliones fiscales enlazan con las de Nueva Orleans de 1768 en adelante, cuando se hace efectivo el dominio de la Luisiana y

*con las sublevaciones de los años setenta y ochenta, justificadas en casi todos los casos en la modificación de la presión impositiva y con el modo de efectuar las exacciones: así, el alboroto de los impuestos en Santiago de Chile en 1776 -1777; el levantamiento de los comuneros de Nueva Granada de 1779-1782, el de los de Maracaibo y El Socorro de Mérida en 1781, en fin, el de Túpac Amaru en 1782-1783”.*⁷⁸

Por otra parte, la influencia de las ideas provenientes de las colonias inglesas, fuertemente cuestionadoras del ‘pacto colonial’, no dejaron de preocupar seriamente a los funcionarios coloniales de fines del siglo XVIII, probablemente, más que a las autoridades de la península, envueltas éstas ya en un clima de crisis generalizada. En palabras de Pierre Chaunou, esta influencia puede seguirse

*“en la actividad represiva de las autoridades (coloniales): desde 1794, antes de la apertura de los puertos al comercio neutral, en México, en Santa Fe de Bogotá y en otras partes, los propagadores de los estribillos revolucionarios eran perseguidos y torturados en las cárceles los sospechosos. Sin embargo, los textos incendiarios de la independencia penetraron en todas partes, se multiplicaron las traducciones del Common Sense de Thomas Paine, violento ataque al pacto colonial; esta influencia volveremos a encontrarla en los textos de las constituciones sudamericanas que, con frecuencia, no son sino repetición de fragmentos de la constitución jeffersoniana.”*⁷⁹

La crisis en la península provocó el derrumbe del imperio español americano. Cabría preguntarse si éste se hubiera producido igualmente sin aquélla. Y, si bien nos inclinamos a contestar que sí, no tenemos elementos para demostrarlo.

El descontento americano de fines del siglo XVIII

Es innegable el descontento de los pobladores de las colonias españolas de América hacia fines del siglo XVIII. Las imposiciones culturales y religiosas, las antiguas obligaciones laborales como las de la mita y la encomienda, que todavía perduraban escondidas en nuevas prácticas, la destrucción del sistema de relaciones, las cargas fiscales, las restricciones al comercio... son sólo algunas de las razones de este descontento secular. Cierta apertura provocada por las reformas borbónicas de la

78 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 21.

79 Chaunou, P. op.cit., pág. 16.

segunda mitad del siglo XVIII, que intentaban ir al encuentro de este descontento, había abierto con ello las puertas a la crítica.

La general insatisfacción por el acentuado centralismo, que obligaba a acatar normas dictadas por quienes nada sabían de la situación americana; la fuerte presión fiscal y el acentuado monopolio comercial por parte de la metrópolis⁸⁰; los escasos espacios de participación; el ahogo financiero y la estrechez de los horizontes; la anquilosada situación monetaria.... anunciaban un horizonte preocupante, que exigía respuestas inmediatas. El sistema no supo darlas y entró en una crisis aguda. Un ejemplo de esta situación es esta queja de los habitantes de Santiago del Estero, en el Virreinato del Río de la Plata, que traemos de José Andrés-Gallego: sus habitantes se quejaban de que es

“constante la esterilidad de sus campos (y) la ninguna entrada de comercio de ninguna naturaleza, motivos que han traído al vesindario (sic) a tal extremo que a no ser el cambalache de géneros a géneros no tuvieran ni aun qué vestirse los más de los vecinos (sic) y que aun(que?) y que en alg(ú)n t(iem)po gosó (sic) de alguna prosperidad fue en t(iem)po que residían los señores gobernadores en ellas (sic) y asimismo la catedral (...) de cuyo concurso resultaba el alivio de los vecinos (sic) pero que desde que se pasaron los señores gobernadores a la ciudad de Salta y trasladándose la Iglesia Catedral a la ciudad de Córdoba, vino esta ciudad a tal extremo que sólo goza de las calamidades expuestas...”⁸¹.

Los santiagueños exteriorizaban viejas sensaciones de marginación, provocadas ya desde un siglo antes, cuando la capital de la Provincia del Tucumán se desplazó hacia la ciudad de Salta en el norte y el obispado a la ciudad de Córdoba, en el sur.

Continúa Andrés-Gallego:

“De la importancia y la escasez del dinero basta a darnos idea el que una de las medidas que se adoptan para que sea más fácil aquella reconstrucción urbana que vimos se ordenaba en la misma Santiago tucumana en 1776, es que puede pagarse a los indios de mita en especie en vez de hacerlo

80 A este respecto, véase el excelente trabajo colectivo de Pedro Escalante Arce y María Eugenia López Velásquez, *Los estancos, las prácticas monopólicas y las ventas del Estado de El Salvador*, promovido por la Superintendencia de Competencia de El Salvador, editado en San Salvador, en 2008, especialmente los dos primeros capítulos.

81 Citado por José Andrés-Gallego, *Quince revoluciones y algunas cosas más*, ed. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 214.

en plata como ordenaban los cánones. El pago de los salarios en especie se había prohibido en efecto por las ordenanzas aprobadas para el Perú, a comienzos del siglo XVIII, inspiradas en la de Nueva España. Y algo parejo ocurre en...⁸².

Todas estas situaciones hicieron de caldo de cultivo para el nacimiento de las manifestaciones, revueltas y asonadas. Si bien las reformas de los últimos Borbones antes de la revolución francesa en materia administrativa y comercial provocaron un ligero respiro a la acuciante premura económica de las colonias, las revueltas constantes de fines del siglo XVIII indican claramente que no fueron suficientes para cambiar radicalmente la impresión de opresión de las clases menos privilegiadas ni para atenuar las ambiciones de mayores horizontes de participación política de los criollos.

El caso santiagueño ilustra fielmente el sentimiento generalizado de la población de las colonias. Debajo de una aparente normalidad mantenida a costa del sofocamiento de las contradicciones del sistema y de las necesidades humanas, se incubaba una seria crisis estructural que la ignorancia de los funcionarios no lograba entrever. Las contradicciones horadaron el sistema hasta marcarlo profundamente, y, cuando se dieron las condiciones para exteriorizarlas, éste, sorprendido por una situación que ignoraba, no supo afrontarlas.

El sentimiento de marginación por parte de las grandes mayorías de la colonia, la insatisfacción de los criollos ante la estrechez de horizontes en los cuales debían moverse y la dependencia de los españoles peninsulares, la crisis de la metrópolis y la endebles del sistema colonial, la venalidad de los funcionarios coloniales y las influencias de las ideas de la revolución francesa y de la revuelta de las colonias inglesas... fueron conformando el momento propicio para el cuestionamiento del sistema.

En síntesis, el tiempo y las necesidades insatisfechas crearon las condiciones para las revueltas y los movimientos revolucionarios. Y, si bien éstos se manifestaron en todo el imperio español -con las excepciones de Cuba, Panamá y algunas islas del Caribe, que mencionamos-, la misma inmensidad del imperio, y con ello, la inmensidad y variedad de contextos y de relaciones sociales, provocó una gran

82 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 214.

variedad de tipos de revueltas. Sin embargo, el accionar de los criollos trascendió los contextos y dio a los movimientos una asombrosa uniformidad.

América española se presenta en el siglo XIX como una inmensa entidad política sumamente diversa, con intensos regionalismos, un riquísimo mestizaje étnico, una gran desprotección, una inmensa fragilidad y una clara rivalidad entre las dos clases que se disputan los privilegios: los españoles peninsulares y los españoles americanos: los primeros languidecen mientras ven sus horizontes cada vez más reducidos, al tiempo que ven cómo se cuestionan seriamente sus privilegios; los segundos toman cada vez más conciencia de clase y de sus posibilidades, al tiempo que vislumbran la posibilidad de ensanchar sus espacios de participación y decisión.

Las condiciones para un cambio de paradigmas en el reparto de privilegios estaban dadas. Nos adentraremos en las revueltas en el apartado 7 de este trabajo.

6. El entorno social en las colonias a principios del siglo XIX

Desde la llegada de los españoles y los portugueses a América, a fines del siglo XV y principios del siglo XVI, América fue conformando un sistema de colonias que no había tenido precedentes en la Historia. La variedad y riqueza del medio ambiente, la diversidad de razas y culturas, la riqueza de las manifestaciones de la relación de los habitantes con lo trascendente, la originalidad de las relaciones sociales... todo ello presentaba un panorama al cual los europeos no estaban acostumbrados. Los europeos, asombrados -asombro que queda latente en las relaciones que escribieron los primeros viajeros y soldado-, ‘descubrieron’ una América que ya había recorrido milenios de Historia y tuvieron que aprender a ‘dialogar’ con ella.

Por otro lado, un contexto geográfico nuevo para los europeos: montañas que llegan a los 7,000 metros de altura, ríos inmensos, desiertos inconmensurables y selvas impenetrables, mesetas, llanuras... Una gran variedad de estaciones climáticas, con lluvias torrenciales, vientos, sequías... Al tiempo que Europa desembarcaba en América, América desembarcaba en Europa. Todo ello configuró espacios culturales diversos, nuevos, difícilmente aferrables para la España medieval, católica y conquistadora que llegó a América a principios del siglo XVI,

se estableció y rápidamente fue creando un sistema rígidamente estructurado que funcionó, con sus inmensas contradicciones, durante tres siglos.

Comenzó así una aventura sin iguales en la Historia: la aventura de formar una cultura con resabios ancestrales y religiosidades impuestas, con formas de trabajo en función de la producción, relaciones sociales importadas y basadas en la obediencia al sistema, con manifestaciones mestizas y filosofías con una intensa carga emocional.

Los nuevos dominadores se vieron obligados a improvisar un sistema colonial en el que tenían cabida el mestizaje y la explotación depredadora de los recursos naturales, el ejercicio autoritario de la autoridad y la pervivencia de costumbres comunitarias ancestrales, la explotación agrícola de subsistencia y la producción minera al servicio de la economía europea, relaciones sociales condicionadas por las necesidades comunitarias y una rígida estratificación social...

En este trabajo nos adentraremos en esta sociedad colonial, el espacio cultural en donde maduraron las revueltas del siglo XIX que llevaron a las independencias.

Los mundos indígenas precolombinos sufrieron una seria desestructuración con la irrupción de los europeos. Esto ocasionó un cambio radical: los patrones de organización existentes dejaron de estar vigentes, y los dos actores principales del mundo colonial, los indígenas y los europeos, se dieron a la dura tarea de establecer un nuevo orden: nuevas relaciones con lo trascendente, nuevas relaciones sociales, nuevas relaciones con el contexto que los rodeaba. En esta tarea, unos tuvieron la iniciativa mientras otros miraron, con indiferencia, hostilidad, sumisión, tristeza, esperanza... cómo se terminaba su propio mundo y cómo se les imponía otro, nuevo, distinto, diverso, hostil...

A la desestructuración demográfica le siguió la imposición de nuevos patrones religiosos; a la desestructuración de las formas de administrar los bienes comunes le siguió una administración impuesta sobre patrones importados; a la desestructuración de su relación con el medio ambiente le siguió un sistema basado en la producción; a la desestructuración de su comunidad le siguió la vida urbana e individual. Los indígenas se refugiaron en sus 'ayllus' y sus 'calpullis', en un sincretismo religioso mestizo y en sus tradiciones, que conservaron a pesar del sistema. Con frecuencia, se refugiaron en los bosques para evitar ser obligados a trabajar hasta morir. Y tuvieron que aceptar un nuevo orden.

Sin duda, las primeras revueltas estuvieron enmarcadas en reclamos que tenían que ver con el orden social y administrativo: reclamos por las excesivas cargas fiscales, por la falta de libertades para el comercio, por las excesivas trabas burocráticas... Estaban enmarcadas, además, por la creciente rivalidad entre la ciudad capital y las ciudades subordinadas a ella y los privilegios que ésta ostentaba en detrimento de aquéllas. Sin duda, además, estaban enmarcadas en las rivalidades entre las distintas naciones por causas muy variadas. Carlos Meléndez habla de estas rivalidades de esta forma:

*“En las provincias menores existían tensiones entre las principales ciudades, nacidas de razones distintas. Los sansalvadoreños pretendían manejar la opinión provincial con el disgusto de los santanecos, los que, situados en el camino a la capital del reino, se creían con derechos a mayores privilegios. Comayagua y Tegucigalpa, la primera sede de la burocracia provincial y del obispado, la segunda activo centro productor minero, mostraban sus aspiraciones, tensiones y antagonismos. Algo similar sucedía con León de Nicaragua y Granada; la primera era la capital provincial, la segunda el centro del comercio y la producción agropecuaria. En Costa Rica, Cartago era la capital, pero San José no sólo la superaba ya en población, sino que su producción tabacalera y comercial sobrepasaba ya a aquélla en importancia.”*⁸³

Así llegaron las revueltas que, para el caso del Reyno de Guatemala, representó la revuelta de una ciudad provincial frente a la capital. Y cuando llegaron las independencias, la rivalidades se manifestaron a veces con violencia y los localismos prevalecieron por sobre los intentos de mantener las unidades de la administración colonial. Así, el Reyno de Guatemala originó cinco naciones: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; el Virreinato del Río de la Plata generó cuatro naciones: Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina.

La estratificación social

La sociedad colonial española fue una sociedad compleja. Por un lado, favoreció un intenso intercambio social y una fuerte participación de todos los estratos en los espacios productivos: todas las clases sociales tenían su lugar en la sociedad colonial: algunos, como productores; otros, como consumidores. Por otro, estableció un sistema de jerarquías sociales sumamente rígido, donde el movimiento vertical

83 Meléndez, C. La independencia de Centroamérica, ed. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 38.

en la pirámide social se tornaba sumamente difícil. El San Salvador de principios del siglo XIX no fue una excepción a esto. Por otro lado, las clases sociales tenían cada una su lugar, y éste estaba rígidamente determinado, haciéndose difícil la movilidad, también aquí, porque cada persona que entraba a formar parte de la sociedad colonial ya tenía un lugar establecido.

Esta complejidad se vio reflejada en las relaciones sociales y en la distribución de la riqueza y el poder. En palabras de John Lynch referidas al caso mexicano, pero que podríamos hacer válidas para todo el continente,

“México era una pura colonia. Los españoles dominaban a los criollos, éstos utilizaban a los indios, y la metrópoli explotaba a los tres”.⁸⁴

Sumariamente, se pueden determinar cinco clases sociales, y éstas podían tener espacios de participación diversos en cada región del inmenso imperio español, si bien es necesario considerar aquí una gran variedad de situaciones condicionadas por el entorno geográfico, las tradiciones precolombinas. Sobre todo, es necesario considerar las posibilidades de producción que ofrecía el medio ambiente y que podían provocar determinadas formas de explotación de ese mismo medio ambiente y, por lo tanto, las relaciones con el entorno y el lugar posible de las clases destinadas a proveer la mano de obra.

En regiones donde existía ya una alta densidad de población antes de la llegada de los europeos era posible una producción forzada por el empleo de la mano de obra indígena; el sistema de encomiendas o la mita ofrecía mano de obra sin costo alguno. La primera originó, décadas más tarde, las haciendas agrícolas y las estancias ganaderas. La segunda fue suprimida por el alto costo humano y cultural, pero fue suplantada por otras formas veladas de explotación.

La constante y reiterada prohibición de ambas formas de trabajo obligatorio delatan, tanto la intención de la corona española de buscar la justicia en su ‘tarea española en Indias’, como las intenciones de los funcionarios coloniales de buscar su enriquecimiento propio ante todo. Quedaba en evidencia, sobre todo, la incapacidad del sistema de hacer cumplir las disposiciones reales cuando por ello quedaban lesionados los intereses de los funcionarios coloniales y del grupo de pobladores privilegiados en la colonia. Todo ello dejaba ver buena parte del carácter que habría de tener el sistema que estaba imponiéndose: un pequeño grupo

84 John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Ed. Ariel, Barcelona, 1980, pág. 330..

de privilegiados que participan en forma privilegiada de los beneficios del sistema y que manejan su funcionamiento según la conveniencia de sus intereses, y una gran mayoría de marginados que participaban sólo tangencialmente de ellos.

Las encomiendas mexicanas y centroamericanas fueron conformando rápidamente una sociedad agrícola y comercial, que vivía de los cultivos de subsistencia, los que permitían la existencia de una mano de obra al servicio de los cultivos para la exportación: el cacao, el algodón, la caña de azúcar, el añil... En el sur, las inmensidades sin límites permitían la convivencia fácil, sin estrecheces y sin apuros, explotando sin exigencias la agricultura y la carne, en un territorio amplio y generoso tanto en su clima como en la fecundidad de sus tierras y sin preocuparse apenas por los rendimientos agrícolas. En el Perú y el Alto Perú, la existencia de una mano de obra abundante y la abundancia de minerales hicieron posible el surgimiento de una economía minera engañosa, que concentraba la riqueza, producía metales preciosos para la metrópolis y mataba en pocos meses a los mineros por las condiciones inhumanas de producción.

En el Virreinato de Nueva España o en el del Perú, la densa población indígena tornaba necesaria una consideración especial, tanto en la legislación como en el respeto de las tradiciones⁸⁵, y hacía posible la producción al servicio de la economía europea o de las producciones propias para la economía colonial. Lo mismo puede decirse de la Capitanía General de Guatemala o de Quito. Por el contrario, el Virreinato del Río de la Plata o la Capitanía General de Chile poco podían contar con los indígenas para la producción económica o la participación social, debido a su escasa presencia numérica: las sociedades indígenas sedentarias eran escasas a la llegada de los españoles. Por otra parte, ambas regiones eran poco atractivas para los europeos en el siglo XVI, asiduos buscadores de metales preciosos y renuentes a la producción agrícola por esos tiempos que habían dejado en sus lugares de origen para buscar el enriquecimiento rápido. La mano de obra, escasa, nómada, indócil y rebelde de esas regiones, y la escasez de metales preciosos hacía de estas tierras regiones aún menos atractivas.

85 En la segunda mitad del siglo XVI el obispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, mandó hacer una traducción del catecismo al quechua y al aymara: el cristianismo debía ser ahora enseñado en los idiomas nativos. Y, si bien esta disposición puede ser considerada como un elemento más de asimilación a la nueva socialidad impuesta, ya que hacía posible el aprendizaje de la religión impuesta, puede ser considerada también como un interesante intento de acercamiento de los funcionarios coloniales a la cultura autóctona.

Los españoles consideraron estas regiones como marginales a su sistema y así participaron del sistema colonial, hasta que razones de seguridad hicieron que sean tomadas en cuenta. Los virreinos de Nueva Granada y del Río de la Plata son creaciones tardías en los tiempos de la colonia: el primero data de principios del siglo XVIII, y el segundo de fines del siglo, cuando ya el Imperio colonial español llegaba a su fin.

Sólo hacia el final de la colonia, hacia fines del siglo XVIII, España se decidió a crear unidades administrativas de importancia en regiones marginales. Ello condicionó las relaciones sociales, la forma de ocupación, el mestizaje y la cultura emergente. Y condicionó la clase de ‘españoles americanos’ -criollos, en suma-existente. El lugar que ocupaban en la sociedad era fundamentalmente el mismo que ocupaban los españoles peninsulares, pero era distinto su apego a la tierra y su relación con la metrópolis: los criollos del Río de la Plata o los de Chile poco le debían a España; los del México o Guatemala dudaban entre el apego a la ‘madre patria’ o el apego al terruño, dudas que se resolverían solamente algunos años después, cuando entraron en juego los intereses de clase.

Los frustrados intentos de invasión ingleses a Buenos Aires de 1806 y 1807 pusieron en evidencia, tanto la vigencia de una clase social que decide con autonomía, cuanto la solidez de la definición de los intereses y la lejanía de la metrópolis. Cuando en 1810 esos mismos criollos tomen el poder, en otra revuelta urbana más, éste no volverá a los españoles, pese a que la revuelta se hará, también aquí, en nombre del ‘bienamado Fernando VII’ y a que la declaración de la independencia tomará todavía seis años.

En Centroamérica, el Reyno de Guatemala, por el contrario, verá una clase de criollos fuertemente anclada en sus intereses, definidos en un principio más por la oposición a la capital que por apegos locales, si bien los intereses regionales fueron definiéndose rápidamente. Y, cuando llegue el momento de las revueltas, las dudas asaltarán a los criollos, que oscilarán entre la fidelidad al sistema en el cual tienen un lugar de privilegio, el cuestionamiento al mismo sistema y el temor a las mayorías marginadas, que incluía el temor al desorden, a los hechos de violencia y a la pérdida de sus propiedades.

En el Perú, por el contrario, firmemente adheridos al sistema en una sociedad con fuertes arraigos aristocráticos y centralistas, los criollos buscarán siempre la defensa del mismo y los cuestionamientos tendrán una cierta entidad sólo cuando

los ejércitos revolucionarios del norte y del sur estén en el terreno peruano, luego de una victoria militar que condicionará fuertemente las decisiones.

En el Alto Perú, con fuerte presencia indígena, los criollos encontrarán en la universidad los elementos para justificar sus tempranos cuestionamientos al sistema. El hecho de haber dependido administrativamente, primero de Lima y luego de Buenos Aires, y la lejanía de ambas capitales, hizo desarrollar en ellos una fuerte conciencia localista y americana y un fuerte sentimiento autonomista.

Teniendo en cuenta que el imperio español fue un ‘imperio urbano’, donde las decisiones acerca del reparto de la riqueza producida y los espacios de intercambio social se concentraban en las ciudades, puede afirmarse también que la rigidez de la estratificación social quedaba reservada para las clases de menor participación en estos espacios, cuando el análisis se hace en los sectores rurales, alejados de las ciudades. Esto es un elemento más que condiciona la estratificación social que pueda hacerse del imperio español.

Con todo, bien pueda presentarse un panorama general de la estratificación social en las colonias españolas dejando a salvo las particularidades locales, que determinaron largamente las dinámicas de movilidad vertical y la estratificación social. Teniendo esto en cuenta, pueden mencionarse cinco clases sociales: los españoles nacidos en la península, los españoles nacidos en América o criollos, los mestizos o ladinos, los mulatos y los indígenas.

Españoles peninsulares y americanos disfrutaban de los privilegios en la sociedad colonial. La cercanía de los criollos a los españoles, al tiempo que ponía en evidencia la búsqueda de seguridades compartidas, ocultaba, sin embargo, profundas divisiones motivadas por los diferentes espacios que ocupaban en la sociedad colonial. Los españoles siempre aspiraban a volver a la península, ‘estaban siempre de paso’, mientras los criollos sólo deseaban ampliar sus seguridades locales:

“Los españoles y los criollos compartían la riqueza, aunque no los derechos. En algunos casos era muy difícil distinguir entre los dos grupos, porque a menudo pertenecían a las mismas familias y poseían los mismos intereses. Pero en realidad estaban divididos”⁸⁶

86 John Lynch, op.cit., pág. 334.

Lo mismo puede decirse de los criollos y los españoles de San Salvador en 1811, y su actuación en las revueltas de 1811 y 1814 son una fiel expresión de ello. En ambos movimientos, liderados por los criollos, los cuestionamientos se dirigieron más contra los españoles peninsulares, las autoridades coloniales o la capital del Reyno que contra el sistema colonial en sí: los criollos sansalvadoreños cuestionaron a Guatemala y no a Madrid. De allí que estos movimientos no reclamaran la independencia en un primer momento.

En general, los españoles peninsulares y especialmente los criollos supieron asumir con frecuencia una actitud de superioridad y desprecio frente a las demás clases sociales, y ello quedó plasmado en los documentos. Ello quedaría plasmado en los textos y en los documentos, pero, sobre todo, en el desarrollo de las revueltas.

Veamos al respecto estas frases del lúcido estudio de Manuel Andrés García, que, aunque referido al caso peruano, bien puede hacerse extensivo a todo el imperio.

“Si bien el origen del desprecio criollo hacia el indio – o, mejor dicho, del sentimiento de superioridad frente a este último – habría que remontarlo prácticamente a comienzos de la Colonia, fue en el siglo XVIII cuando comenzó a perfilarse el discurso excluyente con que, con algunos vaivenes, terminaría imponiéndose durante la República. Dos aspectos serían trascendentales en la consolidación de dicho discurso: el primero, el clima de inestabilidad dominante durante toda la centuria, con revueltas permanentes que culminarían con la Gran Rebelión (de Túpac Amaru); el segundo, las teorías raciales propulsadas desde Europa que, aún siendo motivo de polémica por parte de la Ilustración latinoamericana, dotarían de ‘carácter científico’ a una jerarquización étnica que determinados sectores en el poder asumirían cual dogma.”⁸⁷

Este sentimiento de superioridad iba acompañado, con frecuencia, de un desprecio que resaltaba el sentimiento aristocrático de los criollos, y de un cierto temor frente a la abrumadora superioridad numérica indígena y mestiza, temor que quedó justificado en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando las revoluciones indígenas hicieron eclosión; tal es el caso de la revolución de Túpac Amaru en el Alto Perú.

De este modo, cuando las revueltas estallaron en el siglo XIX, los criollos supieron dirigirlas hacia la conservación de sus intereses y el aumento de su participación

87 García, M. A., op.cit., pág. 24.

en el poder y en el reparto de las riquezas. Al mismo tiempo, las profundas contradicciones internas se reflejaron en las marchas y contramarchas de las revueltas. Los líderes criollos de la revuelta de 1811 en San Salvador aparecen dando testimonios de fidelidad al régimen unos años después, cuando el sistema los enjuicia y, finalmente, los condena. De hecho, la sentencia que pone fin al juicio contra Manuel José Arce, uno de los líderes de la revuelta de 1811, es condenatoria:

*Sentencia contra Manuel José Arce: “San Salvador diez y nueve de Junio de mil ochocientos dies y seis. Vistos: se condena a don Manuel José de Arce en ocho años de presidio en el de Ceuta, con calidad de que cumplidos, no pueda obtener empleo alguno político, ni Militar; ni volver a esta Provincia, pena de la vida; y se le condena también en las costas; todo con ejecución, atendida la naturalesa, y circunstancias de la causa, dándose cuenta, previamente, a la Real Sala. Ante mi Agustín Cisneros...”*⁸⁸

Esta condena resulta después de que en ese mismo juicio Manuel José Arce asegurara haber incursionado en el movimiento para evitar la radicalización del mismo y para asegurar las propiedades y haciendas de los españoles. Ello no le evitó la sentencia condenatoria, pero puso en evidencia la confusa actitud de los criollos.

En el caso de la revuelta de San Salvador de 1811, los españoles peninsulares, dominadores todavía del sistema administrativo y judicial, enjuiciaron a los criollos dirigentes por su actuación en las revueltas, la del 5 de noviembre de 1811 y la del 24 de enero de 1814. Entre ellos, Juan Manuel Arce, un criollo prominente, con intereses en la producción del añil, como la mayoría de su clase, lo que dio a ellos una sólida conciencia de sus intereses. El juicio tuvo lugar varios años después de la asonada y después una amnistía dictada por el interventor guatemalteco que le puso fin. La Historia irá cambiando rápidamente, y a principios de la segunda década del siglo XIX serán los criollos quienes se harán con el poder y emprenderán la larga tarea de forjar una nación. Lo harán a su modo.

El cálculo de la cantidad de habitantes de las colonias, especialmente de las ciudades, daría interesantes elementos para el análisis de las revueltas, la participación popular y los intereses en juego. Sin embargo, es difícil aventurar cifras que reflejen fielmente las cantidades de población en los últimos tiempos de la colonia.

88 Anexo 22, pág. 19.

Hay censos parciales, sin periodicidad, generalmente destinados a cuantificar las posibles contribuciones fiscales.. Por ello mismo, los habitantes opusieron serias resistencias a los censos, lo que dificultó la obtención de datos seguros. Sin duda, el número de indígenas fue en disminución progresiva, al tiempo que aumentaba el de los mestizos y negros, mientras que el número de españoles peninsulares y criollos fue siempre pequeño. Es muy probable que el crecimiento vegetativo de los negros y mestizos fuese creciendo con los años y llegase a inquietar a los españoles americanos.

Es evidente, además, que las nuevas condiciones impuestas por los españoles desde su llegada al continente provocaron un dramático cambio en los paradigmas culturales, ya en el temprano siglo XVI, lo que ocasionó entre los indígenas una gran mortandad que, en algunos casos, bien puede considerarse como genocidio⁸⁹. A ello es necesario añadir las nuevas formas de trabajo impuestas, nuevas condiciones de vida, nuevos paradigmas culturales. A ello hay que agregar, además, las nuevas enfermedades, las agobiantes condiciones de trabajo, el cambio impuesto en la relación de los indígenas con el medio ambiente, el sofocamiento de las tradiciones, el cambio en las comidas, la imposición de nuevas autoridades... En los primeros años del siglo XVI, los indígenas huían ‘al monte’ ante la llegada de los españoles y se negaban a tener hijos para evitar que sean esclavizados por ellos.

Carlos Fuentes imagina de este modo este ‘encuentro-desencuentro’ de los dos mundos, americano y europeo, citando a León-Portilla:

“Todas las sociedades indígenas de las Américas, a pesar de sus múltiples fallas, eran civilizaciones jóvenes y creativas. La conquista española detuvo su movimiento, interrumpió su crecimiento y las dejó con un legado de tristeza, elocuente en las visiones de los vencidos, recopiladas por Miguel León-Portilla. La tristeza de los acontecimientos fue cantada por los poetas en harapos del mundo indígena derrotado:

¿A dónde iremos ahora, amigos míos?

El humo se levanta, la niebla se extiende.

Llorad, mis amigos.

Las aguas están rojas.

*Llorad, oh, llorad, pues hemos pedido la nación azteca.”*⁹⁰

89 Cfr. Pereña, L., Genocidio en América, de. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica.

90 Fuentes, C., El espejo enterrado, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pág. 124.

Veamos algunas cifras regionales. En el virreinato de la Nueva España, México, “...cincuenta mil son españoles europeos o peninsulares; a pesar que son una minoría que ni siquiera representa el 1 % de la población total, detentan el poder político, económico, militar y religioso casi en forma absoluta y en situación de privilegio.

Los españoles americanos o criollos son cerca de un millón, poseen en su mayor parte una mejor preparación cultural, una inteligencia más despierta, un estrecho apego a la tierra y un sentimiento intenso de nacionalidad. Siempre aspiran a alcanzar una condición similar a la de los peninsulares.

El grupo de los mestizos, en constante aumento, si logra asimilarse a la familia del padre puede destacar por su cultura y fortuna, de lo contrario desciende a la categoría de casta, el escalón más bajo de la sociedad. Este grupo de mestizos está constituido por más de un millón de individuos.

Los indios son cerca de tres millones y medio; se encuentran por todo el país y su situación es penosa. En efecto, han sido desposeídos de la mayor parte de sus tierras y las que en común disfrutaban, mal trabajadas, sin posibilidades de mejoría técnica y bloqueadas por los latifundios particulares y eclesiásticos, no les benefician plenamente.”⁹¹

Este panorama mexicano, adecuadas las cifras de la población, bien puede extenderse a toda la América española, aún teniendo en cuenta el condicionamiento que planteaba en este rubro la fuerte presencia indígena. Nótese las frases referidas a los criollos que citábamos arriba: ‘*Siempre aspiran a alcanzar una situación similar a la de los españoles*’, tienen ‘*una mejor preparación cultural, una inteligencia más despierta, un estrecho apego a la tierra...*’.

Probablemente explique esto la actuación de muchos criollos en los movimientos revoltosos que cuestionaron el sistema e hicieron que se dirigiesen hacia una atenuación de la radicalización de las demandas de los marginados y hacia la confirmación de sus intereses y sus aspiraciones. El caso de los líderes de la revuelta de San Salvador en 1811 es un caso que se ajusta enteramente a esto. Nos adentraremos en ello más adelante.

91 Miranda, J. Guadalupe, Los obispos Novohispanos frente a la emancipación, en La Historia, narración y sentido, revista Piezas, Instituto de Filosofía A.C., México, 2009, pág. 52.

A. Dagoberto Marroquín presenta las siguientes cifras para el territorio que después fue El Salvador, para el año 1770⁹²:

CATEGORÍA	INDIVIDUOS	PORCENTAJES
Indios	79 652	60.3
Ladinos	46 232	35
Españoles peninsulares	1 321	1
Españoles criollos	3 038	2.3
Negros o mulatos	1 894	1.4
TOTALES	132.137	100

Algunas décadas más tarde, el intendente de San Salvador don Antonio Gutiérrez de Ulloa, informando sobre el estado de su provincia en 1807, cuatro años antes de la revuelta de 1811, presenta estos datos⁹³:

CATEGORÍA	FAMILIAS	INDIVIDUOS	PORCENTAJES	MIEMBROS POR FAMILIA
Españoles	956	4 729	2.86	4.9
Mulatos	18 199	89 374	54.07	4.9
Indios	21 373	71 175	43.07	3.3
TOTALES	40 528	165 278	100	

Si consideramos que los indios, mulatos y mestizos tenían una escasa participación en los beneficios del sistema colonial, se concluye que más del 95 % de la población, más de 160.000 personas sobre un total de 165.000, en las cifras del Intendente Gutiérrez y Ulloa, participaba escasamente del reparto de la riqueza producida y marginalmente en los espacios de decisión. El sistema colonial producía mucho para pocos.

Bien podríamos decir aquí que las revueltas y las independencias fueron cosas de élites, y no estaríamos alejados de la verdad. Con todo, es necesario también reconocer, en muchos casos, la participación de la ‘plebe’ de los suburbios y los habitantes de los barrios alejados del centro cívico, especialmente en los primeros estallidos de las revueltas, como elemento que desataba las manifestaciones y exteriorizaba el descontento. Esto vale, en general, para todas las revueltas

92 Marroquín, A. Dagoberto, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 33.

93 Citado por A. Dagoberto Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 33.

hispanoamericanas de principios del siglo y por ende, para las revueltas de 1811 y 1814 en San Salvador.

Con todo, esta ‘plebe’ desaparece rápidamente a medida que las revueltas van logrando sus objetivos. Las cifras que traemos aquí de Gutiérrez y Ulloa corresponden al San Salvador de 1807; por lo tanto, valen también para el caso de la asonada de 1811, a la que tomamos de referencia en este trabajo.

Veamos los principales actores de las revueltas. Éstos, herederos de la profunda crisis del sistema colonial de fines del siglo XVIII, críticos observadores de la debacle del estado español de principios del siglo XIX y profundamente heridos por una marginación de siglos, forzaron los sucesos hasta convertirlos en severos cuestionamientos del sistema y provocaron las revueltas que a la larga terminaron en las independencias. Nos referimos, primeramente a los criollos; pero es necesario incluir también aquí a las clases urbanas marginadas, los mestizos y los mulatos, mientras que la participación de los indios fue más marginal, y con frecuencia miraron ‘desde afuera’ y con cierta indiferencia los movimientos.

Los españoles peninsulares a principios del siglo XIX

Los españoles nacidos en España, altos funcionarios y altos dignatarios eclesiales, arzobispos y obispos, comerciantes mayoristas y exportadores, encomenderos en los primeros tiempos de la colonia, personajes con títulos de nobleza y altos funcionarios reales, constituyeron en la colonia una clase parasitaria.

En los tres siglos de la colonia, los españoles peninsulares estuvieron acompañados, así, tanto en su tarea de hacer posible el sistema como en la conjunción de sus intereses, por las altas autoridades eclesiásticas, obispos, arzobispos y altos dignatarios eclesiásticos, que tomaron partido por ellos cuando estallaron las revueltas. Las reacciones frente a las revueltas por parte de las altas autoridades administrativas y de los altos dignatarios eclesiales fueron idénticas, y generalmente se negaron a escuchar los reclamos, en una tozuda defensa de un régimen que ya no podía sostenerse frente a la crisis que lo embargaba desde hacía algunas décadas, ya desde la segunda mitad del siglo XVIII.

Generalmente venían a América ‘de paso’, para cumplir una formalidad que les permitiese acrecentar sus riquezas en poco tiempo. Dueños de los espacios de poder y de decisión, fueron los verdaderos creadores del sistema y quienes

disfrutaron en mayor medida de sus riquezas naturales y producidas. Siempre en ínfima minoría numérica, sin arraigo en la provincia que los acogía por un tiempo, su ocupación principal era el mantenimiento del sistema: velar por la fe católica, cuidar de que se recojan las cargas fiscales, mandar a la Metrópolis las remesas que podrían asegurarles una futura carrera política, preocuparse por el mantenimiento de los intereses de los españoles peninsulares y americanos, velar porque no se produzcan disturbios y se controle la efervescencia social, y sobre todo, acrecentar sus riquezas.

La encomienda fue su unidad de enriquecimiento y espacio de poder en los primeros años de la colonia, como lo fue la hacienda con respecto a los criollos, más tarde. El encomendero exigía de los indios servicios y tributos a cambio de adoctrinamiento y ‘protección’: la encomienda se constituyó en el espacio idóneo para la imposición cultural, que comenzaba por la religión, continuaba con la lengua y culminaba con las nuevas formas de relaciones laborales y sociales.

Detengámonos un momento en el informe de los Lic. Cerrato, Ramírez y Rozel, funcionarios de la Audiencia de Los Confines, con jurisdicción en gran parte de la Capitanía General de Guatemala, para completar lo que estamos afirmando. La cita es larga pero sumamente interesante y reveladora de la situación que describe.

“Fue tasado el pueblo de Cuscatlán... que está encomendado en Pedro Núñez de Guzmán, vezino della; mandándose a los naturales de dho. pueblo que en cada vn año le hagan dos sementeras de mahiz vna en el ynvierno e otra en el verano y en la del ynvierno le siembren seis fanegas de mahiz y en la del verano quatro y lo beneficyen, cojan y encierren en el dho. pueblo e le siembren seis fanegas de algodón e de lo que de ello se cogiere y su encomendero les diere le den cada mes quarenta toldillos blancos que sean del tamaño e como los acostumbran a dar e le den cada año diez arrobas de cera linpia e diez cántaros de miel e cinquenta pares de alpagatas cada año e cada semana le den tres gallinas de castilla e le hagan cada año vna sementera de trigo de doze fanegas con que el dho. su encomendero are con sus bueyes las tierra donde se oviere de sembrar e se lo beneficien cojan y encierren e le siembren cada año dos fanegas de frijoles e lo beneficien cojan y encierren e le den cada año ocho fardos de axi e cada semana tres dozenas de huebos e una carga de fruta cuando la oviere e le adoben e hagan los carros e arados q. fuere necesarios para la labor que se hiciese en el dh o. pueblo e fuera a traer tributos, que le den tres yndios de servicios ordinarios que le sirvan en esta cibdad y tres para

que le guarden los ganados q. oviere en el dho. pueblo con q. sea obligado a dalles de comer el tiempo que le sirvieren y enseñarles la doctrina christiana no an de dar otra cosa ni se les ha de llevar a los dhos yndias en otra cosa so las penas contenidas en las leyes y ordenansas por su magestad fechas para la buena governación de las yndias. El Licenciado Cerrato. El Licenciado Pedro Ramírez. El Licenciado Roze^l".⁹⁴

Las encomiendas estaban pensadas para una producción al servicio del mantenimiento de los encomenderos y su círculo familiar y de amistades, en primera instancia; luego, debían hacer posible el mantenimiento y la inculturación de los encomendados, lo que implicaba la religión y la lengua. La producción debía servir para el pequeño comercio local; para ello, sólo necesitaba grandes extensiones de terreno y una gran cantidad de personas y de mano de obra. Cuando las tierras comenzaron a no ser tan extensas, cuando las exigencias cada vez mayores del comercio a otros niveles exigieron otro tipo de explotación del terreno, y, sobre todo, otros rendimientos y otras relaciones de producción, ya hacia fines del siglo XVIII, la encomienda quedó ‘fuera de tiempo’: nuevas exigencias de producción exigían nuevas situaciones que las relaciones que se daban en el sistema de encomiendas no podían satisfacer. Ya no era necesario prohibirlas para que desapareciesen, ya los criollos habían puesto en marcha otro tipo de explotación del terreno y de las riquezas, ya las haciendas suplantaban por doquier a las pocas encomiendas que quedaban y ya soplaban nuevos aires en las colonias españolas. El viejo sistema colonial comenzaba a ser superado por las circunstancias.

Entonces, los españoles peninsulares se vieron obligados a buscar en la burocracia administrativa y en los cargos públicos las fuentes de su riqueza, se refugiaron en ellos y en esta situación los sorprendieron las revueltas americanas: se habían transformado, más que nunca, en una clase parasitaria que vivía de un sistema que intentaban mantener para asegurar el mantenimiento de sus privilegios. Respondieron a esas revueltas desde la estrechez que los había acompañado a lo largo de los tres siglos de la colonia, quisieron reprimirlas, y cuando vieron que se les escapaban de las manos ya era demasiado tarde. El imperio español había empezado a morir ya en el siglo XVI, cuando los recién llegados establecieron una sociedad de privilegios: la ‘república de españoles e indios’.

94 ‘Tasaciones de los naturales’, fols. 35 A.C.I. Aud. de Guatemala, Leg. 128, Archivo de Indias citado por Barón Castro, La población de El Salvador, Dirección de publicaciones e impresos, San Salvador, 2003.

Los criollos: los españoles americanos a principios del siglo XIX

Los criollos son el elemento más característico de las colonias españolas. Hijos de españoles peninsulares, nacidos en la colonia, sus sentimientos se dividieron entre la ‘madre patria’ y la tierra que los vio nacer: la patria de sus padres, de quienes habían heredado sus riquezas y sus privilegios, y la tierra en la que tenían sus intereses. Con frecuencia, estaban marginados por los altos funcionarios coloniales; fueron considerados como ‘socios menores’ del sistema y con los años y los siglos fueron tomando distancia de los españoles peninsulares y definiendo sus intereses. Llegado el siglo XIX, se sentía en los criollos un sordo resquemor hacia aquéllos, que se exteriorizó claramente en las revueltas.

Los criollos fueron encomenderos herederos a pesar de las reiteradas prohibiciones del Derecho Indiano; funcionarios subalternos y provinciales supeditados al arbitrio de las autoridades españolas de la capital, con las que colaboraban; hacendados herederos de tierras otorgadas a sus padres españoles. En la Capitanía General de Guatemala, a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX fueron añileros, rentistas, mineros, comerciantes pequeños o intermedios; en el caso de San Salvador a principios del siglo XIX, hacendados y comerciantes medios dependientes de los grandes comerciantes de Guatemala. Cuando llegaron las revueltas, celosos de su posición social y detentadores de privilegios con respecto a las demás clases sociales, oscilaron entre la alianza con el otro grupo de privilegiados, los españoles peninsulares, de quienes los separaban intereses claramente definidos, o la alianza con los mestizos y ladinos, con quienes compartían quehaceres, trabajos y un cierto orgullo localista, pero no los privilegios ni las riquezas. Cuando estallaron las revueltas a principios del siglo XIX, encontraron en ellas la oportunidad de manifestar su descontento y buscaron la alianza de los otros sectores que podrían tener distanciamientos de los españoles.

Estas palabras que siguen, tomadas de John Lynch, ilustran fielmente la posición de los criollos en el estamento colonial:

“(los criollos) Constituían una élite, superior a las gentes de color, pero le estaban vedados los cargos públicos. Sentían aversión por los negocios y estaban frustrados por la escasez de posibilidades profesionales; la minería podía ser arriesgada y los españoles controlaban el comercio ultramarino. Tenían tierras, la base de la riqueza criolla, conseguida por sus antepasados españoles de los beneficios del comercio y la minería, con una capacidad de ganancias limitada. Y una vez la herencia consumida,

*o dividida en pequeñas unidades por las generaciones sucesivas, su vida se convertía en una batalla por la supervivencia para mantenerse frente a los inmigrantes y para no dejar pasar a las castas. Porque los criollos eran constantemente presionados desde atrás por los inmigrantes que llegaban, los cuales se establecían rápidamente como administradores de de tiendas, haciendas y minas, lo que les procuraba a sus hijos posiciones en la milicia y en los ayuntamientos.*⁹⁵

Las autoridades eclesiásticas subalternas, como los párrocos y curas de las ciudades pequeñas, también ellos pequeños hacendados -y añileros en la provincia de San Salvador- acompañaron los sentimientos e intereses de los criollos y con frecuencia fueron los iniciadores de las revueltas y las asonadas o, por lo menos, sus instigadores.

Veamos, por ejemplo, el caso de San Salvador en el año 1811: los hermanos Manuel, Vicente y Nicolás Aguilar, sacerdotes todos ellos; José Matías Delgado, vicario parroquial de la ciudad; Juan José Arce, pariente de Manuel José Arce, todos ellos formaban parte del clero local, y, alejados de las altas estructuras eclesiales radicadas en la capital, Guatemala, fueron líderes de las revueltas de 1811 y 1814. Así fueron mencionados en los ‘Procesos por infidencia...’. Con frecuencia estas afinidades se vieron completadas por alianzas matrimoniales, de modo que se formaron unidades sólidamente conformadas y con intereses de clase claramente definidos.⁹⁶

La hacienda como unidad productora de riqueza agropecuaria fue creación de esta clase, donde los criollos convivían frecuentemente en forma paternalista con mozos, peones, mestizos, mulatos e indios como dueño y director-gerente que era. Muchas veces, capataces mestizos o mulatos exigían duramente a los que trabajaban en la hacienda para obtener mejores rendimientos, exigencia que era mitigada frecuentemente por el ‘patroncito’ cuando llegaba de la ciudad donde residía. Ello creaba lazos emotivos de relación casi filial, con fuertes dosis de paternalismo.⁹⁷

95 ohn Lynch, op.cit., pág. 335.

96 Las oligarquías locales surgidas después de las independencias fueron los continuadores de los criollos de los últimos tiempos de la colonia y continuaron la práctica de consolidar sus vínculos de clase por medio de vínculos matrimoniales. Esta práctica siguió hasta estos tiempos. Cfr., para el caso de San Salvador, el interesantísimo trabajo de C. Paniagua, El bloque empresarial hegemónico salvadoreño, en revista ECA 645-646, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, 2002.

97 Una visión realista de esta situación, válida para Ecuador de principios de del siglo XX, se presenta en la novela de Jorge Icaza Coronel, Huasipungo. Hay una buena edición en Editorial Cátedra, Quito, en 2005

Si bien los criollos hacendados no modificaron los términos de distribución de la riqueza, lograron tomar distancia de los españoles peninsulares y acercarse a quienes trabajaban en su hacienda, creando con ellos una relación de cercanía y dependencia, que, sumada al sentimiento de cuestionamiento del sistema colonial español, supo hacer jugar a su favor: los empleados de las haciendas fueron factores importantes en los tiempos de las primeras revueltas coloniales.

Cuando el hacendado se decidió por ellas. Los trabajadores de las haciendas, los mestizos, mulatos y con frecuencia, indios, con quienes compartía desigualmente el lugar de producción de riqueza, fueron los primeros manifestantes, los primeros militantes de las revoluciones y sus primeros soldados. Ello hizo que los ejércitos de las independencias fueran, con frecuencia, ejércitos al servicio del patrón antes que ejércitos al servicio de la causa de la independencia.

Si bien las haciendas constituyeron una unidad social donde las clases no quedaban demasiado en evidencia, éstas existieron e impusieron una rígida distribución de la riqueza producida, que comenzaba por el hacendado y su familia, una ‘clase media’ de empleados, administradores y capataces, y una clase ‘baja’ de peones, trabajadores, campesinos y mozos.

La hacienda suplantó a la encomienda, al tiempo que los criollos suplantaban a los españoles en el sistema, introduciendo nuevas formas de producción y nuevos productos, más apetecibles para el mercado. Si la encomienda fue la base de la riqueza de los españoles peninsulares, la hacienda fue la base de la riqueza de los españoles americanos. Y hacia fines del siglo XVIII, aquélla prácticamente había desaparecido de la vida económica colonial, caída en desuso por las continuas prohibiciones de la legislación y por las nuevas exigencias del mercado.

Las riquezas de los criollos, en muchísimos casos, fueron fruto del trabajo arduo. Si bien en condiciones de privilegio, la posición social de los criollos no implicaba privilegios con respecto a los españoles peninsulares, ni siquiera con respecto a los nuevos españoles llegados de la península en los siglos de la colonia. Se trataba de riquezas que, después de obtenidas, debían ser conservadas: espacios de producción que, sin embargo, debían ser defendidos frente a los nuevos llegados. En todas las regiones del imperio colonial español los criollos constituyeron una clase pujante y emprendedora, que contrastaba duramente con la clase de los funcionarios peninsulares. Así, los criollos

“... no habían logrado su hegemonía cuando se veían hostilizados por

una nueva oleada de inmigrantes, con los cuales tenían que compartir el poder y las oportunidades. Así, había una gran rivalidad entre los criollos de la primera generación y los nuevos españoles, y fue de los primeros de donde salieron muchos líderes revolucionarios. Los criollos necesitaban desesperadamente cargos públicos, y por tanto necesitaban controlar el gobierno”.⁹⁸

Cuando los intereses de los españoles americanos comenzaron a entrar en conflicto con los de los españoles peninsulares, y cuando aquéllos se sintieron con la suficiente fuerza como para cuestionar el sistema en el cual ellos mismos ostentaban privilegios, estallaron las revueltas ciudadanas y el cuestionamiento del sistema terminó en las independencias.

Esta clase social fue tomando conciencia de clase, de intereses comunes y de exigencias posibles. Se consideraba a sí misma desplazada de los espacios de dirección del sistema colonial y merecedora de mayores oportunidades y de espacios de decisión. Tomaron la bandera de las exigencias locales, las suplantaron por sus propias necesidades y las presentaron como exigencias de reformas del sistema en crisis: revisión de las cargas fiscales, levantamiento de las prohibiciones burocráticas y de las restricciones al comercio.

Para el caso de San Salvador en 1811, anulación de los privilegios de la capital, que imponía costosas intermediaciones al comercio y obligaba a sumisiones religiosas fue causa de constante efervescencia. La creación de un obispado en San Salvador fue un reclamo continuo en las idas y vueltas de los movimientos del siglo XIX, y, cuando el arzobispo de Guatemala puso en prisión a un sacerdote criollo de San Salvador por sospechas de tener correspondencia con revolucionarios españoles, la efervescencia popular, probablemente atizada por los criollos, provocó la revuelta del 5 de noviembre de 1811.

Estas exigencias, y especialmente el descontento de los criollos, tomaron cuerpo en las revueltas urbanas coloniales de principios del siglo XIX, donde sus principales dirigentes fueron criollos, aunque en un principio hayan tenido un accionar confuso. Un criollo por excelencia, Simón Bolívar, definía así la situación de su clase:

“Los americanos en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos

98 John Lynch, op.cit., pág. 335.

propios para el trabajo y, cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien... ”⁹⁹.

Bolívar expresa, sin duda, el pensamiento de su clase: los criollos se sentían desplazados, -lo que era verdad: los españoles peninsulares ocupaban los lugares de privilegio y disfrutaban de los mejores espacios en la distribución de la riqueza. Ello no obsta para que los criollos ocupasen también ellos lugares de privilegio, en comparación con los mestizos, los indios o los negros-, y aprovecharon los movimientos revoltosos que las mayorías marginadas iniciaban en el sistema colonial español, o provocaron movimientos que terminaron en revueltas, para reclamar mayores espacios de participación política, abolición de cargas fiscales y mayores tajadas en la distribución de la riqueza. Sigamos con los dichos de Bolívar acerca de su clase.

“...¿quiere usted saber cuál era nuestro destino? Los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón; las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta”.¹⁰⁰.

Estas otras ideas aclaran aún más el panorama, y, probablemente, aventuran una explicación acerca de los intereses de los criollos en las revueltas: los criollos esperaban una mayor participación en la distribución de los cargos públicos y en las riquezas producidas, decíamos arriba. Considerándose descendientes de los conquistadores, se sentían superiores a los habitantes de ‘las castas’ y por ello, merecedores de privilegios que no disfrutaban plenamente. Los acontecimientos del siglo XIX y las naciones que surgen de éstos pondrán en evidencia que los reclamos eran para su propia clase social; los indígenas, los mestizos y los negros formaban un estrato marginado en estos reclamos, estuvieron ausentes en los beneficios de las revueltas y en los modelos de nación que se pretendieron y que

99 S. Bolívar, Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 12.

100 S. Bolívar, op.cit., Anexo 2, pág. 12-13.

los criollos hicieron nacer con las independencias. Como siempre, es Bolívar quien presenta con claridad estos conceptos.

*“Tan negativo era nuestro estado que no encuentro semejante en ninguna otra asociación civilizada, por más que recorro la serie de las edades y la política de todas las naciones. Pretender que un país tan felizmente constituido, extenso, rico y populoso sea meramente pasivo, ¿no es un ultraje y una violación de los derechos de la humanidad? Estábamos, como acabo de exponer, abstraídos y, digámoslo así, ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del Estado. Jamás éramos virreyes ni gobernadores sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos pocas veces; diplomáticos nunca; militares sólo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos, en fin, ni magistrados ni financistas, y casi ni aun comerciantes; todo en contravención directa de nuestras instituciones”.*¹⁰¹

A medida que los criollos iban consolidando su conciencia de clase y definiendo la identidad de sus intereses, muchos de ellos fueron tomando actitudes de desprecio con respecto a las otras clases, especialmente para con los mestizos, negros e indios. Se sentían ‘españoles’ con derechos, sentimientos que hicieron pesar para reclamar sus ambiciones de mayores espacios de participación en un sistema en el que tenían privilegios. La conciencia de su ‘ilustración’ por haber tenido acceso a las universidades coloniales, su heredada conciencia de pertenecer a estratos superiores de la civilización y su posición social protagónica los hizo tomar posiciones de liderazgo en los movimientos revoltosos de principios del siglo XIX, originados, muchos de ellos, por el descontento popular, a los que generalmente encaminaron hacia la preservación y ampliación de sus intereses.

Cuando para ello se hicieron necesarios cambios en el gobierno colonial, orientaron estos movimientos hacia la independencia. Con mucha frecuencia, su intervención en estos movimientos se orientó hacia una disuasión de la radicalización del movimiento, asumiendo representaciones y representatividades que en la mayoría de los casos no estaban claras y que trataremos de aclarar en el apartado 8.

Las siguientes palabras de A. D. Marroquín, referidas al movimiento del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador, dicen algo acerca de estas ideas, al presentar

101 S. Bolívar, op.cit., Anexo 2, pág. 13.

las demandas provenientes de los criollos, el desprecio de éstos hacia las clases que no disfrutaban de sus mismos privilegios y el orgullo por su linaje:

*“2° Constituyendo, en cierto sentido, una casta privilegiada, los criollos se encuentran, por eso mismo, saturados de prejuicios discriminatorios; orgullosos de su linaje, ven con menosprecio al pueblo, a ‘la plebe’, y le niegan capacidad para actuar acertadamente en política. El pueblo, según ellos, debía someterse a la dirección ilustrada de los criollos.”*¹⁰²

De hecho, en la ‘Relación histórica’ de los hechos de 1811 en San Salvador, redactada después de las revueltas, posiblemente por Juan Manuel Rodríguez, y que presenta el punto de vista de los criollos acerca de las revueltas, se pueden observar frases que ponen de manifiesto claramente el desprecio de una clase que se sentía superior, frente a otra a quien consideraba inferior, pero a la que necesitaba:

*“...al vulgo no le son concedidas las luces suficientes para acertar en materia de política” para sostener que ‘una mano oculta’, ‘una cabeza distinguida’ planeó el movimiento y los dirigió hacia sus principales logros.”*¹⁰³

Marroquín cita frases sumamente interesantes en este sentido, que ponen en evidencia el orgullo de pertenecer a una clase, tomadas de los Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818, que revela el juicio seguido años después a los líderes de la revuelta de 1811.

*“En los procesos por infidencia seguidos contra Manuel José Arce, abundan expresiones en las que relatan su orgullo de casta, su vanagloria de pertenecer a ‘una familia que trae su origen de los primeros conquistadores de América’ y, además, su menosprecio por la plebe; así, cuando reclama por el registro de sus alimentos, dice: ‘no se me confunda con lospecheros y gente común y se me conserven mis fueros y privilegios’.”*¹⁰⁴

Por todo ello,

“...no es casualidad que fueran miembros de la burguesía americana

102 A. Marroquín, op.cit., pág. 62.

103 Citado por A. Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 103, nota 2.

104 Citado por A. Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 104, nota 2.

los que, en la mayoría de los casos, acaudillaran y marcaran la pauta de los acontecimientos revolucionarios. Descendientes de españoles pero nacidos en suelo americano, muchos de los criollos, hijos de familias acomodadas, tuvieron la oportunidad de formarse intelectualmente en universidades europeas, de conocer y propagar las ideas de reforma y revolución que circulaban por el viejo continente, incluso de conocer por dentro el funcionamiento del ejército real, obteniendo una formación militar que, más tarde, tendrán ocasión de demostrar en las batallas que jalónaron el proceso independentista. Si bien en su mayoría se mostraron inicialmente partidarios de reformas que les permitirían adquirir un mayor peso en el escenario político, a través de una monarquía constitucional y de una política de corte liberal que favoreciera sus intereses, los acontecimientos los llevaron a radicalizar sus posturas y a defender la ruptura con la metrópoli, a la que consideraban la causante de su subordinación política y económica.”¹⁰⁵

En palabras de Sajid Herrera,

“El discurso peyorativo desplegado hacia los mestizos, ladinos e, inclusive, indígenas, que participaron en los levantamientos de noviembre de 1811 en la Provincia, permite calibrar los costos de una futura inclusión y la dificultad de utilizar un nuevo lenguaje conforme a la euforia igualitaria.”¹⁰⁶

Los criollos aceptaron la participación de la gente de los barrios como instrumento de presión hacia las autoridades, pero cuando se trató de decidir acerca del destino de la revuelta, decidieron sin consultarla y tratando de salvaguardar sus intereses. La gente de los barrios vio así cómo sus reclamos derivaban hacia otros rumbos y sus necesidades quedaban insatisfechas, fuera de las agendas de los movimientos revolucionarios. Con todo, muchos de ellos integrarán los ejércitos revolucionarios y harán una contribución notable en las campañas.

Los mestizos

Los mestizos, mezcla de españoles, generalmente americanos, con indias o mulatas, constituyeron un estrato social creciente, tanto en número como en importancia. Si bien sufrieron legislaciones discriminatorias,

105 de Blas Zavaleta et.al., op.cit., pág. 288.

106 Herrera, S., El vocablo ‘Pueblo’ en una época de crisis y de levantamientos populares. San salvador, 1811 (1), en revista electrónica Contrapunto, 9 de agosto de 201, en http://bicentenario.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=3

*“súbditos sin derechos, extraños a los bienes comunes y forasteros en su suelo natal”*¹⁰⁷

los mestizos supieron ganar lugares intermedios cada vez más influyentes en la sociedad colonial. Generalmente buscaron aliarse con los criollos antes que acercarse a los indígenas, y aceptaron de buena gana la alianza con los mulatos y negros libres, aunque conservaron siempre una cierta superioridad con respeto a ellos: al fin y al cabo, tenían un cierto porcentaje de sangre española, también ellos.

Fueron pequeños comerciantes cercanos a los pueblos alejados de las ciudades, pequeños agricultores en los alrededores de las ciudades, funcionarios subalternos, trabajadores urbanos que hacían los trabajos que los criollos no querían hacer y que los indios no hacían por estar en sus comunidades; algunas veces, fueron personas sin ocupación fija, clientes seguros del descontento y las manifestaciones.

Antonio Larrazábal, diputado guatemalteco a Cortes, citado por Carlos Meléndez, dice que los mestizos son

*“...los que desempeñan los oficios, tan necesarios a la República. Otros se dedican a la labranza y la armería. Dice de ellos que son holgazanes, sin educación, propensos al robo, aunque hay algunos, pequeños propietarios, que son la excepción a lo dicho. Encuentra por último a los zánganos, que no trabajan y constituyen una lacra social.”*¹⁰⁸

A medida que pasaban los años, los mestizos demostraron un crecimiento vegetativo pujante que los llevó a ser la clase más numerosa ya a fines del siglo XVIII. Las cifras referidas a las cantidades de población que citábamos arriba son muy elocuentes al respecto. Afincados en lugares intermedios entre las clases privilegiadas y los desposeídos, entre los españoles peninsulares y criollos y los indígenas, gozaban de un cierto poder de convocatoria entre estos últimos y respondían con frecuencia al liderazgo de los criollos. Las revueltas debían, necesariamente, contar con ellos. En San Salvador en 1811, los alcaldes de los barrios provocaron la participación numerosa de las gentes de los barrios, que aportaron la efervescencia social tan necesaria en una revuelta y provocaron el temor de las clases privilegiadas..

107 Deán García Redondo, Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao, Guatemala, 1799, citado por A. Marroquín, Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 27.

108 Citado por Meléndez, C. La independencia de Centroamérica, de. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 33.

Poco a poco, a medida que quienes vivían en los suburbios y no participaban de los privilegios, fueron tomando conciencia de su capacidad, de su número y de sus intereses, comenzaron a alimentar sentimientos de hostilidad hacia ‘la parte más sana y principal’ de las ciudades en que vivían; generalmente, este descontento fue dirigido hacia los criollos, aunque éstos, con frecuencia, lograron desviar este descontento hacia la clase de los españoles peninsulares. Los mestizos, vivieron entre la desconfianza de los indígenas, que veían en ellos un elemento más de explotación, y el desprecio de los españoles peninsulares y criollos, que veían en ellos elementos que podían cuestionar el sistema en el que tenían privilegios. Supieron ganarse un lugar con su tenacidad, sacrificio, audacia y, muchas veces, ausencia de escrúpulos.

Los mulatos

Los mulatos o ‘pardos’, mezcla de sangre negra con sangre india o mestiza: se designaba con este nombre en general a los mestizos de negros e indias o a los negros liberados de la esclavitud. En general, y salvo algunos pocos casos, el número de mulatos no fue numeroso, si bien en algunos lugares de la colonia llegaron a constituir una clase social de cierto peso demográfico. Llegaron a América como esclavos y alcanzaron su libertad, quedando a la deriva en la sociedad colonial: sin dueños que velaran por sus intereses, y sin privilegios ni derechos, sin propiedades, dueños solamente de su fuerza de trabajo.

Su esfuerzo e iniciativa les hizo ganar espacios entre los ‘ladinos’ y los indígenas. Sin las ataduras ancestrales de éstos últimos, y sin esperanza de llegar alto en la consideración social los primeros, supieron alcanzar una cierta conciencia de clase a pesar de las leyes discriminatorias en su contra. El arzobispo García Peláez los caracteriza como

“un pueblo nuevo, vigoroso, unido en sus intereses, celoso de su conservación y por ello atendido por las autoridades de la tierra y de la Corte misma”.¹⁰⁹

Los mulatos se caracterizaron en las colonias por su personalidad definida. Desplazando a los indígenas, dueños de una naturaleza emprendedora, supieron tomar la iniciativa en muchos momentos de las revueltas y se colocaron, con

109 García Peláez, Francisco de Paula, Memorias para la historia del antiguo Reino de Guatemala, 1913, Tomo II, P. 35, citado por A. Dagoberto Marroquín, Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000, pág. 28.

su accionar como grupo, a la par de los mestizos, aunque siempre se sintieron independientes de éstos. Lucharon por sus derechos cuando pudieron hacerlo, siempre en forma organizada y colectiva, logrando así conservar una cierta autonomía en el sistema colonial.

Su participación en las revueltas fue inicial: iniciaron las protestas ante las autoridades coloniales, pero rápidamente fueron desplazados por los criollos; luego, cuando la independencia llevó a guerras sin cuartel, formaron parte de los ejércitos patriotas.

Los indígenas

Probablemente, el estrato menos privilegiado del sistema colonial español y el más sometido. Con frecuencia se refugiaron en sus comunidades que producían una agricultura de subsistencia, y donde intentaron conservar sus costumbres y sus modos de producción. Lo lograron sólo en parte. La Corona española intentó protegerlos por medio de un sistema de leyes protectoras y paternalistas que, si bien generalmente quedaban en letra muerta ante la venalidad de los funcionarios coloniales, lograron sin embargo salvar al menos la tenencia de las tierras que permitieron su supervivencia. El Derecho Indiano, que caducó cuando las independencias crearon nuevos estados y nuevos derechos, y que consideraba al indio en su individualidad, dejando de lado su integración secular a una comunidad, intentó compensar la desigualdad en que el sistema colonial tenía a los indígenas. Lo logró sólo en parte y cuando los intereses de los funcionarios coloniales no pudieron prevalecer sobre él.

El caso mexicano, que bien podríamos hacer extensivo a toda la colonia, presenta un panorama que refleja fielmente la situación colonial hispanoamericana. En palabras de John Lynch,

“Los indios mexicanos y los mestizos indianizados comprendían casi el 70 por ciento de la población. Culturalmente atrasados, embrutecidos y viviendo en la indigencia física y moral, eran más bien un grupo sociocultural exclusivamente racial. Un signo de su situación social era el tributo, pagado por las comunidades de indios, los indios nómadas y también por los negros libres y mulatos... Éstas eran las víctimas de la sociedad jerárquica, las masas a punto de estallar y dispuestos a hacerlo ante la

*llamada de un dirigente... Y la desigualdad, a menos que se remediara, podía llevar a los indios y a las castas a la revolución”.*¹¹⁰

Los indios constituyeron permanentemente un grupo que podía presentar reivindicaciones sociales y por ello, una constante amenaza al sistema colonial. Los españoles peninsulares y los españoles americanos, cuando no los necesitaron para trabajar en sus haciendas, prefirieron tenerlos lejos, reclusos en sus comunidades, para atenuar así sus reclamos y recluirllos dentro de un marco eminentemente rural y costumbrista. Conservaron sus jefes y alcaldes, que con frecuencia buscaron privilegios frente a la gente de su misma raza, lo que llevó a frecuentes conflictos, atizados por las autoridades coloniales y que obligaban a su intervención. Estas comunidades velaron celosamente por sus intereses, reclusos al marco de la comunidad y de la cual difícilmente salían. No era conveniente, por otra parte, porque fuera de ellas perdían la protección que les brindaba la propia comunidad.

El sistema colonial español creó una sociedad compuesta por españoles e indios, las ‘repúblicas de españoles e indios’, donde cada uno tenía su lugar, rígidamente establecido. Tres siglos de dominación y convivencia forzosa provocaron un mestizaje sumamente interesante y particular, y, sin embargo, conservaron una rígida estructuración de clases.¹¹¹

Refugiados en sus tierras que cultivaban en forma comunitaria, lograron asimilar la cultura y la religión impuestas con formas muy particulares de sincretismo religioso y cultural, y con frecuencia conservaron sus propias autoridades, sometidas siempre a los funcionarios españoles. Con frecuencia, también, bajo una aparente adhesión al sistema impuesto, conservaron muchos de sus rituales y tradiciones ligadas al ambiente natural que los rodeaba, procurando no ser descubiertos por los funcionarios coloniales. Esta actitud escondía un firme y receloso rechazo a las imposiciones culturales, que, cuando las contradicciones se exasperaron, explotaron en revoluciones de reclamos confusos pero de un fuerte arraigo que exteriorizaba descontentos y desencantos de siglos.

La población indígena generalmente no participaba de las dinámicas coloniales, de las aperturas comerciales o de las ‘novedades’ que llegaban a los puertos. Asimismo, se mantenía alejada de las ceremonias oficiales, como la llegada de nuevas

110 John Lynch, op.cit., pág. 336.

111 Martín Chambi, un famoso artista peruano de la primera mitad del siglo XX, escribió en las paredes de Arequipa, su ciudad natal: “El mestizaje es una de las formas posibles de la pureza”, para poner en relieve el mestizaje propio de la raza latinoamericana.

autoridades o ‘te deums’ en agradecimiento por situaciones venturosas de la vida colonial. Su comercio, especialmente el que se daba entre distintas comunidades indígenas, mantuvo muchas veces las formas de los tiempos anteriores a la conquista, y el trueque se mantuvo como la forma de intercambio en lugares alejados de las grandes ciudades, incluso en estos tiempos. Tal es el caso del ‘Valle Sagrado de los Incas’, cuyas comunidades mantienen todavía la misma forma de intercambio de los tiempos precolombinos y que se mantiene todavía ahora en algunos centros, como Pisac.

Poco dados a las aventuras y celosos de sus tradiciones, los indios defendían lo que quedaba de su cultura con una actitud que oscilaba entre el silencio indiferente y la sumisión obsecuente. El temor a un mundo que les era extraño y los había dejado sin sus tradiciones los invadía cuando estaban fuera de sus comunidades. Precisamente por ello, la comunidad indígena como último refugio de una cultura que se obstinaba en seguir viviendo permaneció a lo largo de toda la colonia, y permanecía todavía cuando llegaron las revueltas revolucionarias. Los indios, refugiados en sus comunidades, vieron las revueltas desde afuera.

Algunos indígenas, especialmente en aquellos lugares donde su tradición no había sido fuerte, vivieron en los suburbios de las ciudades grandes, trabajando como zapateros, artesanos, tejedores; en el Virreinato del Río de la Plata fueron carniceros en las esquinas de la ciudad; en el Alto Perú fueron retratistas; en el Perú fueron orfebres; algunas raras veces fueron agricultores pequeños fuera de sus comunidades, en las cercanías de las ciudades.

En la época de las revueltas, a principios del siglo XIX, conservaban todavía muchas de sus costumbres y tradiciones, lo que revela la eficacia de su ‘refugio’ en las comunidades y la agudeza del Derecho Indiano. El presbítero Antonio Larrazábal, diputado a Cortes por la ciudad de Guatemala en 1810, en sus Apuntamientos sobre la agricultura y comercio en el Reino, habla de los indios de esta manera:

“Se mantienen hasta el presente tan adictos a sus costumbres y usos antiguos, que verdaderamente su vida es la misma que la de los antiguos pobladores de la tierra. Al igual que aquéllos, ciñen sus necesidades a un alimento parco y rústico para el día, y a cubrir sencillamente sus partes, sin aspirar a otra cosa, porque desconocen aquéllas otras necesidades que la vanidad y el refinamiento de las naciones que se llaman cultas

han constituido aunque superfluas en su esencia, precisas al orgullo humano.”¹¹²

A los indios estaban reservadas los trabajos que nadie quería hacer en la colonia, como trabajar en las mitas o en el añil, trabajos que implicaban un cierto desprecio social o un fuerte riesgo para la salud. Sigamos citando a Larrazábal:

“... todo lo que es servicio molesto y penoso está reservado a esta gente en todo el Reyno de Guatemala. Ellos son el descanso de las demás clases sin exclusión: ellos son los que nos alimentan surtiéndonos de lo necesario y de regalo, al paso que ellos son tan parcos y frugales que casi nada comen de sustancia. Y si los indios trabajan como queda insinuado, las indias hacen lo propio al tanto y tal vez más: hasta los indiezuelos trabajan, pues apenas tienen alguna solidez en sus piernecitas cuando van con sus madres al monte a recoger palitos para el fuego, y a renglón seguido, caminan ya con sus padres jornadas largas con sus carguitas proporcionada a cuestas.”¹¹³

Si los otros estratos sociales presentan diversidad de situaciones, el de los indígenas se caracteriza por su homogeneidad, especialmente caracterizado por su dedicación a la agricultura y la manufactura. Con todo, con frecuencia se transformaron en la mano de obra gratuita a disposición de los funcionarios reales.

El aumento del espacio de poder de los criollos

‘Criollos’ fue el nombre con que se designó a los españoles nacidos en América, de padres españoles peninsulares. En los tres siglos de la colonia la clase de los criollos permaneció ligada a los espacios de decisión política y de privilegios económicos. En su calidad de hijos de españoles heredaron sus privilegios políticos y sus riquezas, aunque los más altos cargos políticos en América, casi siempre estuvieron reservados a españoles peninsulares.

De hecho, una sorda animadversión de parte de los criollos hacia los españoles peninsulares subyacía en el sentir colonial. Aquéllos se sentían marginados, ya que los cargos que concentraban el poder político y eclesiástico estaban reservados a

112 Citado por Meléndez, C. La independencia de Centroamérica, de. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 32.

113 Citado por Meléndez, C. La independencia de Centroamérica, de. Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica, pág. 32-33.

éstos. Una cada vez más intensa rivalidad fue creciendo en la sociedad colonial, y sin duda, fue caldo de cultivo de los movimientos revoltosos de principios del siglo XIX. De hecho,

*“Durante el periodo colonial y republicano, la cercanía de El Salvador con la capital del Reino, produjo situaciones contradictorias. Entre ellas, la dependencia económica de los hacendados salvadoreños, de los comerciantes guatemaltecos, aspectos bastante estudiados por numerosos especialistas. A lo que se suma, la atadura eclesiástica ya que a El Salvador no se le otorgó un obispado, por lo que dependía de Guatemala también en este ramo. Todo lo anterior provocó el resentimiento de los salvadoreños hacia los guatemaltecos. Así se explica que los primeros movimientos antifiscales y antiespañolistas de 1811 y 1814, se hayan presentado en El Salvador.”*¹¹⁴

Y Meléndez Chaverri sostiene que

*“...fueron precisamente esos españoles criollos de San Salvador, quienes constituirían el grupo inicial de ‘ideólogos’ de la nacionalidad salvadoreña, y que fueron ellos los promotores de los movimientos de rebeldía, y quienes más intensamente contribuyeron al surgimiento de una conciencia nacional”.*¹¹⁵

Y va más allá aún, al decir que

*“La nacionalidad criolla salvadoreña que precedió a la independencia, se podrá encontrar en sus orígenes, en ese sentido de amor al terruño, en la creciente conciencia de identidad y solidaridad del grupo humano urbano que promueve las acciones, y en el convencimiento, cada vez mayor, de que los americanos no eran ya españoles.”*¹¹⁶

Con el correr de los años esta clase fue definiendo los alcances de su poder y sus intereses, y poco a poco fue tomando conciencia de clase, hasta manifestarse claramente como tal ya hacia fines del siglo XVIII y especialmente en las primeras décadas del siglo XIX. Es innegable que las revueltas de las colonias de principios de la segunda década del siglo XIX, el posterior camino que condujo a las independencias políticas en el imperio español y la conformación de las repúblicas que nacieron del derrumbe español en América es obra de esta clase. Y poco a

114 Tomado de http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1526, el 27.04.2011

115 Meléndez Chaverri, C., Don Manuel José Arce, una vida al servicio de la libertad, de. Delgado, San José, 2000, pág. 89.

116 Meléndez Chaverri, C., op.cit., pág. 89

poco, especialmente cuando la crisis política española de la segunda mitad del siglo XVIII se puso de manifiesto en las colonias americanas, los funcionarios coloniales hicieron especial énfasis en disminuir su influencia y su poder. No lo lograron. Lograron, sin embargo, revitalizar una conciencia de clase y del propio poder que ya había empezado a manifestarse anteriormente y terminaron en las revueltas y las revoluciones de las independencias.

Jocelyn-Holt habla de

*“la capacidad de la élite criolla chilena para adaptarse a las medidas. En algunos casos, las hizo suyas o incluso profitó de ellas, lo cual le permitió emerger fortalecida y consolidada a pesar de las intenciones de la Corona...”*¹¹⁷.

El caso chileno bien puede explicar los de las otras entidades administrativas coloniales, especialmente en los casos de los centros políticos de mayor importancia, como México, Lima, Bogotá o Buenos Aires. La situación de la clase de los criollos adquiere connotaciones diversas cuando se trata de ciudades políticamente subordinadas, como el caso de San Salvador con respecto a Guatemala. Sin duda, puede decirse que el crecimiento de las élites criollas se hizo al margen del estado.

Cuando la impotencia para llevar adelante la administración colonial por parte de las autoridades se hizo evidente, los criollos aprovecharon la situación para acceder a cargos administrativos cada vez más importantes, acabando con la discriminación que se venía haciendo con ellos criollos en los cargos más altos y de mayor poder de decisión. Pero para ello habrá que esperar hasta principios del siglo XIX, cuando ya era demasiado tarde para evitar la independencia.

Sin duda, esta discriminación es una de las causas de más peso que provocaron el nacimiento de un creciente sentimiento de postergación en los círculos criollos. Contribuyó a ello el paulatino retiro del sistema de la clase de españoles peninsulares, cuando ya la declinación del imperio hacía evidente la crisis colonial, y que dejaba un vacío que no se permitía fuese llenado por los criollos. Cuando éstos tomaron el poder, en las dos primeras décadas del siglo XIX, el sistema entero se derrumbó fácilmente y los criollos ocuparon el vacío dejado por los españoles peninsulares y se instalaron en el poder político y económico

117 Jocelyn-Holt Letelier, A., La independencia de Chile. Editorial Mapfre, Madrid, 19912, en versión electrónica, pág. 72.

En los tiempos de la colonia, la venta de cargos públicos, la creciente incapacidad de la Corona española de mantener funcionarios libres de vinculaciones locales y alejados de sus intereses personales, había ido creando un sistema que con frecuencia rayaba en la corrupción, la venalidad y el nepotismo, en el cual los criollos, como clase emergente y cercana a los espacios de poder, supieron moverse a sus anchas. Y, cuando la ocasión se mostró propicia por la crisis política de la metrópolis, esta clase asaltó el poder que ya detentaba en buena parte, haciéndolo propio y comenzando la construcción de su propio programa de nación.

La jerarquía de la Iglesia Católica

Sin duda, una mención especial merece la postura adoptada por la jerarquía de la Iglesia Católica ante los numerosos movimientos que cuestionaron el régimen colonial a principios del siglo XIX. La influencia de la Iglesia en el pueblo y la participación de la jerarquía en el sistema, con el cual estaba sumamente identificada, hacían que la opinión de quienes la integraban -arzobispos, obispos, superiores de órdenes religiosas, deanes de los cabildos eclesiásticos- fuese determinante para la marcha de los acontecimientos. Ya lo había sido a lo largo de los tres siglos de la colonia; no lo sería en los tiempos de revueltas. Generalmente, aunque hubo contadas excepciones, se mostraron contrarios a los cuestionamientos y al cambio de régimen.

En el caso de las revueltas de San Salvador de 1811 y 1814, es necesario considerar que la ciudad no era sede obispal, sino que dependía del obispo de la capital con la cual los criollos tenían serias diferencias. La jerarquía eclesiástica sansalvadoreña no se identificaba con la alta jerarquía capitalina y hacía valer sus intereses fuertemente localistas. En los movimientos señalados, éste se manifestó abiertamente contrario, mientras que en 1821 estuvo presente en el congreso que declaró la independencia del Reyno, lo mismo que el deán de la catedral y todo el cabildo eclesiástico en pleno.¹¹⁸

De hecho, la postura expuesta por los obispos en los numerosos congresos generados por los movimientos que condujeron a la independencia en todo el imperio colonial español fue de defensa del sistema, a veces, contra toda lógica. Veamos, por ejemplo, la postura del obispo de Buenos Aires en el cabildo abierto del 25 de mayo de 1810, ante los cuestionamientos que se hacían de las autoridades colonia-

118 Cfr. Anexo 5, págs. 2-3.

les. El debate abierto ponía en cuestión si debían continuar las autoridades locales cuando aquél a quien representaban -el rey- estaba cautivo. En un ambiente de fuerte aunque escasamente representativa presión popular -'el pueblo quiere saber de qué se trata', exigía un público tumultuoso desde la Plaza de Armas, frente al Cabildo-, los criollos argumentaban que debía cesar la autoridad y que ésta volvía al pueblo. Ante esto,

*“El obispo Benito de Lué y Riega defendió al virrey como representante de la soberanía real y llevó la posición española a su lógica aunque delirante conclusión: ‘aunque hubiese quedado un solo vocal de la Junta Central y arribase a nuestras playas, lo deberíamos recibir como a la Soberanía’ ”.*¹¹⁹

Los obispos y arzobispos estaban al frente de esta jerarquía de una Iglesia fuertemente adherida al sistema. De hecho, los titulares de las sedes obispaes, a lo largo de los tres siglos de colonia, habían sido elegidos en España, con intervención directa del rey o de los consejos cercanos a la Corona, como el Consejo de Indias. Veamos estas ideas al respecto, tomadas de Guadalupe Miranda y que clarifican lo que estamos diciendo:

“Al frente de estas sedes, preferentemente, estarán los peninsulares más distinguidos, por lo general, llegados de la península ex profeso; para cubrir estas sedes siempre se busca a hombres ilustrados; muchos de ellos virtuosos, algunos verdaderamente ejemplares. Todos adictos y devotísimos del rey, su señor. En el perfil de los candidatos al episcopado, aparece que la cualidad determinante que les abre el camino al ministerio tan deseado es su adhesión a la causa de su Majestad, ser un apologista de la causa Real, antagonista de las ideas antimonárquicas. No en vano, durante el periodo colonial, y sin pretenderlo, diez de ellos se desempeñaron como virreyes en la Nueva España.

El mismo Abad y Quijo ha dejado una descripción de la relación entre el rey y los obispos de entonces: ‘La adhesión de los obispos al rey excede a todas las otras (...) ellos son sus consejeros natos, gozan de honores militares (...) se ven frecuentemente a la cabeza de los tribunales (...) son tratados con decoro sublime y afectuoso, (...) ellos deben a vuestra majestad su promoción al obispado y todas las prerrogativas de esta dignidad que no son de institución divina. Este cúmulo de beneficios los estrechan y

119 Lynch, J., op.cit., pág. 65.

los identifican de tal suerte con vuestra majestad, que todos sus intereses los miran como propios y jamás pueden separarse de este concepto”.¹²⁰

Este panorama referido a México bien puede ser referido también la situación de las otras regiones del imperio español, y explicaría en buena parte la actuación de los obispos en relación a los movimientos revoltosos, como en el caso de México, Buenos Aires -que citamos- y Perú.¹²¹

Pero, si bien los obispos unieron su causa a la de los españoles peninsulares -la existencia de obispos como Fray Bartolomé de las Casas y Antonio de Valdivieso no vienen al caso, porque tienen lugar en el temprano siglo XVI-, los curas y vicarios de las ciudades provinciales lo hicieron, generalmente, con la causa de la independencia. Son numerosos los curas que protagonizaron los movimientos revoltosos del siglo XIX, como el caso de los tres hermanos Aguilar, Manuel, Nicolás y Vicente, los tres sacerdotes, que citamos más arriba, en la revuelta de San Salvador de 1811. Lo mismo puede decirse de numerosos casos en los que sacerdotes apoyaron las revueltas formando parte de las juntas de gobierno nacidas de las revueltas, como el caso de don Manuel Alberti en la primera junta de gobierno que resultó de la deposición del Virrey de Río de la Plata.

Veamos un panorama de la situación del Virreinato de la Nueva España, en este sentido, visto desde el ámbito religioso en México.

“En vísperas de la insurrección de Hidalgo, todos los intentos pacíficos y civilizados encaminados a conseguir la autonomía y la independencia de la Metrópoli, fueron controlados por la autoridades virreinales. Hidalgo, que ha seguido de cerca estos acontecimientos, bien fundamentado en la Defensio fidei de Francisco Suárez que conoce directamente, está convencido de que el único camino recomendable, en ese momento, para conseguir esa aspiración añeja, es el recurso a la violencia. En efecto, en sus proclamas y actitudes claramente pone de manifiesto que en la Nueva España impera la tiranía, la inequidad y los agravios se han ido acumulando dejando en una situación precaria la dignidad humana de

120 Miranda, J. Guadalupe, Los obispos Novohispanos frente a la emancipación, en La Historia, narración y sentido, revista Piezas, Instituto de Filosofía A.C., México, 2009, pág. 53.

121 Con todo, algunos obispos unieron su causa a la de los marginados del sistema, ya en el siglo XVI. Tales los casos del obispo de Chiapas, Fray Bartolomé de Las Casas, y del obispo de León, Antonio de Valdivieso, asesinado en 1555 por el partido de los encomenderos de Nicaragua. Sin embargo, los casos citados, a los que habría que añadir el de Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima, son todos del siglo XVI.

*la gran mayoría. Para Hidalgo, civil y ministro del altar, hacer uso de la violencia y mantenerla bajo control para alcanzar un bien mayor frente a la realidad que se quiere superar, será un reto que pronto se convertirá en drama”.*¹²²

La revolución que intentaba el cura Hidalgo no podía, por lo tanto, tener la bendición de la jerarquía de la Iglesia y el movimiento, a pesar de que tomaba como banderas la reivindicación de muchos de los principios sostenidos por la religión y hasta por el mismo Derecho Indiano, tuvo la férrea oposición del arzobispo de México.

7. Las revueltas americanas

“Toda revolución es, en sus raíces, una gran desconocida”, dice Volin en el Prefacio de su obra sobre las revoluciones anarquistas en Rusia.¹²³ Creemos que la frase bien puede aplicarse a las revoluciones hispanoamericanas de principios del siglo XIX. Mucho se ha escrito sobre ellas y, sin embargo, mucho quedará siempre por escribir.

Las primeras regiones de las colonias españolas en América que declararan su independencia están situadas en el territorio de lo que fue el Virreinato de Nueva Granada. De hecho, el 11 de julio de 1810 la Provincia del Socorro declaró su independencia; enseguida le siguieron las Provincias de Cartagena, el 11 de noviembre de 1811; la de Cundinamarca el 19 de julio de 1813; la de Antioquia, el 12 de agosto de ese mismo año. Y luego, las Provincias de Santa Marta, Chocó, Casanare, Neiva, Mariquita, Pamplona, Tunja... casi todas ellas conformaron juntas de gobierno y se declararon soberanas, por lo tanto, independientes. Unas pocas guardaron fidelidad a la Corona, con frecuencia más aparente que real.

También en Venezuela se habían provocado revueltas que terminaron en la independencia¹²⁴ en 1811 e, incluso, en una Constitución¹²⁵, también ella en 1811, en la que nos detendremos en el apartado siguiente. Algunas otras revueltas, asimismo, habían estallado en otras latitudes y por esos tiempos, como en Santiago

122 Miranda, J. Guadalupe, op.cit., pág. 51.

123 Eijenbaum, Vsévolod Mijailovich, Volin, La revolución desconocida (1917-1922), Editorial Proyección, Buenos Aires, 1977, pág. 15, primera edición, Les Amis de Voline, La révolution inconnue, Detroit-Chicago, 1974.

124 Cfr. Anexo 16.

125 Cfr. Anexo 17.

de Chile¹²⁶, Quito¹²⁷ y Buenos Aires¹²⁸, todas ellas en 1810, si bien la declaración de independencia todavía debería esperar unos años. Entre ellas, la revuelta de San Salvador del 5 de noviembre de 1811.

Si bien estas independencias tempranas fueron revertidas después por la reacción de los ejércitos españoles o por las propias dinámicas internas, dieron el punto de partida para una serie de revueltas en todo lo largo y ancho del imperio colonial español en América. Estas revueltas ‘llevaban dentro el germen de nuevas agitaciones’. Algunas acabaron rápidamente en la independencia, mientras que otras se limitaron a deponer a las autoridades españolas como forma de prepararla.

En este apartado presentaremos un breve recorrido por las diversas manifestaciones que cuestionaron el poder español en América, poniendo en relieve la gran cantidad de elementos comunes. Las divergencias se deben a la diversidad de situaciones que impone el ambiente en el que cada región está inserta.

A principios del siglo XIX América española despierta bruscamente de su larga siesta colonial, siesta que escondía profundas divisiones, injusticias y resentimientos. Sin duda, fruto de estos resentimientos e injusticias son las numerosas revueltas que estallan en el imperio español desde los primeros años del siglo XIX, y que rápidamente pasarán de asonadas que piden la disminución de las cargas fiscales hasta mayores libertades para el comercio o anulación de trabas burocráticas, a cuestionamientos del sistema y de la representatividad de los funcionarios, hasta llegar a las independencias.

Todo ello puso en evidencia la inmensa fragilidad del imperio y las profundas contradicciones que arrastraba el sistema, y que estallaron bruscamente a principios del siglo XIX. A propósito de ello, permítasenos esta larga cita de John Lynch

“Las revoluciones por la independencia en Hispanoamérica fueron repentinas, violentas y universales. Cuando en 1808 España sufrió un colapso ante la embestida de Napoleón, dominaba un imperio que se extendía desde California hasta el cabo de Hornos, desde la desembocadura del Orinoco hasta las orillas del Pacífico, el ámbito de cuatro virreinos, el hogar de diecisiete millones de personas. Quince años más tarde, España

126 Cfr. Anexo 19.

127 Cfr. Anexo 18.

128 Cfr. Anexo 4.

mantenía en su poder solamente Cuba y Puerto Rico, y ya proliferaban las nuevas naciones. La independencia, aunque precipitada por choque externo, fue la culminación de un largo proceso de enajenación en el cual Hispanoamérica se dio cuenta de su propia identidad, tomó conciencia de su cultura, se hizo celosa de sus recursos. Esta creciente 'conciencia de sí' movió a Alexander von Humboldt a observar: 'Los criollos prefieren que se les llame americanos; y desde la Paz de Versalles, y especialmente desde 1789, se les oye decir, muchas veces con orgullo: 'Yo no soy español; soy americano', palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento'. También revelaban, aunque todavía confusamente, la existencia de lealtades divididas, porque sin negar las soberanía de la corona, o incluso los vínculos con España, los americanos comenzaban a poner en duda las bases de la fidelidad'.¹²⁹

La cita de Lynch, es demasiado general y válida si se toma al imperio español en su conjunto y no deja espacios para las numerosas particularidades locales en la inmensidad del imperio colonial español. Por ejemplo, las primeras revueltas y la independencia del Reyno de Guatemala¹³⁰ fueron incruentas; la primera revuelta de Buenos Aires de 1810¹³¹, fue, también, incruenta, como lo fue la declaración de independencia de Anáhuac de 1813¹³². Con todo, Lynch presenta algunas características que pueden ser comunes a todo el Imperio.

Las revueltas no fueron acontecimientos provocados accidentalmente por sucesos circunstanciales o coyunturales. Debajo de la aparente calma colonial bullían antiguos resentimientos por marginaciones, reclamos por peticiones insatisfechas, tensiones y temores ante la fragilidad del sistema o la posibilidad de perder privilegios; junto a esto, la impotencia de las autoridades coloniales para hacer frente a todo ello. Las revueltas estaban implícitas en el sistema colonial ya desde los comienzos mismos de la colonia, en el siglo XVI: la propuesta de una sociedad con inmensas contradicciones internas, si bien pudo durar los tres siglos de la colonia gracias a una férrea estructura administrativa y fuertes controles internos, no podía sobrevivir a una crisis en la cual estas contradicciones encontraban formas de expresión tan claras como las que se dieron a principios del siglo XIX. El posterior desarrollo de la colonia fue incapaz de atender estas contradicciones.

129 Lynch, J., op.cit., pág. 9

130 Cfr. Anexo 6..

131 Cfr. Anexo 4.

132 Cfr. Anexo 13.

Los constantes intentos de revueltas, especialmente en el siglo XVIII, fueron expresiones de esas contradicciones que no encontraban solución en las dinámicas sociales internas y dieron rienda suelta a las tensiones sociales que provocaban, contribuyendo a atenuarlas: el imperio colonial español fue adelante durante tres siglos arrastrando esas contradicciones. Pero, cuando éstas se hicieron profundas, y cuando quienes sufrían estas contradicciones ‘desde abajo’ vislumbraron espacios y tiempos propicios para plantearlas, cuestionaron el sistema mismo que las había generado y lo hicieron temblar hasta en sus cimientos. Las revueltas estaban ya implícitas en el sistema desde su nacimiento.

Según Martínez Peláez,

*“Los motines no fueron accidentes del sistema, sino fenómenos consubstanciales al mismo, que lo conservaban [en el caso de 1814, por siete años más] en tanto que funcionaban como válvulas de escape del disgusto social y como avisos, previstos y hasta deseables, porque eran explosiones de descontento aisladas [en la capital sin apoyo de los otros partidos de la provincia salvadoreña] y por ende fácilmente controlables”*¹³³

Si bien las autoridades coloniales supieron reprimir esas revueltas en el siglo XVIII, cuando la crisis no se había generalizado, no supieron, sin embargo, ir a su encuentro para atender a los descontentos. Las represiones sofocaron las revueltas en el siglo XVIII, pero no dieron respuesta a las necesidades, por lo que la tensión siguió y las contradicciones esperaron otra ocasión para manifestarse.

De este modo, los tres siglos de la colonia fueron alimentando paulatinamente un sordo resquemor que provenía de todas las clases sociales marginadas de los beneficios directos del sistema, incluso de la clase de los españoles americanos, que, aún dentro de sus privilegios, que defendió vigorosamente a lo largo de todo el tiempo colonial, se consideraban marginados al no poder acceder a los mismos privilegios que ostentaban los españoles peninsulares. Y, en última instancia, fueron aquéllos, los criollos, quienes lideraron los movimientos que pusieron en tela de juicio el sistema mismo.

133 Martínez Peláez, S., *Motines de Indios*, 1985, pág. 46, citado por Lara-Martínez, R., en *Bicentenario. Enfoque alternativo*, s/ed., 2010, pág. 18.

Las revueltas del siglo XIX, si bien explotaron cuando las profundas contradicciones de las clases marginadas encontraron espacios para la manifestación de su descontento, como decíamos arriba, siguieron adelante y cambiaron su rumbo cuando una clase que buscaba la ampliación de sus privilegios se hizo cargo de ellas. La clase de los criollos, que, salvando algunas consideraciones y distancias podría parangonarse a la burguesía europea del siglo XVIII, hicieron de sus ambiciones las necesidades de todos y la razón fundamental de las revueltas. Y éstas terminaron por dar respuesta a las necesidades de esta clase. No fueron revueltas de quienes necesitaban más, sino de quienes querían más: los protagonistas de las revueltas no fueron los más necesitados, sino aquéllos que ya tenían sus necesidades satisfechas: las revueltas no llegaron a ser revoluciones, se quedaron en revueltas, y si bien llegaron a la independencia, ello no significó un cambio sustancial en los paradigmas sociales: los marginados antes de las revueltas siguieron siéndolo después de ellas, aún cuando alcanzaran la independencia.

Ya desde los comienzos del siglo XIX, una serie de movimientos sociales sacudió el plácido imperio español en América, como decíamos arriba, desde el Virreinato de la Nueva España hasta el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile. Y, si bien en un primer momento las revueltas se originaron por los descontentos de las mayorías, paulatinamente los criollos encontraron el espacio para hacer presentes sus propios reclamos, tomar el control y asumir la representación de los movimientos ante los cabildos, poniendo su propio descontento a la cabeza de los reclamos y las exigencias:

“A partir de 1790 el resentimiento criollo se expresó mediante la agitación política... El Cabildo de la ciudad de México poseía un gran potencial revolucionario. Allí los criollos tenían una clara mayoría”¹³⁴, como tenían mayoría en todos los cabildos coloniales: el cabildo fue la institución donde los criollos ejercieron sus derechos y donde fueron tomando paulatinamente conciencia de clase y de sus intereses.

Es necesario entender bien la función que cumplían los cabildos en la época de la colonia, y el espacio que ocupaban en la rígida sociedad estamentaria colonial. Sin duda, los cabildos constituyen la única institución formal que daba lugar a algún tipo de representatividad. De hecho, se puede decir que

“Fue una de las primeras instituciones que España llevó a América. Fueron el trasplante a América de los municipios españoles de la Edad Media,

134 Lynch, J., op.cit., pág. 335.

los cuales eran cuna y defensa de las libertades populares. Los cabildos eran instituciones urbanas que existían en Castilla. Apenas los españoles fundaban una ciudad, se creaba el cabildo. Eran entidades importantísimas, porque representaban a la comunidad y derivaban su nombramiento de ésta, y -caso único- no del rey (debe recordarse que todos los nombramientos los hacía personalmente el rey). El cabildo se ocupaba del gobierno de las ciudades”¹³⁵,

espacio político que, en la tradición española, estaba reservado a los vecinos que habitaban en ella y en la cual las autoridades nombradas por el rey no tenían acceso. España trasladó a América este concepto de gobierno comunal, que perduró hasta el final de la colonia y que se constituyó en el espacio natural de las primeras revueltas.

Ya desde los primeros tiempos de la colonia, el cabildo fue el espacio donde se conservaron los derechos y los privilegios de los ‘vecinos’, los ‘españoles americanos’ o ‘criollos’, con el tiempo. Y con tiempo fue naciendo entre ellos una cada vez mayor conciencia de clase, de intereses y ambiciones comunes. Cuando ya hacia fines del siglo XVIII comienzan a sentirse los síntomas de la profunda crisis en que estaba cayendo el imperio español, y cuando a principios del siglo XIX comienzan a verificarse los síntomas de esa crisis en el descontento generalizado de la población, los criollos encuentran en el antiguo cabildo colonial, que se había constituido en el lugar común donde ejercitar sus derechos, el espacio ideal para la formalización de sus reclamos y la conformación de las revueltas.

En los cabildos residió muchas veces la representatividad de quienes manifestaban su descontento, una representatividad dudosa dado el elitismo en que se movían con frecuencia y el desigual acceso que a él tenían las distintas clases sociales de la colonia. En los tiempos de rebelión, los cabildos se comportaron como lo que eran: una institución colonial, refugio de los intereses de la clase de los criollos. Sin embargo, con frecuencia, la vacilación de sus funcionarios los hizo aparecer como aliados de las instituciones coloniales. Estas palabras tomadas del documento que declara la independencia de Venezuela, de clara inspiración bolivariana, da algunas ideas al respecto:

“Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados a concedérnosla, nos sometieron a una tarifa mezquina

135 Tomado de <http://www.profesorenlinea.cl/chilehistoria/ColoniaGobAdminis.htm>, el 5 de abril de 2011.

y diminuta y sujetaron a la voz pasiva de los ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, la forma de la elección; lo que era un insulto a nuestra sencillez y buena fe, más bien que una consideración a nuestra incontestable importancia política."¹³⁶

Algunos cabildos se caracterizaron por su talante netamente criollo y aristocrático, como el de Lima; otros, por su talante criollo y comerciante, como el de Buenos Aires; otros, por la conjunción de los intereses de los españoles peninsulares y americanos, como el de México; otros, exteriorizaron el descontento de los criollos locales ante la presión de la capital de la entidad administrativa, como el cabildo de San Salvador en el Reyno de Guatemala. En todos ellos los criollos encontraron el campo ideal para formalizar su descontento hacia el sistema, pedir la ampliación de sus beneficios y encauzar los reclamos populares.

En España, ya desde comienzos del siglo XIX, el movimiento de resistencia a la invasión de las tropas francesas de Napoleón tomó cuerpo en la formación de numerosas 'juntas de gobierno' que pretendían conservar los derechos de los monarcas españoles. Surgieron así numerosas juntas locales que poco a poco, y a medida que avanzaban los ejércitos franceses, fueron concentrándose en el sur de la península, en la ciudad de Cádiz. Este 'movimiento juntista' se trasladó a América, donde encontró un campo de desarrollo propicio: en todo el imperio colonial se establecieron -al modo de España-, juntas que defenderían los derechos del rey preso. Estas juntas, que cuestionaban seriamente a las autoridades españolas, encontraban en el cabildo colonial su lugar más propicio: al igual que en la península, América española se convirtió en un semillero de juntas originadas en los cabildos.

En la América española de fines del siglo XVIII y principios del XIX, decíamos, estallaron una serie de movimientos que cuestionaban el sistema colonial. Como si hubiera estado dormida, América se despertó de su larga siesta colonial y por todos lados, desde México hasta el Río de la Plata, los movimientos revoltosos surgieron por doquier.

"En su mayoría, los conflictos obedecieron a estallidos de violencia motivados por situaciones consideradas por sus protagonistas como injustas y relacionadas, sobre todo, con la puesta en práctica de la política de reformas económicas llevadas a cabo por los gobiernos metropolitanos,

136 Acta de la independencia de Venezuela, 1811, Anexo 16, pág. 2.

*lo que no obsta para que, una vez desencadenados, pusieran de manifiesto las tensiones sociales y raciales de la sociedad colonial y las aspiraciones de las minoría liberales. La fuerza de la administración, el abandono de los sectores sociales más poderosos ante reivindicaciones tales como la abolición de la esclavitud, o las concesiones realizadas por los gobernantes para frenar el descontento impidieron el triunfo de este tipo de movimientos que, en realidad, no pusieron en cuestión el orden establecido, sino lo que entonces era denominado como las prácticas del mal gobierno”.*¹³⁷

El ‘movimiento juntista’ español tuvo sus correlatos en las colonias españolas en América: numerosas juntas de gobierno surgieron ya desde los primeros años del siglo XIX. La noticia de la prisión de Fernando VII, y de la formación de juntas que salvaguardarían sus derechos, creó el contexto propicio para la presentación de los descontentos y los reclamos que, desde hacía tiempo, buscaban espacios para manifestarse: una larga serie de juntas nacieron también en las colonias y provocaron el cuestionamiento de las autoridades coloniales. Así presenta Bolívar este surgir de juntas locales, arraigadas, casi todas ellas, en los cabildos, y generadoras de los movimientos que acabaron en la independencia política:

*“Todos los nuevos gobiernos marcaron sus primeros pasos con el establecimiento de juntas populares. Estas formaron en seguida reglamentos para la convocación de congresos que produjeron alteraciones importantes. Venezuela erigió un gobierno democrático y federal, declarando previamente los derechos del hombre, manteniendo el equilibrio de los poderes y estatuyendo leyes generales en favor de la libertad civil, de imprenta y otras; finalmente, se constituyó un gobierno independiente. La Nueva Granada siguió con uniformidad los establecimientos políticos y cuantas reformas hizo Venezuela, poniendo por base fundamental de su Constitución el sistema federal más exagerado que jamás existió; recientemente se ha mejorado con respecto al poder ejecutivo general, que ha obtenido cuantas atribuciones le corresponden. Según entiendo, Buenos Aires y Chile han seguido esta misma línea de operaciones; pero como nos hallamos a tanta distancia, los documentos son tan raros, y las noticias tan inexactas, no me animaré ni aun a bosquejar el cuadro de sus transacciones”.*¹³⁸

137 de Blas Zavaleta et.al., op.cit., pág. 290.

138 Bolívar, S., Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 14.

Las revueltas estallaron a principios del siglo XIX, decíamos arriba. Sólo en la jurisdicción de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada se dieron trece revueltas en 1810, que culminaron todas ellas con la conformación de igual número de juntas, que asumieron el poder político en lugar de las autoridades coloniales.¹³⁹ En este trabajo nos detendremos brevemente en la revuelta en San Salvador del 5 de noviembre de 1811, lo que hará de lugar de observación desde el cual se miren las otras revueltas.

La ebullición de las colonias españolas en América a principios del siglo XIX es evidente. Citemos aquí nuevamente unos párrafos de Simón Bolívar, tomados de la Carta de Jamaica de 1815, donde presenta un panorama del Imperio español cuando ya las revueltas habían trastocado todo el Imperio.

“El belicoso estado de las provincias del Río de la Plata ha purgado su territorio y conducido sus armas vencedoras al Alto Perú, conmoviendo a Arequipa, e inquietado a los realistas de Lima. Cerca de un millón de habitantes disfruta allí de su libertad. El reino de Chile, poblado de ochocientas mil almas, está lidiando contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime es suficiente para probarles, que el pueblo que ama su independencia, por fin la logra. El virreinato del Perú, cuya población asciende a millón y medio de habitantes, es, sin duda, el más sumiso y al que más sacrificios se le han arrancado para la causa del rey, y bien que sean vanas las relaciones concernientes a aquella porción de América, es indubitable que ni está tranquila, ni es capaz de oponerse al torrente que amenaza a las más de sus provincias. La Nueva Granada que es, por decirlo así, el corazón de la América, obedece a un gobierno general, exceptuando el reino de Quito que con la mayor dificultad contienen sus enemigos, por ser fuertemente adicto a la causa de su patria; y las provincias de Panamá y Santa Marta que sufren, no sin dolor, la tiranía de sus señores. Dos millones y medio de habitantes están esparcidos en aquel territorio que actualmente defienden contra el ejército español bajo el general Morillo, que es verosímil sucumba delante de la inexpugnable plaza de Cartagena. Mas si la tomare será a costa de grandes pérdidas, y

139 Martínez Garnica, Armando, La revolución de 1810 en el Nuevo Reino de Granada, en Las independencias iberoamericanas, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010, pág. 45.

*desde luego carecerá de fuerzas bastantes para subyugar a los morigeros y bravos moradores del interior”.*¹⁴⁰

A ello sigue un breve panorama de Venezuela y de México:

*“En Nueva España había en 1808, según nos refiere el barón de Humboldt, siete millones ochocientas mil almas con inclusión de Guatemala. Desde aquella época, la insurrección que ha agitado a casi todas sus provincias, ha hecho disminuir sensiblemente aquel cómputo que parece exacto; pues más de un millón de hombres han perecido, como lo podrá usted ver en la exposición de Mr. Walton que describe con fidelidad los sanguinarios crímenes cometidos en aquel opulento imperio. Allí la lucha se mantiene a fuerza de sacrificios humanos y de todas especies, pues nada ahorran los españoles con tal que logren someter a los que han tenido la desgracia de nacer en este suelo, que parece destinado a empaparse con la sangre de sus hijos. A pesar de todo, los mejicanos serán libres, porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus pasados, o seguirlos al sepulcro”.*¹⁴¹

Son muchas las características comunes a los movimientos de las colonias españolas en América, como eran muchas las similitudes que el sistema colonial español impuso en todo el Imperio. En muchas de ellas se puede ver reflejada la situación que hace de contexto a la revuelta de San Salvador en 1811. Mencionamos aquí las que nos parecen más importantes, sin que por ello este listado sea exhaustivo:

- ⇒) Los movimientos revoltosos buscaron legitimación en el cabildo: como único, aunque limitado, espacio de participación en la política colonial, esta institución fue el espacio que buscaron los revoltosos para la legitimación de los movimientos.
- ⇒) La iniciativa de los criollos, que participaban por primera vez en movimientos que cuestionaban seriamente el sistema, y que muchas veces sobrevino después de la efervescencia popular, fue poniendo en evidencia su paulatina toma de conciencia como clase social y la identificación de intereses comunes.
- ⇒) Las revueltas no cuestionaron el sistema, sino simplemente iban dirigidas a un nuevo reparto de los privilegios: las clases que no participaban en forma prioritaria de este reparto: los indígenas y los negros, no vieron

140 Bolívar, S., op.cit., Anexo 2, pág. 5.

141 Bolívar, S., op.cit., Anexo 2, pág. 6.

cambiar fundamentalmente su situación con estos movimientos; el cambio de régimen político no significó un nuevo sistema, más participativo en las decisiones ni en la riqueza.

- => Las revueltas fueron eminentemente urbanas.
- => Las revueltas comenzaron, generalmente, con manifestaciones del descontento de parte de las clases menos privilegiadas, pero rápidamente fueron apropiadas por la clase de los criollos.
- => Las revueltas se verificaron cuando el sistema español entró en una profunda crisis y sufrieron fuertemente las influencias de la revolución francesa y del movimiento de las colonias inglesas; sus dirigentes aprovecharon la incapacidad del aparato estatal español para hacer frente al fuerte desgaste provocado por la falta de renovación del mismo.
- => Las revueltas hicieron pesar fuertemente el localismo colonial, lo que originó luchas y derramamiento de sangre y puso en evidencia la escasa integración de las jurisdicciones coloniales españolas; con frecuencia, los nacientes estados afrontaron, luego de la independencia política, serias luchas entre 'federales' y 'unitarios' o 'conservadores' y 'liberales', cada uno de los cuales tenía su propio modelo de país y quiso imponerlo en desmedro del otro.

Una mención especial requiere, sin duda, la situación de los indios en las revueltas. Hablábamos arriba de la función protectora y paternalista de la legislación colonial, que compensaba, al menos en parte, la desigualdad de situaciones y de oportunidades a que el sistema los obligaba. En el fondo, y dejando de lado las inmensas marginaciones a las que el sistema los obligaba, los indios estaban cómodos en sus comunidades, a costa de reducir sus horizontes: conservaban sus tierras, la posibilidad de tener sus cultivos que les permitían la subsistencia, y sólo debían protegerse de la venalidad y de los abusos de las autoridades coloniales.

La legislación los protegía dentro de ellas. Las independencias, por su parte, provocaron el nacimiento de numerosos países con otras tantas nuevas legislaciones, que, en su pretensión de equiparar a todos los pobladores en la misma categoría de ciudadanos, se olvidaron de la inmensa desigualdad social en la que estaban inmersos los indígenas. Ello provocó que los indios, que veían cómo otros declaraban independencias sin ser consultados ni contar con la posibilidad de tomar parte, se vieran incorporados a países en los cuales estaban incluidos desde su desigualdad.

Pronto, los indios, que trabajaban sus tierras desde hacía siglos en forma comunitaria, pero que no tenían papeles que demostrasen su propiedad, terminaron por perderlas: se vieron obligados a trabajar para otros las mismas tierras que antes trabajaban para su subsistencia. Las oligarquías locales asomaban, así, en el horizonte de los nuevos países.

Cuando desde mediados del siglo XIX, los indios comenzaron a perder sus tierras en todo el antiguo Imperio español americano, estaban dadas las condiciones para el surgimiento de las nuevas oligarquías locales. La anulación del derecho español implicó la disolución de los vínculos jurídicos anteriores: el resultado fue que en poco menos de 50 años las comunidades indígenas, que trabajaban sus tierras desde hacía siglos, y que las habían conservado durante todo el período de la colonia, las perdieran a manos de voraces gobiernos liberales, para dar lugar al nacimiento de las oligarquías locales que mencionábamos.

Una agricultura exigente, en manos de una no menos exigente oligarquía nacional, que producía para la exportación, que exigía rápidamente resultados cada vez más grandes, fue suplantando rápidamente la agricultura de subsistencia. Muchos de los nuevos países que surgieron de las independencias, y que en tiempos de la colonia se autoabastecían de la producción necesaria para satisfacer sus necesidades agrícolas, ahora debían importar desde otras regiones lo que antes producían con suficiencia.

En El Salvador esto se cumplió fielmente, y el caso salvadoreño se repitió en numerosos países, especialmente donde las comunidades indígenas tenían una cierta presencia numérica. En espacios como los del Virreinato del Río de la Plata o la Banda Oriental, la ausencia de comunidades indígenas preexistentes a la llegada de los europeos, no presentó estos problemas. Pero en regiones ya densamente pobladas a la llegada de los españoles, donde las comunidades indígenas conservaron sus tierras amparadas por el Derecho Indiano, este problema se hizo intenso cuando las independencias dejaron de lado el antiguo derecho español.

Sin duda, la revuelta urbana de San Salvador del 5 de noviembre de 1811 reunió varias de las características que mencionábamos arriba. Sin embargo, estalló por un hecho coyuntural: la efervescencia popular producida por la noticia de la prisión del sacerdote Manuel Aguilar en Guatemala, bajo la sospecha de tener correspondencia con los revolucionarios de la península, y la del llamamiento de su hermano Nicolás Aguilar, también él sacerdote, a la capital.

Esto se agudizó con el rumor de un posible atentado por parte de los españoles peninsulares contra el Cura Vicario de la ciudad, de gran arraigo popular; y más aún, con el rumor de que el Intendente de la ciudad, Antonio Gutiérrez y Ulloa, había entregado armas a los españoles peninsulares para que éstos defendieran sus propiedades ante la posibilidad del movimiento. Estas noticias últimas, de las cuales no tenemos certezas más allá de los testimonios, vino a alimentar el descontento general de la gente de los suburbios ante las cargas fiscales, y la ya antigua animadversión que sentían los criollos por aquéllos, considerándose marginados de algunos privilegios a los cuales no tenían acceso y pretendían tener derecho.

Había implícito en estos reclamos una vieja animadversión de los comerciantes criollos hacia los grandes comerciantes de la capital, Guatemala, viejos reclamos de mayores libertades al comercio y restricciones burocráticas. Veamos el testimonio de algunos protagonistas:

“Que como tres o quatro días de la revolución del año once, siendo Alcalde Bernardo Torres, citó a los de su Barrio, para que viniesen a custodiar al Pe. Cura, y Dr. D. José Matias Delgado. Diciendo que los Europeos lo querían matar, y en efecto vinieron los mismos que destinaba Torres; pero no supo el declarante fuese cierto semejante anuncio, ó que tuviese algún motivo, hasta que en la noche del quatro de Novre. volviendo Torres a citar la gente ocurrieron y comensaron las novedades de la prisión de D. Bernardino Moline; y viages del tumulto a casa del Sor. Yntendte. Gutierrez haciendo cabeza D. Bernardo Arce, y su hijo D. Manuel José con todos los de dho. Barrio: que el Pe. Juan José Arce y D. Manuel Delgado fueron también, siendo el mas sobresaliente en sus alegatos con dho. Sor. el citado D. Manuel José, de donde se retiraron con la determinación de poner preso a Moline aquella misma noche, y endose a casa del Sor. Cura Delgado con el Alce. Torres, en donde se quedaron a dormir para custodiarlo”.¹⁴²

Mientras que el propio Manuel José Arce relata de este modo esos días de efervescencia popular, probablemente los primeros de esa naturaleza en la historia de casi tres siglos. En su declaración del 17 de abril de 1816 en el juicio por infidencia que las autoridades españolas le siguieron años después, contesta de este modo a las preguntas que se le hacen:

142 Declaración de Antonio Ruiz del 3 de junio de 1814, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 11-12.

“Preguntado si sabe quienes fueron los autores de la revolución que hubo en esta ciudad en cinco de Novre. del año pasado de ochostos catorce (sic, se refiere a 1811): los designios qe. se propusieron en una y otra, si el confesante fue uno de ellos? Respondió qe. en la revolución del año once no intermino (sic) el confesante, sino en aquietarla sosteniendo el Gobno. legitimo y defendiendo las personas y bienes de los acometidos como expresante. lo certifica el Sor. D. Antonio Gutierrez y Ulloa Corregor. En aquella época y lo declaran Don José Rosi, Don Millan Bustos, Don Mariano Batres, D. Miguel Talavera, D. Miguel Rivera y Maestre, y otros cuios documentos ha manifestado en sus anteriores confesiones, y los tiene certificados del preste. esno. que los otros que se dicen autores de la misma revolución no sabe quienes son, pues solamente le consta que la noticia de la prisión del Pe. D. Manuel Aguilar, el comparendo de su hermo. el Pe. D. Nicolas y el rumor que se suscitó de qe. D. Bernardino Moline intentaba matar al Pe. Cura D. José Matias Delgado y qe. el que citaba gentes en el Barrio de Candelaria para aprehender y conducir a Guatemala. Á otros Sacerdotes acaloró al Pueblo hasta agolpársele al Sr. Gutierrez pidiéndole la seguridad de las personas nombradas: que vá hablando de lo ocurrido la noche del quatro de Noviembre y qe. mando qe. el mismo Sor. Ynte. Gutz. tocar la campana de Cavdo. para deliberar sre. las ocurras. de la noche antor. Lo que reunió al Pueblo y se siguieron los excesos que son notorios ...”¹⁴³

Decíamos arriba que Arce justificaba su participación en las revueltas como un intento de apaciguar los ánimos; ésta será una postura que sostendrá a lo largo de todo el juicio, que durará varios años. Decíamos también que, con frecuencia, los criollos evitaron la radicalización de los movimientos y, con ello, las declaraciones de independencia, por lo menos en los primeros tiempos. Este párrafo de la ‘relación histórica’ de los sucesos de 1811 en San Salvador, escrita por un criollo, presenta de esta manera los sucesos:

“La predicacion de su Cura, y Vicario. la confiansa de los Españoles Americanos. y la obediencia al Alcalde nombrado, fueron los Angeles tutelares de los Europeos; de modo qe la mayor gloria qe. se tiene, es la conservacion de sus vidas. y caudales”¹⁴⁴

143 Declaración de Manuel José Arce, del 17 de abril de 1816, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 14-15.

144 García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

Que los criollos que se hicieron con la dirección de las revueltas realizaron, en general, una tarea que tendía a evitar la radicalización de los movimientos de los primeros años de la segunda década del siglo XIX, parece evidente por la dirección que tomaron las revueltas. La fórmula que usaron para ello fue la de la fidelidad al rey: las revueltas se hacían para preservar los derechos de Fernando VII. En palabras de Carlos Meléndez,

*“Esta actitud de fidelidad a la monarquía legítima fue un rasgo general, como es sabido, en los momentos iniciales de la formación de juntas y en la organización de los primeros gobiernos autónomos, en los territorios españoles de América. Podía ser mayor o menor la sinceridad de estas demostraciones, pero es indudable que ellas se dieron en forma simultánea entre 1810 y 1811, aún cuando no sea ilógico suponer que detrás de ellas latía, no pocas veces, una oculta aspiración a la separación de España. Pero, si no actuaba como elemento constante la noción de fidelidad, se imponía, en quienes no pensaban así, la conveniencia de mantener un criterio de prudencia, en espera del momento oportuno, sobre todo en vista de la crisis por la que pasaba la metrópolis, invadida por Napoleón.”*¹⁴⁵

La actuación de los criollos refleja aquí un hecho de enorme importancia en los movimientos revoltosos urbanos de principios del siglo XIX: la preocupación por proteger las posesiones, casas, haciendas y propiedades de quienes las tenían: los españoles peninsulares y los españoles americanos; a la postre, los únicos que poseían bienes que valieran el riesgo de la prisión para defenderlos. Sin duda, ésta es una razón de peso para intentar la radicalización de los movimientos. Y en esto, españoles peninsulares y americanos dejaban de lado sus diferencias anteriores y aparecían unidos.

Decíamos arriba que es difícil seguir los acontecimientos del año 11 por la variedad de los testimonios, por la subjetividad con que son narrados los hechos y por los intereses en juego. De hecho, algunos testigos, en el mismo juicio contra Manuel José Arce, presentan algunos testimonios esclarecedores, como éste que traemos aquí. Los testigos declaran, con respecto a Manuel José Arce, lo siguiente:

“...de haberle visto este qe. iba en el indicado día cinco de Novre. con la espada en la mano derecha y el capote en la izquierda seguido de una gran numero de gentes, y que llegado con ellas a la plasuela del convto.

145 Meléndez, C., La independencia de Centroamérica, de. Mapfre, en versión electrónica, Madrid, 1992, pág. 161.

de Sto. Domingo, prendió en la tienda de D. Fernando Silva, al Europeo nombrado D. Braulio de T. y a D. Felipe Cereso llebandolos a la Sala Capitular en donde estaban los facciosos; de haber propuesto a su Pe. D. Bernardo que se regalase el Tabaco de los Estancos: de haber extendido proclamas sediciosas: de haberse opuesto a que se cobrase en el patio de Gallos la corta pensión que se paga pr. la entrada a él, diciendo a los concurrentes que no la pagasen pr. que ya no había Rey: de haber censurado en la tienda de D. Pedro Alda los sermones predicados por D. Juan José Alvares Cura de Cuatepeque. en favor de la justa causa, escandalizando con esta abominable censura: de haber capitaneado una multitud de revolucionarios: de haber insultado al Sor. Unte. Gutierrez: de haberse hecho nombrar Diputado del Pueblo, y repartido a su arbitrio los dineros de cajas Rs. de haber andado agavillado con D. Manuel Morales que se había declarado insurgente y con otros de la misma facción...”¹⁴⁶

O sea, según este testimonio, Arce iba el 5 de noviembre de 1811 con la espada en la mano, seguido de gran número de personas, tomó prisioneras a dos personas y las llevó a la sala del Cabildo donde había otros ‘facciosos’, propuso a Bernardo Arce, su padre, regalar el dinero del estanco del tabaco, hizo proclamas sediciosas, se opuso a que se cobrase la entrada al patio de gallos, dijo que ya no había rey, censuró los sermones del cura de Coatepeque, capitaneó una multitud de revolucionarios, insultó al Intendente -el mismo que luego en el juicio declarararía en su favor, diciendo que su acción lo había protegido-, se hizo nombrar diputado del pueblo, repartió el dinero de las Cajas Reales y anduvo ‘agavillado’ con un insurgente... Demasiadas cosas para una sola persona, aunque posibles en esos días de gran efervescencia popular y donde, probablemente, los ánimos exaltados llevaron a una actividad frenética.

Sin duda, también, demasiados cargos para una sola persona, especialmente si son presentados en un juicio efectuado varios años después. Con todo, la justicia colonial se empeñó en hacer recaer en Manuel José Arce las acusaciones que podrían hacerse a otros. Del mismo modo, hay que considerar la posible subjetividad de los testimonios que buscaban deslindar responsabilidades ante unas autoridades temerosas de los cuestionamientos a un sistema en crisis y que ellas representaban, y por lo tanto, deseosas de castigos ejemplares y disuasorios.

146 Cargos del Juez contra Manuel José Arce, que resume la declaración de varios testigos, el 17 de abril de 1816, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 16.

Y el testigo Felipe Sereso declara, el 16 de mayo de 1816:

*“...preguntado ... que el día cinco de Novre. de ochocientos once como a las siete y media le sacó de la tienda la gente de tumulto de orn. de D. Manuel José de Arce que la iba mandando y condujeron al declarante a la casa de Cavildo, pero se escapó antes de lllgar con motivo de querer también conducir la misma gente a Don Braulio Palacio que se acogió en la esquina de Dn. Grego. Castriciones de un Pe. de Santo Domingo con lo que se encerró otra vez a su tienda hasta las tres de la tarde del referido día. Y que es la verdad en que se ratifica expresando que Arce llevaba un sable desembainado en la mano derecha y el capote terciado en la izquierda...”*¹⁴⁷

Es de suponer que los testimonios provenientes de testigos que pertenecen a clases sociales intermedias, alejadas de los privilegios criollos, no dudarían en acusar a una persona de una clase social que ostentaba privilegios, y a la cual la habían unido circunstancias coyunturales, si con ello quedaban libres de culpas. Sin embargo, llama la atención la coincidencia de los testimonios en algunos elementos de juicio: el liderazgo de Manuel José Arce, su nombramiento como representante de los revoltosos, su función de animador del movimiento, su actividad frenética de esos días. Por otra parte, los argumentos de Arce sostienen que su tarea fue eminentemente apaciguadora.

Otros testimonios del mismo juicio a Manuel José Arce presentan una situación más confusa, en la que los liderazgos no estaban claros, quizá compartidos por los alcaldes de los barrios, que trataban directamente con los manifestantes, y los criollos, que intentaban dirigir el movimiento. Esto habla de la espontaneidad del movimiento, de la diversidad de espacios de participación y de la imprecisión de los reclamos, pero también del sentimiento de malestar reinante en esos tiempos y seguramente arrastrados desde hace tiempo. Hay testimonios -éstos referidos a la manifestación del 24 de enero de 1814 en San Salvador-, que hablan de liderazgos compartidos o, por lo menos, poco claros. Los hechos narrados aquí, si bien son coyunturales, son reveladores de la efervescencia del momento.

“...Que Pedro Manuel Martines Picica baxo de Juramento en edad de cuarenta años declaro en nueve de Marzo de catorce a fs. ciento y una. y

147 Declaración de Felipe Sereso, del 16 de mayo de 1816, Anexo 20, en García, M. A., Procesos por infidencia... en Anexo 20, pág. 20.

dos, entre otras ocurras. Que observó y vio en la Sacristia la noche del veinte y quatro los sigte. 'Que Castillo mando salir la gente luego que le avisaron habían muerto dos en S. Francisco, pero que intimidada esta con tal noticia, se quedaron los mas en la esquina de la casa de D. Miguel Delgado, y allí vio estaba D. Manuel José de Arce, queriendo acudir a S. Francisco, no le permitieron varios de los mandones como Rosales Ysidro Morales Chiquillo quien se siguiese el toque de campanas le dijo Arce 'Callate Chiquillo' y este le replicó 'No me llamo Chiquillo sino Morales: que D. Manuel José de Arce Mandó se colocase la gente en las dos haciendas de la calle de d. Miguel Delgado, y frente de su solar por que no peligrasen: que el mismo Arce quiso ir a reconocer el Cavildo donde estaba la tropa tendida, y también se lo impidieron'."¹⁴⁸

Precisamente, haber sido diputado del pueblo es una de las acusaciones que se le hacen a Manuel José Arce en el juicio que se le siguió años después. La acusación parece estar dirigida a su carácter de representante de gente que provocó tumultos y desórdenes, y no a alguien que pudiese hablar en nombre de los manifestantes, aunque coincidiesen:

*" por que constando de autos: qe. el confesante fue uno de los Diputados del Pueblo en aquella conmocion, era regular qe. estuviese a la mira de la determinación, qe. adoptase el Supor. Gobno. para mantener en pas, y en tranquilidad, a esta Ciudad, que debía ser solamte. la de proveer en el Sor. Ayzinena la Yntendencia de la Prova. Sino también otra qe. llenase aquel objeto, qual fue la del indulto publicando en diez de Mazo. de Ochoctos. doce, con los apercibimientos insinuados, siempre que reinsidiesen en excesos tan horrendos: contestó que aunque solo el confeste. fue Diputado del Pueblo, cuyo nombramiento. tiene expto. y circunstanciadamente en sus precedentes confines, espiró esta Diputacion con la venida del Sor. Ayzinena, aquien se recibió entre vivas y aclamaciones quando entró en esta Ciudad"*¹⁴⁹

Esta reconvencción del juez, que se limita a enumerar los cargos que ya se han hecho contra Manuel José Arce, se repite un año más tarde, en el mismo juicio. Revela cuál era la idea de las autoridades de la colonia -¡todavía colonia!-, ante el

148 Declaración de Pedro Manuel Martínez Picica, del 9 de marzo de 1814, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 38, en Anexo 20, pág. 6.

149 Reconvencción a Juan Manuel Arce por parte del juez, en el juicio que se le sigue, del 11 de noviembre de 1815, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 46-47, en Anexo 20, pág. 14.

proceso: culpar a Manuel José Arce, un criollo, de los movimientos de 1811 y 1814 y del tumulto originado. Probablemente, descargaban en él el temor sentido en esos momentos ante la posibilidad de una insurrección general. Revela, asimismo, un prejuicio: el funcionario que hace de juez ya ha tomado opinión antes de la finalización del mismo y cuando todavía no se ha emitido veredicto:

“...del sumario y de la información que se ha instruido. consta qe. el confesante con los demás que se especifican, fueron los prales y mas acalorados autores de una y otra, para cuyo convencimiento se le hizo ver qe. por la citada información aparece superabundantemente comprobado con diez tgs. de probidad que en aquella se subió a una silla preparada en los corredores de cavildo y dijo en altas voces, que no había Rey, Alcabalas, Tributos, terrages y demás justos Dros: que se empeño también en qe. le elijiesen de Diputado: que el año de ochocientos diez trató de seducir a Manuel Paredes uno de los Vecos. honrados de esta Ciudad, llamándole con artificios, o pretextos pa. decirle que por que se tardaba en sacudir el Yugo, explicándole lo qe. le daba a entender con estas expresiones y hablando mui mal de los Europeos pa. conciliarles el odio y enemiga de los Criollos; y que concurrió a la Junta celebrada en la casa de los PP. Aguilares, contraída para discurrir arbitrios para fabricar Cañones y se pensó echar mano de las campanas de las Yglesias según todo se evidencia por las declaraciones...”¹⁵⁰

Precisamente, muchos de los nombres que se mencionan en la revuelta del 14 coinciden con los de la revuelta del 11. Detengámonos en este otro testimonio, tomado siempre de los Procesos por infidencia...:

“Que Faustino Garcia a fs. catorce, y a los tres de mayo de ochocientos catorce reo en la actuación de Pedro Nolasco confesó en el párrafo quatro en lo conducente lo que dice así ‘Pregdo. quienes eran estos que le cercaban (habla de Castillo en la Sacristia) dijo: que Juan José Ayala Sobrino de Castillo, D. Domingo Lara Santiago Rosales. Rafel Zepeda, Eucevio Mena, D. Juan Aranzamendi, D. Miguel Delgado que entraba y salía, Dn. Manuel José de Arce, a quien vio entrar después de los tiros y al toque de campanas.’”¹⁵¹

150 Reconvención a Juan Manuel Arce por parte del juez, en el juicio que se le sigue, del 17 de abril de 1816, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 50-51, en Anexo 20, pág. 15.

151 Declaración de Faustino García, del 17 de abril de 1815, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 40, en Anexo 20, pág. 9.

El caso de la revuelta de 1811 en San Salvador revela el de muchas otras revueltas de esos tiempos en las colonias hispanoamericanas. Si bien los criollos se pusieron al frente de los movimientos que cuestionaban el sistema -Manuel José Arce era criollo!-, resulta difícil establecer con claridad el papel jugado por ellos al frente de las revueltas. Hemos presentado testimonios contrapuestos en este sentido: por un lado, los criollos habrían jugado un papel de mediación que evitaba la radicalización de los movimientos y el caos; por otro, los criollos habrían ostentado el liderazgo del movimiento e incitado a la multitud al cuestionamiento de las autoridades e incluso del sistema mismo.

A lo largo de los movimientos hispanoamericanos de principios del siglo XIX, encontraremos a los criollos con frecuencia al frente de ellos, animando a la población a participar, dirigiendo esos movimientos, poniéndose en contra de ellos y aliados del poder constituido, tratando de calmar a la población que pedía cambios radicales... Más arriba hemos dicho que intentaron dirigir los movimientos hacia la conservación y ampliación de sus intereses y espacios de participación.

Se puede intuir en estas actitudes un conjunto de sentimientos de los criollos frente a las demás clases sociales: frente a los españoles, conscientes de su poder e influencia económica, actitudes de reclamos y exigencias; frente a los indios, de desprecio frente a la indiferencia mostrada, no exento de un cierto temor frente a la conciencia de saberse una minoría privilegiada, cuyos privilegios podían ser cuestionados del mismo modo; frente a los mestizos, de interés ante la expectativa de posibles aliados y de prudencia ante posibles aliados con los cuales podían compartirse riesgos pero no privilegios.

Decíamos que con frecuencia los criollos se pusieron al frente de los movimientos tratando de atenuarlos, sin duda, por temor a su radicalización o a la justicia del sistema, todavía vigente en las primeras décadas del siglo. Existe, además, temor ante los posibles desórdenes que podrían derivar en daños a las propiedades ('caudales'); al fin de cuentas, también ellos tenían propiedades que defender y privilegios que podían llegar a ser cuestionados. Veamos este testimonio del propio Manuel José Arce en el juicio seguido contra él, años después de las revueltas de 1811 y 1814, referidos en los 'Procesos por infidencia...':

“San Salvador, diciembre 10. Exmo. Sr. Manuel José de Arce. ...considerando a V. E. penetrado de los sentimientos de nro. amado soberano, impetro la gracia qe. su Magestad se ha dignado hacer a sus vasallos afligidos... acreditarle qe. somos vasallos dignos suyos; y qe. si emos estado embuelto

en la densidad oscura de estos tiempos a sido pr. Movimto. de nuestros desafectos, y de ninga. manera pr. Complicidad.”¹⁵²

Este intento de justificar su actuación al frente de los movimientos que fracasaron llevó con frecuencia a los criollos a argumentar que intentaban clamar los ánimos evitando los excesos a que podían dar lugar los reclamos ‘de la plebe’, argumento que repetirá otras veces en el mismo juicio y que no será creíble para las autoridades, deseosas de encontrar culpables a quienes responsabilizar del movimiento.

Otros testimonios, tomados siempre de los Procesos por infidencia... dan cuenta de esta insistencia en el argumento:

*“En San Salvador a diez y siete de Enero de mil ochocientos quince, el Sor. Jues se constituyó a la piesa en qe. se halla arrestado D. Manuel José de Arce a efectos de hacerle los nuevos cargos según se indica en el auto qe. precede, y sin juramto, se le encargo dijese la verdad en lo que se le preguntase y leyese ... dijo que... la noche del once de Noviembre de mil ochoctos. once cuyos tgs. todos, dicen lo que vieron y les consta, siendo de notarse las expresiones del Sr. Ynte. Don Antonio Gutierrez, qe. hablando de los ofs. que los Arces hicieron a favor de la quietud y personalmte. del qe. habla, dice ‘contribuyó lo mismo que su Pe. y Tio Paterno a restablecer la quietud qe. se logró en aquella tarden y días posteriores y a defender y auxiliar mi autoridad, casa y Familia en los términos qe. fueron públicos y notorios”.*¹⁵³

En un escrito hecho años después, probablemente de los mismos autores de la revuelta, la ‘relación histórica’ de los sucesos de 1811, tomado de los Procesos por infidencia..., se pueden leer estas palabras:

*“...los Españoles Americanos, toman la vos para representar al Pueblo. qe. el movimiento multuario prometia grandes desastres...”*¹⁵⁴

que, a la vez que ponen de manifiesto la intención de liderar el movimiento, ponen en evidencia también el temor a los desórdenes que podrían derivarse, y, probablemente, el temor a perder el control del movimiento, lo que implicaba la posibilidad de desórdenes que podrían derivarse en motivo para una represión severa de parte de las autoridades coloniales.

152 Declaración de Manuel José Arce del 1 de diciembre de 1814, en García, M. A., Procesos por infidencia... en Anexo 20, pág. 1-2.

153 Declaración de Manuel José Arce del 17 de enero de 1815, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 2.

154 García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 59, en Anexo 21, pág. 2.

Como se puede apreciar, el argumento es el mismo: los criollos toman la dirección de movimiento para ‘representar al Pueblo’ porque de esa forma se evitarían desastres. Tengamos presente que la ‘relación histórica’ está hecha por los mismos criollos y que Manuel José Arce repite muchas veces este argumento en el juicio que se le lleva por su accionar en la revuelta. Por otra parte, años después de las revueltas y del juicio, el Acta de Independencia de la Capitanía General de Guatemala, de 1821, presenta un argumento similar:

“1º Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Sr. Jefe Político lo mande publicar para prevenir las consecuencias, que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.”¹⁵⁵

Este párrafo de la declaración de la independencia contiene elementos sumamente sugerentes, sobre los que volveremos en el apartado 8.

Para los firmantes del Acta, entre los cuales estaban los criollos que representaban a San Salvador, todos los cuales tienen grandes propiedades de tierra en la Intendencia así como intereses definidos en la producción del añil, serían ‘temibles’ las consecuencias si el propio pueblo declara la independencia: el propio pueblo que la había pedido y en nombre de quien se la declara, es temido por quienes son sus representantes y que en su nombre declaran la independencia.

Volvamos al juicio contra Manuel José Arce. Más adelante, su argumentación irá en el sentido de que no sólo contribuyó a calmar a la multitud, sino que ayudó materialmente a la represión:

“San Salvador Enero veintitrés de mil ochocientos quince... qe. aquella misma noche di cuenta al Govno., de qto. savia, qe. me presenté a auxiliarle, y qe. contrivui con diez cavallos, ofreciendo veinte pa. las patrullas de caballeria qe. andavan con el fin de consolidar la quietud...”¹⁵⁶

También aquí, Arce repetirá este testimonio muchas veces durante su juicio. Veamos esta declaración del 17 de abril de 1816:

“... el confesante ... baxo su honor que D. Berndo.de Arce, el Presbo D. Juan José y el confeste. contribuyeron a la quietud de eta ciudad, defen-

155 Anexo 5, pág. 2.

156 Declaración de Manuel José Arce del 17 de enero de 1815, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 3-4.

diendo su autoridad, su persona y su Familia como reiteradas veces lo a expuesto, así también que si se le nombro Diputado, fue por que el mismo Sor. Gutierrez mandó al Pueblo para que le nombrase pa. Saber su quejas y pretenciones: que el tedeum no fue en acción de gracias pr. el motivo que se indica, sino por haberse conseguido contener al populacho sin que cometiera ofensa alguna en la persona y bienes de los vecinos...¹⁵⁷

Esta actitud contradice la de otros declarantes en el juicio narrado por los ‘Procesos por infidencia...’. Pero detengámonos nuevamente por un momento en este otro largo testimonio del mismo Arce, ya en otra etapa del juicio:

“... se constituyó en la Sala de Cavdo. por ocupación del quarto de confesiones e hizo comparecer a D. Manuel José de Arze, a qn. recibió uramto (sic), que formaliso; según dro. y baxo su gravedad pregdo. si tiene dada alguna confon., y quiera se le lea dijo: que si tiene, y que si en la que se le va a tomar necesitare recordar algún pasage ocurrirá a las anteriores en lo conducte. Pregdo. que parte tomo en la sublevación, que se trato de formar en esta Ciudad el año de ochostos. once? Contestó que ninguna. Pregdo. si vio, o supo, que entonces se agolparon, como trescientos, ó quatrocientos hombres a la puerta dela casa del Sor. Anto. Gutz. y Ulloa, que en aquel tiempo era Ynte. de esta Prova, y qual fue el motivo de este agolpamto? Contestó que no solo vio el agolpamiento de gente que que hubo en la primera ocacion en casa de dho. Sor, que seria como a las diez de la mañana, cuyo numo. le parece que no era el que se ha expresado, y si menor, sino que también ocurrió a la misma casa con el objeto de sacarla de ella, como lo consiguió, sin que hubiesen hecho otro perjuicio, que romper un farol, y la puerta de un trascorral: que la segda. seria después de las doce de aquel día a que ocurrió con el mismo fin; y que el motivo fue el de que el referido Sor. Ynte. Dejase el mando. Reconvenido con que no puede ser el fin con que ocurrió a Casa del Sor. Yntendente él que ha expresado, sino con el que. Consta por el certificado de fs. trece, que se le leyó clara y distintamente de ser Cabeza de motin el confesante, su Pe. D. Bernardo, su tio el Presbo.D. Juan José de Arce en unió de Don Manuel D. Migl, y D. Franco. Delgado con varias pretenciones, manifestándose con mucho ardor Anto. Campo y Eucevio Mena Pr. medio del mismo confesante? Satisfizo con que crédito, y opinión

157 Declaración de Manuel José Arce del 17 de abril de 1816, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 56, en Anexo 20, pág. 18.

*publica desbanece el cargo, qe. pudiera resultarle pr. el documto. qe. se le ha leydo: que ya ha manifestado con sinceridad lo que le movio a ocurrir a casa del Sor Yntendente, como lo acreditará con certificación, que le dio este Sor. dos años depues de sucedido el molote, ó conmocion popular, qe. también lo hara en su oportunidad con los oficios que practico su Pe, su Tio y demás parientes, qe. se individualizan pa. contener al Pueblo...”*¹⁵⁸

Esta larga cita, casi un año después de la anterior, habla de una insistencia en el argumento por parte de Manuel José Arce. De hecho, otros testimonios coinciden en este argumento:

*“Que al tmpo de entrar a la Sacristia, salian de ella el Diputado Don Manuel José de Arce, don Ambrocio Rodrigues y don Franco. Fallexio: que vio que habia gran numo. de gente, y que en una quarto contiguo a la Sacristia era la Junta pral; que los que conoció á mas de los dichos, fueron Eucevio Mena, el Rexor. Mariano Miranda &a. de lo decldo. por Juan Ticas Cardo. que Juan Ticas Soldado del esquadron a fs. ocho vta. de la misma actuacion edad de veinte e quatro años declaró con juramento que a las nueve de la noche se vino a su casa y en la esquina de la Merced vio se juntó mucha gente, y lo amedrentaron diciendole que lo habían de matar, y observó que D. Manuel José de Arce decía a la gente, aquí socieguense hasta segunda orden, y el declarte. con esto se regresó a su casa...”*¹⁵⁹

En cuanto a la participación de la jerarquía de la Iglesia católica en los movimientos, es necesario reconocer que ha sido variada. La participación de los sacerdotes y obispos católicos ha sido dispar, según las regiones, como decíamos arriba. En San Salvador, los sacerdotes lideraron las revueltas o se pusieron al frente de ellas, interpretando el descontento de las mayorías o quizá manifestando su oposición a la capital. Es de reconocerles valentía, por lo menos, ante las posibles represalias que podrían provenir, tanto del seno de la jerarquía de la Iglesia católica que ellos integraban, como de las autoridades civiles de la colonia.

158 Declaración de Manuel José Arce del 8 de noviembre de 1815, en García, M. A., Procesos por infidencia... en Anexo 20, pág. 12-13.

159 Declaración de Juan Ticas del 3 de junio de 1814, en el juicio contra Manuel José Arce, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 10.

En otros lugares, como en Venezuela, la adhesión fue dispar en un primer momento y luego de acomodo, hasta el punto de entorpecer el proceso. Volvamos a Simón Bolívar para expresar mejor estas ideas.

“La influencia eclesiástica tuvo, después del terremoto, una parte muy considerable en la sublevación de los lugares y ciudades subalternas y en la introducción de los enemigos en el país; abusando sacrílegamente de la santidad de su ministerio en favor de los promotores de la guerra civil. Sin embargo, debemos confesar ingenuamente, que estos traidores sacerdotes se animaban a cometer los execrables crímenes de que justamente se les acusa porque la impunidad de los delitos era absoluta; la cual hallaba en el Congreso un escandaloso abrigo; llegando a tal punto esta injusticia que de la insurrección de la ciudad de Valencia, que costó su pacificación cerca de mil hombres, no se dio a la vindicta de las leyes un solo rebelde; quedando todos con vida y, los más, con sus bienes”.¹⁶⁰

La alusión ‘*después del terremoto*’, se refiere al terremoto de 1812 que asoló la ciudad de Caracas causando un gran número de víctimas, después del cual algunos sacerdotes predicaron en el sentido de que se trataba de un castigo divino:

“El 26 de marzo de 1812 era Jueves Santo. Los fieles católicos estaban congregados en las iglesias. Un terrible terremoto destruye las ciudades de Caracas, Barquisimeto, Mérida, El Tocuyo, San Felipe y causa estragos en otras poblaciones. Se calcula que en Caracas perecieron unas 10.000 personas, cuando la población era de unas 44.000 almas y en La Guaira 3.000. En virtud de que el 19 de abril había caído también en Jueves Santo, los realistas aprovecharon esa circunstancia para hacer creer a los venezolanos que se trataba de un castigo del cielo.

Bolívar pasó el terremoto en su casa llamada del Vínculo de la Concepción, en la esquina de Las Gradillas, y vino a la plaza de San Jacinto, que está situada frente a su casa solariega, cuando supo que un grupo de frailes predicaban a la aterrada multitud concretada en aquel espacio abierto, haciéndole creer que el terremoto era un castigo divino por haberse separado la Provincia de Venezuela de la autoridad del Rey de España”.¹⁶¹

Distinto es el caso sansalvadoreño. En la revuelta del 5 de noviembre de 1811 tuvieron especial protagonismo los sacerdotes José Matías Delgado, párroco de la

160 Bolívar, S., Manifiesto de Cartagena, 1812, Anexo 3, pág. 7.

161 Tomado de http://www.efemeridesvenezolanas.com/html/de_1812.htm, el 31-03-2011

ciudad, y Manuel, Vicente y Nicolás Aguilar, junto a otros líderes criollos. Si bien es muy probable que ellos aprovecharan el descontento popular y la movilización provocada por los alcaldes de los barrios para apropiarse de la revuelta, es muy probable también que sin ellos la revuelta no hubiera tomado las dimensiones que tuvo y, seguramente, la represión por parte de las autoridades coloniales hubiera sido más enérgica. Desde el punto de vista de las autoridades coloniales, el hecho que un grupo de criollos, antiguos aliados de privilegios coloniales, esté al frente de la revuelta, obligaba, por lo menos, a pensar seriamente el alcance de la represión, al tiempo que podría sobredimensionar las adhesiones populares. Ello podría explicar la tímida respuesta de las autoridades coloniales de la capital y la rápida búsqueda de un diálogo con los revoltosos.

La jerarquía de la Iglesia católica fue siempre una aliada natural del poder colonial español: precisamente, la adhesión de los sacerdotes sansalvadoreños a una revuelta que cuestionaba el sistema despertaba serias inquietudes en la jerarquía eclesiástica de la capital guatemalteca y planteaba incógnitas con respecto a las reacciones de los sectores intermedios de la jerarquía eclesiástica en la misma capital, y ponía en la mesa la reciente revuelta de México liderada, precisamente, por un sacerdote, Miguel Hidalgo. Sin duda, en San Salvador primaron los intereses: vinculados a la producción del añil, en el caso de los curas sansalvadoreños, lo mismo que los otros dirigentes; ligados a la burocracia colonial y más cercanos a la justicia de la alta jerarquía eclesiástica, en el caso de los curas de la capital

Con todo, si bien en algunas regiones los sacerdotes adhirieron a los movimientos revolucionarios¹⁶², por lo menos en los primeros tiempos su participación fue dispar. Los criollos de la capital, que dirigieron movimientos revoltosos y habían visto las adhesiones dudosas de los curas capitalinos, cercanos a la justicia eclesiástica, no podían estar seguros de las reacciones de los curas de las ciudades de provincia. El mismo Bolívar tuvo siempre mucha desconfianza de ellos. Veamos estas líneas del Manifiesto de Cartagena al respecto:

“Es muy probable, que al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases; y particularmente de cardenales arzobispos, obispos canónigos y clérigos revolucionarios capaces de subvertir; no sólo nuestros tiernos y lánguidos Estados sino de envolver el Nuevo

162 En la Junta de Gobierno que tomó el poder en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, había un sacerdote, Manuel Alberti. Anexo 4, pág. 1. En el Acta de independencia de San Salvador el 21 de setiembre de 1821 el párroco de la ciudad tomó partido por la independencia: “el Sr. Cura y Vicario Br. D. José Ignacio Zaldaña, que á todo ha estado presente...”. Anexo 8 pág. 2.

*Mundo entero en una espantosa anarquía. La influencia religiosa, el imperio de la dominación civil y militar, y cuantos prestigios pueden obrar sobre el espíritu humano, serán otros tantos instrumentos de que se valdrán para someter estas regiones”.*¹⁶³

Los movimientos sociales de las colonias españolas en América a principios del siglo XIX pueden considerarse de muchas maneras: revoluciones, revueltas, asonadas, movimientos revolucionarios, subversiones... Los primeros movimientos no declararon la independencia, y es muy probable que ésta no estuviera en la mente de quienes los lideraron. Esto parece evidente, especialmente, para el caso de Centroamérica y El Salvador, donde los primeros movimientos de 1811 y 1814 no declararon la independencia, la que deberá esperar hasta 1821 y 1823. Lo mismo puede decirse de los movimientos del Virreinato del Río de la Plata de 1810 y los congresos de 1813¹⁶⁴.

Generalmente, estos movimientos tempranos dieron un gran paso adelante al declarar cesantes a las autoridades coloniales y poner a otras personas en su lugar, nombradas por los líderes del movimiento. El paso definitivo hacia la independencia tendría que esperar unos años más.

Volvamos ahora al 5 de noviembre de 1811 en San Salvador. La revuelta y la toma del poder político de la ciudad por parte de los revoltosos no decantaron en la declaración de la independencia y no estaba en las intenciones de quienes la lideraron. Esto corresponde con lo declarado por el propio Manuel José Arce en su juicio, y los hechos posteriores así lo revelan. Sin embargo, hay declaraciones de testigos que, años después, afirman en su testimonio que el objetivo del movimiento era, precisamente, declarar la independencia. Veamos estas declaraciones, tomadas, como siempre, de los Procesos por infidencia:

“Ser. La ratificación de D. Casimiro Anto. Morales en qe. dice de la independencia qe. se trataba ... qe. es pubco. y notorio y generalmente ha Oido decir qe. atratar de independencia como qe. ya se habían repartido intelectualmente los malvados de todas Haciendas, caudalosas, casas, Empleos... Preguntado ¿si sabe el Objeto a que se dirigieron los pasos revolucionarios ...? Respondio qe. al de la independencia o como se ex-

163 Bolívar, S., Manifiesto de Cartagena, 1812, Anexo 3, pág. 9.

164 El historiador argentino José María Rosa en su obra en 13 tomos Historia Argentina, titula ‘La Asamblea que no declaró la independencia’, a su capítulo dedicado a la Asamblea de 1813 convocada en Buenos Aires.

plicaban los mismos Facciosos al Sacudir el yugo del Gobno. Monarquico según es pubco. Y notorio en esta ciudad ... Que Silvestre Analla reo pr. el mismo delito... Preguntado si los que se levantaron el año de once, y el de catorce fué con el Obgeto de quedar independientes del Govno. De su Rey y el Sor. Natural (que Dios gue.) respondió que si. ... Carlos Gutierrez baxo de juramento y en edad de treinta y cinco años dijo ... Preguntdo. si supo quienes eran estos (revolucionarios) respondió qe. no sabe. Reconvenido, sobre qe. no es de creer lo ignore pr. haber sido publico y notorio en esta ciudad, y toda la Prova. contestó que. no puede afirmar quienes fueron pr. la variedad con qe. se mientan: preguntado quienes se mientan con esa variedad: respondió qe. a Dn. Bernardo y Dn. Manuel José de Arce Dn. Miguel Delgado y otros qe. no se acuerda....”¹⁶⁵

En el caso particular de la revuelta de 1811 en San Salvador, las fuentes son confusas cuando se trata de identificar la actitud de los criollos al frente del movimiento. En el juicio que se le siguió por esa causa, años después, la actitud de Arce fue siempre de negar su participación en los hechos. Ante la negativa constante de Arce, el Juez de la causa le hizo presente las declaraciones de otros testigos. Volvamos a los Procesos por infidencia:

“Preguntado si es cierto, como se le tiene manifestado, que vino de su Hacda. la víspera de la revolución..., que anduvo paseando por los Barrios: si se presentó armado en medio de los revolucionarios la noche y la madrugada del siguiente: si concurrió a casa de D. Miguel Delgado, que se halla preso por el mismo delito, y a las clandestinas y Criminales Juntas que se formaron aquella tarde y noche: ... se condujo con el mayor ardor y actividad en fomentar las depravadas ideas de los facciosos pa. que tuviese efecto una y otra revolución: en haber sido en ambas un corifeo, o Cabecilla, haciéndose Diputado de la Pleva, y Suponiendo, que esta pedia, se aboliesen las Alcavalas, Estancos, etca. ... para llevar a cabo los detestables proyectos de quedar independiente del Gobno. Monarquico, o como se explican los tgs. contándose entre ellos Antonio Campos de Sacudir el yugo causando con estos horrendos excesos los mayores males al estado, asu Patria: a la Provincia y a la Nacion...”¹⁶⁶

165 Declaración de Casimiro Antonio Morales, del 6 de mayo de 1816, en el juicio contra Manuel José Arce, en García, M. A., Procesos por infidencia...en Anexo 20, pág. 19-20.

166 Reconvencción del Juez a Manuel José Arce, del 18 de abril de 1816, en el juicio contra Manuel José Arce, en García, M. A., Procesos por infidencia... en Anexo 20, pág. 53-54.

Arce contestó, como otras veces, negando y remitiéndose a sus declaraciones anteriores.

Volviendo al ámbito hispanoamericano, sin duda, estos movimientos pueden calificarse de subversiones, ya que subvirtieron el orden que regía hasta entonces. Sin embargo, es difícil definir hasta dónde llegó esa subversión, y sobre todo, es difícil decir que llegó hasta conformar un nuevo orden. Sin duda, también, todos estos movimientos tuvieron el carácter de asonada¹⁶⁷ urbana liderada por la clase de los criollos, y probablemente, la defensa de sus intereses de clase o la ampliación de éstos figuraba entre sus principales motivaciones. Resulta difícil considerar como revoluciones a estos movimientos, ya que los únicos cambios notables se dieron en el aspecto político y dejaban de lado las serias contradicciones sociales: el poder político cambió de manos, luego de ese largo y a veces doloroso camino: las autoridades coloniales dejaron lugar a las autoridades locales: los intereses regionales suplantaron a los intereses imperiales, lo que revela el escaso grado de cohesión que tenían muchas de las unidades administrativas del imperio español. Y el Reyno de Guatemala es uno de esos casos.

Según Demetrio Ramos, hubo una cierta uniformidad y simultaneidad, unos mismos sentimientos y unas mismas medidas, en los ‘golpes de estado’ -como califica a lo que estamos llamando ‘revueltas’ coloniales-, dejando entrever la espontaneidad de las revueltas locales y con ello, la ausencia de una preparación previa o de un plan que abarque a la generalidad de las colonias. Detengámonos un momento en estas características.

“Significativo, por demás es el doble rasgo que caracteriza los golpes de Estado: su uniformidad en las alegaciones y los procedimientos, y la práctica simultaneidad de los dos que consideramos básicos: el de Caracas del 19 de abril, y el de Buenos Aires del 22-25 de mayo (de 1810), sin que ni en una ni en otra ciudad -tan distantes- tuvieran noticia de haberse adoptado análoga resolución hasta meses más tarde y por vía indirecta. En Buenos Aires se conoció el golpe de Estado de Caracas muy tardíamente, el 9 de setiembre, o poco antes, pues sólo al día siguiente, el 10, se publica un número extraordinario de La Gazeta de Buenos Ayres para insertar la información, que tenía como fuente una gaceta de Filadelfia de fecha 7 de junio, es decir, el periódico The Aurore, que fue la primera

167 Francisco Peccorini Letona titula ‘Asonada de 1811’ la Primera Parte de su trabajo La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 1972, pág. 11.

publicación que dio noticia del suceso, por haber llegado a ese puerto el 4 de junio la goleta Fama, proveniente de La Guaira, en la que viajaban Juan Vicente Bolívar y Teléforo Orea, comisionados de la Junta de Caracas. En Venezuela se supo del golpe de Estado de Buenos Aires también con mucho retraso, en el mes de setiembre, muy probablemente el día 5, comunicándose a la población al día siguiente por una Gazeta Extraordinaria de una sola página...¹⁶⁸

Seguramente, el espacio que brindaban los cabildos coloniales para las revueltas -los cabildos coloniales tenían las mismas características en toda la colonia, más allá de ligeras particularidades locales-, contribuyó en gran medida a esta uniformidad de actuaciones de las revueltas coloniales. Probablemente, la generalizada y creciente conciencia de clase que ostentaban los criollos y la uniformidad de intereses contribuyeron mucho a ello.

De todos modos, hay que reconocer que las revueltas de principios del siglo XIX que depusieron las autoridades españolas, en un primer momento y que provocaron las declaraciones de independencia, luego, tuvieron un importante espacio político: los cabildos, y que ese espacio político había representado desde mucho antes los intereses de los criollos.

Según el historiador Pedro Escalante Arce,

“La Independencia no fue un movimiento social de clases al estilo del siglo XX, fue una insurgencia política de marcado contenido popular en la sociedad estamental del estado monárquico colonial, y desembocó para El Salvador en el surgimiento de un país. Después vendrá la posterior evolución republicana, con sus aciertos y sus errores y los apasionamientos caudillescos Pero no se trató de una confrontación de clases sociales.”¹⁶⁹

Ya desde la segunda década del siglo, una serie de revueltas en las principales ciudades coloniales inició el proceso que terminará inexorablemente en la independencia de las colonias y en el surgimiento de los países que después conformarán América Latina. Hemos dicho también que casi todas estas revueltas son promovidas por los criollos, en algunos casos, luego de una intensa

168 Ramos, Demetrio, España en la independencia de América, en versión electrónica, ed. Mapfre, Madrid, 1992, pág. 274-5.

169 Pedro Escalante Arce, La palabra de la historia, en la revista Letras de El Salvador, de la Dr. Universidad José Matías Delgado, Año 3, No. 1, Junio 2010, pág. 11.

efervescencia popular, y se inician en la única institución colonial con un cierto grado de representatividad: el Cabildo. Y

*“Sobre este terreno así preparado estallaron las primeras tentativas de sublevación.”*¹⁷⁰

Los primeros movimientos revoltosos no concluyeron en independencias, y probablemente, no era esa su intención, al menos en la mayoría de los casos. Pero ya desde principios del siglo XIX, una serie de movimientos cuestionaron la monolítica continuidad del sistema, con frecuencia depusieron a los funcionarios españoles y terminaron con la restitución parcial de otras autoridades del mismo sistema, una vez atendidos los reclamos de una mayor participación en las decisiones por parte de la clase de los criollos, cada vez más consciente de sus posibilidades y de su pertenencia a una clase social, identificada por los intereses.

Pero, si bien estos movimientos no concluyeron en un primer momento, en independencias, comenzaron un camino con frecuencia largo y azaroso. El primer fracaso

“de los sucesivos proyectos -de las independencias que pudieron ser- supuso luego el derramamiento de ríos de sangre para hacerlas realidad. El costo económico y humano de ese retraso en el tiempo, fue causa de que el peso progresivo de Norteamérica superara al de una Hispanoamérica desangrada, y torció el curso de la historia por un período aún no cancelado. Ese fue el resultado”.¹⁷¹

Es de notar -y las actas de los cabildos en los días de revuelta darán prueba de ello-, que sus protagonistas seguirán caminos netamente conservadores en un primer momento; con frecuencia, los logros se verán reducidos a la conservación de algunos intereses de clase y, si cabe, su ampliación. Usaron para ello, el espacio político que brindaba el cabildo, y sobre todo, una figura política a la que se recurría en casos excepcionales: el ‘cabildo abierto’: la convocatoria a los vecinos para decidir sobre una cuestión concreta y de importancia, que tenía que ver con la ciudad y que exigía una respuesta rápida y consensuada.

En un primer momento, los cabildos dieron estabilidad al sistema haciendo posible los intereses locales. En el fondo, se constituyeron en la institución más dinámica

170 Chaunou, P., op.cit., pág. 29.

171 Ramos, Demetrio, op.cit., pág. 107.

de la sociedad colonial. La reformas borbónicas de fines del siglo XVIII hicieron del cabildo una pieza clave de la administración:

*“Mientras los grandes municipios, sobre todo con las reformas de Carlos III, que incorporaron miembros de la sociedad de intereses, como procuradores, síndicos, asesores, etc., quedaban en la cúspide, rodeados por las expectativas vecinales, que llevará a su seno toda clase de preocupaciones, muy lejos de la limitación habitual de asuntos que hasta entonces había sido lo normal. Es más, aparece el gran recurso al cabildo abierto, como se dio el caso inicialmente en Montevideo, que presidió el gobernador Elío, sistema que sería la decisiva apelación del futuro”.*¹⁷²

Es de destacar aquí el papel fundamental que cumplieron los cabildos en esta etapa, que mencionábamos arriba y que siguió posteriormente, en el momento de concretar las independencias. Fueron la única institución colonial que ostentaba un cierto grado de representatividad: fueron creados con el fin de dar espacio a la participación de los ‘vecinos’ de las ciudades coloniales, entendiendo por vecinos a quienes detentaban propiedad dentro de la ciudad. Se lograba, así, una cierta y progresiva autonomía municipal y un espacio idóneo para tratar temas comunes. En una sociedad eminentemente urbana como la sociedad colonial, el cabildo cobraba una gran importancia. De hecho, con el tiempo, fue convirtiéndose en refugio de los intereses de los criollos y el espacio político donde se hacían efectivos sus intereses.

En los últimos tiempos de la colonia -y probablemente desde los primeros-, los criollos desempeñaron papeles de dirigencia en el sistema. Si bien los más altos cargos, aquéllos que trataban directamente con las autoridades españolas, estaban reservados a los españoles peninsulares, buena parte de los espacios políticos intermedios, aquéllos en los cuales se puede decidir acerca de la aplicabilidad de las leyes o su inconveniencia, aquéllos desde los cuales se podrían generar propuestas de mejoras, estaban reservados a la clase de los criollos. Veamos al respecto estas palabras de ese lúcido criollo que fue Simón Bolívar.

“Los americanos han subido de repente y sin los conocimientos previos y, lo que es más sensible, sin la práctica de los negocios públicos a representar en la escena del mundo las eminentes dignidades de legisladores, magistrados, administradores del erario, diplomáticos, generales, y cuan-

172 Ramos, Demetrio, op.cit., pág. 118.

*tas autoridades supremas y subalternas forman la jerarquía de un Estado organizado con regularidad”.*¹⁷³

Y esta clase encontró en el Cabildo el espacio para llevar a cabo sus intenciones: en los tiempos de la colonia lo había hecho para defender sus derechos; ahora lo hará para ampliarlos. Cuando tomó conciencia de su existencia como clase social y del alcance de su poder, se sumó a las revueltas provocadas por los marginados para encauzarlas, o provocó ella misma las revueltas para ampliar sus espacios de decisión o participación..

Cuando llegó el tiempo de las revueltas y las posteriores independencias, los cabildos actuaron como ejes de la atención pública, cosa que ya habían hecho con anterioridad, pero que ahora cobraba nuevas dimensiones. De hecho,

*“En este trance angustioso se dio el primer paso, que sería tan decisivo en el proceso emancipador, con el desplazamiento de la atención de las gentes hacia los cabildos municipales principales, reconociéndoles un papel y donde el criollismo tenía su asiento. Es decir, se volvían a sí mismos, por lo que las propias autoridades apelaron a solicitarles su concurso y consejo, en algunos casos. Como si todo el mundo tratara de eludir la responsabilidad de decidir”.*¹⁷⁴

La iniciativa de los criollos en las revueltas coloniales, si bien pueden considerarse muchísimas particularidades, dada la inmensidad del imperio colonial y con ello, la diversidad de contextos y de situaciones preexistentes, tienen en general las mismas intenciones: salvaguardar los intereses de clase sacudiendo la opresión española, y poniendo serios cuestionamientos al sistema mismo centrándolos en reclamos coyunturales, como la excesiva presión fiscal. En el fondo, una animadversión arrastrada de hace mucho tiempo atrás y que esperaba el momento propicio para expresarse.

La crisis política en España presentó este momento propicio y la clase de los criollos, conciente ya de su poder e imbuida de las ‘nuevas ideas’ de la revolución francesa, lo aprovechó. Esta animadversión de los criollos hacia los españoles, que había tomado características de hostilidad en al comenzar el siglo XIX, que podríamos rastrear en todas las unidades administrativas de los últimos tiempos de

173 Bolívar, S., Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 14.

174 Ramos, Demetrio, op.cit., pág. 117.

la colonia, y que buscaban, principalmente, mayores espacios de participación en las decisiones políticas, queda en evidencia en estas frases de Bolívar:

“...existen leyes expresas que favorecen casi exclusivamente a los naturales del país, originarios de España, en cuanto a los empleos civiles, eclesiásticos y de rentas”.¹⁷⁵

En todas las revueltas existe, primeramente, un tímido descontento social que reclama solamente un cambio de autoridades coloniales y el mantenimiento del ‘statu quo’, e incluso su reforzamiento; con frecuencia, mayores libertades comerciales y menores cargas fiscales. En casi todas ellas, la fidelidad a la Corona española está en boca de todos y queda en los documentos para justificarlas o para no despertar demasiadas reacciones por parte de los españoles peninsulares ni, especialmente, de las autoridades coloniales, que todavía conservaban un gran margen de maniobra. Sin embargo, poco a poco las revueltas van radicalizándose al tiempo que ese margen de maniobra de las autoridades se reduce, y esta radicalización llega ahora hasta el cuestionamiento mismo del sistema y decantar en las independencias. Ma. Jesús Serviá nos presenta conceptos similares con estas palabras:

“Aunque durante un tiempo, la historiografía haya dotado a determinadas (sic) movimientos de un carácter preindependentista, en la actualidad se tiende a considerar que los estallidos que salpicaron los dominios españoles no iban dirigidos contra la soberanía española, si bien evidenciaban sus fisuras y sus desequilibrios. Dichos movimientos fueron aprovechados por las oligarquías para reforzar sus intereses, pero también tuvieron el efecto de retrasar el proceso de independencia, frenado por el temor de esas mismas oligarquías, temerosa de los planteamientos demasiado radicales de las rebeliones o del desorden que podían generar. En cualquier caso, sí es cierto que alumbraron algunos de los ideales que serían base de los movimientos de independencia”.¹⁷⁶

Y la gente reunida en los cabildos depuso a las autoridades coloniales municipales y virreinales, como en San Salvador el 5 de noviembre de 1811 y en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810. E intentaron dar legitimidad a las revueltas convocando congresos que posteriormente declararon las independencias. Los ‘cabildos abiertos’ fueron el gran recurso de los criollos en sus revueltas coloniales.¹⁷⁷

175 Bolívar, S., Carta de Jamaica, Anexo 2, pág. 13

176 de Blas Zavaleta, Patricio, et.al., op.cit., pág.290.

177 En el Virreynato del Río de la Plata, el Cabildo de Buenos Aires recibió una nota del ministro portugués,

De hecho, es común que la convocatoria a ‘cabildo abierto’¹⁷⁸ se dirigiese a los vecinos más influyentes, ‘la parte más sana y principal’. En el acta del Cabildo de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810 se lee

“que los respectivos Cabildos de cada uno convoquen por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que formado un congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados”.¹⁷⁹

Así había sido convocado el cabildo abierto de Buenos Aires de 1810, mientras las milicias criollas controlaban el acceso a la Plaza de Armas donde estaba el Cabildo, de modo que la gente que presionaba desde la plaza y el pueblo que ‘*quiere saber de qué se trata*’, estaba conformado exclusivamente por ‘*la parte más sana y principal*’ de la ciudad: los criollos, los invitados al cabildo abierto, aquéllos que las milicias dejaron entrar en la plaza. Fueron los criollos porteños, los habitantes de Buenos Aires que tenían solar (propiedad) en la ciudad, precisamente, quienes depusieron al Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros. Con todo, tampoco aquí se declaró la independencia, que tardaría todavía seis años; más bien, la revuelta se hizo en nombre de ‘*nuestro Amado Soberano el Sr. D. Fernando VII y sus legítimos sucesores, y observar puntualmente las L. L. del Reyno*’¹⁸⁰, aunque después del 25 de mayo nunca más una autoridad nombrada en España gobernó en Buenos Aires.

Esta restricción se mantuvo, en general, durante todo el proceso que llevará a la independencia y en la mayoría de los procesos que llevaron a ella en las distintas unidades administrativas coloniales, y sólo se dejará de lado cuando ya la decisión por la independencia estaba tomada y asomaba como posible, al menos para una clase social que tenía mucho que ganar con ella. Las independencias fueron cosa de pocos: de criollos. En el acta del cabildo de San Salvador del 21 de setiembre de 1821, que adhiere a la independencia del Reyno de Guatemala declarada una semana antes el 15 de setiembre, en la capital, se lee

Sousa Coutinho, pidiendo establecer las bases para poner el virreynato bajo protección portuguesa, amenazando con el empleo de las armas si se hacía caso omiso de la petición. El ministro portugués se dirigió directamente al Cabildo de Buenos Aires, y no al virrey Liniers, en un asunto de tan grave trascendencia, hecho que indicaría el reconocimiento del papel e influencia del Cabildo entre la población. Citado por Demetrio Ramos, *España en la independencia de América*, ed. Mapfre, Madrid, 1992, pág. 119.

178 El cabildo abierto era una modalidad extraordinaria de reunión de los pobladores de las ciudades hispanoamericanas durante la colonización española, en caso de emergencias o desastres. Usualmente, las ciudades coloniales estaban gobernadas por cabildos, la única institución colonial con algunos atisbos de representatividad en la época de la colonia. De tipo municipal e integrados por funcionarios designados por las autoridades coloniales entre los vecinos residentes, en casos de emergencia convocaba a ‘cabildo abierto’.

179 Acta del Cabildo de Buenos Aires, 25 de mayo de 1810, Anexo 4, pág. 3.

180 Anexo 4, pág. 2.

*“y se convocaron también a los jefes militares, al Sr. Cura Rector y Vicario, á los Prelados Regulares, á los vecinos principales de todas clases...”*¹⁸¹.

Nuevamente aquí, ‘los vecinos principales’, como en Buenos Aires en 1810 y como en Guayaquil, años después, en 1820, al declarar la independencia:

*“Que habiéndose declarado la Independencia, por el voto general del pueblo, al que estaban unidas todas las tropas acuarteladas; y, debiendo tomar en consecuencia, todas las medidas que conciernen al orden político, en circunstancias que este necesita de los auxilios de los principales vecinos, debía primeramente recibirse el juramento al señor Jefe Político...”*¹⁸²

Nótese aquí la alusión al ‘pueblo’, ante cuyo voto se declara la independencia; pero cuando se trata de tomar ‘*todas las medidas que conciernen al orden público*’ se hace referencia a ‘*los principales vecinos*’.

Todo esto queda en evidencia claramente en las actas de los cabildos que reflejaron estos movimientos. Por ejemplo, volvamos al Acta de la independencia de la Capitanía General de Guatemala, que citamos nuevamente aquí, del 15 de setiembre de 1821 en la ciudad de Guatemala, aludiendo a la dicha declaración de independencia, donde se lee

*“1º Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Sr. Jefe Político lo mande publicar para prevenir las consecuencias, que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo”*¹⁸³

Sólo los españoles peninsulares y los españoles americanos podrían estar temerosos de la acción directa del pueblo, que podía terminar en una independencia que buscara la anulación de los privilegios y una distribución más justa de la riqueza.

Las asonadas urbanas no alcanzaron a inquietar seriamente el sistema hasta que se convirtieron en incursiones militares; pero para ello deberían pasar varios años. En 1806, una primera incursión de Miranda termina en fracaso. Una segunda in-

181 Acta del Cabildo de San Salvador, 21 de setiembre de 1821, Anexo 8, pág. 1.

182 Acta de independencia de Santiago de Guayaquil, 9 de octubre de 1820, Anexo 9, pág. 1.

183 Tomado de http://www.deguate.com/historia/article_1378.shtml, el 18.01.2011

curción, esta vez con apoyo oficial inglés, termina nuevamente en fracaso, pese a los llamados a la insurrección. En 1806 y 1807 fracasan también dos incursiones inglesas a una desprotegida Buenos Aires; pero esta vez los vecinos (¡'el pueblo'!) son protagonistas del rechazo. En 1810, los vecinos de Buenos Aires, que depusieron al virrey eran los mismos que habían rechazado las invasiones inglesas unos años antes... La efervescencia de las colonias se hacía sentir en el horizonte y las autoridades españolas no se dieron cuenta de ello.

Esta efervescencia se traduce, poco a poco, en la conciencia del protagonismo popular posible, en la creciente certeza del abandono por parte de la metrópolis, en la paulatina convicción de los intereses comunes de los criollos... En fin, las primeras ideas de una nación. Y una de las primeras revueltas es la que se produce en San Salvador, el 5 de noviembre de 1811.

Es difícil sostener que las primeras revueltas de las colonias españolas iban dirigidas a obtener la independencia. Más difícil es sostener la existencia de un 'plan general' que alcanzase a todas las colonias que debía cumplirse más o menos simultáneamente y que debía conducir a la independencia. Así, las revueltas habrían sido

*"...un simple episodio de un vasto plan, y que única finalidad había de ser tan sólo la de preparar el terreno para la independencia total"*¹⁸⁴,

como sostiene Peccorini Letona. La palabra independencia no figura en las actas del cabildo de San Salvador de esos tiempos, aunque sí en los testimonios de los testigos del juicio a Manuel José Arce, de que hablábamos arriba. No figura, sin embargo, sino en algunas de las actas de los movimientos de Venezuela en 1811, Anáhuac de 1813 y en alguna más, en esos primeros años. Luego, desde 1816 en adelante, la mayoría de los movimientos terminaron en independencias.

Es mucho más probable que los movimientos sansalvadoreños de 1811 y 1814 hayan sido expresiones espontáneas de algunos grupos sociales urbanos, ante un descontento generalizado por la presión tributaria y la prolongada estancia en el poder de gobernantes que sólo miraban las colonias como un lugar 'de paso', en el que estaban sólo para enriquecerse. Situaciones coyunturales, como la prisión del sacerdote Manuel Aguilar o la noticia de la distribución de armas entre los españoles peninsulares por parte del Intendente Gutiérrez y Ulloa habrían sido sólo detonantes del descontento.

184 Peccorini Letona, Francisco, op.cit., pág. 14.

“... Los primeros (movimientos), el de 1811 y el de 1814, imprecisos, vacilantes, se dirigen concretamente contra el régimen español en cuanto constituía un sistema administrativo un tanto anquilosado, necesitado de renovación intensa, que no satisfacía ya las aspiraciones de una minoría criolla rica, influyente y ávida de unir, con aspiración muy lógica y legítima, el mando político a su posición social y sus riquezas. Ansiosa, en una palabra, de gobernarse bajo España, pero no por medio de españoles peninsulares.”¹⁸⁵

Una comparación somera de las actas de los cabildos en los cuales se verificaron estas revueltas urbanas en todo el imperio colonial español arrojaría como resultado una gran similitud en sus intenciones y en sus intereses, reflejados en los documentos. Presentemos ahora un resumen de esas intenciones, identificadas para San Salvador en los momentos de la revuelta de 1811.

En un espectro tan amplio, se pueden clasificar estas demandas en distintos órdenes: político, económico, social e incluso religioso. Entre las primeras, las demandas políticas, hay que citar el fuerte rechazo a las manifestaciones del absolutismo monárquico colonial, que los habitantes de San Salvador, y especialmente los criollos, dirigieron hacia la capital del Reyno. Precisamente, los reclamos más acuciantes estaban dirigidos contra las manifestaciones de absolutismo provenientes de la capital: Guatemala hacía las veces de intermediaria en el absolutismo español, entre la metrópolis y las colonias, en un juego de ‘imperialismos intermedios’.¹⁸⁶ Ello se evidenciaba en la dependencia de los comerciantes sansalvadoreños con respecto a los comerciantes de Guatemala, lo que aumentaba el disconformismo y disminuía las ganancias. Los criollos, como líderes de las revueltas, supieron dirigir contra los intermediarios guatemaltecos el descontento de su propia clase de comerciantes locales, universalizando sus intereses: los intereses de los criollos pronto se convirtieron en los reclamos de las revueltas.

Ello implicaba la exigencia de una mayor participación en las decisiones políticas. Bolívar, en su Carta de Jamaica de 1811, el mismo año de la revolución de San Salvador, la primera en Centroamérica, dice que

“Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra

185 Alberto de Mestas, citado por Francisco Peccorini Letona, en *La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 1972, pág. 14-15.

186 Ramírez, *El imperialismo en el nuevo siglo*, *El Diario Internacional* en versión electrónica, 1 de marzo de 2011, en <http://www.eldiariointernacional.com/spip.php?article3039>.

administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo, moraríamos también de la consideración personal que impone a los ojos del pueblo cierto respeto maquinal que es tan necesario conservar en las revoluciones.”¹⁸⁷

Los reclamos implicaban una mayor participación en las ganancias del comercio, especialmente con la exportación del añil¹⁸⁸. A ello se unía el reclamo por la abolición de estancos y prácticas monopólicas ejercidas desde la capital de la Capitanía General.¹⁸⁹ Todo ello representaba los intereses de los criollos; las poblaciones indígenas, refugiadas en sus comunidades, poco se perjudicaban de estas restricciones o se beneficiarían de estas libertades. Los mestizos, por su parte, cuyos intereses apenas trascendían los límites locales, no se interesaban en estos reclamos.

Bolívar, a propósito de las restricciones económicas y especialmente al comercio en los tiempos de la colonia, hablaba de

“restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien; en fin, ¿quiere usted saber cuál era nuestro destino? Los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón; las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta”.¹⁹⁰

Las nuevas autoridades surgidas de las revueltas se preocuparon firmemente por anular estas contribuciones forzosas y por impedir que se implanten otras nuevas, lo que venía a abonar a la idea de la revolución de que la soberanía residía en

187 Bolívar, S. Carta de Jamaica, en Anexo 2, pág. 12.

188 Fernández, José A., Pintando el mundo de azul, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2003, pág. 56 y ss.

189 Escalante Arce, P. et. al., Los estancos, la prácticas monopólicas y las rentas del Estado en El Salvador, Superintendencia de Competencia de El Salvador, San Salvador, 2008, pág. 86 y ss.

190 Bolívar, S., Carta de Jamaica, 1815, en Anexo 2, pág. 12.

el pueblo, y con ello, que los gravámenes deberían ser decididos por el mismo pueblo. Estas palabras de la revuelta de Buenos Aires de 1810 hablan de ello:

“Lo IX: que no puede imponer contribuciones ni gravámenes al Pueblo o a sus vecinos, sin previa consulta y conformidad de este Excmo. Cabildo”.¹⁹¹

Las exigencias de libertad de comercio; la reforma de un sistema fiscal rígidamente centralizado, donde los gravámenes eran decididos sin consultar a quienes debían pagarlos; la eliminación de una gran cantidad de tributos, impuestos, cargas, gabelas, estancos...; la desigual distribución de los fondos públicos; el impulso al desarrollo industrial y a la iniciativa empresarial, dirigido especialmente hacia la producción de riqueza basada principalmente en la explotación de los recursos locales; la abolición de las cargas eclesiásticas y del diezmo; la mejora en las comunicaciones y en las vías de comunicación, que permitirían la dinamización del comercio; la liberación de mano de obra, que permitiría un libre acuerdo entre los empleadores y los trabajadores, donde éstos deberían acordar en una negociación desigual con sus patronos la distribución de la riqueza producida¹⁹²... Todas estas aspiraciones eran las de los revolucionarios de las primeras revueltas, y también, en buena medida, las de los revolucionarios de San Salvador en 1811 y 1814.

Todos estos reclamos, presentes en los documentos que reflejan los motivos de las revueltas, representan los intereses de las clases de los criollos, sin duda, en un intento de mejorar sus espacios sociales de participación y producción de riqueza.

Sostiene Alejandro Dagoberto Marroquín que

*“...las demandas formuladas por los criollos salvadoreños coincidían, en líneas generales, con las demandas de los otros criollos de Centroamérica, e, incluso, con las del resto de Hispanoamérica; pero dentro de su generalidad, también tenían su aspecto eminentemente local, que correspondía a las condiciones particulares de la provincia”*¹⁹³.

Estos reclamos, influidos por las ‘nuevas ideas’ provenientes de Europa, y recibidas ávidamente por los criollos que habían accedido a la Universidad de San Carlos en Guatemala, se extendieron hacia el ámbito político:¹⁹⁴ por primera

191 Acta del Cabildo de Buenos Aires, 25 de mayo de 1810, en Anexo 4, pág. 3.

192 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit., pág. 58-59.

193 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit., pág. 61.

194 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit., pág. 58.

vez se escuchaban en esos niveles los términos ‘democracia’, ‘participación igualitaria’ entre españoles peninsulares y españoles criollos, ‘comercio libre’, ‘soberanía del pueblo’. Se unían a estos reclamos la exigencia de la abolición de cualquier privilegio y la instauración de los derechos universales considerados en forma individual: todas las personas nacen iguales y tienen por lo tanto los mismos derechos.

Ello abolió, sin embargo, el Derecho Indiano colonial que protegía a los indios, tratando de salvar su idiosincrasia y su cultura, especialmente su relación con la tierra, en un ambiente en el que se encontraban en desigualdad práctica. En su intento de considerar a todos como iguales, quienes se arrogaron el papel de conformar el modelo del nuevo país dejaron de lado el Derecho que salvaba en parte las inmensas desigualdades en las que el sistema todavía mantenía a los indígenas, y los dejaron sin defensa frente a la voracidad de los mismos criollos.

Si bien los reclamos estaban dirigidos contra el régimen colonial, la mayoría de ellos cobraban cuerpo y consistencia cuando se dirigían contra la dominación por parte de la capital. La autonomía provincial, y con ella la descentralización política y administrativa y, sobre todo, la exigencia de un obispado en San Salvador, hacían evidente la necesidad de mayores espacios políticos para las decisiones locales. Sin duda, estos reclamos estarían en boca de todos en las revueltas de 1811 y de 1814, si bien no están implícitos en los testimonios de los Procesos por infidencia.

Bolívar cita estas ideas en su ya citada Carta de Jamaica.

“Los reyes de España convinieron solemnemente con ellos (los conquistadores españoles, y con ellos, los funcionarios que vinieron después) que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo a costa de la real hacienda, y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra, que organizaran la administración y ejerciesen la judicatura en apelación; con otras muchas exenciones y privilegios que sería prolijo detallar”.¹⁹⁵

Y agrega más adelante

*“siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes”*¹⁹⁶

195 Bolívar, S., Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 13.

196 Bolívar, S., Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 14

Las revueltas o revoluciones españolas estallaron de todos modos, la mayoría de ellas, con violencia; en algunos casos, como un entendimiento general de que un cambio de gobierno era necesario para la conservación de los intereses centenarios o recientes. En síntesis, ‘era necesario que algo cambie para que todo siga igual’, en el decir de Guglielmo di Lampedusa. Y cada región llevó a cabo su propia revolución. Porque

*“Las revoluciones hispanoamericanas se realizaron a escala continental, pero no fueron un movimiento concertado. Compartieron un común origen y un común objetivo, pero difirieron unas de otras por su organización militar y política; prisioneras de su medio particular, no consiguieron sincronizar sus esfuerzos contra España.”*¹⁹⁷

Las marchas y contramarchas de los procesos revolucionarios americanos se debieron a profundas contradicciones internas heredadas de la colonia, divisiones que se reprodujeron en la marcha de los acontecimientos. El sistema de privilegios y la rigidez de los estamentos de la sociedad colonial dejaba una gran cantidad de insatisfechos. Las divisiones y los intereses de clase cobraron un protagonismo que condicionó la marcha de las revoluciones y se manifestaron frecuentemente bajo formas de violencia. Y, cuando éstas estaban ya encaminadas, en general tuvieron que

“contender con dos enemigos y un aliado potencial: los ejércitos de España; la oposición o la inercia de los criollos y las embarazosas exigencias de las fuerzas populares... y cuando el miedo de los criollos al populacho les hizo preferir la protección del ejército español, la independencia no pudo progresar sin estímulos externos”.¹⁹⁸

Todos estos elementos llenaron las revoluciones hispanoamericanas de una inmensa riqueza conceptual en la que estaba en juego la libertad, la identidad, la distribución de la riqueza, las relaciones sociales, las relaciones con lo trascendente, la propiedad privada, los recursos...

Las revoluciones hispanoamericanas constituyeron, en el fondo, cambios profundos porque cambiaron los sistemas políticos y la distribución de las riquezas producidas. Pero no fueron cambios radicales porque no afectaron a las mayorías ni respondieron a las necesidades de quienes menos tenían.

197 Lynch, J., op.cit., pág. 329.

198 Lynch, J., op.cit., pág. 329.

“Un cambio revolucionario de esa especie, sin embargo, subvertiría un sistema de explotación y dependencia en el cual estaban implicados todos los intereses propietarios: el estado, los españoles y los criollos”.¹⁹⁹

Y fue precisamente con las independencias que se mostraron con inusitada fuerza las profundas contradicciones que arrastraba el continente, y los esfuerzos debieron dirigirse ahora hacia la construcción de las distintas nacionalidades nacidas de la fragmentación del mundo colonial.²⁰⁰

8. El concepto de ‘pueblo’ y el origen de la autoridad en las revueltas coloniales

Varios son los trabajos y fuentes que nos servirán de guía para nuestra reflexión en este apartado. Los escritos de Francisco Peccorini Letona, *La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador*, publicado por la Dirección de Publicaciones e Impresos, y el de Sajid Herrera, *El vocablo “Pueblo” en una época de crisis y de levantamientos populares*, publicado en el periódico digital *Contrapunto* el 9 de agosto de 2010, nos han aportado mucho. Nos parecen sumamente interesantes sus abordajes y pertinentes en este trabajo. Otros escritos, además, servirán de apoyo en este apartado, como las actas de los cabildos de las ciudades donde se declararon revueltas o independencias, la Constitución de Venezuela de 1811, el trabajo de A. Dagoberto Marroquín, *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, que ya citamos, la Carta de Jamaica de Simón Bolívar, y, especialmente, los Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818 de M. A. García.

Ya en los trescientos años de la colonia se habían sucedido numerosas revueltas, algunas ya desde el temprano siglo XVI²⁰¹. Muchas de ellas representaron un serio cuestionamiento al sistema colonial y tenían fuertes connotaciones sociales o culturales, como la gran rebelión de Túpac Amaru en el Alto Perú en la segunda mitad del siglo XVIII. Ya por entonces las colonias españolas habían comenzado a despertar de su larga siesta colonial y habían visto nacer, a veces súbitamente, movimientos sociales que reclamaban mayores libertades y que sacudieron hasta

199 Lynch, J., op.cit., pág. 337.

200 García, M. A. *De peruanos e indios: La figura del indígena en la intelectualidad y políticas criollas (Perú: siglos XVIII-XIX)*, Ed, Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, 2007, pág. 8.

201 Cfr. José Andrés-Gallego, *Quince revoluciones y algunas cosas más*, de. Mapfre, en versión electrónica, Madrid, 1992.

los cimientos la rígida estructura colonial. Estos reclamos estaban impregnados de una fuerte carga cultural, lo que dotaba al movimiento de implicaciones emotivas de arraigos ancestrales.

Estas revoluciones, sin duda, prepararon el terreno para los movimientos del siglo XIX y, en algunos casos, fueron su caldo de cultivo. Sin embargo, hay diferencias profundas entre éstas y las revueltas de principios del siglo XIX que presentaremos aquí.

No se comprenden las revueltas que condujeron a las independencias en el siglo XIX, sin esas revoluciones del siglo XVIII que las precedieron: América había despertado ya en el siglo XVIII, España no supo darse cuenta e intentó reprimir las revoluciones por la fuerza antes que atender a sus reclamos o intentar un diálogo que podría ir al encuentro de los problemas que las revoluciones planteaban. Logró reprimirlas, pero al costo de acentuar el distanciamiento de los criollos y de un severo desgaste de todo el sistema y de los funcionarios a cargo, desgaste que dejará profunda huella en el sistema colonial español y que será determinante en las primeras décadas del siglo XIX.

Probablemente, muchas de las ‘revoluciones’ del siglo XVIII tuvieron una mayor radicalidad que las ‘revueltas’ del siglo XIX y que terminaron en las independencias. Los reclamos de aquéllas tenían como fundamento la atención a necesidades que el sistema no lograba atender y que iban contra la esencia misma de la existencia humana: la pobreza, la cultura, las relaciones de trabajo, el acceso a los espacios de decisión. Los reclamos de éstas tenían como fundamento la ampliación de los privilegios de clase o la búsqueda de mayores libertades de una clase que ya los ostentaba; a la postre, la independencia política.

En estas últimas revueltas, las recurrentes alusiones al concepto de ‘patria’ que se puede leer en las actas de los cabildos que las reseñan, hacían alusión, fundamentalmente, a la ‘patria’ de un sector generalmente pequeño de la población: los españoles americanos, que usaban estos conceptos como una forma de definir sus intereses y distinguirlos así de los de los españoles peninsulares. La ‘patria’ de las revueltas era la patria como era concebida por los criollos. Las mayorías permanecieron ajenas a ello. Por lo menos, no hay elementos para fundamentar su participación.

La metrópolis no supo interpretar estos últimos reclamos y trató de reprimirlos por la fuerza, como sucedió con los del siglo XVIII. Con ello, puso en evidencia que probablemente nunca había logrado comprender el mundo que hacía trescientos años trataba de organizar. La España que llegó a América en el siglo XV-XVI era medieval, católica, reconquistadora y semifeudal; siguió siéndolo durante los tres siglos siguientes. Y tuvo que dialogar con un mundo nuevo, joven, vital, que alimentaba un profundo respeto por el contexto que lo rodeaba. Este diálogo fue, frecuentemente, infructuoso y poco a poco se tradujo en cuestionamientos. Y, cuando esos cuestionamientos se transformaron en revueltas y tuvieron como protagonistas a una clase estrechamente ligada al poder político y económico y que deambulaba por los espacios de poder, no pudo controlarlas y se vio superada por ellas.

Quisiéramos detenernos en este apartado en la representatividad de quienes dirigieron las revueltas del siglo XIX. Los líderes que las dirigieron tenían un cierto grado de representatividad, y con frecuencia, como ‘americanos’, supieron interpretar el sentimiento de las mayorías cercanas a su estamento social. Ellos no participaban de la marginación en que el sistema colonial dejaba sumidas a las grandes mayorías; por el contrario, participaban de los privilegios. Y cuando ellos quisieron ampliarlos, cuestionaron el sistema desde esos mismos privilegios. Y los cuestionamientos terminaron, a la postre, en escasas dos décadas y media, en las independencias que llevaron al derrumbamiento del todo el imperio colonial. Nos referimos a los españoles americanos, los criollos que dirigieron las revueltas

Es necesario, para ello, detenernos en el alcance de los diversos significados que adquieren, en este contexto, palabras como ‘pueblo’, ‘vecinos’, ‘plebe’, ‘vecindario’... para indicar a la población que participaba en las revueltas en mayor o menor medida, y a quienes representaban quienes declararon las independencias. Conviene preguntarse si aquí estaban representadas también las mayorías generalmente marginadas y hundidas en la pobreza.

Precisamente, la ‘relación histórica’ habla de la ‘plebe’, refiriéndose a los participantes de las manifestaciones del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador, en alusiones cargadas de desprecio. Muchas veces estas alusiones se encontrarán en boca de los criollos, reproducidas en los documentos, que dejaban ver el orgullo de clase, originado en siglos de privilegios coloniales, que acompañaba a la creciente toma de conciencia en las últimas décadas del siglo XVIII y, sobre todo, en las primeras del siglo XIX.

Para ahondar en esto, sigamos aquí las apreciaciones de Severo Martínez Peláez en su ensayo *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca, de donde tomamos estas ideas, en un trabajo que cita Herrera:*

“El termino ‘plebe’, señala el autor, no hacía referencia al color de la piel ni a la ocupación de las personas, sino exclusivamente a su nivel de pobreza y a cierta conducta general que aparecía como propia de la gente pobre de la ciudad. Así, pues, la plebe estaba constituida por mestizos, mulatos, zambos negros libres y la multitud de combinaciones que se englobaban en la designación de ‘pardos’; pero habrá pardos acomodados -artesanos, tenderos, artistas- que a nadie se le hubiera ocurrido decir que pertenecían a la plebe. Eran pardos de otro nivel económico y social. Así, también, había artesanos, tenderos y artistas arruinados, no acomodados que pertenecían a la plebe con el tropel de aprendices, oficiales, sirvientes y peones...”²⁰²

Sin duda, el alcance de los términos, que nos serviría para determinar acerca de la representatividad de quienes lideraron las revueltas, y por lo tanto, acerca de la validez de los reclamos, está en buena parte, condicionado por la riqueza. Precisamente, en una sociedad rígidamente compartimentada como la de las colonias españolas, en donde el nacimiento condicionaba en gran medida el lugar social, se tornaba sumamente necesario determinar la ascendencia y el lugar de proveniencia en la definición de los status sociales.

Todo ello condicionaba el lugar que ocuparía la persona en la iglesia cuando se cantaba el Te Deum, el orden en el cual saludaría a las nuevas autoridades, la pompa con que celebraría -y debía costear!- los acontecimientos familiares, la ostentación y el lujo que debía hacer evidente, las posibilidades de acceder a los empleos públicos y de beneficiarse de ellos, la posibilidad de beneficiarse en los grandes negocios...

Cuando se consultan las fuentes y los documentos queda enseguida en evidencia la multiplicidad de significados de la palabra ‘pueblo’ en sus múltiples acepciones. En los documentos salta a la luz la ambigüedad del concepto, especialmente en una sociedad sumamente jerarquizada. Quienes las escribieron les dieron significados

202 Martínez Peláez, S., *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, México: Ediciones en Marcha, 1994, pp. 287-300, citado por Herrera, S., revista Contrapunto, en versión electrónica, en http://bicentenario.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=3

de alcances variados, aunque generalmente hacían alusión a grupos estrechos, los grupos de quienes estaban en condiciones de participar en las revueltas y que tenían intereses que podrían ser de peso en ellas. A este propósito, precisamente, se pregunta M. A. García en su lúcido trabajo sobre la consideración sobre el indio en el ambiente peruano:

*“...al hablar del pueblo ¿a qué nos referimos? ¿A la comunidad en su conjunto? ¿A la estructura interna de la sociedad? El término es tan ambiguo que podríamos referirlo tanto a la ciudadanía como a una nación indefinida y por hacer. Lo cierto es que la independencia conllevó como meta ideal crear repúblicas de ciudadanos que congregasen al conjunto social por completo y, sin embargo, su posterior evolución demostró todo lo contrario, sobre todo y significativamente en aquellos países donde el componente indígena era mayoritario.”*²⁰³

Los ‘vecinos’, el ‘pueblo’, el ‘común’, ‘la parte más sana y principal’, los ‘ciudadanos’... se dirá en las constituciones de los países que llegaron a la independencia. Todos estos conceptos generalmente se resumían en los intereses de la clase de los criollos, que desde su propia visión de la realidad y de la ‘patria’, supieron apropiarse de los movimientos que terminaron en independencias, darles interpretaciones delimitadas por sus intereses y condicionar así el desarrollo de las revueltas y las posteriores independencias. Al fin de cuentas, fueron ellos quienes las declararon y quienes escribieron las constituciones.

Las relaciones entre los líderes de esos movimientos y las mayorías es de difícil rastreo y ofrece muy variadas propuestas: desde los populismos, como los casos de Juan Manuel de Rosas y sus ‘gauchos’ en las Provincias Unidas del Río de la Plata, o José Antonio Páez y sus ‘llaneros’, en Venezuela, hasta los casos de rígida disciplina militar de los generales José de San Martín o Antonio Sucre, ya cuando había que consolidar las independencias a fuerza de fusiles; desde la respetuosa actitud ante la soberanía popular de líderes y partidarios de una amplia participación de las mayorías en la definición de las naciones emergentes, como José Gervasio Artigas en la Banda Oriental, hasta las propuestas de ‘civilización o barbarie’ de Domingo Faustino Sarmiento en Argentina, o los liderazgos iluminados de quienes habían pasado por las universidades coloniales o de comerciantes conscientes de sus intereses o funcionarios y allegados a las esferas del nuevo poder político

203 García, M. A., op.cit., pág. 8.

emergente... El concepto de pertenencia a una comunidad nacional o patria, y con ello, el de ciudadanía, ha tenido en esos tiempos múltiples interpretaciones.

La conciencia de formar parte de una comunidad que puede exteriorizar sus necesidades y su forma de pensar y concebir las relaciones sociales se puso en evidencia en los movimientos revoltosos de principios del siglo XIX en las colonias españolas. Esta idea fue, con frecuencia, unida a la de la soberanía popular, en la cual reside el poder político y ante la cual deben rendir cuentas los depositarios del mismo. Sí,

“La idea de ser ‘parte integrante de la Soberanía’, sin distinción alguna del lugar en donde se hubiese nacido, era aquel derecho de igualdad reconocido por el decreto de 22 de enero de 1809, emitido por la Junta Suprema Central de España y las Indias, que se estaba poniendo a prueba en la Intendencia san salvadoreña”²⁰⁴

era una idea a la que podía recurrirse para justificar los hechos de los movimientos que cuestionaban el sistema colonial, y más aún si ésta idea estaba fundamentada en un decreto de la Junta Central que en España había tomado el poder político en sus manos en lugar del monarca cautivo, era éste un argumento que podía justificar la deposición de las autoridades y la existencia misma del movimiento.

El mismo proceso de revisión del concepto de soberanía en que se hallaban envueltas las clases ‘ilustradas’ de España en las primeras décadas del siglo, se había trasladado a América, y se puso en evidencia en los cuestionamientos al sistema colonial, en los liderazgos de las revueltas y en las ‘patrias’ resultantes de los procesos de independencia. Este intento de que el poder ‘vuelva al pueblo’ se encontrará varias veces en los argumentos revolucionarios. A ello recurrirán con frecuencia los líderes de las revueltas.

La soberanía ahora, después de las ‘nuevas ideas’, radicaba en ‘el pueblo’, a quien volvía el poder político cuando éste era cuestionado. La prisión del monarca español provocaba un momento propicio para el cuestionamiento y para encarar estas cuestiones. El problema consistía, entonces, en determinar quiénes podían ‘hablar en nombre del pueblo’, o quiénes podían representarlo. La alusión a las mayorías en este aspecto es ineludible. Y en una sociedad eminentemente urbana como la sociedad colonial, donde los espacios de poder político y de decisión

²⁰⁴ Herrera, S., El vocablo ‘Pueblo’ en una época de crisis y levantamientos populares: San Salvador, 1811 (1), en revista electrónica Contrapunto, 9 de agosto de 2010, tomado de http://bicentenario.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=3

económica se dirimían en las ciudades, aún existiendo una inmensa cantidad de habitantes en las zonas rurales, la alusión a las mayorías se tornaba sumamente compleja y de difícil consenso.

En los tiempos de las revueltas esta alusión dejó de lado los amplios sectores de población radicados en las zonas rurales y en los poblados alejados de las capitales. Era en esas capitales, precisamente, que se definían los espacios de poder político y en ellas, a la postre, en donde se llevaron a cabo las revueltas. Los sectores rurales y las ciudades alejadas del centralismo colonial vieron las revueltas desde lejos, aunque muchas veces reaccionaron ante ellas, para adherir o para resistirse a los cambios.

La participación de las ciudades del entorno no siempre fue de adhesión, y con frecuencia fue de indiferencia e incluso de oposición. Contribuían a ello viejos antagonismos, recelos, disputas, asfixias burocráticas y deseos de mayores autonomías. Esto revelaba la actitud de las minorías dirigentes de regiones apartadas de los centros de poder ante movimientos generados por la lucha por espacios a los cuales no aspiraban: bastaba la conservación de sus espacios locales: los intereses de estas minorías estaban más bien centrados en la conservación de sus haciendas y beneficios locales. Cuando adhirieron a las revueltas, añadieron a éstas nuevos intereses que había que tener en cuenta a la hora de decidir el rumbo del movimiento.

Esta situación quedó en evidencia en numerosas ocasiones: en la revuelta de 1810 de Buenos Aires, las provincias se opusieron al movimiento que depuso a las autoridades coloniales; en 1811 en San Salvador, las ciudades del interior de la Intendencia se opusieron al movimiento de 1811.

Es difícil saber si las independencias fueron la manifestación del deseo de las mayorías, o, más bien, la manifestación de intereses de clase. El Dr. Sarbelio Navarrete, para el caso de la Capitanía General de Guatemala, Reyno de Guatemala desde el siglo XVIII, dice que

“La independencia era un hecho inminente: estaba en el aire que se respiraba. Una declaratoria solemne de la capital tenía que resonar fuertemente en las provincias y producir la liberación de toda Centroamérica”.²⁰⁵

205 Sarbelio Navarrete, citado por Peccorini Letona, Francisco, *La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 1972, pág. 67.

Algunos testimonios de testigos en el juicio seguido contra Manuel José Arce en los años 1814 a 1816 mencionan que la independencia era el objetivo de los movimientos revoltosos, como el testimonio de Casimiro Antonio Morales:

*“...Casimiro Anto. Morales en qe. dice de la independencia qe. se trataba ... qe. es pubco. y notorio y generalmente ha Oido decir qe. atratar de independencia ... ¿si sabe el Objeto aque se dirigieron los pasos revolucionarios ...? Respondio qe. al de la independencia o como se explicaban los mismos Facciosos al Sacudir el yugo del Gobno. Monarquico según es pubco. Y notorio en esta ciudad”.*²⁰⁶

No obstante, estos testimonios no ofrecen grandes garantías de credibilidad, tanto por su escaso número como por los acontecimientos posteriores. Cuando los revoltosos tomaron el poder en 1811 en San Salvador no declararon la independencia y, por el contrario, juraron fidelidad a Fernando VII.

La gran mayoría de las revueltas hispanoamericanas estallaron en las ciudades, decíamos arriba. Y con frecuencia, los manifestantes de esas ciudades, generalmente las capitales, se arrogaron el derecho de hablar en nombre de todas las otras ciudades de la entidad administrativa: en la revuelta de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, el pueblo de la capital depuso a la autoridad de todo el Virreinato en nombre de todo el pueblo del mismo, que abarcaba desde el Alto Perú hasta la Patagonia y desde la Cordillera de los Andes hasta el Atlántico. Después de haber dado el primer paso, mandó ejércitos a las demás ciudades para obligarlas a adherir a la revuelta y a participar en la Junta que había ya tomado el poder político. Muchas de estas ciudades estaban a muchos días de camino. En regiones de marcados localismos, como la Banda Oriental, el Paraguay o el Alto Perú, esta decisión, tomada sin consultarse, debía ser, lógicamente, rechazada, y conducir inexorablemente a la frantumación del Virreinato, que, efectivamente, se fragmentó en tantos países como intereses regionales contenía. El joven Virreinato, de 34 años de existencia, no había tenido tiempo de trabajar por la cohesión de sus provincias. Probablemente, las autoridades tampoco tuvieron intenciones de hacerlo, ocupadas como estaban en el quehacer capitalino.

El acta del Cabildo de ese día narra este hecho:

“Lo X: que los referidos S.S. despachen sin pérdida de tiempo órdenes circulares a los Xefes de lo interior; y demás a quienes corresponde, encargándoles

²⁰⁶ Declaración de Casimiro Morales en su lecho de muerte el 6 de mayo de 1816, en el juicio por infidencia contra Manuel José Arce, en García, M. A., *Procesos por infidencia...*, pág. 58-59, en Anexo 20, pág. 19.

*muy estrechamente y baxo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno convoquen por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que formado un congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus representantes, y estos hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta Capital; para establecer la forma de gobierno que se considere más conveniente.”*²⁰⁷

La revuelta de Buenos Aires, que tomamos como ejemplo, había sido protagonizada por los criollos porteños, ‘*la parte más sana y principal del vecindario*’ de la ciudad. Este término lo encontraremos repetido varias veces en los documentos de esos años. En esta acta se indica que la idea que mantenía el movimiento dentro del círculo de influencia de los criollos debe mantenerse: las ciudades ‘del interior’ deben elegir representantes criollos (de ‘*la parte más sana y principal*’, aquí también) y mandarlos a que se integren a la Junta que ya había sido creada y que ya había comenzado a funcionar. De este modo, los criollos porteños se adueñaban del concepto de soberanía popular en representación de un pueblo que, probablemente, ni siquiera se había enterado de los hechos y que, sin duda, no había sido consultado antes.

Sin duda, este análisis bien puede aplicarse a la mayoría de los movimientos revoltosos de principios del siglo y que, a la postre y después de muchas vicisitudes, terminaron por declarar la independencia. Pensamos que esto bien puede aplicarse a la revuelta de San Salvador de 1811, donde, luego de una primera manifestación de efervescencia protagonizada por los habitantes de los suburbios de San Salvador, los criollos -‘*las personas condecoradas*’, diría la ‘relación histórica-, se apropiaron del movimiento.

Las ciudades del interior de la Intendencia reaccionaron con indiferencia o con hostilidad, recurriendo también aquí a la fidelidad a la monarquía para justificar su postura, y con ello, a las autoridades coloniales cuestionadas: los intereses locales, incluso en una región tan pequeña como la Intendencia de San Salvador, prevalecieron por sobre la propuesta de la capital.

Con todo, algunas revueltas se apartan de este análisis. Podemos mencionar el movimiento de los sectores rurales del sur del Virreinato de Nueva España, que culminó en el Congreso de Anáhuac, que declaró la independencia y propuso

²⁰⁷ Acta del Cabildo Abierto de Buenos Aires, 25 de mayo de 1810, en Anexo 4, pág. 3.

incluso algunas reivindicaciones de carácter social que tendían a la igualdad. Pero se trata aquí de una revuelta que no había sido originada en la capital del Virreinato y que, seguramente, tenía muchos reclamos que hacerle. Se puede añadir aquí también el movimiento de la Banda Oriental del Río de la Plata liderado por José Gervasio Artigas, especialmente en los momentos del éxodo del pueblo oriental²⁰⁸. Ambos movimientos, sin embargo, tuvieron características especiales que no permiten incluirlos en la generalidad de los que estamos tratando. En ambos casos se trata de movimientos iniciados lejos de la capital de la entidad administrativa colonial y bajo el liderazgo de una figura conocida y de gran ascendencia sobre las mayorías.

En este aspecto, merece destacarse la actitud de José Gervasio Artigas: nombrado por aclamación Jefe de los Orientales en el sitio de Montevideo en 1812, en el momento de nombrar a los representantes ‘orientales’ a la Asamblea de 1813 en Buenos Aires, dijo frente al pueblo que lo seguía: *‘Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana’*, en una clara alusión a los depositarios de la soberanía. No se trata aquí de una revuelta que, como en los casos anteriores, tuvo lugar en un momento determinado: la revuelta del pueblo oriental tuvo lugar a lo largo de varios años y tuvo expresiones diversas. Pero aquí se quiere poner en relieve la concepción de representatividad. Fuera de esta referencia, no se encuentran posturas de este tipo en las revueltas hispanoamericanas.

Las revueltas americanas coloniales se llevaron a cabo bajo la iniciativa de una clase social privilegiada, los criollos. Éstos alcanzaron a captar los descontentos populares hacia el sistema y los hicieron propios. Es en esos tiempos que comienza el uso frecuente en los documentos emanados desde los movimientos, de la palabra ‘patria’, para significar la ‘tierra americana’, en oposición a la ‘tierra española’ y para diferenciarla de la colonia.

Los documentos que narran las revueltas usarán los términos de la colonia para referirse a la población, de distintos modos: ‘los vecinos’, ‘el común’, ‘la parte más sana y principal’, ‘el pueblo’, ‘el vecindario’... En algunos círculos criollos

208 “*El éxodo oriental o éxodo del pueblo oriental fue la emigración colectiva de habitantes de la Banda Oriental que siguió a José Artigas hasta el Salto Chico (actual ciudad argentina de Concordia) después del armisticio de octubre de 1811. Los protagonistas lo denominaron “la redota”... El éxodo es considerado uno de los hechos centrales y primogénitos en la formación del sentimiento nacionalista uruguayo, una especie de conciencia prefigurada de ser un pueblo “distinto” o “diferente” al porteño, al español y a cualquier otro, por eso se le considera al hecho de la Redota, como fermental para el nacimiento de la “orientalidad”*”. Tomado de <http://www.uruguayeduca.edu.uy/Portal.Base/Web/verContenido.aspx?ID=209782>

‘ilustrados’ usaron con frecuencia el término ‘americanos’, no exento de una fuerte dosis de orgullo y de una cierta carga emotiva de difícil precisión, y que hacía alusión a la conciencia de haber nacido en tierras de la colonia y no en España. Ello planteaba, al mismo tiempo, una fuerte oposición a lo peninsular. Esto ponía en evidencia el viejo resquemor criollo para con los españoles peninsulares y rescataba antiguas pretensiones.

Todos estos conceptos, sumamente confusos en un primer momento, especialmente en los tiempos de las primeras revueltas de la primera mitad de la segunda década del siglo XIX, podrán justificar después tanto los movimientos que culminaron con las independencias políticas como los que culminaron con el desmembramiento en varios estados de las unidades políticas regionales de los tiempos de la colonia: Virreinos, Capitanías Generales, Intendencias. Veamos qué dice al respecto Andrés-Gallego:

“El recurso a la palabra ‘americano’ como un recurso nacional es tardío, cultista y raro en el siglo XVIII. No lo hemos encontrado ni una sola vez en la documentación de 1762-1767 ...aparece en algún texto de 1780-1781 relativo a la sublevación de Túpac Amaru (Túpac Amaru, americano rey, reza un verso de entonces) y está asimismo implícito -a escala menor en ‘peruano’- en varios de los documentos públicos del propio caudillo inca, por citar algunos ejemplos; así, cuando contrapone ‘gente peruana’ a ‘gente europea’, y considera en la primera, expresa e intencionalmente, tanto a los criollos como a los naturales, por ser todos paisanos y compatriotas’.”²⁰⁹

José Gervasio Artigas usará el término ‘genio americano’ y ‘americanos’ para diferenciarse de los indios, a quienes llamará ‘indianos’; Francisco de Miranda escribirá la ‘Proclama a los americanos’ en 1801 y en España la ‘Carta a los americanos’, del poeta juntista Manuel José Quintana en las Cortes de Cádiz, buscará despertar el sentimiento de pertenencia entre los americanos que tomaron el poder político en América, y a quienes se intentaba sumar a las juntas españolas que surgieron en España desde 1808 en adelante.

Los conceptos ‘americano’, ‘patria’, ‘nación’ fueron evolucionando rápidamente en la efervescente América colonial del siglo XIX. Como dice Andrés-Gallego,

“En realidad las mismas palabras nación y patria y sus derivados tenían

209 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 281.

*otro sentido dominante en 1762-1767, distinto del que hoy solemos darle y adquirieron muy pronto, aún en el siglo XVIII pero sobre todo en el siglo XIX. Hasta entonces solían circunscribirse, curiosamente, al ámbito de lo que podía ser la antigua gen, esto es, al gentilicio o al de la estricta jurisdicción territorial, normalmente local y algunas veces provincial.*²¹⁰

El predominio de la acepción localista del término fue indicativo de la preeminencia de los intereses locales por sobre los de la jurisdicción colonial en que estaban insertos sus habitantes. En el Reyno de Guatemala, la independencia puso en luz la capacidad de los intereses locales para sobreponerse a los intentos de unificación, intereses que, a la postre, lograron imponerse: si bien se dejaron de lado en el momento de la declaración de la independencia, en el momento de definir el modelo de país estos mismos intereses rechazaron toda pretensión centralista. Esto, a la par que ponía en evidencia la escasa integración de las jurisdicciones coloniales españolas, provocó el surgimiento de naciones independientes que no respondían plenamente a ellas.

En estos términos,

“el mismo predominio de la acepción puramente local nos encontramos en América: en Santiago del Estero, cuyos capitulares, a la hora de atribuir los oficios añales de la ciudad, se comprometían a buscar ‘personas beneméritas, timoratos (sic) y que desempeñasen el serv(icio)o de ambas Magestades (sic) y mirasen por el bien común general de la Patria, sus vesinos (sic) y moradores...’²¹¹.

Y continúa Andrés-Gallego:

“En el otoño de 1766, cuando los de la Audiencia de Guatemala se adelantaron a ofrecer rebajas y mejoras a la gente en vista de la amenaza de tumulto, publicaron edictos donde decían decidirlo como ‘Padres de la Patria’. Y ya hemos dicho que los del ayuntamiento de la ciudad se ofrecían a respaldar el arrendamiento del estanco del aguardiente con sus propios caudales ‘por el bien de la Patria’.

“Sólo tiempo después la palabra llega a abarcar todo el continente: ‘América es nuestra Patria (...)’²¹²

210 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 282.

211 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 285.

212 Andrés-Gallego, José, op.cit., pág. 285.

Y en adelante, los movimientos americanos usarán la palabra ‘patria’ en sus documentos, donde aparecerá unida al concepto de ‘pueblo’, ‘nación’, o ‘estado’, indistintamente. Y los criollos, que se harán dueños del descontento y de las revueltas, se harán dueños también de estos conceptos y usarán estas palabras definir sus intereses. No son los mestizos, ni los indios ni los negros quienes usarán esas palabras, sino los criollos.

Y de ‘patria’ se pasará a ‘patricio’, ‘compatriota’, ‘paisano’, ‘patriota’, ‘patriótico...’ y encontraremos estas palabras repetidas veces en las actas de los cabildos y en las declaraciones de independencia. Y el término se reducirá -o se ampliará- hasta las dimensiones de los intereses de quienes lo empleaban para expresar su propio concepto de bien común, de nación y en general, de las cosas de que incumbían a todos y daban sentido al movimiento. Si en España el concepto contribuyó a unir a la nación en defensa de los intereses nacionales contra la invasión napoleónica, en América el término adquirió un carácter netamente localista.

Algo de eso hay en Bolívar ya desde 1812, cuando se dirige a los habitantes de Venezuela como ‘conciudadanos’, a quienes pide aceptar sus consejos dirigidos con ‘patriótico celo’ en el Manifiesto de Cartagena. Bolívar llama a su Manifiesto, ‘Memorias’.

“Dignaos, oh mis conciudadanos, de aceptarla con indulgencia en obsequio de miras tan laudables. Yo soy, granadino, un hijo de la infeliz Caracas, escapado prodigiosamente de en medio de sus ruinas físicas, y políticas, que siempre fiel al sistema liberal, y justo que proclamó mi patria, he venido a seguir aquí los estandartes de la independencia, que tan gloriosamente tremolan en estos Estados.

*Permitidme que animado de un celo patriótico me atreva a dirigirme a vosotros, para indicaros ligeramente las causas que condujeron a Venezuela a su destrucción...”*²¹³

Los términos ‘conciudadanos’, ‘patriótico celo’ y otros comienzan a usarse en estos primeros años del siglo XIX con referencia a al lugar de nacimiento o de residencia, especialmente en las revueltas coloniales, entre la clase de los criollos. Muchas veces, para justificarlas.

213 S. Bolívar, Manifiesto de Cartagena, 1812, Anexo 3, pág. 2.

En 1815 Bolívar empleaba con frecuencia esas palabras, para referirse a su Venezuela natal.

*“Sensible como debo, al interés que usted ha querido tomar por la suerte de mi patria, afligiéndose con ella por los tormentos que padece, desde su descubrimiento hasta estos últimos períodos, por parte de sus destructores los españoles, no siento menos el comprometimiento en que me ponen las solícitas demandas que usted me hace, sobre los objetos más importantes de la política americana”.*²¹⁴

Bolívar, un genuino representante de la clase de los criollos, incluso de familia con una cierta fortuna y que tomó partido por la causa de la independencia, hace de América su patria, como lo expresa en su Carta de Jamaica de 1815. Ideas similares se encontrarán en el pensamiento de José Gervasio Artigas en 1812 y de José de San Martín. Pero fuera de ellos, donde la palabra tenía los límites del continente, la ‘patria’ significó siempre un concepto regional estrecho y, a menudo, confundido con los intereses de clase.

Las revueltas se originaron en una efervescencia de los vecinos que cuestionaron a las autoridades coloniales y encontraron en el Cabildo el espacio propicio para manifestarse. El Cabildo, como institución que guardaba los derechos de los vecinos, con un fuerte tinte localista, recibió con los brazos abiertos estos cuestionamientos. Muchos de ellas convocaron el pueblo al son de las campanas que llamaban a ‘cabildo abierto’. Estas revueltas se plasmaron en actas. Analicemos brevemente algunas de ellas.

Casi todos los movimientos que cuestionaban el sistema colonial a principios del siglo XIX se originaron en las ciudades²¹⁵, y en ellas tuvieron su principal radio de acción. Desde allí se extendieron con frecuencia a otras ciudades y luego a los sectores rurales, donde muchas veces fue necesario emplear la violencia para lograr la adhesión. Los intereses locales no admitían fácilmente movimientos impuestos desde la capital. Detengámonos por un momento en esas revueltas que terminaron en independencias.

214 S. Bolívar, Carta de Jamaica, Anexo 2, pág. 2.

215 Cuando los movimientos alcanzaron a los sectores rurales adquirieron una gran efervescencia y, con frecuencia, una gran radicalidad, como en los casos del movimiento de Túpac Amaru en el Virreinato del Perú en la segunda mitad del siglo XVIII, o el de los ‘llaneros’ de José Antonio Páez en Venezuela, en las primeras décadas del siglo XX. Sin embargo, estos casos no fueron frecuentes.

Las revueltas de principios del siglo XIX

Tomaremos como punto de partida para este breve panorama que intentamos aquí la revuelta de San Salvador del 5 de noviembre 1811, y analizaremos las demás revueltas desde esta óptica. Comencemos por una brevísima síntesis de los sucesos de San Salvador. Demos primeramente la palabra a Peccorini Letona otra vez, ahora deteniéndonos en el Preámbulo de su trabajo que nos sirve de guía en esta parte:

*“En 1811, en efecto, el Intendente Don Antonio Gutiérrez de Ulloa tuvo que hacer frente a un motín popular suscitado por la noticia del encarcelamiento del Pbro. Don Manuel Aguilar y atizado por el descontento popular con motivo de la pésima situación tributaria. La furia del pueblo se ensañó contra las vidas y las propiedades de los españoles ‘europeos’ y lo llevó a elegir él mismo nuevo Ayuntamiento y nuevo intendente. Los que luego habrán de aparecer como los próceres de nuestra Independencia -los Delgado, los Arce, los Fagoaga, los Rodríguez y los Castillo, todos ellos españoles ‘americanos’- aparentemente intervinieron en esta ocasión únicamente como pacificadores, si bien resultaron electos por el pueblo para los cargos de gobierno”.*²¹⁶

La Intendencia de San Salvador, ubicada en el Reino de Guatemala, contaba en esos momentos con 4.729 españoles ‘peninsulares’ y ‘americanos’; 71.175 indios y 89.374 mulatos, entre los que hay que presuponer a mestizos, pardos, ladinos y negros, según el informe del Intendente Gutiérrez y Ulloa de 1807, que ya citamos.²¹⁷ La mayoría de éstos residía en San Salvador, la capital de la Intendencia. Sin embargo, es necesario considerar también la existencia de otras ciudades de una cierta importancia, y con ello, representantes de ciertos intereses locales, como San Miguel y Santa Ana, ambas fundadas ya en el siglo XVI, como San Salvador, y que algunas veces hicieron expreso su localismo frente a la capital de la Intendencia. Se repetían aquí las mismas aprensiones de San Salvador con respecto a la capital del Reyno, Guatemala.

Demos la palabra ahora a Sajid Herrera para una breve crónica de los hechos.

“El 4 de noviembre corrió el rumor en la ciudad de San Salvador de que el cura Manuel Aguilar fue arrestado y que el intendente Antonio Gutiérrez

216 Peccorini Letona, Francisco, op.cit., pág. 7.

217 Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador (año de 1807), Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 1962, Anexo.

y Ulloa tomó medidas preventivas, como permitir a los españoles que se armaran, ante cualquier alzamiento popular. Pero lo sospechado ocurrió. Ese mismo día los alcaldes de los barrios de la ciudad y algunos líderes criollos, parientes de los curas Aguilar, movilizaron a muchas personas para protestar en contra del gobierno. Los líderes criollos (Bernardo Arce, Manuel José Arce, Mariano Fagoaga, José Matías Delgado, entre otros) eran de la idea de que el problema podía solucionarse no con disturbios, los cuales ya comenzaban a darse, sino a través de un cabildo. Y así se hizo. Al día siguiente, al toque de la campana fue convocada una multitud de personas en la plaza mayor. Mientras el intendente Gutiérrez y Ulloa se encontraba confinado en su propia casa por temor a ser agredido y mientras algunos individuos intentaban sustraer las pocas armas que se había en el depósito real, unos funcionarios le pidieron al cura de la ciudad, José Matías Delgado, que apaciguara los ánimos”²¹⁸

Nuestro autor se hace eco de las interpretaciones que sostienen el descontento popular y la participación de ‘muchas personas’ de los barrios, poniendo en evidencia el liderazgo de los alcaldes barriales, y presenta a los líderes criollos en su papel de apaciguadores de la revuelta. Fueron ellos quienes supieron encauzar el descontento popular y la manifestación, más o menos espontánea, quedándose -aunque por poco tiempo-, con el poder político.

La revuelta de 1811 estalló ante un sentimiento popular confuso: la reacción ante la noticia del arresto en Guatemala de un sacerdote local. Ésta fue a su vez avivada por la noticia de que el Intendente Gutiérrez y Ulloa había armado a los odiados españoles peninsulares de la ciudad, lo que hizo suponer que éstos estaban dispuestos a defenderse con las armas ante las amenazas contra sus propiedades, amenaza que probablemente no estaba en la mente de ninguno de los revoltosos, pero sí, quizá, en el temor de los españoles peninsulares y de los criollos. Sin duda, el sentimiento de verse acusados de algo que nadie pensaba provocar, pero quizá en el fondo temían, y que desvirtuaba las razones del levantamiento, dio más razones al movimiento.

Los rumores, frecuentes en épocas de efervescencia popular, hicieron de un rumor una verdad, supusieron un atentado contra la vida del cura Vicario de la

218 Herrera, Sajid Alfredo, 1811. Relectura de los levantamientos y protestas en la Provincia de San Salvador, en Las independencias iberoamericanas, Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010, pág. 128.129.

ciudad, el Presbítero José Matías Delgado e hicieron de ello una causa que hería el sentimiento de toda la población de la ciudad. Ante esto, los alcaldes de los barrios, probablemente los verdaderos y anónimos líderes del movimiento, convocaron a la gente a congregarse ante la residencia de Delgado y ante el Cabildo. En esos momentos, probablemente, el confuso sentimiento popular, cercano al temor y la indignación, y reviviendo antiguas marginaciones y reclamos no atendidos, se dirigió hacia las autoridades coloniales que representaban a la capital.

Es probable que la intervención de los criollos haya que buscarla en estos momentos, cuando la efervescencia popular llega al espacio donde los criollos habían ejercido sus derechos desde hacía tres siglos: el cabildo. Cuando la efervescencia popular se trasladó de la residencia del presbítero Delgado al edificio del Cabildo, la presencia en el movimiento de una clase ligada a los privilegios y al sistema se hace evidente y toma protagonismo, a la par que añade los viejos resquemores contra la capital, despertando antiguas exigencias insatisfechas de autonomía y libertades, dirigiendo el sentimiento de descontento popular hacia las autoridades coloniales.

‘Viva el Rey y muera el mal gobierno’: la frase que intentaba expresar el descontento popular expresaba ahora la reacción contra las autoridades: no se ponía en tela de juicio el sistema en el cual algunos -los criollos entre ellos- detentaban privilegios, sino la ineptitud de quienes debían hacerlo funcionar y repartían mal, precisamente, esos privilegios: las autoridades coloniales nombradas en la capital del Reyno, Guatemala. Ya el descontento popular había quedado atrás y los habitantes de los barrios podían irse a sus casas de los suburbios. Ya el liderazgo de la revuelta había pasado de manos de los alcaldes de los barrios a los criollos, con quienes las autoridades coloniales trataban ahora para solucionar el descontento y decantar la efervescencia que ponía en peligro ‘las propiedades y caudales’.

Cuando el Intendente Gutiérrez y Ulloa pidió que alguien hablara en nombre de los manifestantes, Manuel José Arce, un criollo de familia con intereses en la producción del añil, tomó ese lugar, porque el

*“... dho. Sor Ynte.... este mismo Sor. no pudiendo entender sus solicitudes (de los manifestantes) que entre la confusión y el trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase a uno que metodicamte. le expusiese, lo que pedia con desorden”*²¹⁹

219 Declaración de Manuel José Arce del 17 de enero de 1815, en M. A. García, Procesos por infidencia... pág. 20, en Anexo 20, pág. 3.

El Intendente nombrado por la capital, un español peninsular, prefirió entenderse con un criollo que con los manifestantes y dejar de lado la vieja costumbre colonial de reprimir las revueltas. Probablemente no estaba seguro de sus resultados ni de las fuerzas con que contaba. Probablemente, se sentía más seguro con alguien con quien compartía privilegios y puntos de vista. Y la revuelta depuso sin violencia a las autoridades peninsulares haciendo uso de la idea de la soberanía popular, y puso a otros criollos en su lugar.

Las revueltas americanas, si bien a veces tuvieron nacimientos espontáneos, como explosiones provocadas por la irritación popular, tuvieron siempre dirigentes criollos, como en el caso de las revueltas del 5 de noviembre de 1811, la del 24 de enero de 1814 y de la mayoría de las revueltas hispanoamericanas del siglo XIX. Ya sea porque los manifestantes los veían como líderes naturales, ya porque eran los únicos que estaban en condiciones de ser escuchados por las autoridades españolas o porque los mismos criollos lo buscasen, el hecho es que generalmente encontraremos criollos al frente de las manifestaciones.

Veamos este testimonio para el caso de la revuelta de 1811 en San Salvador:

“San Salvor. diciembre 1º. de diciembre de 1814 ... que medio desde junio de 8050 (sic) en qe. me poseione de aquella Yntendencia. hasta 4 “de Nove. de 1811” en cuya noche se empezo a manifestar la insubordinacn. é inquietud Popular de aquella Ciudad: que desde el día 5” siguiente. el 19” en qe. me traslade con mi familia al Comvto. De Sto. Domingo dejando el mando con arreglo a Ordenza. se condujo al expresado Arce con el carácter de representande (sic) del Pueblo, en los términos qe. constan del ofo...”²²⁰

Es el propio José Bustamante y Guerra, Capitán General del Reyno de Guatemala, quien declara en favor de Arce y lo presenta como representante del Pueblo. En este caso, la palabra ‘pueblo’ está referida a los manifestantes: los pobladores de los suburbios de San Salvador, convocados por sus alcaldes, que habrían concurrido a custodiar la casa del Cura Vicario de la ciudad, José Matías Delgado.

Detengámonos un momento en las palabras del Capitán General. La alusión a ‘insubordinación e inquietud popular’ expresan, probablemente, la forma como se percibió la revuelta por parte de las autoridades del Reyno: la revuelta habría sido expresión de la ‘inquietud popular’ -concepto que podría llevar implícita la idea de

220 Declaración de José Bustamante y Guerra del 1 de diciembre de 1814, en García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 19, en Anexo 20, pág. 2.

desorden y manifestación de descontento y reclamos-, y de insubordinación, que sin duda implicaba el cuestionamiento del sistema. Probablemente, las autoridades coloniales vieron en la revuelta una radicalidad mayor que la que en realidad le dieron los criollos.

Notemos la participación del pueblo como primeros protagonistas de la revuelta, especialmente en sus primeros momentos. Sigamos leyendo a Herrera:

*“Por ello, a petición de los criollos, se eligió como alcalde de primer voto a Bernardo Arce y, a petición del intendente Gutiérrez y Ulloa, se le permitió a ‘la plebe’ elegir a su representante. Resultó como tal Manuel José Arce, hijo de Bernardo, ambos parientes de los curas Aguilar (Bernardo era primo de éstos). En el día 5 se impuso, entonces, la presión popular...”*²²¹

Si nos atenemos a la letra del documento, el hecho de que ‘la plebe’ haya elegido como representante suyo ante las autoridades ante las cuales querían presentar sus reclamos, a uno que no fuera de su clase habla claramente de la influencia y del prestigio de los criollos ante los habitantes de los suburbios. Y cuando este representante tuvo que presentar los reclamos, presentó los propios: los de aquéllos que lo habían elegido, probablemente, no los conocía y sin duda no estaban definidos.

Creemos necesario indicar que por ‘pueblo’ o ‘plebe’ hay que entender en este caso las personas de clases medias ligadas de alguna manera a los criollos: los criollos pobres, los que ejercían oficios, los ladinos y, probablemente, los negros libres o mulatos que se habían logrado un cierto lugar en la sociedad colonial por su trabajo. Todos ellos ocupaban el amplio estrato intermedio entre los privilegiados, los españoles peninsulares y los españoles americanos, y los indios. Los indígenas no tienen cabida en este asunto.

Si el pueblo supo iniciar las revueltas, es evidente que lo hizo sin preparación y en forma espontánea. Sin duda, existía un generalizado descontento que subyacía en la conciencia colectiva desde hacía siglos, acentuado en los últimos años y que no supo organizar su manifestación. Por otra parte, esta confusa conciencia colectiva no tenía aún definidas sus necesidades, más allá de los reclamos por las excesivas

221 Herrera, Sajid Alfredo, 1811. op.cit., pág. 129.

cargas fiscales, la burocracia administrativa colonial o los excesivos precios de algunos alimentos básicos.

Sin duda, en algunos casos por lo menos, los habitantes de los suburbios participaron en las revueltas guiados e incitados por los alcaldes de los barrios, como en el caso de la revuelta del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador. Y sin duda, también, los movimientos iniciados por las mayorías mestizas e indígenas fueron, después del movimiento inicial, aprovechados por la clase dirigente de los criollos para presentar sus propios reclamos como los intereses de las mayorías.

Cuando los criollos lograron la dirección de los movimientos, después de las primeras manifestaciones -alguno de esos movimientos, incluso, tendría la pretensión de la independencia política-, lograron también la moderación de los reclamos y la des-radicalización de los movimientos, terminando en una simple petición de disminución de los impuestos exigidos.

Veamos en este testimonio tomado del juicio que se siguió a Manuel José Arce, el uso de las palabras pueblo, estado, nación, vecinos y patria:

*“ ... O se le hizo últimamente cargo de haber (tomado parte en) la execrable y escandalosa Junta que se tubo en el Cavildo por los mismos facciosos en acción de gracias que se iban realizando sus delincuentes proyectos dirigidos todos contra el estado, contra el Público, contra los vecinos Europeos y demás que no eran de su partido contra su patria y contra su nación...”*²²²

Pero vayamos nuevamente a los documentos. Las actas de los cabildos que hicieron de seno, en la gran mayoría de los casos, a los movimientos revolucionarios de la América española de principios del siglo XIX refieren la palabra ‘pueblo’ y otros vocablos cercanos con diversos significados. Detengámonos en algunos de estos casos.

222 Cargos contra Manuel José Arce del 17 de abril de 1816, en García, M. A., Procesos por infidencia., pág. 53.en Anexo 20, pág. 18.

El uso del concepto ‘pueblo’ en los movimientos revoltosos de principios del siglo XIX

Son numerosos los documentos que presentan la palabra ‘pueblo’ para designar a los participantes de los movimientos de principios del siglo XIX. Las menciones más comunes hacen referencia a dos situaciones. La primera de ellas, a la presencia de los pobladores que se manifiestan en la plaza de armas de cada ciudad y que hacía de centro cívico y político de las ciudades coloniales, como en el caso de la declaración de la independencia de Guatemala en 1821:

*“... oído el clamor de Viva la Independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio...”*²²³

La segunda de esas menciones hace referencia a la representatividad de los diputados a los congresos que declararon las independencias o instalaron juntas de gobierno, como en el caso de la instalación de la Junta Suprema de Quito de 1809, ésta con una clara alusión a los pobladores de los barrios de la ciudad:

*“Nos, los infrascritos diputados del pueblo, atendidas las presentes circunstancias críticas de la nación, declaramos solemnemente... Los del barrio de San Sebastián elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Zambrano,... Los del barrio de San Roque elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Villa Orellana ... Los del barrio de San Blas elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel de Larrea ... Los del barrio de Santa Bárbara elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Miraflores ... Por el barrio de San Marcos elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Mateu...”*²²⁴

En la Carta de Jamaica de 1815, Bolívar emplea al menos 4 veces la palabra ‘pueblo’, siempre haciendo alusión a situaciones gloriosas:

“El reino de Chile, poblado de ochocientas mil almas, está lidiando contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime

223 Acta de declaración de la independencia de Guatemala, Anexo 5, pág. 2.

224 Acta de instalación de la Junta Suprema de Quito, 1809, Anexo 18, pág. 1-2.

*es suficiente para probarles, que el pueblo que ama su independencia, por fin la logra.”*²²⁵

*“¡Qué demencia la de nuestra enemiga (España), pretender reconquistar América, sin marina, sin tesoros y casi sin soldados! Pues los que tiene, apenas son bastantes para retener a su propio pueblo en una violenta obediencia, y defenderse de sus vecinos.”*²²⁶

*“Es más difícil, dice Montesquieu, sacar un pueblo de la servidumbre, que subyugar uno libre”.*²²⁷

*“Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos, y los que viven, combaten con furor, en los campos y en los pueblos internos hasta expirar o arrojar al mar a los que insaciables de sangre y de crímenes, rivalizan con los primeros monstruos que hicieron desaparecer de la América a su raza primitiva”.*²²⁸

Las tres primeras referencias hacen alusión a los pobladores; la cuarta hace alusión a un espacio geográfico: *‘en los campos y en los pueblos internos’*.

Mientras que en su Manifiesto de Cartagena de 1812, sólo una vez se encuentran las palabras ‘pueblo’ y ‘patria’:

*“Tal era el verdadero estado de la Confederación. Cada provincia se gobernaba independientemente; y, a ejemplo de éstas, cada ciudad pretendía iguales facultades alegando la práctica de aquéllas, y la teoría de que todos los hombres, y todos los pueblos, gozan de la prerrogativa de instituir a su antojo, el gobierno que les acomode”.*²²⁹

*“Yo soy granadino, un hijo de la infeliz Caracas, escapado prodigiosamente de en medio de sus ruinas físicas, y políticas, que siempre fiel al sistema liberal, y justo que proclamó mi patria, he venido a seguir aquí los estandartes de la independencia, que tan gloriosamente tremolan en estos Estados”.*²³⁰

225 S. Bolívar, Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 5.

226 S. Bolívar, Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 7-8.

227 Ídem., Anexo 2, pág. 17.

228 Ídem Anexo 2, pág. 6.

229 S. Bolívar, Manifiesto de Cartagena, 1812, Anexo 3, pág. 1.

230 S. Bolívar, Carta de Jamaica, 1815, Anexo 2, pág. 3.

En la primera cita, el concepto de ‘pueblo’ alude a la persona en forma individual, como integrante de un estado nacional. Podría asimilarse el concepto al de ‘ciudadano’, aún en un estado incipiente: en esos momentos ni siquiera existía como estado independiente. En la segunda, la alusión a ‘patria’ se refiere una institución nacional.

Estas seis referencias de Simón Bolívar están privadas de connotaciones de élite: no se encuentran aquí alusiones a que la palabra ‘pueblo’ pueda tener otras limitaciones en su acepción que las que marca el espacio geográfico. Bolívar era un criollo nacido en una familia de la más pura aristocracia caraqueña; sin embargo, su concepto de ‘pueblo’ no está restringido al marco de su clase social. Sin embargo, no será ésta la idea que estaba en la cabeza de la mayoría de los criollos.

Todas estas referencias le sirven a Bolívar para justificar, en los dos documentos, si bien diversos en el tiempo y ambos cercanos al año de la primera revuelta centroamericana, los diversos movimientos revoltosos del siglo XIX, algunos de los cuales -como dijimos arriba-, no tenían la independencia como fin último; más bien, ésta fue una intención que se sumó después a estos procesos.

La palabra ‘patria’ dio también lugar a interpretaciones diversas y en algunas ocasiones, en coincidencia con el significado de la palabra ‘pueblo’. El mismo Bolívar en su Carta de Jamaica la usa tres veces:

*“Sensible como debo, al interés que usted ha querido tomar por la suerte de mi patria...”*²³¹

*“...el reino de Quito que con la mayor dificultad contienen sus enemigos, por ser fuertemente adicto a la causa de su patria; y las provincias...”*²³²

*“A pesar de todo, los mejicanos serán libres, porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus pasados, o seguirlos al sepulcro”.*²³³

Unos años antes, en 1810, la ciudad de Buenos Aires, en el extremo sur del Imperio colonial español, por muchos años al margen de los acontecimientos

231 Ídem, Anexo 2, pág. 6.

232 S. Bolívar, Manifiesto de Cartagena, 1812, Anexo 3, pág. 5

233 Ídem, Anexo 2, pág. 7.

decisorios del Imperio y de tardía importancia en el Imperio -el Virreinato del Río de la Plata fue creado recién en 1776-, asiste a una revuelta urbana de vecinos de la ciudad, desde hace sólo 34 años capital de un virreinato. Ya desde los intentos de invasión por parte de los soldados ingleses en los años 1806 y 1807, los vecinos de la ciudad habían dado prueba de su capacidad de organización y decisión, rechazando a los soldados ingleses en la propia ciudad. Sin duda, ello les dio una gran confianza en sí mismos, les ayudó a definirse como clase tomando conciencia de ello y de sus intereses comunes, les obligó a definir los liderazgos y a generar un sentimiento de desconfianza hacia la administración colonial española, inoperante en el caso de las invasiones.

En 1810, la clase de los criollos de Buenos Aires era ya una clase sólidamente definida, con grandes influencias y espacios de decisión en el gobierno del virreinato y con una gran confianza en sus propias fuerzas. Esta conciencia había tenido oportunidad de templarse durante las invasiones inglesas: el rechazo del ejército inglés que había intentado invadir la capital del Virreinato había sido obra de los criollos. Las autoridades coloniales, por su parte, habían caído en un profundo descrédito por su secular inoperancia, y, especialmente, por su actuación durante las invasiones inglesas.

Al estallar la crisis, ya en 1809, los criollos tomaron la iniciativa y dirigieron las manifestaciones hacia sus intereses. En una sociedad donde los elementos indígenas estaban prácticamente ausentes, probablemente esta solidez criolla anuló la capacidad de manifestarse de los mestizos y negros. En 1810 los criollos llenaban la plaza de armas de Buenos Aires, donde los mestizos y negros estaban ausentes. Si bien esto se debió en buena parte a que las entradas estaban controladas por las milicias criollas, mucho tuvo que ver el dinamismo de los criollos que, seguros de sí mismo, habían tomado ya desde hacía tiempo el control de la ciudad y no permitieron las manifestaciones de la gente de los suburbios. Todo esto presenta similitudes y contrastes con la revuelta sansalvadoreña de 1811.

El acta del cabildo de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810 arroja datos sumamente interesantes con respecto al uso de los conceptos que queremos definir. Hay por lo menos siete alusiones a los conceptos de ‘pueblo’ y ‘vecinos’ en el acta; no se menciona la palabra ‘patria’, confundida aquí y en la mente de los protagonistas de la revuelta, con el concepto de ‘vecinos’. Para los protagonistas de la revolución de mayo de 1810 en Buenos Aires la patria son los mismos vecinos de

la ciudad. De todas las revueltas hispanoamericanas, probablemente la de Buenos Aires es la que más se aleja del concepto de revolución, la que más distante está de la radicalidad. Sin embargo, los cambios de 1810 nunca estuvieron en peligro.

Veamos algunos de los conceptos que mencionábamos.

*“(los integrantes del Cabildo)... se enteraron de una representación que han hecho a este Excmo. Cabildo un considerable número de vecinos, los Comandantes y varios Oficiales de los Cuerpos voluntarios de esta Capital, por sí y a nombre del Pueblo, en que indicando haber llegado a entender que la voluntad de éste resiste la Junta...”*²³⁴

De acuerdo a la letra del documento, el Cabildo recibe una representación de ‘un considerable número de vecinos’: los vecinos son los habitantes de la ciudad, dentro de lo que estaba definido como tal en ese entonces, quienes tenían propiedad en ella: los criollos. Estos vecinos hablan ‘por sí y en nombre del Pueblo’, según el documento: o sea, asumen la representatividad de los numerosos pobladores de los suburbios, de las poblaciones cercanas y de quienes no tenían propiedad dentro de la ciudad. Es en nombre de ellos y en nombre propio, entonces, que presentan una petición que incluye un cambio de autoridades. Los vecinos de Buenos Aires, probablemente en la ofuscación del momento, asumen la representación de todos los habitantes del Virreinato sin que nadie se la haya otorgado.

*“quiere que este Excmo. Cabildo proceda a hacer nueva elección de los Vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno, y han de ser los señores D. Cornelio de Saavedra, Presidente de dicha Junta y Comandante General de armas, el Dr. D. Juan José Castelli, el Dr. D. Manuel Belgrano, D. Miguel Azcuénaga, Dr. D. Manuel Alberti, D. Domingo Mateu, y D. Juan Larrea, y Secretarios de ella los Doctores D. Juan José Paso y D. Mariano Moreno; cuya elección se deberá manifestar al Pueblo por medio de...”*²³⁵

El documento hace alusión a la Junta de Gobierno creada unos días antes y que había conservado las autoridades coloniales con el agregado de algunos representantes criollos. El 22 de mayo, una asonada vecinal había cuestionado las autoridades españolas, exigiendo al Cabildo un nuevo gobierno leal al rey español. La jurisdicción de los cabildos era municipal; no tenían, por lo tanto, jurisdicción

234 Cabildo de Buenos Aires, Acta del 25 de mayo de 1810, Anexo 4, pág. 1.

235 Cabildo de Buenos Aires, Acta del 25 de mayo de 1810, Anexo 4, pág. 1

para deponer una autoridad virreinal. Sin embargo, el de Buenos Aires lo hizo: depuso al virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros, nombrado por la Junta Central de Sevilla en 1809, pero nombró una Junta de Gobierno presidida por el mismo virrey. El 25 de mayo, *‘un considerable número de vecinos... por sí y a nombre del pueblo...’*, exigió la renuncia de la Junta anterior y el nombramiento de una nueva, presentando incluso los nombres de quienes debían integrarla: los integrantes de la nueva Junta de Gobierno estaban ya definidos: dos militares, cuatro abogados, dos comerciantes y un sacerdote. Esta decisión debía ser comunicada al *‘Pueblo’* por medio de un bando que debía emitir el Cabildo.

Hay algunos conceptos más que merecen ser tenidos en cuenta en esta acta.

*“...porque esta es la manifiesta voluntad del pueblo. Y los S.S. habiendo salido al Balcón de estas Casas Capitulares, y oído que el Pueblo ratificó por aclamación el contexto de dicho pedimento o representación, después de haberse leído por mi en altas e inteligibles...”*²³⁶

Es necesario tener presente que las milicias controladas por los criollos, que habían tenido un intenso protagonismo años antes, con las invasiones inglesas, hecho que les había otorgado inmenso prestigio ante los vecinos, habían controlado los accesos a la plaza de armas donde estaba el edificio del Cabildo. Por lo tanto, el *‘Pueblo’* que *‘ratificó por aclamación’*, las nuevas autoridades, entre las cuales ya no estaba el Virrey, estaba conformado por las personas que las milicias habían dejado entrar a la plaza.

Quienes tenían acceso al Cabildo -los criollos- decidían acerca de la *‘voluntad del pueblo’*, y a éste debía ser comunicada la decisión de la nueva Junta de Gobierno. Un verdadero golpe de estado en nombre del pueblo. Y continúa el acta que

*“Lo III: que luego que los referidos S.S. presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la Autoridad Superior del Virreynato por todas las corporaciones de esta Capital y su vecindario...”*²³⁷.

La nueva Junta debía ser reconocida por *‘todas las corporaciones de esta capital y su vecindario’* o sea, los criollos, que de esta forma se erigían como los representantes del pueblo, y por lo tanto, ante quienes debían rendir cuentas las nuevas autoridades. Los criollos porteños se transformaban así en los nuevos detentadores del poder político.

236 Ídem, Anexo 4, pág. 2..

237 Ídem, Anexo 4, pág. 2.

Esto que decimos se acentúa con la disposición siguiente:

*“Lo V: que aunque se halla plenísimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen procedimiento de los S.S. mencionados, sin embargo, para satisfacción del Pueblo se reserva también estar muy a la mira de sus operaciones y caso no esperado que faltasen a sus deberes, proceder a la deposición...”*²³⁸:

los criollos quedaban ‘muy a la mira’ de las operaciones de la nueva Junta con la facultad de deponer a los miembros que, a su juicio, no cumpliesen con lo que debían hacer:

*“Lo VI: que la nueva Junta ha de celar sobre el orden y la tranquilidad pública, y seguridad individual de todos los vecinos, haciéndosele como desde luego se le hace responsable de lo contrario.”*²³⁹

Los vecinos determinaban, como una de las funciones principales de la nueva Junta, velar por la tranquilidad y seguridad de todos los vecinos. También aquí, como en casi todas las revueltas de principios del siglo, quedaba en evidencia el temor que sentían los criollos al caos y al consecuente daño a sus propiedades que podría derivarse de ello.

Diez años más tarde, el acta de la declaración de la independencia de Guayaquil expresaba conceptos similares:

*“En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a nueve días del mes de octubre de mil ochocientos veinte años... Que habiéndose declarado la Independencia, por el voto general del pueblo, ... y, debiendo tomar en consecuencia, todas las medidas que conciernen al orden político, en circunstancias que este necesita de los auxilios de los principales vecinos...”*²⁴⁰

El Cabildo de Buenos Aires, en 1810 había convocado a ‘la parte más sana y principal’ del vecindario para llegar a esta situación; pero la Junta era consciente del alcance local de sus decisiones. Previendo un congreso de más amplia representatividad regional, disponía que

*“...los respectivos Cabildos de cada uno convoquen por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que formado un congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus representantes...”*²⁴¹,

238 Ídem, Anexo 4, pág. 2.

239 Ídem, Anexo 4, pág. 2.

240 Acta de la declaración de la independencia de Santiago de Guayaquil, 9 de octubre de 1820, Anexo 9, pág. 1.

241 Cabildo de Buenos Aires, Acta del 25 de mayo de 1810, Anexo 4, pág. 3.

pero se aseguraba que los representantes a este congreso perteneciesen a su misma clase social: es siempre *‘la clase más sana y principal’* quien toma las decisiones en las revueltas.

En la revuelta de San Salvador del 5 de noviembre de 1811, -en la que, sin embargo, no hay un acta del Cabildo de ese día pero sí una ‘relación histórica’ un tanto informal-, los criollos se quedaron con el poder político: quienes asumirían los cargos administrativos que ostentaban hasta ese momento las autoridades coloniales serían los criollos ligados en esos años a la producción del añil. Las similitudes con la revuelta de Buenos Aires de 1810 son grandes.

Diez años después de la asonada de 1811, en Guatemala los representantes de las diferentes regiones del Reyno de Guatemala declaran la independencia. El acta que refiere este hecho es sumamente significativa en el empleo de la palabra ‘pueblo’. Detengámonos un momento también en este documento.

En el acta se encuentra seis veces la palabra ‘pueblo’; sin embargo, en el mismo documento no siempre encierra el mismo sentido.

*“Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del Gobierno Español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital...”*²⁴²:

aquí el ‘pueblo’ son los habitantes de la ciudad de Guatemala que se han manifestado en favor de la independencia.

*“...y oído el clamor de Viva la Independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio...”*²⁴³,

con el mismo significado: la población que gritaba vivas a la independencia y que se había reunido en las calles cercanas al Palacio de los Capitanes Generales y en su patio, corredores y antesala.

“Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala...”,

donde el concepto parece estar referido a toda la población del Reyno de Guatemala, interpretado por los firmantes del acta,

*“el Sr. Jefe Político lo mande publicar para prevenir las consecuencias, que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo”*²⁴⁴:

242 Acta de declaración de la independencia de Guatemala, 1821, Anexo 5, pág. 1

243 Ídem, Anexo 5, pág. 2

244 Ídem, Anexo 5, pág. 2

En este último caso, sin duda, hay un distanciamiento del concepto como estaba entendido en las citas anteriores.

En ellas, de la lectura del texto se puede entender que el pueblo había manifestado su deseo de independencia y sus representantes estaban dispuestos a acatar ese deseo. Según esta acta, es necesario evitar las consecuencias -¡'que serían temibles'!-, que se derivarían de la declaración de independencia por parte del pueblo: el mismo pueblo cuya voluntad se pretende llevar a cabo declarando la independencia. Es necesario preguntarse por un momento, además, en quién sufriría esas temibles consecuencias: nos animamos a contestar: los firmantes del acta: los criollos de San Salvador y de las otras regiones representadas en el congreso.

Ahora, sin embargo, sorprende esta mención a las consecuencias temibles que podrían derivarse de la acción directa del pueblo. Sin duda, los firmantes del acta sienten temor a perder el control del movimiento, y con ello, a los posibles resultados de una independencia declarada desde otros lugares políticos, otros intereses y otros modelos.

Pensamos que no estaremos errados si afirmamos que los mismos criollos que firmaron el acta de independencia en 1821, fueron los que intentaron las revueltas de 1811 y 1814: cambiaron algunos nombres -otros continúan-, pero los intereses son los mismos.

El artículo 13° del acta contiene además, dos alusiones al concepto 'pueblo', en los que no nos detenemos ahora.

En el texto de la declaración de independencia de Estados Unidos en 1776, texto que sin duda han tenido entre manos quienes firmaron el acta de 1821, la palabra 'pueblo' aparece cinco veces, pero el análisis que se puede hacer de ello arriba a conclusiones distintas.

El pueblo, en este texto, tiene derecho a disolver vínculos políticos:

“Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario para un pueblo disolver los vínculos políticos que lo han ligado a otro...”²⁴⁵;

245 Declaración de independencia de Estados Unidos, 1776, Anexo 7, pág 1.

reformular y abolir formas de gobierno destructoras de las verdades proclamadas en el escrito:

*“cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno”*²⁴⁶;

tiene derechos explícitos y reconocidos que pueden llegar a ser violentados:

*“Ha disuelto las Cámaras de Representantes una y otra vez, por oponerse en forma decidida a sus Intrusiones en los Derechos del Pueblo”*²⁴⁷;

está representado en el gobierno por medio de los estamentos legislativos:

*“...ha rehusado durante mucho Tiempo, luego de estas Disoluciones, motivar a que otros sean electos, por lo cual los Poderes Legislativos, incapaces de ser Aniquilados, han regresado sin restricciones al Pueblo para su ejercicio...”*²⁴⁸, y

sufre hostigamientos por parte del rey y produce frutos que son apropiados por los funcionarios:

*“Ha creado un Sinnúmero de nuevos Despachos, y enviado a nuestras tierras un Enjambre de Funcionarios para hostigar a nuestro Pueblo y apropiarse de sus Frutos”*²⁴⁹.

Sin duda, todos estos conceptos habían sido leídos y tenidos en cuenta al momento de las revueltas americanas, tanto en San Salvador en 1811, 1814 y 1821, como en Guatemala en el mismo 1821 y en las demás capitales americanas en donde surgieron revueltas o revoluciones o se declararon independencias a principios del siglo XIX. Las declaraciones de principios y las acusaciones hacia las autoridades cuestionadas adquieren grandes similitudes con éstas que hemos enunciado brevemente.

Detengámonos por un momento nuevamente en el año 1821. Después del 15 de setiembre, la noticia de la independencia llegó a El Salvador unos días después, y el 21 de ese mismo mes los integrantes del Cabildo de San Salvador

*“dispusieron que en aquella hora concurrieran á este Ayuntamiento todos sus individuos, y se convocaron también a los jefes militares, al Sr. Cura Rector y Vicario, á los Prelados Regulares, á los vecinos principales de todas clases y que se excitará á todo el vecindario...”*²⁵⁰.

246 Ídem, Anexo 7, pág 1

247 Ídem, Anexo 7, pág 2.

248 Ídem, Anexo 7, pág 2.

249 Ídem, Anexo 7, pág 3.

250 Acta de independencia de San Salvador, 1821, Anexo 8, pág.

Como se ve, el cabildo convocó a los jefes militares, al cura párroco de la ciudad, a los superiores de las órdenes religiosas y, también aquí, ‘a los vecinos principales de todas clases’, mientras se ‘excita’ a los vecinos a concurrir. Se va a hacer pública el acta del 15 de setiembre. Y

“*Verificada la reunión, con numerosísimo pueblo...*”²⁵¹...

Llama la atención este brusco viraje en el relato del acta: se ha convocado a los ‘vecinos principales’, y sin embargo, la reunión se verifica ‘con numerosísimo pueblo’.

Al correrse la noticia, la reunión se traslada a la iglesia parroquial, donde,

“*entre vítores y aclamaciones del numeroso pueblo que le seguía*”²⁵², (aquí, nuevamente, el ‘numeroso pueblo’)

se lee el acta de independencia. Luego, el Jefe Político exige que el alcalde le tome juramento porque

“*así lo pidió el pueblo*”²⁵³.

Se programa para más adelante el juramento del pueblo, y se le permite que exprese su júbilo:

“*Se permitió al pueblo en desahogo del entusiasmado júbilo que no ha podido reprimir al ver conseguidos sus deseos, que continúe en sus regocijos con la honradez y moderación correspondientes*”²⁵⁴.

La palabra ‘pueblo’ está usada aquí tanto para referirse a las mayorías a las cuales se les permite que expresen su júbilo, como a los ‘vecinos principales’. Nuevamente el concepto de vecindad hace referencia a la revuelta. Quedan fuera de estas manifestaciones las comunidades indígenas, los negros, los mestizos que viven fuera de la ciudad, quienes viven en los suburbios... En síntesis, quienes no pueden ser considerados como ‘vecinos principales’.

En esos mismos años pero en otras latitudes, en Santiago de Guayaquil, en 1820, se declaraba la independencia de Ecuador. Como siempre, el acta del cabildo refiere este hecho; en este caso, un acta sumamente breve que se limita a narrarlo sin mayores comentarios. Con todo, aparecen también aquí las palabras ‘pueblo’ y ‘vecino’ con significados similares a los que venimos planteando. En efecto, refiere el acta, en una cita que ya trajimos antes,

251 Ídem, Anexo 8, pág. 1. 1.

252 Ídem, Anexo 8, pág. 1.

253 Ídem, Anexo 8, pág. 1.

254 Ídem, Anexo 8, pág. 1.

*“Que habiéndose declarado la Independencia, por el voto general del pueblo, al que estaban unidas todas las tropas acuarteladas; y, debiendo tomar en consecuencia, todas las medidas que conciernen al orden político, en circunstancias que este necesita de los auxilios de los principales vecinos...”*²⁵⁵

Nótese que para declarar la independencia se necesita del pueblo, pero para tomar las medidas que conciernen al orden público, se necesitan solamente los ‘principales vecinos’. Nótese, además, un elemento que habíamos contemplado antes: las tropas unidas al pueblo: ‘*el voto general del pueblo al que estaban unidas todas las tropas acuarteladas*’, concepto que se refuerza más adelante:

*“ por voluntad del pueblo y de las tropas; ”*²⁵⁶.

Este hecho se aparta de la mayoría de las revueltas coloniales americanas, en las que las tropas estuvieron adictas a los gobernantes españoles y permanecieron pasivas, esperando órdenes de las autoridades superadas por los movimientos. Sin embargo, en las colonias desprotegidas militarmente o alejadas de los centros políticos, y en general allí donde las milicias habían suplantado con ventajas a las tropas de línea, la adhesión de estas fuerzas -vecinales, con escasa preparación militar y abundante entusiasmo cívico y local, más celosas de los intereses locales representados en lo criollos que de los intereses de toda la colonia. En estos casos como la periférica Buenos Aires, donde las tropas regulares fueron siempre escasas y donde las milicias tomaron su lugar adquiriendo experiencia durante las invasiones inglesas, éstas adhirieron rápidamente a las revueltas: sus jefes criollos eran precisamente, los principales cabecillas.

Posiblemente se puede entender aquí, también, el carácter netamente popular de unas fuerzas armadas que apoyan una revuelta contra el poder constituido, al lado de los vecinos. Se trata, sin dudas, de milicias de origen popular y seguramente con hondo arraigo ciudadano.

Y en esos mismos años, tan turbulentos, México declara su independencia tardíamente, en 1821. Se trata de un caso que no se ajusta a los parámetros que venimos presentando. El acta de declaración de independencia no está refrendada en el

255 Acta de independencia de Santiago de Guayaquil, 1820, Anexo 9, pág. 1.

256 Ídem, Anexo 9, pág. 1.

Cabildo y no menciona en ningún momento la palabra ‘pueblo’. Solamente un primera alusión a la ‘nación mexicana’. Sin embargo, los firmantes del acta son un reflejo de una rara alianza entre los criollos y los españoles peninsulares: entre ellos se encuentran dos obispos; nueve militares de alto rango, algunos de ellos ya retirados; dieciséis funcionarios de gobierno también de alto rango; un superior de una orden religiosa y cuatro curas de alto rango en la jerarquía de la Iglesia; cinco personas con títulos de nobleza; un hacendado, los cinco miembros del Consejo de Regencia, entre ellos el futuro emperador Agustín de Iturbide y Don Manuel Sánchez de Enciso, de quien no se tienen más noticias.²⁵⁷

Nuevamente aquí, los criollos, de larga trayectoria en el más antiguo virreinato español, esta vez en alianza con los españoles peninsulares, que aquí no tomaron una postura de rechazo radicalizado ante los cuestionamientos, tienen protagonismo en la revuelta. Entre los firmantes del acta, solamente don Manuel de Enciso, probablemente, no formaba parte de la clase de los criollos o de los españoles.

Una rápida mirada por la declaración de independencia del segundo virreinato español en América, el del Perú, arroja los mismos resultados. Aquí, la declaración de independencia no se produce a partir de una asonada urbana que comienza con una efervescencia popular; se produce, en cambio, cuando ya ha tenido lugar el triunfo militar, y ante la pregunta del general victorioso, el General San Martín, acerca de la opinión de los pobladores de la capital con respecto a la independencia. La pregunta no estaba exenta de una fuerte presión por parte del general victorioso para declarar la independencia.

Los criollos de Lima, que habían tenido acceso a las ‘nuevas ideas’ y a las universidades²⁵⁸, pero que habían conservado siempre un tinte netamente aristocrático, adhieren rápidamente a la propuesta y declaran la independencia, pero el documento que la declara²⁵⁹ no se preocupa por hacer alusión a los deseos del pueblo acerca de la independencia. La breve acta de independencia no menciona en ningún momento las palabras ‘pueblo’ o ‘patria’, pero acerca algunas pistas.

257 Acta de independencia de México, 1821, Anexo 10, pág. 2-3.

258 En la época de la colonia existieron en el Virreinato del Perú, dos universidades, la Universidad de San Marcos y la de San Antonio Abad del Cusco; y tres colegios mayores: el Colegio Máximo de San Pablo de Lima, el Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos y el Colegio Real de San Martín. Además, en el Alto Perú, que desde 1776 pasó a integrar el Virreinato del Río de la Plata, la Universidad de San Francisco Xavier, de Chuquisaca.

259 Cfr. Anexo 11.

Aquí, nuevamente es el cabildo quien convoca y en su interior se desarrollan los protagonismos:

*“En la ciudad de Los Reyes el quince de Julio de mil ochocientos veintiuno. Reunidos en este Excmo. Ayuntamiento...”*²⁶⁰.

Decíamos arriba que el Cabildo de Lima se caracterizaba por su talante criollo y aristocrático. De hecho, continúa el acta que estamos trayendo a colación:

“he impuesto de su contenido reducido a que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo que habita en esta Capital, expresen si la opinión general se halla decidida por la Independencia, cuyo voto le sirviese de norte al expresado Sr. General para proceder a la jura de ella”.²⁶¹

La alusión a ‘su contenido’ hace referencia al ‘oficio del Excmo. Señor General en jefe del ejército Libertador del Perú, Don José de San Martín’ donde preguntaba la opinión de los vecinos acerca de la independencia del Perú. Nótese que la convocatoria es a ‘las personas de conocida probidad, luces y patriotismo’: a ellas solamente se consultaría acerca de un hecho tan importante como la independencia política. La respuesta por parte de los consultados es positiva para el Cabildo de Lima. De hecho, el acta sigue afirmando

*“Que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú”*²⁶².

Igualmente breve, pero sin duda menos aristocrática que el acta del Cabildo de Lima que acabamos de presentar, es el acta de la independencia emanada del Congreso de Anáhuac de 1813. Este Congreso, de raigambres con fuertes connotaciones indígenas y campesinas, originado en un movimiento que no había comenzado en una ciudad, además de declarar la independencia, ofreció un espacio propicio para la presentación del documento de José María Morelos, Sentimientos de la Nación. El marcado tinte democrático del Congreso, que contrastaba netamente con una sociedad mexicana marcadamente aristocrática, decidió la abolición de la esclavitud, declaró la independencia de México y formuló un documento con claros reflejos igualitarios.

260 Acta de independencia de Perú, 1821, Anexo 11, pág. 1.

261 Acta de independencia de Perú, 1821, Anexo 11, pág. 1.

262 Acta de independencia de Perú, 1821, Anexo 11, pág. 1.

Precisamente, este Congreso se pronuncia expresamente con respecto a la soberanía del pueblo, cosa que no sucedió con los demás documentos emanados de los movimientos revolucionarios, por lo menos, en la forma clara y directa que encontramos en éste, y sin lugar a las interpretaciones ambiguas que encontramos en otros:

*“5° Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las Provincias en igualdad de números.”*²⁶³

Se pronunció, asimismo, por la anulación de los privilegios:

*“13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.”*²⁶⁴

La declaración de independencia es probablemente, la más radical de todas las independencias iberoamericanas, ya que corta de raíz los lazos con España:

“1° Que la América es libre independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al Mundo las razones”.²⁶⁵,

a lo que hay que agregar esta otra declaración, que incluye además algunos principios:

*“11° Que los Estados mudan costumbres, y por consiguiente la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra (nuestra Patria / esta nación).”*²⁶⁶

El Congreso de Anáhuac fue, sin duda, uno de los pocos que emitieron declaraciones con un neto tinte social e igualitario, tendiente a avanzar hacia la igualdad:

*“12° Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia; y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.”*²⁶⁷

263 Morelos, José María, Los sentimientos de la nación, 1813, en Anexo 22, pág. 2.

264 Ídem, Anexo 22, pág. 2.

265 Ídem., Anexo 22, pág. 1.

266 Ídem, Anexo 22, pág. 2.

267 Ídem, Anexo 22, pág. 2.

Mientras que en la declaración de independencia del mismo Congreso, se lee:

*“El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, ha recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado; que, en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencia, ya sea protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras...”*²⁶⁸

Es necesario tener en cuenta que esto se hizo en los todavía tempranos años de 1812-1813, cuando ya se vislumbraba en el horizonte de la metrópolis la retirada de los franceses del territorio español y la vuelta al trono de Fernando VII, ocurrida en diciembre de 1813, y cuando podía preverse la reacción española.

En contraste con los demás movimientos iberoamericanos, incluido el del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador, el de Anáhuac busca en las raíces indígenas precolombinas:

*“¡Día grande, día fausto, venturoso día en que el sol alumbra con la luz más pura, aún a los más apáticos e indiferentes! ¡Genios de Moctezuma, Cacama, Quauhtemotzin, Xicoténcatl y Caltzontzin, celebrad en torno de esta augusta asamblea y como celebráis el mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, el fausto momento en que vuestros ilustres hijos se han congregado para vengar vuestros ultrajes y desafueros y librarse de las garras de la tiranía y el fanatismo que los iba a sorber para siempre Al 12 de Agosto de 1521 sucedió el 14 de Septiembre de 1813; en aquél se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenochtitlan; en éste se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.”*²⁶⁹

De hecho, la Constitución de Apatzingan que se declaró poco después, en 1814, dice que

“La ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común. La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el

²⁶⁸ Acta de independencia del Congreso de Anáhuac, 6 de noviembre de 1813, en Anexo 12, pág. 1.

²⁶⁹ Tomado de <http://www.gluv.org/Trabajos%20y%20Trazados%20Masonicos/Trazados%20de%20Otras%20Logias/EL%20PRIMER%20CONGRESO%20DE%20ANAHUAC.htm> el 5 de abril de 2011.

*goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad, pues la íntegra conservación de estos derechos es el único fin de las asociaciones políticas. Son obligaciones de los ciudadanos una entera sumisión a las leyes, un obediencia absoluta a las autoridades constituidas, una pronta disposición para contribuir a los gastos públicos y un sacrificio demanden”.*²⁷⁰

Y el art. 15 de la Constitución

*“15. Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano del otro el vicio y la virtud.”*²⁷¹

Ningún otro movimiento de esos tiempos y lugares se animará a tanto. Es necesario tener en cuenta que el Congreso de Anáhuac no fue convocado por ningún cabildo. Por lo tanto, es poco probable que aquí encontraran la manifestación de sus esperanzas y ambiciones los criollos de las ciudades mexicanas. El Congreso se instala en una ciudad periférica,

*“El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo”*²⁷²,

y la declaración de independencia no cita en ningún momento las palabras ‘pueblo’ o ‘patria’.

En 1816, las Provincias Unidas del Río de la Plata, Virreinato desde 1776, declaran su independencia en un Congreso reunido en la norteña ciudad de Tucumán, conformado por representantes de la mayoría de las regiones o provincias que lo componían. El temor de algunas provincias con respecto a la centralista Buenos Aires, que había demostrado su centralismo en ocasión de la revuelta de mayo de 1810, había llevado el congreso lejos de la capital. El texto de la declaración arroja también algunos datos interesantes.

Primeramente, se refiere a que

“Terminada la sesión ordinaria el Congreso de la Provincias Unidas

270 Constitución de Apatzingan, 1814, tomado de <http://www.gluvo.org/Trabajos%20y%20Trazados%20Masonicos/Trazados%20de%20Otras%20Logias/EL%20PRIMER%20CONGRESO%20DE%20ANAHUAC.htm> el 5 de abril de 2011.

271 Constitución de Apatzingan, 1814, tomado de <http://www.gluvo.org/Trabajos%20y%20Trazados%20Masonicos/Trazados%20de%20Otras%20Logias/EL%20PRIMER%20CONGRESO%20DE%20ANAHUAC.htm> el 5 de abril de 2011.

272 Acta de independencia del Congreso de Anáhuac, 1813, Anexo 12, pág. 1

continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto, y sagrado objeto de la independencia de los Pueblos que lo forman”.

La alusión es clara y está referida a ‘los Pueblos que lo forman’ representados en el Congreso. Y los representantes (‘diputados’) declaran la independencia atendiendo a la propia suerte y de ‘los Pueblos representados’:

“...los Representantes, sin embargo consagraron a tan arduo toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, la de los Pueblos representados y la de toda la posteridad.”²⁷³

No deja lugar a dudas el carácter en el cual los firmantes del acta declaran la independencia:

“Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, protestando al Cielo, a las naciones y hombres todos del globo, la justicia que regla nuestros votos: Declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los Reyes de España...”²⁷⁴

Como se ve, los diputados declaran la independencia en calidad de ‘representantes de las Provincias’ que los han elegido. Es necesario, en este punto, indagar acerca de la forma como han sido elegidos los representantes de cada provincia para decidir acerca de su representatividad. Sin duda, hay situaciones distintas, pero en general, estas elecciones se hicieron en torno a los cabildos de las capitales de cada provincia, donde los criollos, locales hicieron pesar sus ambiciones, en muchos casos, para tomar distancias con respecto a los de los criollos de la capital.

En los ‘Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818’²⁷⁵, no encontraremos alusiones a la igualdad ni a la representatividad por parte de quienes lideraron las revueltas de 1811. Nos adentraremos en ello más abajo.

En el también aristocrático Alto Perú, en el que la presencia de dos universidades otorgaba un tinte intelectual y progresista a la clase de los criollos, la independencia

273 Acta de la declaración de la independencia Argentina, 1816, Anexo 13, pág. 1.

274 Ídem, Anexo 13, pág. 1.

275 García, Miguel A., Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818, Tomo I, Imprenta Nacional, San Salvador, 1940.

se declara igualmente desde un congreso, reunido éste en 1825. La fecha es tardía, comparada con otras independencias. Sin embargo, los movimientos de revuelta, que comenzaron aquí ya desde fines del siglo XVIII, y los movimientos de principios del siglo XIX, los primeros del siglo, prepararon el terreno para la independencia. Al igual que en casos anteriores que mencionamos, tampoco en este caso el congreso que declara la independencia es convocado por un cabildo, sino por diputados que representan a las distintas regiones:

*“La representación soberana de las provincias del Alto-Perú...”²⁷⁶,
“ a nombre y absoluto poder de sus dignos representados ”²⁷⁷*

En este caso, los diputados declaran la independencia como representantes de las regiones que representan. Como decíamos arriba, sería necesario aclarar la forma de elección de los representantes para determinar el grado de representatividad.

Detengámonos ahora por un momento en el caso chileno. El documento que declara la independencia es de 1818 y, al igual que en el caso altoperuano, no proviene de una asamblea convocada por un cabildo luego de un movimiento tumultuario, sino de un congreso convocado a propósito luego de victorias militares. Esto lo otorga un contexto diferente al de la mayoría de los documentos que hemos mencionado, y que tienen lugar en el seno de un cabildo: los congresistas, más bien, representan a muchos cabildos y acentúan el carácter federal del movimiento, si bien en la mayoría de los casos el predominio de la capital es acentuado, ya sea por el número de sus representantes como por el liderazgo que ellos ejercen.

En el caso particular de Chile, además, hay que hacer notar que el contexto varía porque ya ha habido un enfrentamiento victorioso entre fuerzas armadas. Con todo, los congresistas pertenecen a la misma clase de los criollos, de todos modos. Este congreso tiene lugar unos años antes que el congreso del Alto Perú. El documento, si bien es breve, como la mayoría de los que aquí traemos, comienza con una enunciación de principios, algo que ya encontramos en otros documentos, como el del Congreso de Anáhuac:

“La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al nuevo mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes.

276 Acta de la independencia del Alto Perú, hoy Bolivia, Anexo 14, pág. 1.

277 Ídem, Anexo 14, pág. 1.

Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión: pero entretanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego a sus pretensiones, y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo 19 el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad.”²⁷⁸

Esta declaración da una idea de los autores del documento: entre otros, Bernardo O’Higgins, Miguel Zañartu, Hipólito de Villegas, José Ignacio Zenteno... todos ellos criollos que han estudiado en las universidades del Alto Perú y que, por lo tanto, han leído las obras de las ‘nuevas ideas’ de la revolución francesa.

El texto contiene una sola vez la palabra ‘pueblo’, pero a ella añade otras que tienden a los mismos significados y que podrían estar en su lugar:

“el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza: sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrojando las vicisitudes de una gran guerra en que el gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos”²⁷⁹.

“...y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición (la independencia)...”²⁸⁰

Aquí, los términos ‘sus habitantes’ (de Chile) y ‘la universalidad de los Ciudadanos’, cumplen las veces que la palabra ‘pueblo’ cumple en otros documentos, ya que alude a ellos para referirse a la representatividad que ostentan los firmantes:

“...en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente a nombre de ellos...”²⁸¹.

Nuevamente, aquí se hace alusión a la independencia que se declara en nombre de aquéllos a quienes representan los firmantes; nuevamente, aquí es

278 Declaración de la independencia de Chile, 1818, Anexo 15, pág. 1.

279 Ídem, Anexo 15, pág. 1

280 Ídem, Anexo 15, pág. 1-2.

281 Ídem, Anexo 15, pág. 2.

necesario rastrear la forma de elección de los firmantes para decidir acerca de la representatividad; y efectivamente, también aquí los representantes han sido elegidos en el seno de los cabildos en los cuales, como ya dijimos arriba, ha tenido lugar el debate y la defensa de los intereses de los criollos durante los tres siglos de la colonia y con la presencia de ‘la parte más sana y principal’ de los vecinos. Y, sin duda, el cabildo de la capital ha tenido preeminencia sobre los demás, como en los casos de Buenos Aires y Guatemala, entre otros.

Es necesario admitir que, en general, la iniciativa de la independencia nace, con frecuencia, de los habitantes de la capital, aunque con frecuencia los intereses locales ejercen una presión que llegará a ser determinante.

El caso de Venezuela es sumamente particular por varias razones: su ubicación geográfica, su marginalidad en el sistema político español, la presencia de un líder de inmensas condiciones como Simón Bolívar, la presencia de una clase social de criollos sumamente comprometida con la causa de la rebelión y la independencia y las tempranas manifestaciones de rebelión contra el sistema colonial. Venezuela nunca fue ‘central’ en la administración del Imperio: Venezuela nunca fue Virreinato, y por ello mismo, fue siempre una región marginal. Se creó así una clase de criollos sumamente consciente de su papel en el proceso y con profundo arraigo local.

El acta de declaración de la independencia en el temprano año de 1811 comienza, como el acta chilena de algunos años más tarde, con una declaración de principios:

*“...antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza, por más de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizan el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía”*²⁸², y

*“...y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominación española en América...”*²⁸³

Nótese la semejanza de estos ‘más de tres siglos’ con los ‘más de trescientos años’ del documento chileno. En ambos casos, comenzando con una declaración de principios, se decanta en una referencia a los tiempos de la colonia.

282 Acta de la independencia de Venezuela, 1811, Anexo 16, pág. 1.

283 Ídem, Anexo 16, pág. 1.

Y también aquí los declarantes presentan sus credenciales: representantes de aquéllos que los han elegido, el pueblo de Venezuela, situación que los firmantes se empeñan en afirmar repetidamente y con firmeza:

*“nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación americana de Venezuela en el continente meridional”*²⁸⁴,
*“nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela”*²⁸⁵, y
*“...a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela...”*²⁸⁶

En este caso, los firmantes del acta representan a ‘las Provincias de Caracas, Cumaná’, a las ‘Provincias Unidas de Venezuela’ y al ‘virtuoso pueblo de Venezuela’. Como se ve, se hacen distingos entre la representatividad regional y personal, hecho que no se repetirá en los demás documentos, en los cuales los firmantes representan a entidades regionales o al pueblo de una determinada entidad regional.

No nos parece ocioso hacer hincapié en este aspecto. La representatividad de una determinada región:

*“nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná...”*²⁸⁷

*“Por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, convocados en Congreso General...”*²⁸⁸

*“Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América...”*²⁸⁹

*“La representación soberana de las provincias del Alto-Perú...”*²⁹⁰

implica la representación de una entidad preexistente que tiene ya una cierta organización y una cierta forma de designar a quienes llevarán los mandatos de esa región, los cuales ya están determinados en instancias anteriores. El caso de los cabildos es un ejemplo claro de esto en los tiempos de las revueltas hispanoamericanas, y la elección de los representantes -o designación-, se hace en el seno mismo del cabildo y por medio de procesos ya establecidos y en uso. Éste

284 Ídem, Anexo 16, pág. 1.

285 Ídem, Anexo 16, pág. 6.

286 Ídem, Anexo 16, pág. 6.

287 Ídem, Anexo 16, pág. 6.

288 Acta de la independencia de Estados Unidos, 1776, en Anexo 7, pág. 5.

289 Acta de la independencia de las Provincias Unidas en Sud América, en Anexo 13, pág. 1.

290 Acta de la independencia del Alto Perú, 1825, en Anexo 14, pág. 1.

es el caso de la mayor parte de los documentos e implica la intervención de los criollos radicados en el cabildo.

Por otra parte, la representación en nombre del pueblo de una determinada región

*“Nos, los infrascritos diputados del pueblo...”*²⁹¹

*“Nos, los representantes del pueblo de la Confederación Argentina...”*²⁹², y

*“Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela...”*²⁹³

al cual volveremos enseguida, se encuentra pocas veces e implica una representación más espontánea, generalmente originada en otros espacios políticos distintos del cabildo y por lo tanto, posturas más radicales, por lo menos en cuanto a la independencia. Generalmente, la elección se hace bajo la influencia de un líder que interpreta el sentimiento popular.

Volvamos a la declaración de principios de la declaración de independencia de Venezuela. Aquí, la palabra ‘pueblo’ en sus variadas acepciones es usada varias veces, comenzando por una descalificación de los reyes Borbones:

*“...contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando, con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono a despecho de la Casa de Austria; por esta conducta quedaron inhábiles e incapaces de gobernar a un pueblo libre...”*²⁹⁴.

Esta descalificación de la monarquía española se encuentra sólo en algunos documentos tempranos, como el del Congreso de Anáhuac de 1813, o los que más tarde optan por la independencia política, como éste que citamos aquí. Esta descalificación justifica de este modo el rompimiento de los lazos de dependencia política. Aquí, el cuestionamiento va dirigido contra la monarquía, o sea, contra el sistema mismo. En otras revueltas anteriores, cuando la independencia política no asomaba todavía en el horizonte de las manifestaciones, por lo menos en forma expresa, el cuestionamiento se dirigía contra ‘el mal gobierno’: no se cuestionaba el sistema en sí, sino a sus funcionarios.

De hecho, los documentos de esos tiempos hacen referencia a ‘nuestro amado Fernando VII’, por entonces preso. Ya cuando el tiempo de las independencias

291 Acta del Palacio Real de Quito, 1809, en Anexo 18, pág. 1

292 Preámbulo de la Constitución Argentina, 1853, en Tomado de [www.argentina.gov.ar/argentina/.../paginas.dhtml?](http://www.argentina.gov.ar/argentina/.../paginas.dhtml?_el_5_de_abril_de_2011), el 5 de abril de 2011

293 Constitución de Venezuela, 1813, Anexo 17, pág. 1

294 Acta de la independencia de Venezuela, 1811, Anexo 16, pág. 2.

llega, la revolución francesa y sus intentos imperiales han sido vencidos en Europa y las viejas monarquías pretenden restaurar la situación anterior, como si no hubiese existido una revolución francesa; Fernando VII ha vuelto al trono español e intenta volver al absolutismo anterior a la Revolución Francesa y anterior a las revueltas hispanoamericanas: mira más a Europa que a sus colonias de América: América empieza a mirarse a sí misma y buscar su propio destino: ya los tiempos de la colonia han pasado y es tiempo de formar países nuevos.

Luego de esta larga declaración de principios que citábamos arriba, de la cual aquí presentamos algunos breves fragmentos, el documento decanta en una declaración de representatividad: los representantes actúan en su calidad de representantes de los pueblos, que tienen el derecho de ‘destruir todo pacto’: el pacto colonial queda roto porque el gobierno español no cumple las expectativas de los pueblos:

*“...en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio o asociación que no llena los fines para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España, y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra...”*²⁹⁵.

La última alusión de este documento que hacemos aquí tiene que ver con las consecuencias que acarrea dicha representatividad: las facultades de los representantes:

*“...tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general de sus pueblos”*²⁹⁶.

Como se ve, un documento sumamente rico dentro de su brevedad, y con clara influencia bolivariana, como decíamos. Reproducimos en los Anexos esta Constitución para acercarla al lector, que puede ahondar en otros conceptos en los que no nos detenemos aquí; por ejemplo, los conceptos acerca del pacto federal del que después se lamentará el mismo Simón Bolívar tildándolo de idealista, o las limitaciones al Poder Ejecutivo, que queda a cargo de tres personas. Muchos de estos conceptos, del año 1811 en esta primera declaración de independencia venezolana, serán retomados por Bolívar después en el Manifiesto de Cartagena de 1812 y en la Carta de Jamaica de 1815. Serán también retomados en algunas

295 Ídem, Anexo 16, pág. 5.

296 Ídem, Anexo 16, pág. 5.

de las declaraciones producidas por las revueltas después de 1816, cuando ya las revueltas que cuestionaban a las autoridades coloniales se habían transformado en revoluciones que cuestionaban el sistema y pedían la independencia.

Una última etapa, para detenernos en la primera Constitución de Venezuela, en 1811, de la cual ya adelantamos algunos conceptos. Contiene numerosos elementos que dan ideas para referirse a la cuestión de la representatividad de quienes lideraron las revueltas americanas. Sin duda, la primera frase de la Constitución,

*“Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela...”*²⁹⁷,

las primeras palabras con que el lector se encuentra en este documento, llama inmediatamente la atención. La alusión al ‘pueblo de los Estados de Venezuela’, y no a los estados que la conforman, está para significar la intención de reafirmar el carácter de la representatividad: los firmantes de la Constitución representan al pueblo de determinadas regiones. Al tiempo que hay una clara opción por el sistema federal, hay una clara alusión a los intereses regionales y, probablemente, a la apuesta por la descentralización.

En una región extensa como Venezuela, donde las regiones periféricas están situadas lejos de la capital y donde, por lo tanto, ésta no puede ejercer una supremacía condicionante, la opción por el federalismo es una opción posible e interesante, que contemplaría los intereses regionales en una región ya de por sí periférica para el sistema colonial. En regiones pequeñas, donde las regiones periféricas son alcanzables desde la capital en cuestión de un día o dos, como es el caso de los diversos estados en los que se fragmenta la Capitanía General de Guatemala, el federalismo no es una opción cercana, y sólo podría plantearse considerando a los cinco estados como una unidad política. Seamos que el intento de la unión centroamericana fracasó por la entidad de las fuerzas centrífugas que representaban los intereses locales.

La opción por el federalismo ha sido una cuestión que, en algunos casos ha sido dirimida con mucha sangre y años de luchas, como en el caso de la Confederación de las Provincias Unidas del Río de la Plata o de Colombia. Se trataba de dirimir acerca del grado de influencia que conservaría la capital de la antigua entidad administrativa de los tiempos de la colonia. Si bien en los tiempos de la colonia, la capital, residencia de las autoridades, ejercía una fuerte presencia, a pesar de la

²⁹⁷ Constitución de Venezuela, 1811, Anexo 17, pág. 1.

distancia, en las ciudades subordinadas, con la independencia nace la necesidad de conformar un nuevo modelo de relaciones políticas, y con ello, un nuevo espacio para la capital y los intereses regionales.

En el caso que estamos tratando, los representantes de los Estados de Venezuela optaron por el federalismo. En el caso de los países centroamericanos el federalismo nunca fue una opción posible al interno de los países emergentes. Sin embargo, cuando se trató de definir el futuro de una supuesta nación centroamericana, heredera de la antigua Capitanía General, primaron los intereses regionales: Guatemala heredó los antiguos resquemores de las regiones periféricas con respecto a la capital, residencia de las autoridades coloniales cuestionadas.

Algunos años más tarde, en el Preámbulo de la primera Constitución de Argentina en 1853, se leen conceptos idénticos:

*“Nos, los representantes del pueblo de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente, por voluntad y elección de las provincias que la componen...”*²⁹⁸.

Volviendo a la Constitución venezolana, el concepto de ‘pueblo’ o ‘ciudadanía’ que se puede entrever de este texto manifiesta el pensar de los criollos de principios del siglo XIX: una cierta ilusión de sociedad perfecta, en la que todos colaboran en igualdad de esfuerzos y posibilidades ante igualdad de condiciones. Esta sociedad ideal, común en el pensamiento con frecuencia utópico de las universidades americanas de la época de la colonia, en las cuales abrevaron muchos de los líderes más influyentes de las revueltas, se ve reflejada en la Constitución.

Detengámonos por un momento en el Artículo 17 de la misma Constitución:

“27. Serán excluidos de este derecho (el derecho al sufragio) los dementes, los sordomudos, los fallidos, los deudores a caudales públicos con plazo cumplido, los extranjeros, los transeúntes, los vagos públicos y notorios, los que hayan sufrido infamia no purgada por la Ley, los que tengan causa criminal de gravedad abierta y los que siendo casados no vivan con sus mujeres sin motivo legal”.²⁹⁹

298 Tomado de www.argentina.gov.ar/argentina/.../paginas.dhtml?, el 5 de abril de 2011

299 Constitución de Venezuela, 1811, pág. 8.

Se trata, en este texto, de una sociedad en la todavía que existen conflictos y marginaciones. Pero estas exclusiones llegan más lejos en el artículo 18:

*“28. Además de las cualidades referidas para los sufragantes parroquiales, deben, los que han de tener voto en las Congregaciones electorales, ser vecinos del partido Capitular donde votaren y poseer una propiedad libre de seis mil pesos en la Capital de Caracas, siendo soltero, y de cuatro mil siendo casados, cuya propiedad será en las demás Capitales, Ciudades y Villas de cuatro mil siendo soltero, y tres mil siendo casado.”*³⁰⁰

A pesar de este enunciado, la Constitución fija elementos de igualdad en las oportunidades ante los cargos públicos:

*“147. Todos los ciudadanos tienen derecho indistintamente a los empleos públicos del modo, en las formas y con las condiciones prescritas por la ley, no siendo aquéllos la propiedad exclusiva de alguna clase de hombres en particular; y ningún hombre, Corporación o Asociación de hombres tendrá otro título para obtener ventajas y consideraciones particulares distintas de las de los otros en la opción a los empleos que forman una carrera pública, sino el que proviene de los servicios hechos al Estado.”*³⁰¹

El Capítulo VIII aporta una serie de principios acerca de los derechos de las personas en el estado venezolano. Es de hacer notar aquí el enunciado de principios que en algunos casos fueron explicitados en los documentos de las revueltas americanas.

“Soberanía del Pueblo

141. Después de constituidos los hombres en sociedad han renunciado a aquella libertad ilimitada y licenciosa a que fácilmente los conducían sus pasiones, propia sólo del estado salvaje. El establecimiento de la sociedad presupone la renuncia de estos derechos funestos, la adquisición de otros más dulces y pacíficos y la sujeción a ciertos deberes mutuos.

142. El pacto social asegura a cada individuo el goce y posesión de sus bienes, sin lesión del derecho que los demás tengan a los suyos.

143. Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y Gobierno forma una soberanía.

144. La soberanía de un país, o supremo poder de reglar y dirigir equitativamente los intereses de la comunidad, reside, pues, esencial y originalmente en la masa general de sus habitantes y se ejercita por

300 Ídem, Anexo 17, pág. 8.

301 Ídem, Anexo 17, pág. 31.

medio de apoderados o representantes de éstos, nombrados y establecidos conforme a la Constitución”³⁰².

Muchos de estos conceptos se hallaban ya citados en la Declaración de la independencia de Estados Unidos en 1776³⁰³ y en la de Venezuela de 1811³⁰⁴, y serán reproducidos en la Carta de Jamaica de 1815³⁰⁵, en la Declaración de la independencia de Chile en 1810³⁰⁶, en la Declaración de la independencia de México en 1821³⁰⁷ y en la del Alto Perú de 1825³⁰⁸. Como se ve, una larga influencia.

Los documentos que atestiguan las revueltas centroamericanas, por el contrario, carecen de esta enunciación de principios y son generalmente breves: no hay espacios para ellos y no interesan a los criollos, probablemente. En una sociedad de espacios y horizontes estrechos, donde los criollos guardan celosamente sus privilegios y sus espacios, no había cabida para las declaraciones de principios que podrían despertar las ambiciones de las clases alejadas de ellos y ponerlos en peligro. Sólo algunos de estos principios estarán referidos en los ‘Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica’. Ya nos hemos referido a ellos en el apartado 7 y lo haremos más adelante.

Volviendo nuevamente a la Constitución venezolana, el acento en la representatividad de los funcionarios públicos se encuentra enunciada brevemente en el Artículo 146:

*“146. Los Magistrados y Oficiales del Gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, sea en el Departamento Legislativo, en el Ejecutivo o en el Judicial, son, por consiguiente, meros agentes y representantes del pueblo”*³⁰⁹.

ningún otro documento considerará a los funcionarios públicos como ‘meros agentes y representantes del pueblo’.

Un principio que seguramente ha sido tratado en las revueltas americanas de las colonias españolas es el del origen de la autoridad, y con ello, el del rendimiento de

302 Ídem, Anexo 17, pág. 30.

303 Cfr. Anexo 7.

304 Cfr. Anexo 16.

305 Cfr. Anexo 2.

306 Cfr. Anexo 15.

307 Cfr. Anexo 10.

308 Cfr. Anexo 14.

309 Constitución de Venezuela, 1811, Anexo 17, pág. 31.

cuentas. Asimismo, la idea de que quienes deben pagar los impuestos son quienes deben decidir acerca de ellos, por sí mismos o por medio de sus representantes, era una idea que, si bien novedosa en el siglo XIX, ya estaba en las conversaciones de las clases que habían accedido a la ‘nuevas ideas’ que la revolución francesa de 1789 se preocupó por difundir en el mundo.

Esta idea se encontraba ya, incluso, en la tradición española de la colonia, aunque el Derecho Indiano no la revela. Las Instrucciones que la Reina Isabel la Católica entrega en 1501 a Nicolás de Ovando, visitador en las flamantes colonias españolas para verificar el trato que se da a los indios, dicen que

*“Procurareis como los indios sean bien tratados... Los tributos para el Rey han de ser con ellos convenidos, de manera que ellos conozcan que no se les hace injusticia”*³¹⁰

Con todo, este principio permanecerá oculto, tanto en la praxis como en el derecho positivo colonial, pero permanecerá en la conciencia y será un argumento al que recurrirán con alguna frecuencia las revoluciones reprimidas en el siglo XVIII. Este principio volverá a asomar en algunos de los documentos de las revoluciones hispanoamericanas, especialmente en las constituciones.

En el caso chileno, por ejemplo, los criollos que llevaron adelante el proceso de la independencia eran todos ellos ‘ilustrados’, la mayoría de los cuales había estudiado en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Alto Perú³¹¹, la cuarta universidad más antigua de las colonias españolas. Los criollos chilenos se formaron en la Universidad de Chuquisaca y en la de San Antonio Abad del Cusco, en el sur del Perú y en pleno corazón del antiguo ‘valle sagrado’ de los Incas; ambas universidades, alejadas del centralismo limeño, habían desarrollado una profunda reflexión acerca de las ideas de Francisco Suárez sobre la soberanía popular, ideas que después se encontrarán en los documentos.

Asimismo, en Chuquisaca se formó la mayor parte de los intelectuales criollos del sur del continente americano: Bernardo de Monteagudo, Mariano Moreno, Juan José Castelli, protagonistas de las revueltas del Virreinato del Río de la Plata y de la Capitanía General de Chile; Manuel Rodríguez de Quiroga, protagonista de

310 Céspedes del Castillo, G., citado por <http://hispanidad.tripod.com/hechos4.htm>.

311 La Universidad de Charcas, La Plata o Chuquisaca en el virreinato del Perú contó con real cédula fundacional después de las universidades de Santo Domingo, Lima y México. Cfr., [http://dspace.uah.es/jspui/bitstream/10017/5866/1/La%20Universidad%20de%20San%20Francisco%20Xavier%20de%20Chuquisaca%20\(Alto%20Per%C3%BA\).%20Bibliograf%C3%ADa%20Cr%C3%ADtica%20y%20Estado%20de%20la%20Cuesti%C3%B3n.pdf](http://dspace.uah.es/jspui/bitstream/10017/5866/1/La%20Universidad%20de%20San%20Francisco%20Xavier%20de%20Chuquisaca%20(Alto%20Per%C3%BA).%20Bibliograf%C3%ADa%20Cr%C3%ADtica%20y%20Estado%20de%20la%20Cuesti%C3%B3n.pdf).

la independencia de Ecuador; Mariano Alejo Álvarez, precursor de la revolución peruana, y Jaime Zudáñez, de gran protagonismo en la República Oriental del Uruguay.

Chuquisaca, la antigua La Plata y actual Sucre, estaba demasiado lejos de Lima como para sentir la influencia de la aristocracia criolla capitalina, y demasiado cerca del Potosí como para tener conciencia de la riqueza americana. Desde 1624 contó con su propia universidad, la Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, también ella, como la ciudad, lejana de la influencia limeña. Allí se formaron, decíamos, quienes lideraron las revueltas en el Virreinato del Río de la Plata y en el Perú, en el Alto Perú y en Chile.

“...se ha dicho que el pensamiento que estuvo tras las primeras etapas del proceso independentista chileno habría sido la filosofía política de la escolástica tardía española y en concreto, Suárez.”³¹²

El caso chileno es una curiosa mezcla de influencias de la Ilustración española con la Ilustración francesa, unidas a la influencia de las colonias inglesas. De hecho,

“...el sector que seguía las tesis de soberanía popular de Suárez, a poco andar, se fue integrando con el sector proclive alas de las Luces.”³¹³

El concepto de la soberanía popular y el derecho a fijar los gravámenes por quienes van a pagarlos está retomado en la Constitución de Venezuela de 1811. Veamos la cita:

“166. Ningún subsidio, carga, impuesto, tasa o contribución podrá establecerse ni cobrarse, bajo cualquier pretexto que sea, sin el consentimiento del pueblo, expresado por el órgano de sus representantes.”³¹⁴

Nótese el concepto de ‘pueblo’ expresado aquí: es quien debe decidir, por medio de sus representantes, los impuestos a pagar. Y otro concepto en el mismo sentido tomado de la misma Constitución dice que

“187. El derecho del pueblo para participar en la legislatura es la mejor seguridad y el más firme fundamento de un Gobierno libre.”³¹⁵,

cuando antes se ha afirmado que la Cámara de Representantes representa, precisamente, al pueblo en forma directa.

312 Cristián Gazmuri R., Ideas políticas francesas en la gestación de la independencia de Chile, en Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, Las independencias iberoamericanas, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010, pág. 62.

313 Cristián Gazmuri R., op.cit., pág. 85.

314 Constitución de Venezuela, 1811, Anexo 17, pág. 34.

315 Ídem, Anexo 17, pág. 34.

La idea de que los funcionarios eran elegidos por quienes han de ser gobernados y no designados -el origen de la autoridad, la soberanía popular, en suma!-, a la vez que cuestionaba seriamente todo el sistema colonial daba argumentos sólidos para las revueltas. El Artículo 148 de esta Constitución hace mención a ello:

*“148. No siendo estos títulos ni servicios en manera alguna hereditarios por la naturaleza, ni transmisibles a los hijos, descendientes u otras relaciones de sangre, la idea de un hombre nacido magistrado, legislador, juez, militar o empleado de cualquiera suerte es absurda y contraria a la naturaleza”.*³¹⁶

El concepto de la soberanía popular toma particular intensidad al hacer explícita la capacidad de los pueblos de abolir los gobiernos que hubiere elegido y que no gobernasen en virtud del bien común. Estas ideas, presentes en varias de las constituciones de esos tiempos y que permanecen en las actuales, reafirman la idea de la soberanía popular. Se pueden ver claramente en la Constitución de Venezuela que venimos presentando.

*“191. Los Gobiernos se han constituido para la felicidad común, para la protección y seguridad de los pueblos que los componen, y no para benéfico honor o privado interés de algún hombre, de alguna familia o de alguna clase de hombres en particular que sólo son una parte de la comunidad. El mejor de todos los Gobiernos será el que fuere más propio para producir la mayor suma de bien y de felicidad y estuviere más a cubierto del peligro de administración, y cuantas veces se reconociere que un Gobierno es incapaz de llenar estos objetos o que fuere contrario a ellos, la mayoría de la nación tiene indubitablemente el derecho inajenable e imprescriptible de abolirlo, cambiarlo o reformarlo del modo que juzgue más propio para procurar el bien público.”*³¹⁷

Este derecho de los pueblos es reafirmado más adelante:

*“209. El Pueblo de cada provincia tendrá facultad para revocar la nominación de sus Delegados en el Congreso, o alguno de ellos en cualquiera tiempo del año, y para enviar otros en lugar de los primeros, por el que a estos faltare al tiempo de la revocación.”*³¹⁸

316 Ídem, Anexo 17, pág. 31.

317 Ídem, Anexo 17, pág. 37-38.

318 Ídem, Anexo 17, pág. 41.

El largo enunciado de derechos de las personas, estipulados en el título Derechos del hombre en sociedad, trata acerca del objeto mismo de la sociedad, de la libertad, de la igualdad, de la seguridad y el acceso a la justicia.³¹⁹ Con todo, los artículos 156 y 163, que se refieren a la propiedad privada, seguramente están destinados a salvaguardar los intereses de los criollos:

“156. La seguridad existe en la garantía y protección que da la sociedad a cada uno de sus miembros sobre la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades”³²⁰, y

“163. La casa de todo ciudadano es un asilo inviolable. Ninguno tiene derecho a entrar en ella sino en los casos de incendio, inundación o reclamación que provenga del interior de la misma casa, o cuando lo exija algún Procedimiento criminal conforme a las leyes bajo la responsabilidad de las autoridades constituidas que expidieron los decretos; las vistas domiciliarias y ejecuciones civiles sólo podrán hacerse de día, en virtud de la ley, y con respecto a la persona y objetos expresamente indicados en el acta que ordenare la visita o la ejecución”³²¹.

La propiedad privada era un elemento sumamente sensible en la conciencia de las clases privilegiadas de la colonia. De hecho, la intervención de los líderes de la revuelta del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador fue eminentemente moderadora ante la actitud radical de las personas que venían de los barrios y que eran traídas por los alcaldes de los barrios. Así lo relata Dagoberto Marroquín:

“3° Calmadas las masas populares por la intervención pacificadora de los criollos, se temían nuevos actos de violencia”³²², y

“4° Con esfuerzos inauditos, los criollos vuelven a calmar a las masas haciéndoles ver que ‘el movimiento tumultuoso prometía grandes desastres’...”³²³, y

“6° Los criollos hacen todo lo posible por calmar al pueblo...”³²⁴, y

“Así se terminó el hermoso movimiento popular de noviembre de 1811, frustrado por la intervención criolla...”³²⁵.

319 Ídem, Anexo 17, págs. 32 y ss.

320 Ídem, Anexo 17, pág. 33.

321 Ídem, Anexo 17, pág. 33.

322 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit.,pág. 69.

323 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit., pág. 70.

324 Marroquín, A. Dagoberto, op.cit., pág. 70.

325 Marroquín, A. Dagoberto, op. cit., 72.

Esta preocupación por salvaguardar la propiedad privada y la tranquilidad pública se encuentra explícitamente citada en muchos de los documentos que atestiguan las revueltas. Por ejemplo, en Buenos Aires en 1810, el acta de la revuelta dice:

“Lo VI: que la nueva Junta ha de celar sobre el orden y la tranquilidad pública, y seguridad individual de todos los vecinos, haciéndosele como desde luego se le hace responsable de lo contrario”.³²⁶

Una preocupación semejante a ésta por la tranquilidad pública es la expresada en el Acta de instalación de la Junta Gubernativa de Chile en Santiago:

*“...siendo el principal objeto del Gobierno y del Cuerpo representante de la patria, el orden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre...”*³²⁷

A. Dagoberto Marroquín, en su lúcida *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña*, al presentar las demandas de los criollos en el movimiento de 1811, dice que

*“1º La mayoría de ellos (los criollos) son propietarios, dueños de haciendas añileras. Su calidad de propietarios los lleva a exigir e imponer un respeto absoluto al derecho de propiedad...”*³²⁸

Por otra parte, es de hacer notar que la propiedad de los indios era una propiedad comunal, detentada desde siglos atrás y de la cual no podían aportar otros testimonios que la tradición. El Derecho Indiano había intentado proteger a los indios a lo largo de los tres siglos de la colonia, protegiendo sus tierras, pero la actitud de los funcionarios coloniales se encargó, muchas veces, de hacer vano este intento. El hecho de que la práctica de la encomienda indiana hubo de ser prohibida repetidas veces a lo largo de los tres siglos, habla a las claras del fracaso del intento protector de la Corona española.

La independencia de las colonias españolas y el posterior surgimiento de los diversos estados, al dejar de lado la antigua legislación española dejaron a los indios desprotegidos en un sistema en el que ya estaban en desigualdad. Algunos de los estados que surgieron de estos procesos independentistas hicieron esfuerzos sinceros por incluir a los indios en una sociedad en cuya conformación no

326 Acta del Cabildo de Buenos Aires, 1810, Anexo 4, pág. 2-3

327 Acta de instalación de la Excelentísima Junta Gubernativa de Chile, 1810, Anexo 189, pág. 1.

328 Marroquín, A. D., op.cit.,pág. 62.

participaron. Con todo, la dinámica de la conformación posterior de cada estado los sumió en una marginación que se hizo evidente cuando no pudieron retener las tierras en las que trabajaban desde hacía siglos, acentuando así su marginación. Esta Constitución de Venezuela que estamos analizando, temprana y en algunos pasajes utópica, presenta un auténtico esfuerzo en este sentido en su largo artículo 200.

“200. Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se ha denominado indios no ha conseguido fruto apreciable de algunas leyes que la monarquía española dictó a favor, porque los encargados del Gobierno en estos países tenían olvidada su ejecución, y como las bases del sistema de Gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela no son otras que las de la justicia y la igualdad, encarga muy particularmente a los Gobiernos provinciales que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuelas, academias y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de Religión, de la sana moral, de la política, de las ciencias y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos ciudadanos naturales a estas casas de ilustración y enseñanza, hacerlos comprender la íntima unión que tienen con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno y los derechos de que gozan por sólo el hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de las cosas y que no permanezcan por más tiempo aislados y aun temerosos de tratar a los demás hombres, prohibiendo desde ahora que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a los Tenientes o Curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión para que a proporción entre los padres de familia de cada pueblo las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los gobiernos provinciales.”³²⁹

329 Constitución de Venezuela, 1811, Anexo 17, pág. 40.

Un intento similar debe apreciarse en este sentido, con los artículos que se refieren a la condición de los mestizos:

*“203. Del mismo modo quedan revocadas y anuladas en todas sus partes las leyes antiguas que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela conocida hasta ahora bajo la denominación de pardos; éstos quedan en posesión de su estimación natural y civil y restituidos a los imprescriptibles derechos que les corresponden como a los demás ciudadanos.”*³³⁰

El documento de conformación de la Junta de Gobierno que resulta del también temprano movimiento de la ciudad de Quito del 10 de agosto de 1809, es sumamente interesante por diversos motivos. Primeramente, no intenta declarar la independencia: más aún, el movimiento reafirma su intención de preservar los derechos del rey Borbón, Fernando VII preso en España.

*“(los integrantes de la Junta) compondrán una Junta Suprema que gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro soberano, el señor Fernando Séptimo, y mientras. Su Majestad recupere la península o viniere a imperar en América, elegimos y nombramos por Ministros o Secretarios de Estado a don Juan de Dios Morales, a don Manuel Quiroga y a don Juan de Larrea, el primero para el despacho de Negocios Extranjeros y de la Guerra, el segundo para el de Gracia y Justicia y el tercero para el de Hacienda; los cuales como tales serán individuos natos de la Junta Suprema”*³³¹,

intención ratificada en la obligación de prestar juramento:

*“Prestará juramento solemne de obediencia y fidelidad al Rey en la Catedral inmediatamente y lo hará prestar a todos los cuerpos constituidos así eclesiásticos como seculares”*³³².

Pero quizá más interesante es la alusión a la soberanía popular y el ejercicio de ella. Ya desde sus primeras líneas el documento hace hincapié en ese sentido:

*“Nos, los infrascritos diputados del pueblo, atendidas las presentes circunstancias críticas de la nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones los magistrados actuales de esta capital y sus provincias...”*³³³

330 Ídem, Anexo 17, pág. 40-41.

331 Acta de la Junta de Gobierno de Quito, 1809, Anexo 18, pág. 2.

332 Ídem, Anexo 18, pág. 2.

333 Ídem, Anexo 18, pág. 1.

Resulta interesante notar que los diputados del pueblo que toman el poder, representan al pueblo pero gobiernan en nombre del rey.

El ejercicio de la soberanía popular está expresamente expuesto en las líneas que siguen, donde se nombra a representantes de pueblo:

“...en su virtud (de diputados del pueblo), los del barrio del Centro o Catedral elegimos y nombramos por representantes de él a los Marqueses de Selva Alegre y Solanda, y lo firmamos.- Manuel de Angulo, Antonio Pineda, Manuel Cevallos, Joaquín de la Barrera, Vicente Paredes, Juan Ante y Valencia.

Los del barrio de San Sebastián elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Zambrano, y lo firmamos.- Nicolás Vélez, Francisco Romero, Juan Pino, Lorenzo Romero, Manuel Romero, Miguel Donoso.

Los del barrio de San Roque elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Villa Orellana y lo firmamos.- José Rivadeneira, Ramón Puente, Antonio Bustamante, José Alvarez, Diego Mideros.

Los del barrio de San Blas elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel de Larrea y lo firmamos.- Juan Coello, Gregorio Flor de la Bastida, José Ponce, Mariano Villalobos, José Bosmediano, Juan Unigarro y Bonilla.

Los del barrio de Santa Bárbara elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Miraflores y lo firmamos.- Ramón Maldonado, Luis Varas, Cristóbal Garcés, Toribio Ortega, Tadeo Antonio Arellano, Antonio Sierra.

Por el barrio de San Marcos elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Mateu y lo firmamos.- Francisco Javier Ascázubi, José Padilla, Nicolás Vélez, Nicolás Jiménez, Francisco Villalobos, Juan Barreto³³⁴.

El primer protagonismo de la asonada de San Salvador el 5 de noviembre de 1811 lo tuvo la gente de los barrios comandados por sus alcaldes de barrio. También aquí es la gente de los barrios quien inicia las revueltas; pero, al contrario de lo sucedido en Quito dos años antes, rápidamente los criollos de San Salvador se adueñan del movimiento para quitarle su radicalidad.

334 Ídem, Anexo 18, pág. 1-2.

El también temprano movimiento de Santiago de Chile presenta ideas muy distintas. El Acta de instalación de la Junta Gubernativa alude a la representatividad de esta forma:

*“el Muy Ilustre Señor Presidente y señores de su Cabildo congregados con todos los jefes de todas las corporaciones, prelados de las comunidades religiosas y vecindario noble de la capital en la sala del Real Consulado...”*³³⁵.

El Cabildo ha sido, en la época de la colonia, como decíamos arriba, el espacio donde los criollos desarrollaban sus intereses; es indudable que el movimiento chileno de 1810 -como muchos otros-, estaba en función de la clase de los criollos. En Santiago, son los jefes de las corporaciones, los superiores de las comunidades religiosas y el ‘vecindario noble’ de la ciudad quienes lideran la revuelta: el movimiento tiene una clara connotación clasista. Lo mismo podría decirse del movimiento del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador, donde los criollos impidieron la radicalización de los sucesos protagonizados por la gente de los barrios, traídos al Cabildo por sus alcaldes de barrio.

Siendo restringida la representatividad de los participantes en este congreso al ‘vecindario noble’ de la ciudad de Santiago, los participantes se apropiaron del concepto de pueblo. El Acta en cuestión dice que

*“ (el señor Presidente de la Capitanía General de Chile) depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase el Gobierno más digno de su confianza y más a propósito a la observancia de las leyes y conservación de estos dominios a su legítimo dueño y desgraciado monarca, el señor don Fernando Séptimo, en este solemne acto, todos los prelados, jefes y vecinos, tributándole las más expresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusión de su alegría y armoniosa uniformidad que se estableciese una Junta, presidida del mismo señor Conde de la Conquista, en manifestación de la gratitud que merecía a este generoso pueblo...”*³³⁶

335 Acta de instalación de la Excelentísima Junta Gubernativa de Chile, 1810, Anexo 189, pág. 1.

336 Acta de instalación de la Excelentísima Junta Gubernativa de Chile, 1810, Anexo 189, pág. 1.

El uso del vocablo ‘pueblo’ en la revuelta de San Salvador de 1811

La ‘relación histórica’ que traen los Procesos por infidencia presenta la narración de los sucesos del 5 de noviembre de 1811 en San Salvador desde el punto de vista de los criollos. De hecho, es muy probable que haya sido escrita por uno de ellos, Juan Manuel Rodríguez, secretario del gobierno que asumió provisoriamente el poder político en San Salvador.

Esa ‘relación’ trae numerosas citas del vocablo y de otros a los que podría asimilarse, como ‘vecindario’, ‘sociedad’, ‘todos’, ‘público’, ‘bulgo’ (sic).

Detengámonos brevemente en algunos párrafos de esta ‘relación’.

El documento cita que una

“...*parte considerable de la gran sociedad de este Rno. de Guatemala se ha visto conmovida pr. unos incidentes, al parecer, inconexos con la felicidad que todos desean, y nadie atina a promover pr. medios seguros.*”³³⁷,

haciendo referencia a las manifestaciones populares del movimiento del 4 y 5 de noviembre. Aquí, una ‘*parte considerable del Reyno de Guatemala*’, define a las personas que habitan en San Salvador y han visto turbada su paz ciudadana por los sucesos del movimiento, y que probablemente han tomado parte en él. Se puede encontrar también aquí una justificación de los desórdenes. Los ‘*incidentes inconexos con la felicidad*’, sin duda, se refieren al rumor de amenazas contra la integridad de Cura Vicario de la ciudad, al llamamiento a la capital al sacerdote Manuel Aguilar -ambos criollos, tanto Delgado como Aguilar- y a la decisión del Alcalde de la ciudad de armar a los españoles europeos ante las posibles consecuencias del movimiento.

El documento sigue de esta forma:

“*Si, repito, incidentes inconexos conmovieron este Pubco. Cabezas de la Provincia exitaron su odio y casi llegaron a terminos de enfurecerle.*”³³⁸

Aquí, ‘*Cabezas de la Provincia*’ está referido al Intendente de San Salvador, Antonio Gutiérrez y Ulloa, español peninsular y, por lo tanto, merecedor de los celos de los criollos. Si el Intendente español había armado a los españoles peninsulares, éste constituía un buen motivo para la efervescencia popular, que probablemente fomentaron los criollos para adueñarse posteriormente del movimiento.

337 Ídem, Anexo 189, pág. 1-2.

338 García, M. A., Procesos por infidencia..., pág. 60, Anexo 21, pág. 1.

El ‘pueblo’ a que hace referencia es, probablemente, la población de los suburbios de San Salvador alertada y seguramente, animada, por los alcaldes de los barrios, decíamos arriba. Aquí quedan fuera de este término los habitantes de los pueblos, las comunidades indígenas, incluso los habitantes de los suburbios que no estaban influidos por los dirigentes. El pueblo que sí se manifestó ese 5 de noviembre, según el documento que estamos presentando, manifestó sus reclamos:

*“La reunion de este Publico. en el instante qe. supo tales procedimientos manifesto su noblesa, y como esta és insepable, del sentimiento, se empeso a incinuar yá con voces de ternura, ya con de indignacion...”*³³⁹

La cita quiere dar a entender, probablemente, que el pueblo tenía reclamos que exteriorizar y lo hizo durante ese movimiento. Hemos presentado arriba algunos de estos reclamos.

Decíamos también del desprecio con que con frecuencia los criollos se referían a ‘las castas’: mestizos, mulatos, negros, indios. El documento refleja este desprecio:

*“Parece qe. al bulgo no le son Consedidas las luces suficientes para acertar en materias politicas, y es indispensable Creer qe. una mano oculata de absoluto poder, regia sus operaciones.”*³⁴⁰

El término ‘bulgo’, por ‘pueblo’, está cargado de aristocrático desprecio. La cita justifica el hecho que los criollos tomaran la dirección del movimiento porque

*“¿Quienes dirian al Pueblo qe. se formase en masa por si, sin Cabeza de persona distinguida que aconseje sus Operaciones? Un Cuerpo Acefalo es imposible qe. tenga aciertos. ¿Pues un Pueblo aque grado de desaciertos no llegaria?”*³⁴¹

El mismo ‘pueblo’ que sirve de presión para desatar un movimiento que cuestiona la autoridad española en la colonia, que reclama por insatisfacciones atribuibles a esas autoridades y que a la postre dejará el movimiento en manos de ‘las personas condecoradas’, no tiene las luces suficientes para llevar adelante el movimiento que ha desatado, necesita que alguien le forme en masa y una cabeza que aconseje sus acciones, es imposible que tenga aciertos y puede llegar a cualquier grado de desaciertos...!

339 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 1.

340 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 1.

341 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

Sin embargo,

*“Solo esta consideracion presenta el testimonio mas autentico de qe. el Pueblo procedia por una inspiracion sabia y superior”*³⁴²,

lo que justificaba plenamente el movimiento que, dirigido por los criollos, llevaría los reclamos con la medida necesaria:

*“Pero reintegrados un tanto los espíritus de los Españoles Americanos, toman la vos para representar al Pueblo. qe. el movimiento multuario prometia grandes desastres...”*³⁴³

Para el documento en cuestión, se trata de un pueblo que sigue fielmente las indicaciones de los criollos y se deja guiar por ellos en sus reclamos:

“Cresian estas y la voceria hiso Ocurrir a las personas condecoradas. En efecto acreditó el Pueblo, que aquellos eran sentimientos verdaderamente del amor qe. profesa a sus Patricios; se contubo con sus suplicas, y Observó la tranquilidad qe. en aquel momento se le impuso.”

Los reclamos, según el texto del documento, habrían hecho acudir a los criollos -‘personas condecoradas’, ‘patricios’-, que verificaron la validez del movimiento y le impusieron tranquilidad y medida a los reclamos.

Luego, la palabra ‘pueblo’ pasa a significar solamente a los habitantes de la ciudad:

*“...solo el desorden reinava, la confucion se esculpia en los habitantes de Sn. Salvador...”*³⁴⁴.

Este desorden aumenta con la aparición de los españoles peninsulares y las autoridades a las cuales se dirigen los reclamos, precisamente, quienes deberían atenderlos y que sin embargo amenazan con reprimirlos:

*“Concurrieron tambien el Sr. Yntendente y todos los Europeos ¿Pero aque? A exaltarse en Odio pubco. y el Pueblo ya no hace peticiones, sino qe. Clama contra ellos; de forma que repartido en varios trosos. a sestan las casas de éstos. y los que la noche antes le contubieron, toman empeño particular para reprimirle”*³⁴⁵.

342 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

343 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

344 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

345 Ídem, pág. 60, Anexo 21, pág. 2.

Cuando la destitución de las autoridades españolas es un hecho, es necesario nombrar nuevas autoridades. El derecho de hacerlo recae en el ‘pueblo’ protagonista de la asonada. Para ello,

*“Se convocaron los Alcaldes, Prales y Padres de familia de sus respectivos Barrios. y se constituyeron a la casa de su representante en donde después de sancionar sus pensamientos: Acordaron, que el mando gubernativo, y politico...”*³⁴⁶.

ahora, el ‘pueblo’ pasa a estar constituido *por los Alcaldes, Principales y Padres de familia*, quienes debían nombrar a las nuevas autoridades. De esta decisión quedaban excluidos, precisamente, quienes habían iniciado el movimiento con el tumulto del 4 y 5 de noviembre y provocado los primeros tumultos que despertaron la reacción de las autoridades coloniales..

Una situación similar plantea el mismo documento cuando sostiene que quien se vio obligado a deponer a las autoridades españolas había sido el ‘vecindario’.

*“La serie de acontecimientos que con una rapidez increíble, ha puesto en movimiento, y alarmado así a todos los Pueblos de América, interesaron demaciado a esta Provincia, para mirar con indiferencia males y desgracias que algun día ibamos a experimentar. Estas consideraciones han obligado al vecindario de esta capital a deponer el dia de hoy al Sr. Yntendente corregidor...”*³⁴⁷

En los tiempos de la colonia, se entendía por ‘vecinos’ a quienes tenían propiedad en el ámbito de la ciudad y cuyos intereses estaban representados en el cabildo: los españoles peninsulares y los criollos. En el caso de la revuelta de San Salvador de 1811 que venimos tratando aquí, es evidente que los primeros quedaban fuera de la posibilidad de participar en el nombramiento de las nuevas autoridades, pues contra ellos se había dirigido el movimiento. Por lo tanto, aquéllas debían ser nombradas por los españoles americanos. Y éstos nombraron a otros españoles americanos con los cuales tenían intereses comunes.

La ‘relación histórica’ de los sucesos de 1811, en su constante referencia al ‘pueblo’, guarda estrecha relación con al Acta del Cabildo de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, expresándose con términos similares. Veamos algunos fragmentos de ella, que reproducimos en el Anexo 4:

“...una representación que han hecho a este Excmo. Cabildo un consi-

346 Ídem, pág. 61, Anexo 21, pág. 3.

347 Ídem, pág. 61, Anexo 21, pág. 4.

derable número de vecinos, los Comandantes y varios Oficiales de los Cuerpos voluntarios de esta Capital, por si y a nombre del Pueblo, en que indicando haber llegado a entender que la voluntad de éste... abiendo reasumido la autoridad y facultades que confió ... y quiere que este Excmo. Cabildo proceda a hacer nueva elección de los Vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno, y han de ser los señores ... cuya elección se deberá manifestar al Pueblo por medio de otro Bando público ... los referidos S.S. presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la Autoridad Superior del Virreynato por todas las corporaciones de esta Capital y su vecindario...’³⁴⁸

Como se ve, las similitudes son muy cercanas y los conceptos similares: el pueblo reasume la facultad de nombrar a las autoridades y declara caducas las hasta entonces vigentes, que representaban al rey. Sin embargo, aquí no se cuestiona la soberanía real, sino la mala actuación de las autoridades: ‘muera el mal gobierno’. Los ‘representantes del pueblo’ (criollos, también aquí!), indican al cabildo que debe nombrar nuevas autoridades y cuáles deben ser éstas. El cabildo debe manifestar ante el pueblo que ha designado por nuevas autoridades a las personas que se la ha indicado, las que deben prestar juramento ante ‘las corporaciones de la ciudad capital y su vecindario’. El concepto de ‘pueblo’ se reduce ahora al de ‘las corporaciones de la capital y su vecindario’; sus ‘representantes’ son los criollos, lo mismo que serán criollos casi todos los integrantes de la Junta de Gobierno.

En este aspecto, los países que nacieron de los procesos de independencia de las colonias españolas no dejaron de poner en evidencia en los documentos que emanaban de las revueltas, las múltiples influencias que sufrieron: la de las ideas de la ilustración y la revolución francesa, la de las colonias inglesas en América del Norte y la de la ilustración española, como decíamos arriba. Esta influencia se verifica también en el alcance del término ‘pueblo’. Particularmente, los criollos que lideraron las revueltas admiraron las ideas y los resultados alcanzados por las antiguas colonias inglesas. Veamos algunos documentos en los que queda en evidencia esta influencia en el alcance del término ‘pueblo’.

El Anexo 7 y el Anexo 17 de este trabajo reproducen las Constituciones de Estados Unidos y de Venezuela; las coincidencias entre ambas son, efectivamente, grandes,

348 Acta del cabildo de Buenos Aires, 25 de mayo de 1810, en Anexo 4, pág. 1-3.

especialmente en los párrafos que presentan la representatividad de los firmantes del documento. Citémoslos brevemente, comenzando por la Constitución de Estados Unidos:

*“Por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, convocados en Congreso General, apelando al Juez Supremo del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas Colonias, solemnemente hacemos público y declaramos: Que estas Colonias Unidas son, y deben serlo por derecho, Estados Libres e Independientes; que quedan libres de toda lealtad a la Corona Británica, y que toda vinculación política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña queda y debe quedar totalmente disuelta; y que, como Estados Libres o Independientes, tienen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, concertar alianzas, establecer el comercio y efectuar los actos y providencias a que tienen derecho los Estados independientes.”*³⁴⁹

Por otra parte, la Constitución de Venezuela:

*“Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela, usando de nuestra soberanía, y deseando establecer entre nosotros la mejor administración de justicia, procurar el bien general, asegurar la tranquilidad interior, proveer en común a la defensa exterior, sostener nuestra libertad e independencia política, conservar pura e ilesa la sagrada religión de nuestros mayores, asegurar perpetuamente a nuestra posteridad el goce de estos bienes y estrecharnos mutuamente con la más inalterable unión y sincera amistad, hemos resuelto confederarnos solemnemente para formar y establecer la siguiente Constitución, por la cual se han de gobernar y administrar estos Estados.”*³⁵⁰

Años más tarde, en 1853, luego de décadas de guerras fratricidas y sangrientas, la primera Constitución argentina presentará conceptos similares:

“Nos los representantes del pueblo de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente, por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general,

349 Declaración de independencia de Estados Unidos, 1776, en Anexo 7, pág. 5.

350 Constitución Federal para los Estados de Venezuela, 1811, en Anexo 17, pág. 1.

*y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Confederación Argentina.*³⁵¹

Notemos que en el caso de la Constitución de Estados Unidos, los firmantes dicen representar a ‘los Estados’: representan a una entidad geográfica: ‘*los Representantes de los Estados Unidos de América*’. En el caso de Venezuela y Argentina, los firmantes se presentan como los representantes del pueblo de una determinada región geográfica: ‘*Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela...*’ y ‘*Nos los representantes del pueblo de la Confederación Argentina...*’.

Este paralelismo que estamos presentando, a la vez que pone en evidencia las cercanías ideológicas de quienes escribieron los documentos en cuestión, pone en evidencia también los modelos de representatividad de quienes concibieron los países emergentes de la debacle del imperio colonial español. En ambos casos de representatividad se pueden hallar concreciones en las estructuras legislativas. En los casos de la representatividad regional (‘*Nos, los representantes de los Estados...*’), generalmente presentan estructuras legislativas bicamerales: la cámara de senadores representa las regiones geográficas, mientras que la cámara de diputados o de representantes representan, por su parte, directamente a la ciudadanía. En los casos de representatividad directa de los ciudadanos, generalmente presentan estructuras legislativas unicamerales, como el caso de El Salvador, y la única cámara, la de diputados, representa directamente a la ciudadanía.

La primera forma es característica de los estados que comprenden regiones extensas, donde los intereses locales son condicionantes y las dimensiones de las diversidades regionales exigen ser tenidas en cuenta en forma particular. Es el caso de México, Colombia, Chile y Argentina, que se presentan como países con una estructura política federal. En los países de extensiones pequeñas, como el caso de los países que nacieron de la fragmentación de la antigua Capitanía General de Guatemala, los intereses regionales no guardan envergaduras tales que puedan exigir estructuras legislativas particulares. Es el caso de El Salvador, que mencionamos, así como de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y otros como Panamá e, incluso, Venezuela.

351 Tomado de <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2113/17.pdf> el 3 de mayo de 2011.

Más allá de las diferencias en el concepto de representatividad, en donde se hace hincapié en uno de los dos sentidos posibles de la representatividad, las cercanías con las propuestas de Estados Unidos es evidente, como es evidente su influencia en las revueltas y en las revoluciones del siglo XIX, que pusieron fin, hace doscientos años, a la dependencia colonial.

9. Conclusiones

En estos años de bicentenarios, donde los países hispanoamericanos recuerdan doscientos años de los procesos que llevaron a las independencias, hemos querido en este trabajo hacer un recorrido por los movimientos revolucionarios de principios del siglo XIX. El esfuerzo ha sido centrado en la representatividad de quienes lideraron los movimientos, a partir de las fuentes: las actas de los cabildos, las actas de las declaraciones de independencia y las primeras constituciones, como punto de partida para ello. Numerosos trabajos sobre este tema general han hecho una contribución grande a éste. Están citados en la Bibliografía.

Hemos tratado de indagar aquí en el papel jugado por la clase de los criollos en estos procesos. Creemos que es posible afirmar que, en general, los criollos, en su intento de ampliar la base de sus privilegios, jugaron un papel que evitó la radicalización de los movimientos y retrasó las independencias, quizá por algunos años.

Creemos, además, que es posible afirmar que las independencias no constituyeron un cambio de paradigmas con respecto a las sociedades coloniales, ya que no implicó un replanteo en la distribución de las riquezas, de los espacios de decisión o de los privilegios: quienes ostentaban privilegios antes de la independencia continuaron ostentándolos después de ella, y quienes estaban marginados del sistema en la colonia continuaron así en los nuevos estados.

Estos procesos que duraron un cuarto de siglo, sin embargo, abrieron las puertas a la posibilidad de un aprendizaje nuevo: el de hacer nuevos países a partir de la rica experiencia colonial y a partir de un riquísimo mestizaje. El resultado fueron naciones que conservaron buena parte de las contradicciones del sistema colonial, pero que abrieron, al mismo tiempo, la posibilidad de nuevas experiencias políticas, nuevos intentos de crear espacios de participación y de producción de riqueza, e, incluso, nuevas experiencias e intentos de compartirlas.

Nos preguntábamos, al comienzo de este trabajo, si había razones para el festejo al cabo de estos doscientos años. Y, si bien no pretendíamos dar respuestas a esta pregunta sino solamente ampliar el horizonte para la reflexión, creemos que vale la pena un festejo que incluya una reflexión amplia acerca de lo que se ha construido y lo que queda por hacer. Y esta reflexión ello podría contribuir a la unidad de todos alrededor de un proyecto común, definido por todos y que no contemple privilegios ni exclusiones: una ‘patria más justa y más fraterna’.

Fuentes y Bibliografía

Acevedo, Edeberto Óscar, *La independencia de Argentina*, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Andrés-Gallego, José, *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Barón Castro, Rodolfo, *La población de El Salvador*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2003.

CELAM, *Documento de Puebla, Conclusiones*, Puebla, 1978.

Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, *Las independencias iberoamericanas*, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010.

Cortés y Larraz, Pedro, *Descripción Geográfica y Moral de la Diócesis de Goathemala*, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000.

Chaunu, P., *Historia de América Latina*, EUDEBA, Buenos Aires, 1971, 1ª edición, *Histoire de l'Amérique latine*, Presses Universitaires de France, Paris, 1949.

de Blas Zavaleta, Patricio, et.al., *Historia común de Iberoamérica*, EDAF, Madrid, 2.000.

de Larramendi, Hernando, *Utopía de la nueva América*, en editorial Mapfre-Tavera, Madrid, 1992.

Di Tella, Torcuato, *La Rebelión de los Esclavos de Haití*, IDES, Buenos Aires, 1984.

Escalante Arce, Pedro y López Velásquez, María Eugenia, *Los estancos, las prácticas monopólicas y las ventas del Estado de El Salvador*, edición de la Superintendencia de Competencia de El Salvador, San Salvador, 2008.

Fernández, José A., Pintando el mundo de azul, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2003.

Fuentes, Carlos, El espejo enterrado, Ed. Tierra Firme, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

García, Manuel Andrés, De Peruanos e Indios: La figura del indígena en la intelectualidad y políticas criollas (Perú, siglos XVIII-XIX), Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, 2007.

García, Miguel Á., Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador, Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818, Tomo I, Imprenta Nacional, San Salvador, 1940.

García, Miguel Á., Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador, Gral. Don Manuel José Arce, Tomo I, Imprenta Nacional, San Salvador, 1944.

García Samudio, Nicolás, Independencia de Hispanoamérica, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

Gazmuri R., Cristián, Ideas políticas francesas en la gestación de la independencia de Chile, en Comisión Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, Las independencias iberoamericanas, Edición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2010.

Gómez, Ana Margarita y Herrera, Sajid Alfredo, Mestizaje, (compiladores), Mestizaje, Poder y Sociedad, Flacso Programa El Salvador, San Salvador, 2003.

Grenni, H., La controversia sobre los derechos en las Leyes de Indias: el debate entre Las Casas y Sepúlveda (1549-1551), en revista Teoría y Praxis 5, Universidad Don Bosco, San Salvador, 2005.

Grenni, H., Evidencias de la presencia de Estados Unidos en El salvador en las tres primeras décadas del siglo XX, en revista Científica 8 y 9, Universidad Don Bosco, 2008 y 2009, San Salvador.

Guerra, Francois-Xavier, Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, de Mapfre, Madrid, 1992, en versión electrónica.

Gutiérrez Alvarez, Coralia, Violencia, resistencias y justicia en los pueblos de Indios. El caso de Dolores Izalco, Alcaldía Mayor de Sonsonate, 1794, en Ana Margarita Gómez, y Sajid Alfredo Herrera, (compiladores), Mestizaje, Poder y Sociedad, Flacso Programa El Salvador, San Salvador, 2003.

Hanke, Lewis, La lucha por la justicia en la conquista de América, de. Istmo, Madrid, 1988.

Jocelyn-Holt Letelier, Alfredo, La independencia de Chile, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Lara-Martínez, Rafael, Castillo, ‘contra quien thodos hechan’. Pedro Pablo Castillo y la revuelta fallida de 1814, revista digital Contrapunto, 9 de agosto de 2010.

Lara-Martínez, Rafael, Ríos de oro y de sangre. El legado de la independencia salvadoreña según Masferrer, revista digital Contrapunto, 9 de agosto de 2010.

Lara-Martínez, Rafael, La independencia como problema, revista digital Contrapunto, 9 de agosto de 2010.

Lokken, Paul, Mulatos, negros y el mestizaje en las Alcaldías mayores de San Salvador y Sonsonate (siglo XVII), en Gómez, Ana Margarita y Herrera, Sajid Alfredo, Mestizaje, (compiladores), Mestizaje, Poder y Sociedad, Flacso Programa El Salvador, San Salvador, 2003.

Marroquín, A. Dagoberto, Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000

Martínez Montiel, Luz María, Negros en América, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Martínez Ocamica, Gutenberg, La democracia cristiana, América Latina y el Bicentenario, en revista Diálogo Político 3/2010, septiembre de 2010, Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires, 2010.

Martínez Torrón, Diego, Los liberales románticos ante la descolonización americana, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Maza Zavala, Felipe, Hispanoamérica-Angloamérica, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Meléndez, Carlos, La independencia de Centroamérica, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Meléndez Chaverri, Carlos, José Matías Delgado, prócer centroamericano, Dirección General de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 2.000.

Miranda, J. Guadalupe, Los obispos Novohispanos frente a la emancipación, en La Historia, narración y sentido, revista Piezas, Instituto de Filosofía A. C., México, 2009.

Murillo Rubiera, América y la dignidad del hombre, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Narancio Edmundo M., La independencia de Uruguay, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Olivié, Fernando, La herencia de un imperio roto, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Paniagua, C., El bloque empresarial hegemónico salvadoreño, en revista ECA 645-646, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, 2002.

Peccorini Letona, Francisco, La Voluntad del Pueblo en la Emancipación de El Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador, 1972.

Pereña, L., Genocidio en América, de. Mapfre, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Polanco Alcántara, Tomás, Las reales audiencias, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Ramos, Demetrio, España en la independencia de América, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Siles Salinas, Jorge, La independencia de Bolivia, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Teoría y Praxis, Revista de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad Don Bosco, San Salvador, 2004 a 2010.

Usunáriz, Jesús María, Una visión de la América del XVIII, Editorial Mapfre-Tavera, Madrid, en versión electrónica, 1992.

Volin, Vsévolod Mijaílovich Eijenbaum, La revolución desconocida (1917-1922), Editorial Proyección, Buenos Aires, 1977. Primera edición, Les Amis de Voline, La révolution inconnue, Detroit-Chicago, 1974

Zavala, Silvio, Por la senda hispana de la libertad, editorial Mapfre-Tavera, Madrid, 1992

Webliografía

Ebsco Host, Fuente Académica Premier

http://www.deguate.com/historia/article_1378.shtml

http://www.efemeridesvenezolanas.com/html/de_1812.htm

www.temakel.com/histcjamaica.htm

[http://web.ebscohost.com/ehost/resultsadvanced?hid=12&sid=f05c6e0c-f083-44c0-afac-9da97c6c52c3%40sessionmgr10&vid=8&bquery=\(teoria+y+praxis\)&bdata=JmRiPWZ1YSZsYW5nPwVzJnR5cGU9M-SZzaXRIPWVob3N0LWxpdmU](http://web.ebscohost.com/ehost/resultsadvanced?hid=12&sid=f05c6e0c-f083-44c0-afac-9da97c6c52c3%40sessionmgr10&vid=8&bquery=(teoria+y+praxis)&bdata=JmRiPWZ1YSZsYW5nPwVzJnR5cGU9M-SZzaXRIPWVob3N0LWxpdmU)

http://bicentenario.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=3

<http://www.uruguayeduca.edu.uy/Portal.Base/Web/verContenido.aspx?ID=209782>

<http://hispanidad.tripod.com/hechos4.htm>

http://www.enriquebolanos.org/coleccion_uno_pdf/CCBA%20-%20SERIE%20HISTORICA%20-%202016%20-%202003.pdf

Anexos

Anexo 1.

Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM), Documento de Puebla, Visión pastoral de la realidad latinoamericana. (P. 3-71), Puebla, 1979.

PRIMERA PARTE:

VISIÓN PASTORAL DE LA REALIDAD LATINOAMERICANA

Capítulo I:

VISIÓN HISTÓRICA DE LA REALIDAD LATINOAMERICANA

Los grandes momentos de la Evangelización en América Latina

3. La Iglesia ha recibido la misión de llevar a los hombres la Buena Nueva. Para el cumplimiento eficaz de esta misión, la Iglesia en América Latina siente la necesidad de conocer el pueblo latinoamericano en su contexto histórico con sus variadas circunstancias. Este pueblo debe seguir siendo evangelizado como heredero de un pasado, como protagonista del presente, como gestor de un futuro, como peregrino al Reino definitivo.

4. La Evangelización es la misión propia de la Iglesia. La historia de la Iglesia es, fundamentalmente, la historia de la Evangelización de un pueblo que vive en constante gestación, nace y se inserta en la existencia secular de las naciones. La Iglesia, al encarnarse, contribuye vitalmente al nacimiento de las nacionalidades y les imprime profundamente un carácter particular. La Evangelización está en los orígenes de este Nuevo Mundo que es América Latina. La Iglesia se hace presente en las raíces y en la actualidad del Continente. Quiere servir dentro del marco de la realización de su misión propia, al mejor porvenir de los pueblos latinoamericanos, a su liberación y crecimiento en todas las dimensiones de la vida. Ya Medellín recordaba las palabras de Pablo VI sobre la vocación de América Latina a «aunar en una síntesis nueva y genial lo antiguo y lo moderno, lo espiritual y lo temporal, lo que otros nos entregaron y nuestra propia originalidad» (Med. Introd. 7).

5. América Latina forjó en la confluencia, a veces dolorosa, de las más diversas culturas y razas, un nuevo mestizaje de etnias y formas de existencia y pensamiento que permitió la gestación de una nueva raza, superadas las duras separaciones anteriores.

-
6. La generación de pueblos y culturas es siempre dramática; envuelta en luces y sombras. La Evangelización, como tarea humana, está sometida a las vicisitudes históricas, pero siempre busca transfigurarlas con el fuego del Espíritu en el camino de Cristo, centro y sentido de la historia universal, de todos y cada uno de los hombres. Acicateada por las contradicciones y desgarramientos de aquellos tiempos fundadores y en medio de un gigantesco proceso de dominaciones y culturas, aún no concluido, la Evangelización constituyente de la América Latina es uno de los capítulos relevantes de la historia de la Iglesia. Frente a dificultades tan enormes como inéditas, respondió con una capacidad creadora cuyo aliento sostiene viva la religiosidad popular de la mayoría del pueblo.
 7. Nuestro radical substrato católico con sus vitales formas vigentes de religiosidad, fue establecido y dinamizado por una vasta legión misionera de obispos, religiosos y laicos. Está, ante todo, la labor de nuestros Santos, como Toribio de Mogrovejo, Rosa de Lima, Martín de Porres, Pedro Claver, Luis Beltrán y otros... quienes nos enseñan que, superando las debilidades y cobardías de los hombres que los rodeaban y a veces los perseguían, el Evangelio, en su plenitud de gracia y amor, se vivió y se puede vivir en América Latina como signo de grandeza espiritual y de verdad divina.
 8. Intrépidos luchadores por la justicia, evangelizadores de la paz, como Antonio de Montesinos, Bartolomé de las Casas, Juan de Zumárraga, Vasco de Quiroga, Juan del Valle, Julián Garcés, José de Anchieta, Manuel Nóbrega y tantos otros que defendieron a los indios ante conquistadores y encomenderos incluso hasta la muerte, como el Obispo Antonio Valdivieso, demuestran, con la evidencia de los hechos, cómo la Iglesia promueve la dignidad y libertad del hombre latinoamericano. Esta realidad ha sido reconocida con gratitud por el Papa Juan Pablo II, al pisar por primera vez las tierras del Nuevo Mundo, cuando se refirió a «Aquellos religiosos que vinieron a anunciar a Cristo Salvador, a defender la dignidad de los indígenas, a proclamar sus derechos inviolables, a favorecer su promoción integral, a enseñar la hermandad como hombres y como hijos del mismo Señor y Padre Dios» (Juan Pablo II, Discurso a su llegada a Santo Domingo: AAS 71 p. 154, 25 enero 1979).
 9. La obra evangelizadora de la Iglesia en América Latina es el resultado del unánime esfuerzo misionero de todo el pueblo de Dios. Ahí están las

incontables iniciativas de caridad, asistencia, educación y de modo ejemplar las originales síntesis de Evangelización y promoción humana de las misiones franciscanas, agustinas, dominicas, jesuitas, mercedarias y otras: el sacrificio y la generosidad evangélicas de muchos cristianos, entre los que la mujer, con su abnegación y oración, tuvo un papel esencial; la inventiva en la pedagogía de la fe, la vasta gama de recursos que conjugaban todas las artes, desde la música, el canto y la danza hasta la arquitectura, la pintura y el teatro. Tal capacidad pastoral está ligada a un momento de grande reflexión teológica y a una dinámica intelectual que impulsa universidades, escuelas, diccionarios, gramáticas, catecismos en diversas lenguas indígenas y los más interesantes relatos históricos sobre los orígenes de nuestros pueblos; la extraordinaria proliferación de cofradías y hermandades de laicos que llegan a ser alma y nervio de la vida religiosa de los creyentes y son remota pero fecunda fuente de los actuales movimientos comunitarios en la Iglesia Latinoamericana.

- 10.** Si es cierto que la Iglesia en su labor evangelizadora tuvo que soportar el peso de desfallecimientos, alianzas con los poderes terrenos, incompleta visión pastoral y la fuerza destructora del pecado, también se debe reconocer que la Evangelización, que constituye a América Latina en el «continente de la esperanza», ha sido mucho más poderosa que las sombras que dentro del contexto histórico vivido lamentablemente le acompañaron. Esto será para nosotros los cristianos de hoy un desafío a fin de que sepamos estar a la altura de lo mejor de nuestra historia y seamos capaces de responder, con fidelidad creadora, a los retos de nuestro tiempo latinoamericano.

- 11.** A aquella época de la Evangelización, tan decisiva en la formación de América Latina, tras un ciclo de estabilización, cansancio y rutina, siguieron las grandes crisis del siglo XIX y principios del nuestro, que provocaron persecuciones y amarguras a la Iglesia, sometida a grandes incertidumbres y conflictos que la sacudieron hasta sus cimientos. Venciendo esta dura prueba, la Iglesia logró, con poderoso esfuerzo, reconstruirse y sobrevivir. Hoy, principalmente a partir del Concilio Vaticano II, la Iglesia se ha ido renovando con dinamismo evangelizador, captando las necesidades y esperanzas de los pueblos latinoamericanos. La fuerza que convocó a sus Obispos en Lima, México, São Salvador de Bahía y Roma, se manifiesta activa en las Conferencias del Episcopado Latinoamericano en Río de Janeiro y Medellín, que activaron sus energías y la prepararon para los retos futuros.

-
12. Sobre todo a partir de Medellín, con clara conciencia de su misión, abierta lealmente al diálogo, la Iglesia escruta los signos de los tiempos y está generosamente dispuesta a evangelizar, para contribuir a la construcción de una nueva sociedad, más justa y fraterna, clamorosa exigencia de nuestros pueblos. De tal modo, tradición y progreso, que antes parecían antagónicos en América Latina, restándose fuerzas mutuamente, hoy se conjugan buscando una nueva síntesis que aúna las posibilidades del porvenir con las energías provenientes de nuestras raíces comunes. Así, en este vasto movimiento renovador que inaugura una nueva época, en medio de los recientes desafíos, los pastores aceptamos la secular tradición episcopal del Continente y nos preparamos para llevar, con esperanza y fortaleza, el mensaje de salvación del Evangelio a todos los hombres, preferencialmente a los más pobres y olvidados.
13. A través de una rica experiencia histórica, llena de luces y de sombras, la gran misión de la Iglesia ha sido su compromiso en la fe con el hombre latinoamericano: para su salvación eterna, su superación espiritual y plena realización humana.
14. Movidos por la inspiración de esa gran misión de ayer, queremos aproximarnos, con ojos y corazón de pastores y de cristianos, a la realidad del hombre latinoamericano de hoy, para interpretarlo y comprenderlo, a fin de analizar nuestra misión pastoral, partiendo de esa realidad.

Capítulo II:

VISIÓN SOCIO-CULTURAL DE LA REALIDAD DE AMÉRICA LATINA

2.1. Introducción

15. Como pastores peregrinamos con el pueblo latinoamericano a través de nuestra historia, con muchos elementos básicos comunes, pero también con matices y diferenciaciones propias de cada nación. A partir del Evangelio, que nos presenta a Jesucristo haciendo el bien y amando a todos sin distinción; con visión de fe, nos ubicamos en la realidad del hombre latinoamericano, expresada en sus esperanzas, sus logros y sus frustraciones. Esta fe nos impulsa a discernir las interpelaciones de Dios en los signos de los tiempos, a dar testimonio, a anunciar y a promover los valores evangélicos de la comunión y de la participación, a denunciar todo lo que en nuestra sociedad va contra la filiación que tiene su origen en Dios Padre y de la fraternidad en Cristo Jesús.

16. Como pastores discernimos los logros y fracasos en estos últimos años. Presentamos esta realidad no con el propósito de causar desaliento, sino para estimular a todos los que puedan mejorarla. La Iglesia en América Latina ha tratado de ayudar al hombre a «pasar de situaciones menos humanas a más humanas» (PP 20). Se ha esforzado por llamar a una continua conversión individual y social. Pide a todos los cristianos que colaboren en el cambio de las estructuras injustas; comuniquen valores cristianos a la cultura global en que viven y, conscientes de los adelantos obtenidos, cobren ánimo para seguir contribuyendo a perfeccionarlos.

Enunciamos, con alegría, algunas realidades que nos llenan de esperanza:

17. —El hombre latinoamericano posee una tendencia innata para acoger a las personas; para compartir lo que tiene, para la caridad fraterna y el desprendimiento, particularmente entre los pobres; para sentir con el otro la desgracia en las necesidades. Valora mucho los vínculos especiales de la amistad, nacidos del padrinazgo, la familia y los lazos que crea.

18. —Ha tomado mayor conciencia de su dignidad, de su deseo de participación política y social, a pesar de que tales derechos en muchas partes están conculcados. Han proliferado las organizaciones comunitarias, como movimientos cooperativistas, etc., sobre todo en sectores populares.

19. —Hay un creciente interés por los valores autóctonos y por respetar la originalidad de las culturas indígenas y sus comunidades. Además, se tiene un gran amor a la tierra.

20. —Nuestro pueblo es joven y donde ha tenido oportunidades para capacitarse y organizarse ha mostrado que puede superarse y obtener sus justas reivindicaciones.

21. —El avance económico significativo que ha experimentado el continente demuestra que sería posible desarraigar la extrema pobreza y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo; si esto es posible, es, entonces, una obligación.

22. Aunque en algunas partes la clase media ha sufrido deterioro, se observa cierto crecimiento de la misma.

23. Son claros los progresos en la educación.

-
24. Pero en los múltiples encuentros pastorales con nuestro pueblo, percibimos también, como lo hizo S.S. Juan Pablo II en su acercamiento a campesinos, obreros y estudiantes, el profundo clamor lleno de angustias, esperanzas y aspiraciones, del que nos queremos hacer voz: «la voz de quien no puede hablar o de quien es silenciado» (Juan Pablo II, *Alocución Oaxaca 5: AAS 71* p. 208).
25. Así nos situamos en el dinamismo de Medellín, cuya visión de la realidad asumimos y que fue inspiración para tantos documentos pastorales nuestros en esta década.
26. Lo presentado por Pablo VI en *Evangelii Nuntiandi* refleja lúcidamente la realidad de nuestros países: «Es bien sabido en qué términos hablaron durante el reciente Sínodo numerosos Obispos de todos los continentes y, sobre todo, los Obispos del Tercer Mundo, con un acento pastoral en el que vibraban las voces de millones de hijos de la Iglesia que forman tales pueblos. Pueblos, ya lo sabemos, empeñados con todas sus energías en el esfuerzo y en la lucha por superar todo aquello que los condena a quedar al margen de la vida: hambres, enfermedades crónicas, analfabetismo, depauperación, injusticia en las relaciones internacionales y, especialmente, en los intercambios comerciales, situaciones de neocolonialismo económico y cultural, a veces tan cruel como el político, etc. La Iglesia, repitieron los Obispos, tiene el deber de anunciar la liberación de millones de seres humanos, entre los cuales hay muchos hijos suyos; el deber de ayudar a que nazca esta liberación, de dar testimonio de la misma, de hacer que sea total. Todo esto no es extraño a la evangelización».

2.2. Compartir las angustias

27. Nos preocupan las angustias de todos los miembros del pueblo cualquiera sea su condición social: su soledad, sus problemas familiares, en no pocos, la carencia del sentido de la vida... mas especialmente queremos compartir hoy las que brotan de su pobreza.
28. Vemos, a la luz de la fe, como un escándalo y una contradicción con el ser cristiano, la creciente brecha entre ricos y pobres. El lujo de unos pocos se convierte en insulto contra la miseria de las grandes masas. Esto es contrario al plan del Creador y al honor que se le debe. En esta angustia y dolor, la Iglesia discierne una situación de pecado social, de gravedad tanto mayor por darse

en países que se llaman católicos y que tienen la capacidad de cambiar: «que se le quiten barreras de explotación... contra las que se estrellan sus mejores esfuerzos de promoción» (Juan Pablo II, *Alocución Oaxaca 5: AAS 71* p. 209).

29. Comprobamos, pues, como el más devastador y humillante flagelo, la situación de inhumana pobreza en que viven millones de latinoamericanos expresada, por ejemplo, en mortalidad infantil, falta de vivienda adecuada, problemas de salud, salarios de hambre, desempleo y subempleo, desnutrición, inestabilidad laboral, migraciones masivas, forzadas y desamparadas, etc.
30. Al analizar más a fondo tal situación, descubrimos que esta pobreza no es una etapa casual, sino el producto de situaciones y estructuras económicas, sociales y políticas, aunque haya también otras causas de la miseria. Estado interno de nuestros países que encuentra en muchos casos su origen y apoyo en mecanismos que, por encontrarse impregnados, no de un auténtico humanismo, sino de materialismo, producen a nivel internacional, ricos cada vez más ricos a costa de pobres cada vez más pobres. Esta realidad exige, pues, conversión personal y cambios profundos de las estructuras que respondan a legítimas aspiraciones del pueblo hacia una verdadera justicia social; cambios que, o no se han dado o han sido demasiado lentos en la experiencia de América Latina.
31. La situación de extrema pobreza generalizada, adquiere en la vida real rostros muy concretos en los que deberíamos reconocer los rasgos sufrientes de Cristo, el Señor, que nos cuestiona e interpela:
32. —rostros de niños, golpeados por la pobreza desde antes de nacer, por obstaculizar sus posibilidades de realizarse a causa de deficiencias mentales y corporales irreparables; los niños vagos y muchas veces explotados de nuestras ciudades, fruto de la pobreza y desorganización moral familiar;
33. —rostros de jóvenes, desorientados por no encontrar su lugar en la sociedad; frustrados, sobre todo en zonas rurales y urbanas marginales, por falta de oportunidades de capacitación y ocupación;
34. —rostros de indígenas y con frecuencia de afroamericanos, que, viviendo marginados y en situaciones inhumanas, pueden ser considerados los más pobres entre los pobres;

-
35. —rostros de campesinos, que como grupo social viven relegados en casi todo nuestro continente, a veces, privados de tierra, en situación de dependencia interna y externa, sometidos a sistemas de comercialización que los explotan;
 36. —rostros de obreros frecuentemente mal retribuidos y con dificultades para organizarse y defender sus derechos;
 37. —rostros de subempleados y desempleados, despedidos por las duras exigencias de crisis económicas y muchas veces de modelos de desarrollo que someten a los trabajadores y a sus familias a fríos cálculos económicos;
 38. —rostros de marginados y hacinados urbanos, con el doble impacto de la carencia de bienes materiales, frente a la ostentación de la riqueza de otros sectores sociales;
 39. —rostros de ancianos, cada día más numerosos, frecuentemente marginados de la sociedad del progreso que prescinde de las personas que no producen.
 40. Compartimos con nuestro pueblo otras angustias que brotan de la falta de respeto a su dignidad como ser humano, imagen y semejanza del Creador y a sus derechos inalienables como hijos de Dios.
 41. Países como los nuestros en donde con frecuencia no se respetan derechos humanos fundamentales —vida, salud, educación, vivienda, trabajo...—, están en situación de permanente violación de la dignidad de la persona.
 42. A esto se suman las angustias surgidas por los abusos de poder, típicos de los regímenes de fuerza. Angustias por la represión sistemática o selectiva, acompañada de delación, violación de la privacidad, apremios desproporcionados, torturas, exilios. Angustias en tantas familias por la desaparición de sus seres queridos de quienes no pueden tener noticia alguna. Inseguridad total por detenciones sin órdenes judiciales. Angustias ante un ejercicio de justicia sometida o atada. Tal como lo indican los Sumos Pontífices, la Iglesia, «por un auténtico compromiso evangélico», debe hacer oír su voz denunciando y condenando estas situaciones, más aún cuando los gobernantes o responsables se profesan cristianos.

-
43. Angustias por la violencia de la guerrilla, del terrorismo y de los secuestros realizados por extremismos de distintos signos que igualmente comprometen la convivencia social.
 44. La falta de respeto a la dignidad del hombre se expresa también en muchos de nuestros países en la ausencia de participación social a diversos niveles. De manera especial nos queremos referir a la sindicalización. En muchos lugares la legislación laboral se aplica arbitrariamente o no se tiene en cuenta. Sobre todo en los países donde existen regímenes de fuerza, se ve con malos ojos la organización de obreros, campesinos y sectores populares y se adoptan medidas represivas para impedirlo. Este tipo de control y de limitación de la acción no acontece con las agrupaciones patronales, que pueden ejercer todo su poder para asegurar sus intereses.
 45. En algunos casos, la politización exasperada de las cúpulas sindicales distorsiona la finalidad de su organización.
 46. En estos últimos años se comprueba, además, el deterioro del cuadro político con grave detrimento de la participación ciudadana en la conducción de sus propios destinos. Aumenta también, con frecuencia, la injusticia que puede llamarse institucionalizada. Además, grupos políticos extremistas, al emplear medios violentos, provocan nuevas represiones contra los sectores populares.
 47. La economía de mercado libre, en su expresión más rígida, aún vigente como sistema en nuestro continente y legitimada por ciertas ideologías liberales, ha acrecentado la distancia entre ricos y pobres por anteponer el capital al trabajo, lo económico a lo social. Grupos minoritarios nacionales, asociados a veces con intereses foráneos, se han aprovechado de las oportunidades que le abren estas viejas formas de libre mercado, para medrar en su provecho y a expensas de los intereses de los sectores populares mayoritarios.
 48. Las ideologías marxistas se han difundido en el mundo obrero, estudiantil, docente y otros ambientes con la promesa de una mayor justicia social. En la práctica, sus estrategias han sacrificado muchos valores cristianos y, por ende, humanos, o han caído en irrealismos utópicos, inspirándose en políticas que, al utilizar la fuerza como instrumento fundamental, incrementan la espiral de la violencia.

-
49. Las ideologías de la Seguridad Nacional han contribuido a fortalecer, en muchas ocasiones, el carácter totalitario o autoritario de los regímenes de fuerza, de donde se ha derivado el abuso del poder y la violación de los derechos humanos. En algunos casos pretenden amparar sus actitudes con una subjetiva profesión de fe cristiana.
50. Los tiempos de crisis económicas que están pasando nuestros países, no obstante la tendencia a la modernización, con fuerte crecimiento económico, con menor o mayor dureza, aumentan el sufrimiento de nuestros pueblos, cuando una fría tecnocracia aplica modelos de desarrollo que exigen de los sectores más pobres un costo social realmente inhumano, tanto más injusto cuanto que no se hace compartir por todos.

2.3. Aspectos culturales

51. América Latina está conformada por diversas razas y grupos culturales con variados procesos históricos; no es una realidad uniforme y continua. Sin embargo, se dan elementos que constituyen como un patrimonio cultural común de tradiciones históricas y de fe cristiana.
52. Lamentablemente, el desarrollo de ciertas culturas es muy precario. En la práctica, se desconoce, se margina e incluso se destruye valores que pertenecen a la antigua y rica tradición de nuestro pueblo. Por otro lado, ha comenzado una revalorización de las culturas autóctonas.
53. A causa de influencias externas dominantes o de la imitación alienante de formas de vida y valores importados, las culturas y valores tradicionales de nuestros países se han visto deformadas y agredidas, minándose así nuestra identidad y nuestros valores propios.
54. Compartimos, por lo tanto, con nuestro pueblo las angustias que surgen de la inversión de valores, que está a la raíz de muchos males mencionados hasta ahora:
55. —el materialismo individualista, valor supremo de muchos hombres contemporáneos que atenta contra la comunión y la participación, impidiendo la solidaridad; el materialismo colectivista que subordina la persona al Estado;

-
56. —el consumismo, con su ambición descontrolada de «tener más», va ahogando al hombre moderno en un inmanentismo que lo cierra a las virtudes evangélicas del desprendimiento y de la austeridad, paralizándolo para la comunicación solidaria y la participación fraterna;
57. —el deterioro de los valores familiares básicos desintegra la comunión familiar eliminando la participación corresponsable de todos sus miembros y convirtiéndolos en fácil presa del divorcio y del abandono familiar. En algunos grupos culturales, la mujer se encuentra en inferioridad de condiciones;
58. —el deterioro de la honradez pública y privada; las frustraciones, el hedonismo, que impulsa a los vicios como el juego, la droga, el alcoholismo, el desenfreno sexual.
59. Educación y Comunicación Social como transmisores de cultura.
60. —La educación ha tenido grandes avances en estos últimos años; ha aumentado la escolaridad, aunque la deserción es todavía grande; el analfabetismo ha disminuido, aunque no en grado suficiente en las regiones de población autóctona y campesina.
61. No obstante estos avances, existen fenómenos de deformación y despersonalización, debidos a la manipulación de grupos minoritarios de poder que tratan de asegurar sus intereses e inculcar sus ideologías.
62. —Los rasgos culturales que hemos presentado se ven influidos fuertemente por los medios de comunicación social. Los grupos de poder político, ideológico y económico penetran a través de ellos sutilmente el ambiente y el modo de vida de nuestro pueblo. Hay una manipulación de la información por parte de los distintos poderes y grupos. Esto se realiza de manera particular por la publicidad, que introduce falsas expectativas, crea necesidades ficticias y muchas veces contradice los valores fundamentales de nuestra cultura latinoamericana y del Evangelio. El uso indebido de la libertad en estos medios lleva a invadir el campo de la privacidad de las personas generalmente indefensas. Penetra también todos los ámbitos de la vida humana (hogar, centros de trabajo, lugares de esparcimiento, calle) permanentemente. Los medios de comunicación, por otra parte, llevan a un cambio cultural que genera un nuevo lenguaje.

2.4. Raíces profundas de estos hechos

63. Queremos indicar algunas de sus raíces más profundas para ofrecer nuestro aporte y cooperar en los cambios profundos y necesarios, desde una perspectiva pastoral que perciba más directamente las exigencias del pueblo.
64. a) La vigencia de sistemas económicos que no consideran al hombre como centro de la sociedad y no realizan los cambios profundos y necesarios para una sociedad justa.
65. b) La falta de integración entre nuestras naciones tiene entre otras graves consecuencias la de que nos presentemos como pequeñas entidades sin peso de negociación en el concierto mundial.
66. c) El hecho de la dependencia económica, tecnológica, política y cultural: la presencia de conglomerados multinacionales que muchas veces velan sólo por sus propios intereses a costa del bien del país que los acoge; la pérdida de valor de nuestras materias primas comparado con el precio de los productos elaborados que adquirimos.
67. d) La carrera armamentista, gran crimen de nuestra época, es producto y causa de las tensiones entre países hermanos. Ella hace que se destinen ingentes recursos a compra de armas, en vez de emplearlos para solucionar problemas vitales.
68. e) La falta de reformas estructurales en la agricultura, adecuadas a cada realidad, que ataquen con decisión los graves problemas sociales y económicos del campesinado: el acceso a la tierra y a los medios que hagan posible un mejoramiento de la productividad y comercialización.
69. f) La crisis de valores morales: la corrupción pública y privada, el afán de lucro desmedido, la venalidad, la falta de esfuerzo, la carencia de sentido social, de justicia vivida y de solidaridad, la fuga de capitales y «de cerebros»... debilitan e incluso impiden la comunión con Dios y la fraternidad.
70. g) Finalmente, como Pastores, sin entrar a determinar el carácter técnico de esas raíces, vemos que en lo más profundo de ellas existe un misterio de

pecado, cuando la persona humana, llamada a dominar el mundo, impregna los mecanismos de la sociedad de valores materialistas.

2.5. Ubicación dentro de un continente con graves problemas demográficos

71. Observamos que en casi todos nuestros países se ha experimentado un acelerado crecimiento demográfico. Tenemos una población mayoritariamente joven. Las migraciones internas y externas llevan un sentido de desarraigo, las ciudades crecen desorganizadamente con el peligro de transformarse en megápolis incontrolables en las que cada día es más difícil ofrecer los servicios básicos de vivienda, hospitales, escuelas, etc., agrandándose así la marginación social, cultural y económica. El aumento de quienes buscan trabajo ha sido más rápido que la capacidad del sistema económico actual para dar empleo. Hay instituciones internacionales que propician y gobiernos que aplican o apoyan políticas antinatalistas contrarias a la moral familiar.

Anexo 2.

Simón Bolívar, Carta de Jamaica, 6 de setiembre de 1815

Carta de Simón Bolívar a Henry Cullen, setiembre de 1815, en Kingston, Jamaica.

Muy señor mío:

Me apresuro a contestar la carta de 29 del mes pasado que usted me hizo el honor de dirigirme, y yo recibí con la mayor satisfacción.

Sensible como debo, al interés que usted ha querido tomar por la suerte de mi patria, afligiéndose con ella por los tormentos que padece, desde su descubrimiento hasta estos últimos períodos, por parte de sus destructores los españoles, no siento menos el comprometimiento en que me ponen las solícitas demandas que usted me hace, sobre los objetos más importantes de la política americana. Así, me encuentro en un conflicto, entre el deseo de corresponder a la confianza con que usted me favorece, y el impedimento de satisfacerle, tanto por la falta de documentos y de libros, cuanto por los limitados conocimientos que poseo de un país tan inmenso, variado y desconocido como el Nuevo Mundo.

En mi opinión es imposible responder a las preguntas con que usted me ha honrado. El mismo barón de Humboldt, con su universalidad de conocimientos teóricos y prácticos, apenas lo haría con exactitud, porque aunque una parte de la estadística y revolución de América es conocida, me atrevo a asegurar que la mayor está cubierta de tinieblas y, por consecuencia, sólo se pueden ofrecer conjeturas más o menos aproximadas, sobre todo en lo relativo a la suerte futura, y a los verdaderos proyectos de los americanos; pues cuantas combinaciones suministra la historia de las naciones, de otras tantas es susceptible la nuestra por sus posiciones físicas, por las vicisitudes de la guerra, y por los cálculos de la política.

Como me conceptúo obligado a prestar atención a la apreciable carta de usted, no menos que a sus filantrópicas miras, me animo a dirigir estas líneas, en las cuales ciertamente no hallará usted las ideas luminosas que desea, mas sí las ingenuas expresiones de mis pensamientos. «Tres siglos ha —dice usted— que empezaron las barbaridades que los españoles cometieron en el grande hemisferio de Colón». Barbaridades que la presente edad ha rechazado como fabulosas, porque parecen

superiores a la perversidad humana; y jamás serían creídas por los críticos modernos, si constantes y repetidos documentos no testificasen estas infaustas verdades.

El filantrópico obispo de Chiapa, el apóstol de la América, Las Casas, ha dejado a la posteridad una breve relación de ellas, extractada de las sumarias que siguieron en Sevilla a los conquistadores, con el testimonio de cuantas personas respetables había entonces en el Nuevo Mundo, y con los procesos mismos que los tiranos se hicieron entre sí: como consta por los más sublimes historiadores de aquel tiempo. Todos los imparciales han hecho justicia al celo, verdad y virtudes de aquel amigo de la humanidad, que con tanto fervor y firmeza denunció ante su gobierno y contemporáneos los actos más horrorosos de un frenesí sanguinario.

Con cuánta emoción de gratitud leo el pasaje de la carta de usted en que me dice «que espera que los sucesos que siguieron entonces a las armas españolas, acompañen ahora a las de sus contrarios, los muy oprimidos americanos meridionales». Yo tomo esta esperanza por una predicción, si la justicia decide las contiendas de los hombres. El suceso coronará nuestros esfuerzos; porque el destino de América se ha fijado irrevocablemente: el lazo que la unía a España está cortado: la opinión era toda su fuerza; por ella se estrechaban mutuamente las partes de aquella inmensa monarquía; lo que antes las enlazaba ya las divide; más grande es el odio que nos ha inspirado la Península que el mar que nos separa de ella; menos difícil es unir los dos continentes, que reconciliar los espíritus de ambos países.

El hábito a la obediencia; un comercio de intereses, de luces, de religión; una recíproca benevolencia; una tierna solicitud por la cuna y la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que parecía eterno; no obstante que la inconducta de nuestros dominadores relajaba esta simpatía; o, por mejor decir, este apego forzado por el imperio de la dominación.

Al presente sucede lo contrario; la muerte, el deshonor, cuanto es nocivo, nos amenaza y tememos: todo lo sufrimos de esa desnaturalizada madrastra. El velo se ha rasgado y hemos visto la luz y se nos quiere volver a las tinieblas: se han roto las cadenas; ya hemos sido libres, y nuestros enemigos pretenden de nuevo esclavizarnos. Por lo tanto, América combate con despecho; y rara vez la desesperación no ha arrastrado tras sí la victoria.

Porque los sucesos hayan sido parciales y alternados, no debemos desconfiar de la fortuna. En unas partes triunfan los independientes, mientras que los tiranos en lugares diferentes, obtienen sus ventajas, y ¿cuál es el resultado final? ¿No está el Nuevo Mundo entero, conmovido y armado para su defensa? Echemos una ojeada y observaremos una lucha simultánea en la misma extensión de este hemisferio.

El belicoso estado de las provincias del Río de la Plata ha purgado su territorio y conducido sus armas vencedoras al Alto Perú, conmoviendo a Arequipa, e inquietado a los realistas de Lima. Cerca de un millón de habitantes disfruta allí de su libertad. El reino de Chile, poblado de ochocientas mil almas, está lidiando contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime es suficiente para probarles, que el pueblo que ama su independencia, por fin la logra. El virreinato del Perú, cuya población asciende a millón y medio de habitantes, es, sin duda, el más sumiso y al que más sacrificios se le han arrancado para la causa del rey, y bien que sean vanas las relaciones concernientes a aquella porción de América, es indubitable que ni está tranquila, ni es capaz de oponerse al torrente que amenaza a las más de sus provincias. La Nueva Granada que es, por decirlo así, el corazón de la América, obedece a un gobierno general, exceptuando el reino de Quito que con la mayor dificultad contienen sus enemigos, por ser fuertemente adicto a la causa de su patria; y las provincias de Panamá y Santa Marta que sufren, no sin dolor, la tiranía de sus señores. Dos millones y medio de habitantes están esparcidos en aquel territorio que actualmente defienden contra el ejército español bajo el general Morillo, que es verosímil sucumba delante de la inexpugnable plaza de Cartagena. Mas si la tomare será a costa de grandes pérdidas, y desde luego carecerá de fuerzas bastantes para subyugar a los morigeros y bravos moradores del interior.

En cuanto a la heroica y desdichada Venezuela sus acontecimientos han sido tan rápidos y sus devastaciones tales, que casi la han reducido a una absoluta indigencia a una soledad espantosa; no obstante que era uno de los más bellos países de cuantos hacían el orgullo de América. Sus tiranos gobiernan un desierto, y sólo oprimen a tristes restos que, escapados de la muerte, alimentan una precaria existencia; algunas mujeres, niños y ancianos son los que quedan. Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos, y los que viven, combaten con furor, en los campos y en los pueblos internos hasta expirar o arrojar al mar a los que insaciables de sangre y de crímenes, rivalizan con los primeros monstruos que hicieron desaparecer de la América a su raza primitiva. Cerca de un millón de

habitantes se contaba en Venezuela y sin exageración se puede conjeturar que una cuarta parte ha sido sacrificada por la tierra, la espada, el hambre, la peste, las peregrinaciones; excepto el terremoto, todos resultados de la guerra.

En Nueva España había en 1808, según nos refiere el barón de Humboldt, siete millones ochocientos mil almas con inclusión de Guatemala. Desde aquella época, la insurrección que ha agitado a casi todas sus provincias, ha hecho disminuir sensiblemente aquel cómputo que parece exacto; pues más de un millón de hombres han perecido, como lo podrá usted ver en la exposición de Mr. Walton que describe con fidelidad los sanguinarios crímenes cometidos en aquel opulento imperio. Allí la lucha se mantiene a fuerza de sacrificios humanos y de todas especies, pues nada ahorran los españoles con tal que logren someter a los que han tenido la desgracia de nacer en este suelo, que parece destinado a empaparse con la sangre de sus hijos. A pesar de todo, los mejicanos serán libres, porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus pasados, o seguirlos al sepulcro. Ya ellos dicen con Reynal: llegó el tiempo en fin, de pagar a los españoles suplicios con suplicios y de ahogar a esa raza de exterminadores en su sangre o en el mar.

Las islas de Puerto Rico y Cuba, que entre ambas pueden formar una población de setecientas a ochocientas mil almas, son las que más tranquilamente poseen los españoles, porque están fuera del contacto de los independientes. Mas ¿no son americanos estos insulares? ¿No son vejados? ¿No desearán su bienestar?

Este cuadro representa una escala militar de dos mil leguas de longitud y novecientas de latitud en su mayor extensión en que dieciséis millones de americanos defienden sus derechos, o están comprimidos por la nación española que aunque fue en algún tiempo el más vasto imperio del mundo, sus restos son ahora impotentes para dominar el nuevo hemisferio y hasta para mantenerse en el antiguo. ¿Y (cuál) amante de la libertad permite que una vieja serpiente por sólo satisfacer su saña envenenada, devore la más bella parte de nuestro globo? ¡Qué! ¿Está Europa sorda al clamor de su propio interés? ¿No tiene ya ojos para ver la justicia? ¿Tanto se ha endurecido para ser de este modo insensible?

Estas cuestiones cuanto más las medito, más me confunden; llevo a pensar que se aspira a que desaparezca la América, pero es imposible porque toda Europa no es España. ¡Qué demencia la de nuestra enemiga, pretender reconquistar América, sin marina, sin tesoros y casi sin soldados! Pues los que tiene, apenas son bastantes para retener a su propio pueblo en una violenta obediencia, y defenderse de sus

vecinos. Por otra parte, ¿podrá esta nación hacer el comercio exclusivo de la mitad del mundo sin manufacturas. Sin producciones territoriales, sin artes, sin ciencias, sin política?

Lograda que fuese esta loca empresa, y suponiendo más, aun lograda la pacificación, los hijos de los actuales americanos únicos con los de los europeos reconquistadores, ¿no volverían a formar dentro de veinte años los mismos patrióticos designios que ahora se están combatiendo? Europa haría un bien a España en disuadirla de su obstinada temeridad, porque a lo menos le ahorraría los gastos que expende, y la sangre que derrama; a fin de que fijando su atención en sus propios recintos, fundase su prosperidad y poder sobre bases más sólidas que las de inciertas conquistas, un comercio precario y exacciones violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos. Europa misma por miras de sana política debería haber preparado y ejecutado el proyecto de la independencia americana, no sólo porque el equilibrio del mundo así lo exige, sino porque éste es el medio legítimo y seguro de adquirirse establecimientos ultramarinos de comercio. Europa que no se halla agitada por las violentas pasiones de la venganza, ambición y codicia, como España, parece que estaba autorizada por todas las leyes de la equidad a ilustrarla sobre sus bien entendidos intereses.

Cuántos escritores han tratado la materia se acordaban en esta parte. En consecuencia, nosotros esperábamos con razón que todas las naciones cultas se apresurarían a auxiliarnos, para que adquiriésemos un bien cuyas ventajas son recíprocas a entrambos hemisferios. Sin embargo, ¡cuán frustradas esperanzas! No sólo los europeos. Pero hasta nuestros hermanos del Norte se han mantenido inmóviles espectadores de esta contienda, que por su esencia es la más justa, y por sus resultados la más bella e importante de cuantas se han suscitado en los siglos antiguos y modernos, ¿porque hasta dónde se puede calcular la trascendencia de la libertad en el hemisferio de Colón? «La felonía con que Bonaparte —dice usted— prendió a Carlos IV y a Fernando VII, reyes de esta nación, que tres siglos la aprisionó con traición a dos monarcas de la América meridional, es un acto manifiesto de retribución divina y, al mismo tiempo, una prueba de que Dios sostiene la justa causa de los americanos, y les concederá su independencia».

Parece que usted quiere aludir al monarca de Méjico Moctezuma, preso por Cortés y muerto, según Herrera, por el mismo, aunque Solís dice que por el pueblo, y a Atahualpa, inca del Perú, destruido por Francisco Pizarro y Diego Almagro. Existe tal diferencia entre la suerte de los reyes españoles y los reyes americanos, que no

admiten comparación; los primeros son tratados con dignidad, conservados, y al fin recobran su libertad y trono; mientras que los últimos sufren tormentos inauditos y los vilipendios más vergonzosos. Si a Guatimozín sucesor de Moctezuma, se le trata como emperador, y le ponen la corona, fue por irrisión y no por respeto, para que experimentase este escarnio antes que las torturas. Iguales a la suerte de este monarca fueron las del rey de Michoacán, Catzontzin; el Zipa de Bogotá, y cuantos Toquis, Imas, Zipas, Ulmenes, Caciques y demás dignidades indianas sucumbieron al poder español. El suceso de Fernando VII es más semejante al que tuvo lugar en Chile en 1535 con el Ulmén de Copiapó, entonces reinante en aquella comarca. El español Almagro pretextó, como Bonaparte, tomar partido por la causa del legítimo soberano y, en consecuencia, llama al usurpador, como Fernando lo era en España; aparenta restituir al legítimo a sus estados y termina por encadenar X echar a las llamas al infeliz Ulmén, sin querer ni aún oír su defensa.

Este es el ejemplo de Fernando VII con su usurpador; los reyes europeos sólo padecen destierros, el Ulmén de Chile termina su vida de un modo atroz. «Después de algunos meses —añade usted— he hecho muchas reflexiones sobre la situación de los americanos y sus esperanzas futuras; tomo grande interés en sus sucesos; pero me faltan muchos informes relativos a su estado actual y a lo que ellos aspiran; deseo infinitamente saber la política de cada provincia como también su población; si desean repúblicas o monarquías, si formarán una gran república o una gran monarquía. Toda noticia de esta especie que usted pueda darme o indicarme las fuentes a que debo ocurrir, la estimaré como un favor muy particular».

Siempre las almas generosas se interesan en la suerte de un pueblo que se esmera por recobrar los derechos con que el Creador y la naturaleza le han dotado; y es necesario estar bien fascinado por el error o por las pasiones para no abrigar esta noble sensación; usted ha pensado en mi país, y se interesa por él, este acto de benevolencia me inspira el más vivo reconocimiento.

He dicho la población que se calcula por datos más o menos exactos, que mil circunstancias hacen fallidos, sin que sea fácil remediar esta inexactitud, porque los más de los moradores tienen habitaciones campestres, y muchas veces errantes; siendo labradores, pastores, nómadas, perdidos en medio de espesos e inmensos bosques, llanuras solitarias, y aislados entre lagos y ríos caudalosos. ¿Quién será capaz de formar una estadística completa de semejantes comarcas? Además, los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias,

diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos. Esto sin hacer mención de la guerra de exterminio que ya ha segado cerca de un octavo de la población, y ha ahuyentado una gran parte; pues entonces las dificultades son insuperables y el empadronamiento vendrá a reducirse a la mitad del verdadero censo. Todavía es más difícil presentir la suerte futura del Nuevo Mundo, establecer principios sobre su política, y casi profetizar la naturaleza del gobierno que llegará a adoptar.

Toda idea relativa al porvenir de este país me parece aventurada. ¿Se puede prever cuando el género humano se hallaba en su infancia rodeado de tanta incertidumbre, ignorancia y error, cuál sería el régimen que abrazaría para su conservación? ¿Quién se habría atrevido a decir tal nación será república o monarquía, ésta será pequeña, aquélla grande? En mi concepto, esta es la imagen de nuestra situación. Nosotros somos un pequeño género humano; poseemos un mundo aparte, cercado por dilatados mares; nuevos en casi todas las artes y ciencias, aunque en cierto modo viejos en los usos de la sociedad civil. Yo considero el estado actual de América, como cuando desplomado el imperio romano cada desmembración formó un sistema político, conforme a sus intereses y situación, o siguiendo la ambición particular de algunos jefes, familias o corporaciones, con esta notable diferencia, que aquellos miembros dispersos volvían a restablecer sus antiguas naciones con las alteraciones que exigían las cosas o los sucesos; mas nosotros, que apenas conservamos vestigios de lo que en otro tiempo fue, y que por otra parte no somos indios, ni europeos, sino una especie mezcla entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles; en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento, y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar a éstos a los del país, y que mantenernos en él contra la invasión de los invasores; así nos halleemos en el caso más extraordinario y complicado. No obstante que es una especie de adivinación indicar cuál será el resultado de la línea de política que América siga, me atrevo aventurar algunas conjeturas que, desde luego, caracterizo de arbitrarias, dictadas por un deseo racional, y no por un raciocinio probable.

La posición de los moradores del hemisferio americano, ha sido por siglos puramente pasiva; su existencia política era nula. Nosotros estábamos en un grado todavía más abajo de la servidumbre y, por lo mismo, con más dificultad para elevarnos al goce de la libertad. Permítame usted estas consideraciones para elevar la cuestión. Los Estados son esclavos por la naturaleza de su constitución o por el abuso de ella; luego un pueblo es esclavo, cuando el gobierno por su esencia o por

sus vicios, holla y usurpa los derechos del ciudadano o súbdito. Aplicando estos principios, hallaremos que América no solamente estaba privada de su libertad, sino también de la tiranía activa y dominante.

Me explicaré. En las administraciones absolutas no se reconocen límites en el ejercicio de las facultades gubernativas: la voluntad del gran sultán, Kan, Bey y demás soberanos despóticos, es la ley suprema, y ésta, es casi arbitrariamente ejecutada por los bajáes, kanes y sátrapas subalternos de Turquía y Persia, que tienen organizada una opresión de que participan los súbditos en razón de la autoridad que se les confía. A ellos está encargada la administración civil, militar, política, de rentas, y la religión. Pero al fin son persas los jefes de Ispahán, son turcos los visires del gran señor, son tártaros los sultanes de la Tartaria. China no envía a buscar mandarines, militares y letrados al país de Gengis Kan que la conquistó, a pesar de que los actuales chinos son descendientes directos de los subyugados por los ascendientes de los presentes tártaros.

¡Cuán diferente entre nosotros! Se nos vejaba con una conducta que, además de privarnos de los derechos que nos correspondían, nos dejaba en una especie de infancia permanente, con respecto a las transacciones públicas. Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo, moraríamos también de la consideración personal que impone a los ojos del pueblo cierto respeto maquinal que es tan necesario conservar en las revoluciones. He aquí por qué he dicho que estábamos privados hasta de la tiranía activa, pues que no nos está permitido ejercer sus funciones.

Los americanos en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo y, cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien; en fin, ¿quiere usted saber cuál era nuestro destino? Los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón; las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta.

Tan negativo era nuestro estado que no encuentro semejante en ninguna otra asociación civilizada, por más que recorro la serie de las edades y la política de todas las naciones. Pretender que un país tan felizmente constituido, extenso, rico y populoso sea meramente pasivo, ¿no es un ultraje y una violación de los derechos de la humanidad? Estábamos, como acabo de exponer, abstraídos y, digámoslo así, ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del Estado. Jamás éramos virreyes ni gobernadores sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos pocas veces; diplomáticos nunca; militares sólo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos, en fin, ni magistrados ni financistas, y casi ni aun comerciantes; todo en contravención directa de nuestras instituciones.

El emperador Carlos V formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América que, como dice Guerra, es nuestro contrato social. Los reyes de España convinieron solemnemente con ellos que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo a costa de la real hacienda, y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra, que organizarasen la administración y ejerciesen la judicatura en apelación; con otras muchas exenciones y privilegios que sería prolijo detallar.

El rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas, como que a él no tocaba otra jurisdicción que la del alto dominio, siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes. Al mismo tiempo existen leyes expresas que favorecen casi exclusivamente a los naturales del país, originarios de España, en cuanto a los empleos civiles, eclesiásticos y de rentas. Por manera que con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes, se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código. De cuanto he referido, será fácil colegir que América no estaba preparada, para desprenderse de la metrópoli, como súbitamente sucedió por el efecto de las ilegítimas cesiones de Bayona, y por la inicua guerra que la regencia nos declaró sin derecho alguno para ello no sólo por la falta de justicia, sino también de legitimidad. Sobre la naturaleza de los gobiernos españoles, sus decretos conminatorios y hostiles, y el curso entero de su desesperada conducta, hay escritos del mayor mérito en el periódico *El Español*, cuyo autor es el señor Blanco; y estando allí esta parte de nuestra historia muy bien tratada, me limito a indicarlo.

Los americanos han subido de repente y sin los conocimientos previos y, lo que es más sensible, sin la práctica de los negocios públicos a representar en la escena del mundo las eminentes dignidades de legisladores, magistrados, administradores del erario, diplomáticos, generales, y cuantas autoridades supremas y subalternas forman la jerarquía de un Estado organizado con regularidad. Cuando las águilas francesas sólo respetaron los muros de la ciudad de Cádiz, y con su vuelo arrollaron a los frágiles gobiernos de la Península, entonces quedamos en la orfandad. Ya antes habíamos sido entregados a la merced de un usurpador extranjero. Después, lisonjeados con la justicia que se nos debía, con esperanzas halagüeñas siempre burladas; por último, inciertos sobre nuestro destino futuro, y amenazados por la anarquía, a causa de la falta de un gobierno legítimo, justo y liberal, nos precipitamos en el caos de la revolución. En el primer momento sólo se cuidó de proveer a la seguridad interior, contra los enemigos que encerraba nuestro seno. Luego se extendió a la seguridad exterior; se establecieron autoridades que sustituimos a las que acabábamos de deponer encargadas de dirigir el curso de nuestra revolución y de aprovechar la coyuntura feliz en que nos fuese posible fundar un gobierno constitucional digno del presente siglo y adecuado a nuestra situación.

Todos los nuevos gobiernos marcaron sus primeros pasos con el establecimiento de juntas populares. Estas formaron en seguida reglamentos para la convocación de congresos que produjeron alteraciones importantes. Venezuela erigió un gobierno democrático y federal, declarando previamente los derechos del hombre, manteniendo el equilibrio de los poderes y estatuyendo leyes generales en favor de la libertad civil, de imprenta y otras; finalmente, se constituyó un gobierno independiente. La Nueva Granada siguió con uniformidad los establecimientos políticos y cuantas reformas hizo Venezuela, poniendo por base fundamental de su Constitución el sistema federal más exagerado que jamás existió; recientemente se ha mejorado con respecto al poder ejecutivo general, que ha obtenido cuantas atribuciones le corresponden. Según entiendo, Buenos Aires y Chile han seguido esta misma línea de operaciones; pero como nos hallamos a tanta distancia, los documentos son tan raros, y las noticias tan inexactas, no me animaré ni aun a bosquejar el cuadro de sus transacciones.

Los sucesos de México han sido demasiado varios, complicados, rápidos y desgraciados para que se puedan seguir en el curso de la revolución. Carecemos, además, de documentos bastante instructivos, que nos hagan capaces de juzgarlos. Los independientes de México, por lo que sabemos, dieron principio a su insurrección en septiembre de 1810, y un año después, ya tenían centralizado su gobierno en

Zitácuaro, instalado allí una junta nacional bajo los auspicios de Fernando VII, en cuyo nombre se ejercían las funciones gubernativas. Por los acontecimientos de la guerra, esta junta se trasladó a diferentes lugares, y es verosímil que se haya conservado hasta estos últimos momentos, con las modificaciones que los sucesos hayan exigido. Se dice que ha creado un generalísimo o dictador que lo es el ilustre general Morelos; otros hablan del célebre general Rayón; lo cierto es que uno de estos dos grandes hombres o ambos separadamente ejercen la autoridad suprema en aquel país; y recientemente ha aparecido una constitución para el régimen del Estado.

En marzo de 1812 el gobierno residente en Zultepec, presentó un plan de paz y guerra al virrey de México concebido con la más profunda sabiduría. En él se reclamó el derecho de gentes estableciendo principios de una exactitud incontestable. Propuso la junta que la guerra se hiciese como entre hermanos y conciudadanos; pues que no debía ser más cruel que entre naciones extranjeras; que los derechos de gentes y de guerra, inviolables para los mismos infieles y bárbaros, debían serlo más para cristianos, sujetos a un soberano y a unas mismas leyes; que los prisioneros no fuesen tratados como reos de lesa majestad, ni se degollasen los que rendían las armas, sino que se mantuviesen en rehenes para canjearlos; que no se entrase a sangre y fuego en las poblaciones pacíficas, no las diezmasen ni quitasen para sacrificarlas y, concluye, que en caso de no admitirse este plan, se observarían rigurosamente las represalias. Esta negociación se trató con el más alto desprecio; no se dio respuesta a la junta nacional; las comunicaciones originales se quemaron públicamente en la plaza de México, por mano del verdugo; y la guerra de exterminio continuó por parte de los españoles con su furor acostumbrado, mientras que los mexicanos y las otras naciones americanas no la hacían, ni aun a muerte con los prisioneros de guerra que fuesen españoles. Aquí se observa que por causas de conveniencia se conservó la apariencia de sumisión al rey y aun a la constitución de la monarquía. Parece que la junta nacional es absoluta en el ejercicio de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, y el número de sus miembros muy limitado.

Los acontecimientos de la tierra firme nos han probado que las instituciones perfectamente representativas no son adecuadas a nuestro carácter, costumbres y luces actuales. En Caracas el espíritu de partido tomó su origen en las sociedades, asambleas y elecciones populares; y estos partidos nos tornaron a la esclavitud. Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia

de la forma democrata y federal para nuestros nacientes Estados. En Nueva Granada las excesivas facultades de los gobiernos provinciales y la falta de centralización en el general han conducido aquel precioso país al estado a que se ve reducido en el día. Por esta razón sus débiles enemigos se han conservado contra todas las probabilidades. En tanto que nuestros compatriotas no adquieran los talentos y las virtudes políticas que distinguen a nuestros hermanos del Norte, los sistemas enteramente populares, lejos de sernos favorables, temo mucho que vengan a ser nuestra ruina. Desgraciadamente, estas cualidades parecen estar muy distantes de nosotros en el grado que se requiere; y por el contrario, estamos dominados de los vicios que se contraen bajo la dirección de una nación como la española que sólo ha sobresalido en fiereza, ambición, venganza y codicia.

Es más difícil, dice Montesquieu, sacar un pueblo de la servidumbre, que subyugar uno libre. Esta verdad está comprobada por los anales de todos los tiempos, que nos muestran las más de las naciones libres, sometidas al yugo, y muy pocas de las esclavas recobrar su libertad. A pesar de este convencimiento, los meridionales de este continente han manifestado el conato de conseguir instituciones liberales, y aun perfectas; sin duda, por efecto del instinto que tienen todos los hombres de aspirar a su mejor felicidad posible; la que se alcanza infaliblemente en las sociedades civiles, cuando ellas están fundadas sobre las bases de la justicia, de la libertad y de la igualdad. Pero ¿seremos nosotros capaces de mantener en su verdadero equilibrio la difícil carga de una República? ¿Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado, se lance a la esfera de la libertad, sin que, como a Ícaro, se le deshagan las alas, y recaiga en el abismo? Tal prodigio es inconcebible, nunca visto. Por consiguiente, no hay un raciocinio verosímil, que nos halague con esta esperanza.

Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república; como es imposible, no me atrevo a desearlo; y menos deseo aún una monarquía universal de América, porque este proyecto sin ser útil, es también imposible. Los abusos que actualmente existen no se reformarían, y nuestra regeneración sería infructuosa. Los Estados americanos han menester de los cuidados de gobiernos paternos que curen las llagas y las heridas del despotismo y la guerra. La metrópoli, por ejemplo, sería México, que es la única que puede serlo por su poder intrínseco, sin el cual no hay metrópoli. Supongamos que fuese el istmo de Panamá punto céntrico para todos

los extremos de este vasto continente, ¿no continuarían éstos en la languidez, y aún en el desorden actual?

Para que un solo gobierno dé vida, anime, ponga en acción todos los resortes de la prosperidad pública, corrija, ilustre y perfeccione al Nuevo Mundo sería necesario que tuviese las facultades de un Dios y, cuando menos, las luces y virtudes de todos los hombres. El espíritu de partido que al presente agita a nuestros Estados, se encendería entonces con mayor encono, hallándose ausente la fuente del poder, que únicamente puede reprimirlo. Además, los magnates de las capitales no sufrirían la preponderancia de los metropolitanos, a quienes considerarían como a otros tantos tiranos; sus celos llegarían hasta el punto de comparar a éstos con los odiosos españoles. En fin, una monarquía semejante sería un coloso deforme, que su propio peso desplomaría a la menor convulsión.

Mr. de Pradt ha dividido sabiamente a la América en quince o diecisiete Estados independientes entre sí, gobernados por otros tantos monarcas. Estoy de acuerdo en cuanto a lo primero, pues la América comporta la creación de diecisiete naciones; en cuanto a lo segundo, aunque es más fácil conseguirla, es menos útil; y así no soy de la opinión de las monarquías americanas. He aquí mis razones. El interés bien entendido de una república se circunscribe en la esfera de su conservación, prosperidad y gloria. No ejerciendo la libertad imperio, porque es precisamente su opuesto, ningún estímulo excita a los republicanos a extender los términos de su nación, en detrimento de sus propios medios, con el único objeto de hacer participar a sus vecinos de una Constitución liberal.

Ningún derecho adquieren, ninguna ventaja sacan vencidos, a menos que los reduzcan a colonias, conquistas o aliados, siguiendo el ejemplo de Roma. Máximas y ejemplos tales están en oposición directa con los principios de justicia de los sistemas republicanos, y aún diré más, en oposición manifiesta con los intereses de sus ciudadanos; porque un Estado demasiado extenso en sí mismo o por sus dependencias, al cabo viene en decadencia, y convierte su forma libre en otra tiránica; relaja los principios que deben conservarla, y ocurre por último al despotismo. El distintivo de las pequeñas repúblicas es la permanencia; el de las grandes es vario, pero siempre se inclina al imperio. Casi todas las primeras han tenido una larga duración; de las segundas sólo Roma se mantuvo algunos siglos, pero fue porque era república la capital y no lo era el resto de sus dominios que se gobernaban por leyes e instituciones diferentes. Muy contraria es la política de un rey, cuya inclinación constan te se dirige al aumento de sus posesiones, riquezas y

facultades; con razón, porque su autoridad crece con estas adquisiciones, tanto con respecto a sus vecinos, como a sus propios vasallos que temen en él un poder tan formidable cuanto es su imperio que se conserva por medio de la guerra y de las conquistas. Por estas razones pienso que los americanos ansiosos de paz, ciencias, artes, comercio y agricultura, preferirían las repúblicas a los reinos, y me parece que estos deseos se conforman con las miras de Europa.

No convengo en el sistema federal entre los populares y representativos, por ser demasiado perfecto y exigir virtudes y talentos políticos muy superiores a los nuestros; por igual razón rehúso la monarquía mixta de aristocracia y democracia que tanta fortuna y esplendor ha procurado a Inglaterra. No siéndonos posible lograr entre las repúblicas y monarquías lo más perfecto y acabado, evitemos caer en anarquías demagógicas, o en tiranías monócratas. Busquemos un medio entre extremos opuestos que nos conducirán a los mismos escollos, a la infelicidad y al deshonor.

Voy a arriesgar el resultado de mis cavilaciones sobre la suerte futura de América; no la mejor, sino la que sea más asequible. Por la naturaleza de las localidades, riquezas, población y carácter de los mexicanos, imagino que intentarán al principio establecer una república representativa, en la cual tenga grandes atribuciones el poder Ejecutivo, concentrándolo en un individuo que, si desempeña sus funciones con acierto y justicia, casi naturalmente vendrá a conservar una autoridad vitalicia. Si su incapacidad o violenta administración excita una conmoción popular que triunfe, ese mismo poder ejecutivo quizás se difundirá en una asamblea. Si el partido preponderante es militar o aristocrático, exigirá probablemente una monarquía que al principio será limitada y constitucional, y después inevitablemente declinará en absoluta; pues debemos convenir en que nada hay más difícil en el orden político que la conservación de una monarquía mixta; y también es preciso convenir en que sólo un pueblo tan patriota como el inglés es capaz de contener la autoridad de un rey, y de sostener el espíritu de libertad bajo un cetro y una corona.

Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares, podrá ser con el tiempo el emporio del universo. Sus canales acortarán las distancias del mundo: estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia; traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo. ¡Acaso sólo allí podrá fijarse algún día la capital de la tierra! Como pretendió Constantino que fuese Bizancio la del antiguo hemisferio.

Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan a convenirse en formar una república central, cuya capital sea Maracaibo o una nueva ciudad que con el nombre de Las Casas (en honor de este héroe de la filantropía), se funde entre los confines de ambos países, en el soberbio puerto de Bahía Honda.

Esta posición aunque desconocida, es más ventajosa por todos respectos. Su acceso es fácil y su situación tan fuerte, que puede hacerse inexpugnable. Posee un clima puro y saludable, un territorio tan propio para la agricultura como para la cría de ganados, y una gran de abundancia de maderas de construcción. Los salvajes que la habitan serían civilizados, y nuestras posesiones se aumentarían con la adquisición de la Guajira. Esta nación se llamaría Colombia como tributo de justicia y gratitud al creador de nuestro hemisferio. Su gobierno podrá imitar al inglés; con la diferencia de que en lugar de un rey habrá un poder ejecutivo, electivo, cuando más vitalicio, y jamás hereditario si se quiere república, una cámara o senado legislativo hereditario, que en las tempestades políticas se interponga entre las olas populares y los rayos del gobierno, y un cuerpo legislativo de libre elección, sin otras restricciones que las de la Cámara Baja de Inglaterra. Esta constitución participaría de todas las formas y yo deseo que no participe de todos los vicios. Como esta es mi patria, tengo un derecho incontestable para desearla lo que en mi opinión es mejor. Es muy posible que la Nueva Granada no convenga en el reconocimiento de un gobierno central, porque es en extremo adicta a la federación; y entonces formará por sí sola un Estado que, si subsiste, podrá ser muy dichoso por sus grandes recursos de todos géneros.

Poco sabemos de las opiniones que prevalecen en Buenos Aires, Chile y el Perú; juzgando por lo que se trasluce y por las apariencias, en Buenos Aires habrá un gobierno central en que los militares se lleven la primacía por consecuencia de sus divisiones intestinas y guerras externas. Esta constitución degenerará necesariamente en una oligarquía, o una monocracia, con más o menos restricciones, y cuya denominación nadie puede adivinar. Sería doloroso que tal caso sucediese, porque aquellos habitantes son acreedores a la más espléndida gloria.

El reino de Chile está llamado por la naturaleza de su situación, por las costumbres inocentes y virtuosas de sus moradores, por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos del Arauco, a gozar de las bendiciones que derraman las justas y dulces leyes de una república. Si alguna permanece largo tiempo en América, me inclino a pensar que será la chilena. Jamás se ha extinguido allí el espíritu de libertad; los vicios de Europa y Asia llegarán tarde o nunca a corromper las

costumbres de aquel extremo del universo. Su territorio es limitado; estará siempre fuera del contacto inficionado del resto de los hombres; no alterará sus leyes, usos y prácticas; preservará su uniformidad en opiniones políticas y religiosas; en una palabra, Chile puede ser libre.

El Perú, por el contrario, encierra dos elementos enemigos de todo régimen justo y liberal; oro y esclavos. El primero lo corrompe todo; el segundo está corrompido por sí mismo. El alma de un siervo rara vez alcanza a apreciar la sana libertad; se enfurece en los tumultos, o se humilla en las cadenas. Aunque estas reglas serían aplicables a toda la América, creo que con más justicia las merece Lima por los conceptos que he expuesto, y por la cooperación que ha prestado a sus señores contra sus propios hermanos los ilustres hijos de Quito, Chile y Buenos Aires. Es constante que el que aspira a obtener la libertad, a lo menos lo intenta. Supongo que en Lima no tolerarán los ricos la democracia, ni los esclavos y pardos libertos la aristocracia; los primeros preferirán la tiranía de uno solo, por no padecer las persecuciones tumultuarias, y por establecer un orden siquiera pacífico. Mucho hará si concibe recobrar su independencia.

De todo lo expuesto, podemos deducir estas consecuencias: las provincias americanas se hallan lidiando por emanciparse, al fin obtendrán el suceso; algunas se constituirán de un modo regular en repúblicas federales y centrales; se fundarán monarquías casi inevitablemente en las grandes secciones, y algunas serán tan infelices que devorarán sus elementos, ya en la actual, ya en las futuras revoluciones, que una gran monarquía no será fácil consolidar; una gran república imposible. Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América. ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo.

Esta especie de corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra regeneración, otra esperanza es infundada, semejante a la del abate St. Pierre que

concibió el laudable delirio de reunir un Congreso europeo, para decidir de la suerte de los intereses de aquellas naciones.

«Mutuaciones importantes y felices, continuas pueden ser frecuentemente producidas por efectos individuales». Los americanos meridionales tienen una tradición que dice: que cuando Quetzalcoatl, el Hermes, o Buda de la América del Sur resignó su administración y los abandonó, les prometió que volvería después que los siglos designados hubiesen pasado, y que él restablecería su gobierno, y renovarí su felicidad. ¿Esta tradición, no opera y excita una convicción de que muy pronto debe volver? ¿Concibe usted cuál será el efecto que producirá, si un individuo apareciendo entre ellos demostrase los caracteres de Quetzalcoatl, el Buda de bosque, o Mercurio, del cual han hablado tanto las otras naciones? ¿No cree usted que esto inclinaría todas las partes? ¿No es la unión todo lo que se necesita para ponerlos en estado de expulsar a los españoles, sus tropas, y los partidarios de la corrompida España, para hacerlos capaces de establecer un imperio poderoso, con un gobierno libre y leyes benévolas?

Pienso como usted que causas individuales pueden producir resultados generales, sobre todo en las revoluciones. Pero no es el héroe, gran profeta, o dios del Anáhuac, Quetzalcoatl, el que es capaz de operar los prodigiosos beneficios que usted propone. Este personaje es apenas conocido del pueblo mexicano y no ventajosamente; porque tal es la suerte de los vencidos aunque sean dioses. Sólo los historiadores y literatos se han ocupado cuidadosamente en investigar su origen, verdadera o falsa misión, sus profecías y el término de su carrera. Se disputa si fue un apóstol de Cristo o bien pagano.

Unos suponen que su nombre quiere decir Santo Tomás; otros que Culebra Emplumada; y otros dicen que es el famoso profeta de Yucatán, Chilan-Cambal. En una palabra, los más de los autores mexicanos, polémicos e historiadores profanos, han tratado con más o menos extensión la cuestión sobre el verdadero carácter de Quetzalcoatl. El hecho es, según dice Acosta, que él establece una religión, cuyos ritos, dogmas y misterios tenían una admirable afinidad con la de Jesús, y que quizás es la más semejante a ella. No obstante esto, muchos escritores católicos han procurado alejar la idea de que este profeta fuese verdadero, sin querer reconocer en él a un Santo Tomás como lo afirman otros célebres autores. La opinión general es que Quetzalcoatl es un legislador divino entre los pueblos paganos de Anáhuac, del cual era lugarteniente el gran Moctezuma, derivando

de él su autoridad. De aquí que se infiere que nuestros mexicanos no seguirían al gentil Quetzalcoatl, aunque apareciese bajo las formas más idénticas y favorables, pues que profesan una religión la más intolerante y exclusiva de las otras.

Felizmente los directores de la independencia de México se han aprovechado del fanatismo con el mejor acierto proclamando a la famosa Virgen de Guadalupe por reina de los patriotas, invocándola en todos los casos arduos y llevándola en sus banderas. Con esto, el entusiasmo político ha formado una mezcla con la religión que ha producido un fervor vehemente por la sagrada causa de la libertad. La veneración de esta imagen en México es superior a la más exaltada que pudiera inspirar el más diestro profeta.

Seguramente la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra regeneración. Sin embargo, nuestra división no es extraña, porque tal es el distintivo de las guerras civiles formadas generalmente entre dos partidos: *conservadores* y *reformadores*. Los primeros son, por lo común, más numerosos, porque el imperio de la costumbre produce el efecto de la obediencia a las potestades establecidas; los últimos son siempre menos numerosos aunque más vehementes e ilustrados. De este modo la masa física se equilibra con la fuerza moral, y la contienda se prolonga, siendo sus resultados muy inciertos. Por fortuna entre nosotros, la masa ha seguido a la inteligencia.

Yo diré a usted lo que puede ponernos en aptitud de expulsar a los españoles, y de fundar un gobierno libre. Es la *unión*, ciertamente; mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos. América está encontrada entre sí, porque se halla abandonada de todas las naciones, aislada en medio del universo, sin relaciones diplomáticas ni auxilios militares y combatida por España que posee más elementos para la guerra, que cuantos furtivamente podemos adquirir.

Cuando los sucesos no están asegurados, cuando el Estado es débil, y cuando las empresas son remotas, todos los hombres vacilan; las opiniones se dividen, las pasiones las agitan y los enemigos las animan para triunfar por este fácil medio. Luego que seamos fuertes, bajo los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección, se nos verá de acuerdo cultivar las virtudes y los talentos que conducen a la gloria; entonces seguiremos la marcha majestuosa hacia las grandes prosperidades a que está destinada la América meridional; entonces las ciencias y

las artes que nacieron en el Oriente y han ilustrado a Europa, volarán a Colombia libre que las convidará con un asilo.

Tales son, señor, las observaciones y pensamientos que tengo el honor de someter a usted para que los rectifique o deseche según su mérito; suplicándole se persuada que me he atrevido a exponerlos, más por no ser descortés, que porque me crea capaz de ilustrar a usted en la materia.

Soy de usted, etc., etc., Kingston, 6 de septiembre de 1815

Tomado de www.temakel.com/histojamaica.htm

Contexto histórico

La **Carta de Jamaica** es un texto escrito por Simón Bolívar el 6 de septiembre de 1815 en Kingston, en respuesta a una misiva de Henry Cullen donde expone las razones que provocaron la caída de la Segunda República en el contexto de la independencia de Venezuela.

Al llegar Bolívar a Kingston en 1815, contaba con 32 años. Para este momento llevaba apenas 3 años de plena responsabilidad en la lucha de la independencia a partir de la declaración del Manifiesto de Cartagena el 15 de diciembre de 1812 una intensa actividad militar.

Primero, en 1813, con la Campaña Admirable, que lo llevó vertiginosamente en pocos meses a Caracas el 6 de agosto de 1813 para intentar la refundación de la República, empresa que termina en 1814, en fracaso frente a las huestes de José Tomás Boves. Luego de este fracaso regresa a la Nueva Granada, para intentar repetir la hazaña de la Campaña Admirable, acción que es rechazada por sus partidarios. Sintiendo incomprendido en Cartagena de Indias, decide tomar el 9 de mayo de 1815 el camino del destierro hacia Jamaica, animado por la idea de llegar al mundo inglés y convencerlo de su cooperación con el ideal de la independencia Hispanoamericana. En Kingston vivirá desde mayo hasta diciembre de 1815, tiempo que dedicó a la meditación y cavilación acerca del porvenir del continente Americano ante la situación sobre el destino de México, Centroamérica, la Nueva Granada, Venezuela, Argentina, Chile y Perú.

Contexto ideológico

Alrededor de 1800, Bolívar estudió la política y las ideas de la época de Revolución en Francia. Bolívar como muchos de los criollos venezolanos no era ajeno de las teorías sobre el derecho natural y el contrato social y estas ideas eran pilares en su manejo político y su defensa de la libertad y la igualdad, claras premisas ilustradas. En la carta de Jamaica se ve claramente la influencia de la ilustración y sus grandes pensadores, Bolívar incluye conceptos de Montesquieu cuando habla de “despotismo oriental” para definir al Imperio español. Bolívar tenía en Montesquieu a su autor favorito, para Bolívar El espíritu de las leyes era una obra a la que Bolívar recurría siempre como ayuda bibliográfica a la hora de definir posturas y disertaciones sobre el futuro y presente de los pueblos coloniales sudamericanos.

Bolívar tuvo que diseñar su propia teoría de la liberación nacional y esta fue una contribución a las ideas de la ilustración, no una imitación de ellas.

Aunque la Carta estaba originalmente dirigida a Henry Cullen, está claro que su objetivo fundamental era llamar la atención de la nación liberal más poderosa del siglo XIX, Gran Bretaña, a fin de que se decidiera a involucrarse en la independencia americana. No obstante, cuando los británicos finalmente accedieron al llamado de Bolívar, este prefirió la ayuda de Haití.

Anexo 3.

Simón Bolívar, Manifiesto de Cartagena.

Libertar a la Nueva Granada de la suerte de Venezuela, y redimir a ésta de la que padece, son los objetos que me he propuesto en esta Memoria. Dignaos, oh mis conciudadanos, de aceptarla con indulgencia en obsequio de miras tan laudables. Yo soy granadino, un hijo de la infeliz Caracas, escapado prodigiosamente de en medio de sus ruinas físicas, y políticas, que siempre fiel al sistema liberal, y justo que proclamó mi patria, he venido a seguir aquí los estandartes de la independencia, que tan gloriosamente tremolan en estos Estados.

Permitidme que animado de un celo patriótico me atreva a dirigirme a vosotros, para indicaros liger mente las causas que condujeron a Venezuela a su destrucción; lisonjeándome que las terribles, y ejemplares lecciones que ha dado aquella extinguida República, persuadan a la América, a mejorar de conducta, corrigiendo los vicios de unidad, solidez, y energía que se notan en sus gobiernos.

El más consecuente error que cometió Venezuela, al presentarse en el teatro político fue sin contradicción. La fatal adopción que hizo del sistema tolerante; sistema improbadado como débil e ineficaz, desde entonces, por todo el mundo sensato, y tenazmente sostenido hasta los últimos periodos, con una ceguedad sin ejemplo.

Las primeras pruebas que dio nuestro gobierno de su insensata debilidad, las manifestó con la ciudad su alterna de Coro, que denegándose a reconocer su legitimidad, lo declaró insurgente, y lo hostilizó como enemigo.

La Junta Suprema en lugar de subyugar aquella indefensa ciudad, que estaba rendida con presentar nuestras fuerzas marítimas delante de su puerto, la dejó fortificar, y tomar una actitud tan respetable, que logró subyugar después la Confederación entera, con casi igual facilidad que la que teníamos nosotros anteriormente para vencerla. Fundando la Junta su política en los principios de humanidad mal entendida que no autorizan a ningún gobierno, para hacer por la fuerza, libres a los pueblos estúpidos que desconocen el valor de sus derechos.

Los códigos que consultaban nuestros magistrados no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del gobierno, sino los que han formado ciertos buenos visionarios que, imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la per-

fección política, presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Pormanera que tuvimos filósofos por jefes; filantropía por legislación, dialéctica por táctica, y sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios y de cosas, el orden social se resintió extremadamente conmovido, y desde luego corrió el Estado a pasos agigantados a una disolución universal, que bien pronto se vio realizada.

De aquí nació la impunidad de los delitos de Estado cometidos descaradamente por los descontentos, y particularmente por nuestros natos, e implacables enemigos, los españoles europeos, que maliciosamente se habían quedado en nuestro país, para tenerlo incesantemente inquieto, y promover cuantas conjuraciones les permitían formar nuestros jueces perdonándolos siempre, aun cuando sus atentados eran tan enormes, que se dirigían contra la salud pública.

La doctrina que apoyaba esta conducta tenía su origen en las máximas filantrópicas de algunos escritores que defienden la no residencia de facultad en nadie, para privar de la vida a un hombre, aun en el caso de haber delinquido éste, en el delito de lesa patria. Al abrigo de esta piadosa doctrina, a cada conspiración sucedía un perdón, y a cada perdón sucedía otra conspiración que se volvía a perdonar: porque los gobiernos liberales deben distinguirse por la clemencia. ¡Clemencia criminal, que contribuyó más que nada. a derribar la máquina, que todavía no habíamos enteramente concluido!

De aquí vino la oposición decidida a levantar tropas veteranas, disciplinadas y capaces de presentarse en el campo de batalla, ya instruidas, a defender la libertad con suceso y gloria. Por el contrario, se establecieron innumerables cuerpos de milicias indisciplinadas, que además de agotar las cajas del erario nacional, con los sueldos de la plana mayor, destruyeron la agricultura, alejando a los paisanos de sus hogares; e hicieron odioso el gobierno que obligaba a éstos a tomar las armas, y a abandonar sus familias.

«Las repúblicas -decían nuestros estadistas- no han menester de hombres pagados para mantener su libertad. Todos los ciudadanos serán soldados cuando nos ataque el enemigo. Grecia, Roma, Venecia, Génova, Suiza, Holanda, y recientemente Norteamérica vencieron a su contrarios sin auxilio de tropas mercenarias siempre prontas a sostener al despotismo y a subyugar a sus conciudadanos».

Con estos antipolíticos e inexactos raciocinios, fascinaban a los simples; pero no convencían a los prudentes que conocían bien la inmensa diferencia que hay entre

los pueblos, los tiempos, y las costumbres de aquellas repúblicas, y las nuestras. Ellas, es verdad que no pagaban ejércitos permanentes; mas era porque en la antigüedad no los había y sólo confiaban la salvación y la gloria de los Estados, en sus virtudes políticas, costumbres severas y carácter militar, cualidades que nosotros estamos muy distantes de poseer. Y en cuanto a las modernas que han sacudido el yugo de sus tiranos es notorio que han mantenido el competente número de veteranos que exige su seguridad; exceptuando Norteamérica, que estando en paz con todo el mundo, y guarnecido por el mar no ha tenido por conveniente sostener en estos últimos años el completo de tropas veteranas que necesita para la defensa de sus fronteras y plazas.

El resultado probó severamente a Venezuela el error de su cálculo; pues los milicianos que salieron al encuentro del enemigo, ignorando hasta el manejo del arma, y no estando habituados a la disciplina y obediencia, fueron arrollados al comenzar la última campaña, a pesar de los heroicos y extraordinarios esfuerzos que hicieron sus jefes, por llevarlos a la victoria. Lo que causó un desaliento general en soldados y oficiales; porque es una verdad militar que sólo ejércitos aguerridos son capaces de sobreponerse a los primeros infaustos sucesos de una campaña. EL soldado bisoño lo cree todo perdido, desde que es derrotado una vez; porque la experiencia no le ha probado que el valor, la habilidad y la constancia corrigen la mala fortuna.

La subdivisión de la provincia de Caracas proyectada discutida y sancionada por el Congreso federal despertó y fomentó una enconada rivalidad en las ciudades, y lugares subalternos, contra la capital: “La cual, -decían los congresantes ambiciosos de dominar en sus distritos- era la tiranía de las ciudades y la sanguijuela del Estado”. De este modo se encendió el fuego de la guerra civil en Valencia, que nunca se logró apagar, con la reducción de aquella ciudad; pues conservándolo encubierto, lo comunicó a las otras limítrofes a Coro y Maracaibo; y éstas entablando comunicaciones con aquéllas, facilitaron, por este medio, la entrada de los españoles que trajo la caída de Venezuela.

La disipación de las rentas públicas en objetos frívolos, y perjudiciales; y particularmente en sueldos de infinidad de oficinistas, secretarios, jueces, magistrados, legisladores provinciales y federales, dio un golpe mortal a la República, porque le obligó a recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía, que la fuerza y las rentas imaginarias de la Confederación. Esta nueva moneda pareció a los ojos de los más, una violación manifiesta del derecho de

propiedad, porque se conceptuaban despojados de objetos de intrínseco valor, en cambio de otros cuyo precio era incierto y aun ideal. El papel moneda remató el descontento de los estólidos pueblos internos, que llamaron al Comandante de las tropas españolas, para que viniese a librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre.

Pero lo que debilitó más el Gobierno de Venezuela, fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre que autorizándolo para que se rija por sí mismo rompe los pactos sociales, y constituye a las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la Confederación. Cada provincia se gobernaba independientemente; y, a ejemplo de éstas, cada ciudad pretendía iguales facultades alegando la práctica de aquéllas, y la teoría de que todos los hombres, y todos los pueblos, gozan de la prerrogativa de instituir a su antojo, el gobierno que les acomode.

El sistema federal bien que sea el más perfecto y más capaz de proporcionar la felicidad humana en sociedad es, no obstante, el más opuesto a los intereses de nuestros nacientes Estados. Generalmente hablando, todavía nuestros conciudadanos no se hallan en aptitud de ejercer por sí mismos ampliamente sus derechos; porque carecen de las virtudes políticas que caracterizan al verdadero republicano: virtudes que no se adquieren en los gobiernos absolutos, en donde se desconocen los derechos y los deberes del ciudadano.

Por otra parte, ¿qué país del mundo por morigerado y republicano que sea, podrá, en medio de las facciones intestinas y de una guerra exterior, regirse por un gobierno tan complicado y débil como el federal? No, no es posible conservarlo en el tumulto de los combates y de los partidos. Es preciso que el gobierno se identifique, por decirlo así, al carácter de las circunstancias, de los tiempos y de los hombres que lo rodean. Si éstos son prósperos y serenos, él debe ser dulce y protector; pero si son calamitosos y turbulentos, él debe mostrarse terrible y armarse de una firmeza igual a los peligros, sin atender a leyes ni constituciones, ínterin no se restablecen la felicidad y la paz.

Caracas tuvo mucho que padecer por defecto de la Confederación que lejos de socorrerla le agotó sus caudales y pertrechos, y cuando vino el peligro la abandonó a su suerte, sin auxiliarla, con el menor contingente. Además le aumentó sus embarazos habiéndose empeñado una competencia entre el poder federal y el provincial, que dio lugar a que los enemigos llegasen al corazón del Estado, antes que

se resolviese la cuestión de si deberían salir las tropas federales o provinciales a rechazarlos, cuando ya tenían ocupada una gran porción de la provincia. Esta fatal contestación produjo una demora que fue terrible para nuestras armas. Pues las derrotaron en San Carlos sin que les llegasen los refuerzos que esperaban para vencer.

Yo soy de sentir que mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas; seremos indefectiblemente envueltos en los horrores de las disensiones civiles, y conquistados vilipendiosamente por ese puñado de bandidos que infestan nuestras comarcas.

Las elecciones populares hechas por los rústicos del campo, y por los intrigantes moradores de las ciudades, añaden un obstáculo más a la práctica de la Federación entre nosotros; porque los unos son tan ignorantes que hacen sus votaciones maquinalmente, y los otros, tan ambiciosos que todo lo convierten en facción; por lo que jamás se vio en Venezuela una votación libre y acertada; lo que ponía el gobierno en manos de hombres ya desafectos a la causa, ya ineptos, ya inmorales. El espíritu de partido decidía en todo y, por consiguiente, nos desorganizó más de lo que las circunstancias hicieron. Nuestra división y no las armas españolas, nos tornó a la esclavitud.

El terremoto de 26 de marzo trastornó ciertamente, tanto lo físico como lo normal; y puede llamarse propiamente la causa inmediata de la ruina de Venezuela; mas este mismo suceso habría tenido lugar, sin producir tan mortales efectos, si Caracas se hubiera gobernado entonces por una sola autoridad, que obrando con rapidez y vigor hubiese puesto remedio a los daños sin trabas, ni competencias que retardando el efecto de las providencias, dejaban tomar al mal un incremento tan grande que lo hizo incurable.

Si Caracas en lugar de una Confederación, lánguida e insubsistente hubiese establecido un gobierno sencillo, cual lo requería su situación política y militar, tú existieras ¡oh Venezuela! y gozaras hoy de tu libertad.

La influencia eclesiástica tuvo, después del terremoto, una parte muy considerable en la sublevación de los lugares y ciudades subalternas y en la introducción de los enemigos en el país; abusando sacrílegamente de la santidad de su ministerio en favor de los promotores de la guerra civil. Sin embargo, debemos confesar ingenuamente, que estos traidores sacerdotes se animaban a cometer los execrables crímenes de que justamente se les acusa porque la impunidad de los delitos era absoluta;

la cual hallaba en el Congreso un escandaloso abrigo; llegando a tal punto esta injusticia que de la insurrección de la ciudad de Valencia, que costó su pacificación cerca de mil hombres, no se dio a la vindicta de las leyes un solo rebelde; quedando todos con vida y, los más, con sus bienes.

De lo referido se deduce, que entre las causas que han producido la caída de Venezuela, debe colocarse en primer lugar la naturaleza de su Constitución; que repito, era tan contraria a sus intereses, como favorable a los de sus contrarios. En segundo, el espíritu de misantropía que se apoderó de nuestros gobernantes. Tercero, la oposición al establecimiento de un cuerpo militar que salvase la República y repudiese los choques que le daban los españoles. Cuarto, el terremoto acompañado del fanatismo que logró sacar de este fenómeno los más importantes resultados; y últimamente, las facciones internas que en realidad fueron el mortal veneno que hicieron descender la patria al sepulcro.

Estos ejemplos de errores e infortunios, no serán enteramente inútiles para los pueblos de la América meridional, que aspiran a la libertad e independencia.

La Nueva Granada ha visto sucumbir a Venezuela, por consiguiente debe evitar los escollos que han destrozado a aquélla. A este efecto presento como una medida indispensable para la seguridad de la Nueva Granada la reconquista de Caracas. A primera vista parecerá este proyecto inconducente, costoso y quizás impracticable; pero examinando atentamente con ojos previsivos, y una meditación profunda, es imposible desconocer su necesidad, como dejar de ponerlo en ejecución probada la utilidad.

Lo primero que se presenta en apoyo de esta operación, es el origen de la destrucción de Caracas, que no fue otro que el desprecio con que miró aquella ciudad la existencia de un enemigo que parecía pequeño, y no lo era, considerándolo en su verdadera luz.

Coro, ciertamente, no habría podido nunca entrar en competencias con Caracas, si la comparamos, en sus fuerzas intrínsecas, con ésta; mas como en el orden de las vicisitudes humanas no es siempre la mayoría física la que decide, sino que es la superioridad de la fuerza moral la que inclina hacia sí la balanza política, no debió el Gobierno de Venezuela, por esta razón, haber descuidado la extirpación de un enemigo que, aunque aparentemente débil, tenía por auxiliares a la provincia

de Maracaibo; a todas las que obedecen a la Regencia; el oro, y la cooperación de nuestros eternos contrarios los europeos que viven con nosotros; el partido clerical, siempre adicto a su apoyo y compañero, el despotismo, y, sobre todo, la opinión inveterada de cuantos ignorantes y supersticiosos contienen los límites de nuestros Estados. Así fue que apenas hubo un oficial traidor que llamase al enemigo, cuando se desconcertó la máquina política, sin que los inauditos y patrióticos esfuerzos que hicieron los defensores de Caracas, lograsen impedir la caída de un edificio ya desplomado, por el golpe que recibió de un solo hombre.

Aplicando el ejemplo de Venezuela a la Nueva Granada; y formando una proporción hallaremos que Coro es a Caracas, como Caracas es a la América entera; consiguientemente, el peligro que amenaza este país, está en razón de la anterior progresión; porque poseyendo España el territorio de Venezuela, podrá con facilidad sacarle hombres y municiones de boca y guerra, para que bajo la dirección de jefes experimentados contra los grandes maestros de la guerra, los franceses, penetren desde las provincias de Barinas y Maracaibo hasta los últimos confines de la América meridional.

España tiene en el día gran número de oficiales generales ambiciosos y audaces; acostumbrados a los peligros y a las privaciones que anhelan por venir aquí a buscar un imperio que reemplace el que acaban de perder.

Es muy probable, que al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases; y particularmente de cardenales arzobispos, obispos canónigos y clérigos revolucionarios capaces de subvertir, no sólo nuestros tiernos y lánguidos Estados sino de envolver el Nuevo Mundo entero en una espantosa anarquía. La influencia religiosa, el imperio de la dominación civil y militar, y cuantos prestigios pueden obrar sobre el espíritu humano, serán otros tantos instrumentos de que se valdrán para someter estas regiones.

Nada se opondrá a la emigración de España. Es verosímil que Inglaterra proteja la evasión de un partido que disminuye en parte las fuerzas de Bonaparte, en España; y trae consigo el aumento y permanencia del suyo en América. Francia no podrá impedirlo; tampoco Norteamérica; y nosotros menos aún, pues careciendo todos de una marina respetable, nuestras tentativas serán vanas.

Estos tráfugas hallarán, ciertamente, una favorable acogida en los puertos de Venezuela, como que vienen a reforzar a los opresores de aquel país; y los habilitan de medios para emprender la conquista de los Estados independientes.

Levantarán quince o veinte mil hombres que disciplinarán prontamente con sus jefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados veteranos. A este ejército seguirá otro todavía más temible, de ministros, embajadores, consejeros, magistrados, toda la jerarquía eclesiástica y los grandes de España, cuya profesión es el dolo y la intriga, condecorados con ostentosos títulos, muy adecuados para deslumbrar a la multitud, que derramándose como un torrente, lo inundarán todo arrancando la semillas, y hasta las raíces del árbol de la libertad de Colombia. Las tropas combatirán en el campo; y éstos, desde sus gabinetes, nos harán la guerra por los resortes de la seducción y del fanatismo.

Así pues, no nos queda otro recurso para precavernos de estas calamidades, que el de pacificar rápidamente nuestras provincias sublevadas, para llevar después nuestras armas contra las enemigas; y formar, de este modo, soldados y oficiales dignos de llamarse las columnas de la patria.

Todo conspira a hacernos adoptar esta medida; sin hacer mención de la necesidad urgente que tenemos de cerrarle las puertas al enemigo, hay otras razones tan poderosas para determinarnos a la ofensiva, que sería una falta militar y política inexcusable dejar de hacerla. Nosotros nos hallamos invadidos y, por consiguiente, forzados a rechazar al enemigo más allá de la frontera. Además, es un principio del arte que toda guerra defensiva es perjudicial y ruinoso para el que la sostiene; pues lo debilita sin esperanza de indemnizarlo; y que las hostilidades en el territorio enemigo, siempre son provechosas, por el bien que resulta del mal contrario; así, no debemos, por ningún motivo, emplear la defensiva.

Debemos considerar también el estado actual del enemigo que se halla en una posición muy crítica, habiéndoseles desertado la mayor parte de sus soldados criollos; y teniendo, al mismo tiempo, que guarnecer las patrióticas ciudades de Caracas, Puerto Cabello, La Guaira, Barcelona, Cumaná y Margarita, en donde existen sus depósitos; sin que se atrevan a desamparar estas plazas, por temor de una insurrección general en el acto de separarse de ellas. De modo que no sería imposible que llegasen nuestras tropas hasta las puertas de Caracas, sin haber dado una batalla campal.

Es una cosa positiva, que en cuanto nos presentemos en Venezuela, se nos agregan millares de valerosos patriotas, que suspiran por vernos aparecer, para sacudir el yugo de sus tiranos, y unir sus esfuerzos a los nuestros en defensa de la libertad. La naturaleza de la presente campaña nos proporciona la ventaja de aproximarnos a Maracaibo, por Santa Marta, y a Barinas por Cúcuta.

Aprovechemos, pues, instantes tan propicios; no sea que los refuerzos que incesantemente deben llegar de España. cambien absolutamente el aspecto de los negocios, y perdamos, quizás para siempre, la dichosa oportunidad asegurar la suerte de estos Estados.

El honor de la Nueva Granada exige imperiosamente escarmentar a esos osados invasores, persiguiéndolos hasta los últimos atrincheramientos, como su gloria depende de tomar a su cargo la empresa de marchar a Venezuela, a libertar la cuna de la independencia colombiana, sus mártires, y aquel benemérito pueblo caraqueño, cuyos clamores sólo se dirigen a sus amados compatriotas los granadinos, que ellos aguardan con una mortal impaciencia, como a sus redentores. Corramos a romper las cadenas de aquellas víctimas que gimen en las mazmorras, siempre esperando su salvación de vosotros; no burléis su confianza; no seáis insensibles a los lamentos de vuestros hermanos. Id veloces a vengar al muerto, a dar vida al moribundo, soltura al oprimido y libertad a todos.

Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812.

Anexo 4.

Acta del Cabildo de Buenos Aires, 25 de mayo de 1810.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Ayres. 25 de Mayo de 1810..

Los Señores del Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento, a saber:

Lo I: D. Juan José de Lezica y D. Martín Gregorio Yañiz, Alcaldes Ordinarios de 19 y 29 voto, Regidor D. Manuel Mansilla, Alguacil Mayor, D. Manuel José de Ocampo, D. Juan de Llano, D. Jayme Nadal y Guarda, D. Andrés Domínguez, Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena, D. Santiago Gutiérrez, y el Dr. D. Julián de Leyva, Síndico Procurador General, se enteraron de una representación que han hecho a este Excmo. Cabildo un considerable número de vecinos, los Comandantes y varios Oficiales de los Cuerpos voluntarios de esta Capital, por si y a nombre del Pueblo, en que indicando haber llegado a entender que la voluntad de éste resiste la Junta y Vocales que este Excmo. Ayuntamiento se sirvió erigir y publicar a consecuencia de las facultades que se le confirieron en el Cabildo abierto de 22 del corriente; y porque puede habiendo reasumido la autoridad y facultades que confió, y mediante la renuncia que han hecho, el Sr. Presidente nombrado y demás Vocales, revocar y dar por de ningún valor la Junta erigida y anunciada en el Bando de ayer 24 del corriente la revoca y anula, y quiere que este Excmo. Cabildo proceda a hacer nueva elección de los Vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno, y han de ser los señores D. Cornelio de Saavedra, Presidente de dicha Junta y Comandante General de armas, el Dr. D. Juan José Castelli, el Dr. D. Manuel Belgrano, D. Miguel Azcuénaga, Dr. D. Manuel Alberti, D. Domingo Mateu, y D. Juan Larrea, y Secretarios de ella los Doctores D. Juan José Paso y D. Mariano Moreno; cuya elección se deberá manifestar al Pueblo por medio de otro Bando público; entendiéndose ella baxo la expresa y precisa condición de que instalada la Junta se ha de publicar en el término de 15 días una expedición de 500 hombres para auxiliar las provincias interiores del Reyno, la cual haya de marchar a la mayor brevedad; costeándose ésta con los sueldos del Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la Real Audiencia Pretorial y de Cuentas, de la Renta de Tabacos, con lo demás que la Junta tenga por conveniente cercenar; en inteligencia que los individuos rentados no han de aquedar absolutamente incongruos: porque esta es la manifiesta voluntad del pueblo. Y los S.S. habiendo salido al Balcón de estas Casas Capitulares, y oído que el Pueblo ratificó por aclamación el contexto

de dicho pedimento o representación, después de haberse leído por mí en altas e inteligibles voces, acordaron que debían mandar, y mandaban se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesta de los S.S. expresados, en la representación de que se ha hecho referencia, y en los mismos términos, que de ella aparece mientras se erige la Junta general del Virreynato.

Lo II: que los S.S. que forman la precedente corporación comparezcan sin pérdida de momentos en esta Sala Capitular a prestar el juramento de usar bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte de los dominios de América a nuestro Amado Soberano el Sr. D. Fernando VII y sus legítimos sucesores, y observar puntualmente las L. L. del Reyno.

Lo III: que luego que los referidos S.S. presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la Autoridad Superior del Vireynato por todas las corporaciones de esta Capital y su vecindario, respetando y obedeciendo todas sus disposiciones hasta la congregación de la Junta General del Vireynato baxo las penas que imponen las L. L. a los contraventores.

Lo IV: que la Junta ha de nombrar quien deba ocupar cualquier vacante por renuncia, muerte, ausencia, enfermedad o remoción.

Lo V: que aunque se halla plenísimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen procedimiento de los S.S. mencionados, sin embargo, para satisfacción del Pueblo se reserva también estar muy a la mira de sus operaciones, y caso no esperado que faltasen a sus deberes, proceder a la deposición con causa bastante y justificada, reasumiendo el Excmo. Cabildo para este solo caso la Autoridad que le ha conferido el Pueblo.

Lo VI: que la nueva Junta ha de celar sobre el orden y la tranquilidad pública, y seguridad individual de todos los vecinos, haciéndosele como desde luego se le hace responsable de lo contrario.

Lo VII: que los referidos S.S. que componen la Junta Provisoria queden excluidos de ejercer el Poder Judiciario, el cual se refundirá en la Real Audiencia, a quien se pasarán todas las causas contenciosas que no sean de Gobierno.

Lo VIII: que esta misma Junta ha de publicar todos los días primeros del mes un estado en que se de razón de la administración de Real Hacienda.

Lo IX: que no puede imponer contribuciones ni gravámenes al Pueblo o a sus vecinos, sin previa consulta y conformidad de este Excmo. Cabildo.

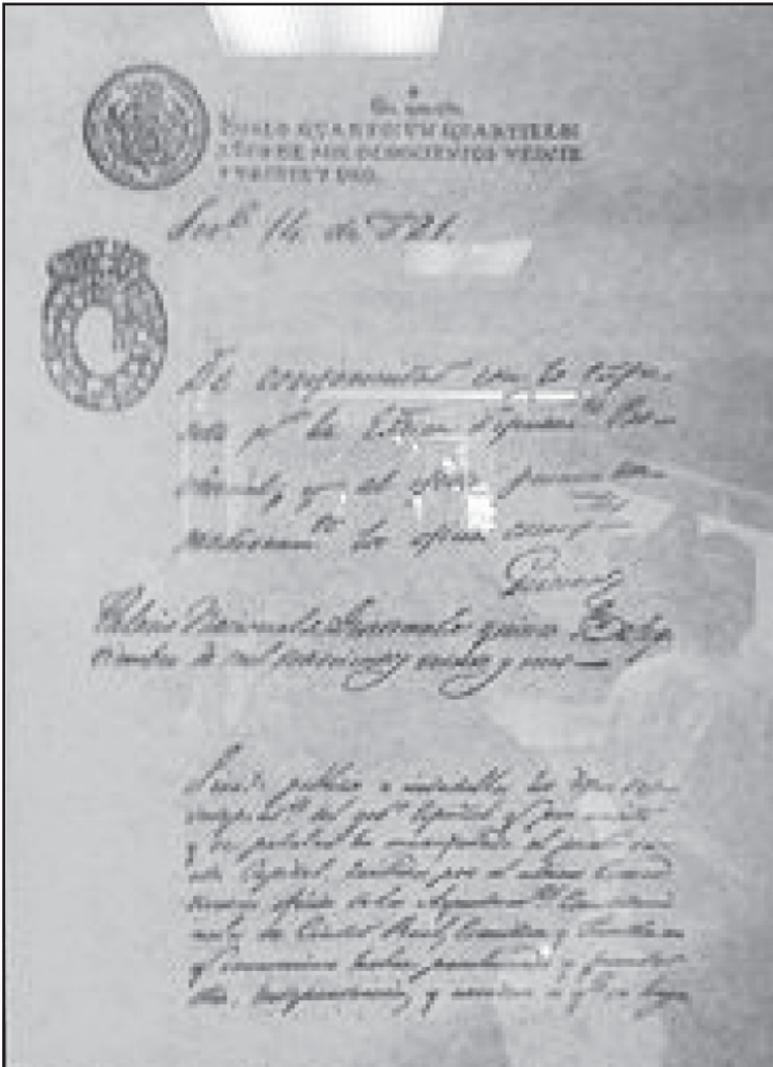
Lo X: que los referidos S.S. despachen sin pérdida de tiempo órdenes circulares a los Xefes de lo interior, y demás a quienes corresponde, encargándoles muy estrechamente y baxo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno convoquen por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que formado un congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus representantes, y estos hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta Capital; para establecer la forma de gobierno que se considere más conveniente.

Lo XI: que elegido así el representante de cada Ciudad o Villa tanto los electores como los Individuos Capitulares le otorguen poder en pública forma que deberá manifestar cuando concurran a esta Capital, a fin de que se verifique su constancia jurando en dicho poder no reconocer a otro Soberano que al Sr. D. Fernando VII y sus legítimos sucesores según el orden establecido por las Leyes, y estar subordinado al Gobierno que legítimamente les represente. Cuyos capítulos mandan se guarden y cumplan precisa y puntualmente, reservando a la prudencia y discreción de la misma Junta el que tome las medidas más adecuadas, para que tenga debido efecto, lo determinado en el artículo X, como también el que designe el tratamiento, honores y distinciones del cuerpo y sus individuos; y para que llegue a noticia de todos se publique esta acta por Bando inmediatamente, fixándose en los lugares acostumbrados.

Tomado de <http://abc.gov.ar/docentes/efemerides/25demayo/htmls/descargas/ac-tafinal25demayo.pdf>

Anexo 5,

Acta de Independencia de la Capitanía General de Guatemala.



Palacio Nacional de Guatemala,
quince de Septiembre de mil ochocientos veintiuno.

Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del Gobierno Español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitan y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia y excitan á que se haga lo mismo en esta ciudad: siendo positivo que han circulado iguales oficios á otros Ayuntamientos: determinado, de acuerdo con la Excelentísima Diputación Provincial, que para tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los salones de este palacio la misma Diputación Provincial, el Ilustrísimo Sr. Arzobispo, los Señores individuos que disputasen la Excelentísima Audiencia Territorial, el Venerable Señor Deán y Cabildo Eclesiástico, el Escelentísimo Ayuntamiento, el M.I. Claustro, el Consulado y el M.I. Colegio de Abogados, los Prelados Regulares, Jefes y funcionarios públicos: congregados todos en el mismo salón: leídos los oficios expresados: discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de Viva la Independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Esmo. Ayuntamiento:

- 1º Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Sr. Jefe Político lo mande publicar para prevenir las consecuencias, que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.
- 2º Que desde luego se circulen oficios a las provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora algunase sirvan proceder á elegir Diputados ó Representantes suyos y estos concurren a esta capital, a formar el Congreso que debe decidir el punto de independencia general y absoluta, y fijar en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir.
- 3º Que para facilitar el nombramiento de Diputados, se sirva hacerlo las mismas juntas electorales de provincia, que hicieron ó debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados á Cortes.
- 4º Que el número de éstos Diputados sea en proporción de una por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de África.

-
- 5° Que las mismas juntas electorales de provincia, teniendo presentes los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de Diputados ó Representantes que deban elegir.
 - 6° Que en atención á la gravedad y urgencia del asunto se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de Marzo del año próximo de 1822 estén reunidos en esta capital todos los Diputados.
 - 7° Que entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, decretos y leyes hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.
 - 8° Que el Señor Jefe Político, Brigadier Don Gabino Gainza, continúe con el gobierno superior político y militar; y para que este tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta Provisional Consultiva, compuesta de los Señores individuos actuales de esta Diputación Provincial y de los señores Don Miguel Larreynaga, Ministro de esta Audiencia: Don José del Valle, Auditor de Guerra: Marques de Aycinena: Doctor Don José Valdés, Tesorero de esta Santa Iglesia: Doctor Don Ángel María Candina; y Licenciado don Antonio Robles, Alcalde 3° constitucional: el primero por la provincia de León, el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quezaltenango, el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto por Sonsonate y el sexto por ciudad Real de Chiapas.
 - 9° Que esta Junta provisional consulte al Señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.
 - 10° Que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando á los ministros eclesiásticos seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.
 - 11° Que se pase oficio á los dignos Prelados de las comunidades religiosas para que cooperando á la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno á otro, dispongan que sus individuos exhorten

á la fraternidad y concordia á los que están unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en lo demás, sofocando pasiones individuales, que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.

- 12° Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y la tranquilidad, tome las medidas mas activas para mantenerle imperturbable en toda esta capital y pueblos inmediatos.
- 13° Que el Sr. Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios á la faz de todos los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones, las medidas de este Gobierno, las causas y circunstancias que lo decidieron á prestar en manos del Sr. Alcalde 1°, a pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno Americano que se establezca.
- 14° Que igual juramento preste la Junta Provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo Sr. Arzobispo, los Tribunales, Jefes políticos y militares, los Prelados regulares, sus comunidades religiosas, Jefes y empleados en las rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.
- 15° Que el Sr. Jefe Político, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale el día en que el pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia.
- 16° Que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde la acuñación de una medalla, que perpetúe en los siglos la memoria del día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, en que se proclamó su feliz independencia.
- 17° Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado, se circule a los Excelentísimos Diputados Provinciales, Ayuntamientos Constitucionales y demás autoridades eclesiásticas regulares, seculares y militar, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo á todo lo expuesto.

18° Que se cante, el día que designe el Sr. Jefe Político, una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta Provisional, de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación.

Palacio Nacional de Guatemala, Setiembre 15 de 1821.

Próceres de la independencia:

(FIRMAN) GABINO GAINZA - MARIANO DE BELTRANENA – JOSE MARIANO CALDERON - JOSE MATÍAS DELGADO - MANUEL ANTONIO MOLINA - MARIANO DE LARRAVE - ANTONIO DE RIVERA - JOSE ANTONIO DE LARRAVE - ISIDORO DE VALLE Y CASTRICIONES - MARIANO DE AYCINENA - LORENZO DE ROMAÑA, SECRETARIO - DOMINGO DIEGUEZ, SECRETARIO”

Anexo 7.

Declaración de Independencia de Estados Unidos, 4 de julio de 1776.

Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario para un pueblo disolver los vínculos políticos que lo han ligado a otro y tomar entre las naciones de la tierra el puesto separado e igual a que las leyes de la naturaleza y el Dios de esa naturaleza le dan derecho, un justo respeto al juicio de la humanidad exige que declare las causas que lo impulsan a la separación.

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad. Tal ha sido el paciente sufrimiento de estas colonias; tal es ahora la necesidad que las obliga a reformar su anterior sistema de gobierno. La historia del actual Rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidos agravios y usurpaciones, encaminados todos directamente hacia el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos estados. Para probar esto, sometemos los hechos al juicio de un mundo imparcial.

Él ha negado su Sanción a Leyes que son íntegras y necesarias para el Bienestar público.

Ha prohibido a sus Gobernadores aprobar Leyes de inmediata y apremiante Importancia, a no ser que sea pospuesta su Operación hasta que se obtenga su Sanción; y una vez suspendidas, se ha negado por completo a prestarles atención. Se ha negado a aprobar otras Leyes para el Asentamiento de Grandes Distritos populares, a menos que esa Gente renunciara a su Derecho de Representación en la Legislatura, un Derecho inestimable para ellos y sólo temible para los Tiranos. Ha convocado a los Cuerpos Legislativos en sitios inusuales, incómodos y alejados del Depósito de sus Registros públicos, con el solo Propósito de fatigarlos para que cumplan con sus Requerimientos.

Ha disuelto las Cámaras de Representantes una y otra vez, por oponerse en forma decidida a sus Intromisiones en los Derechos del Pueblo.

Ha rehusado durante mucho Tiempo, luego de estas Disoluciones, motivar a que otros sean electos, por lo cual los Poderes Legislativos, incapaces de ser Aniquilados, han regresado sin restricciones al Pueblo para su ejercicio; entretanto, el Estado permanecía expuesto a peligros de Invasión externa, y de Convulsiones en el interior.

Se ha esforzado por desalentar la Población de estos Estados; para ese Propósito ha obstaculizado las Leyes de Naturalización de Extranjeros; se ha negado a aprobar otras que alienten la Migración, y ha aumentado las exigencias para las nuevas apropiaciones de Tierras.

Ha obstruido la Administración de Justicia, al negarse a emitir su Sanción a las Leyes destinadas a establecer Poderes Judiciales.

Ha vuelto dependientes a los Jueces, al lograr que su permanencia en el cargo y el Monto y Pago de sus Salarios dependan exclusivamente de su Voluntad.

Ha creado un Sinnúmero de nuevos Despachos, y enviado a nuestras tierras un Enjambre de Funcionarios para hostigar a nuestro Pueblo y apropiarse de sus Frutos.

Ha mantenido entre nosotros, en Tiempos de Paz, Ejércitos Permanentes sin el consentimiento de nuestras Legislaturas.

Ha causado que el poder Militar se vuelva independiente y se halle por encima del Poder Civil.

Se ha unido a otros para imponernos una Jurisdicción extraña a nuestra Constitución y no reconocida por nuestras Leyes al otorgar su Sanción a sus Actos de pretendida Legislación:

Para acuartelar numerosos Contingentes de Tropas Armadas entre nosotros:

Para protegerlas, mediante un Tribunal ficticio, del Castigo por cualquier Asesinato que han de cometer entre los Habitantes de estos Estados:

Para obstruir nuestro Comercio con otras Partes del Mundo:

Para aplicarnos Impuestos sin nuestro Consentimiento:

Para privarnos, en muchos Casos, de los Beneficios de un Juicio por Jurado:

Para llevarnos a ultramar para ser juzgados por presuntos Delitos:

Para abolir el Sistema libre de Leyes Inglesas en una Provincia aldeaña, estableciendo allí un Gobierno arbitrario, y extendiendo sus Fronteras a fin de convertirlo de inmediato en Ejemplo y adecuado Instrumento para introducir el mismo Gobierno absoluto en estas Colonias:

Para eliminar nuestras Cartas Constitucionales, abolir nuestras Leyes más valiosas, y alterar fundamentalmente las Formas de nuestros Gobiernos:

Para suspender nuestras propias Legislaturas y declararse investidos del Poder para legislar por nosotros en todos y cada uno de los Casos.

Ha abdicado de su Gobierno sobre estas tierras al declararnos fuera de su Protección y librar una Guerra en contra nuestra.

Ha saqueado nuestros Mares, asolado nuestras Costas, quemado nuestros Poblados y destruido las Vidas de nuestra Gente.

En este Momento ha dispuesto el envío de grandes Ejércitos de Mercenarios extranjeros para culminar su Obra de Muerte, Desolación y Tiranía, iniciada con incidentes de Crueldad y Perfidia dificilmente igualados en las Épocas de mayor barbarie e indignos del Juicio de una Nación civilizada.

Ha obligado a nuestros Conciudadanos apresados en alta Mar a levantarse en Armas contra su Patria, a convertirse en Verdugos de sus Amigos y Hermanos, o a caer a Manos de estos.

Ha alentado Insurrecciones internas en nuestra contra, y ha tratado de inducir a los Habitantes de nuestras Fronteras, los despiadados Indios Salvajes, cuya conocida

Regla de Lucha es la Destrucción sin distinción de Edad, Sexo ni Condición. En cada etapa de estas Opresiones, nosotros hemos Solicitado Compensación en los Términos más humildes: Nuestras repetidas Peticiones sólo han sido respondidas con más Injurias. Un Príncipe, cuyo Carácter está por tanto marcado por cada uno de los actos que definirían a un Tirano, es incapaz de ser el Soberano de un Pueblo libre.

Tampoco nos han hecho falta las atenciones hacia nuestros Hermanos británicos. De tanto en tanto, les hemos advertido sobre los Intentos de su Legislatura por ampliar una injustificable Jurisdicción sobre nosotros. Les hemos recordado las Circunstancias de nuestra Emigración y Colonización aquí. Hemos apelado a su natural Justicia y Magnanimidad, y les hemos implorado, por los Lazos de nuestros Antepasados comunes, que rechacen semejantes Usurpaciones, las cuales interrumpían en forma inevitable nuestras Conexiones y Correspondencia. Ellos también han sido sordos a la Voz de la Justicia y de la Consanguinidad. Debemos, en consecuencia, acceder a la Necesidad que augura nuestra Separación, y los consideramos, como al resto de la Humanidad, Enemigos en la Guerra, Amigos en la Paz.

En cada etapa de estas opresiones, hemos pedido justicia en los términos más humildes: a nuestras repetidas peticiones se ha contestado solamente con repetidos agravios. Un Príncipe, cuyo carácter está así señalado con cada uno de los actos que pueden definir a un tirano, no es digno de ser el gobernante de un pueblo libre. Tampoco hemos dejado de dirigirnos a nuestros hermanos británicos. Los hemos prevenido de tiempo en tiempo de las tentativas de su poder legislativo para englobarnos en una jurisdicción injustificable. Les hemos recordado las circunstancias de nuestra emigración y radicación aquí. Hemos apelado a su innato sentido de justicia y magnanimidad, y los hemos conjurado, por los vínculos de nuestro parentesco, a repudiar esas usurpaciones, las cuales interrumpirían inevitablemente nuestras relaciones y correspondencia. También ellos han sido sordos a la voz de la justicia y de la consanguinidad. Debemos, pues, convenir en la necesidad, que establece nuestra separación y considerarlos, como consideramos a las demás colectividades humanas: enemigos en la guerra, en la paz, amigos.

Por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, convocados en Congreso General, apelando al Juez Supremo del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas Colonias,

solemnemente hacemos público y declaramos: Que estas Colonias Unidas son, y deben serlo por derecho, Estados Libres e Independientes; que quedan libres de toda lealtad a la Corona Británica, y que toda vinculación política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña queda y debe quedar totalmente disuelta; y que, como Estados Libres o Independientes, tienen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, concertar alianzas, establecer el comercio y efectuar los actos y providencias a que tienen derecho los Estados independientes.

Y en apoyo de esta Declaración, con absoluta confianza en la protección de la Divina Providencia, empeñamos nuestra vida, nuestra hacienda y nuestro sagrado honor.

Tomado de http://www.cato.org/pubs/constitution/declaration_sp.html

Anexo 8.

Acta de independencia de San Salvador de 21 de setiembre de 1821.

“En el nombre de Dios Todopoderoso, Trino y Uno, con cuya divina invocación todo tiene buen principio, buenos medios y dichoso fin. En la ciudad del Salvador del Mundo, á las nueve y media de la noche de hoy veintiuno de Setiembre del año de mil ochocientos veintiuno, primero de nuestra independencia y libertad; impuesto ya el Sr. Intendente Jefe Político accidental Dr. D. Pedro Barriere de la acta sancionada en Guatemala, en quince del corriente y circular a estas provincias, con acuerdo y á instancia de todas las autoridades que se reunieron para declarar como efectivamente declararon en aquel memorable día de la independencia del Gobierno Español en los términos que se lee en dicha acta y en el manifiesto que con la propia fecha circuló el Señor Jefe Político Superior D. Gabino Gainza, en que se enuncian los fundamentos y razones impulsivas que del modo más imperioso exigían tan alta resolución; de acuerdo al citado Sr. Intendente y el Sr. Alcalde 1º D. Casimiro García Valdeavellano, dispusieron que en aquella hora concurrieran á este Ayuntamiento todos sus individuos, y se convocaron también a los jefes militares, al Sr. Cura Rector y Vicario, á los Prelados Regulares, á los vecinos principales de todas clases y que se excitará á todo el vecindario, como se hizo por repiques de campanas, música y fuegos artificiales. Verificada la reunión, con numerosísimo pueblo, se le hizo entender la causa del regocijo, que también manifestó el suyo en medio de unos transportes inexplicables, con vivas, aclamaciones e infinidad de demostraciones, que explicaban, del modo más enérgico, los deseos que generalmente tenían todos de este señalado y venturoso acaecimiento, que fija la felicidad futura. En este estado se dispuso, como primer paso, conducirse todos á la Santa Iglesia Parroquial, á dar al Dios de las misericordias las debidas gracias, por tamaño beneficio. En el templo se dio principio leyéndose por el Coadjutor Br. D. José Crisanto Salazar literalmente la acta expresada, como monumento sagrado de nuestra libertad; y concluido este acto, todo el concurso, postrado en tierra, dio adoración a Dios Sacramentado, se cantó con la mayor solemnidad el TE DEUM, y volviéndose el Ayuntamiento á las casas consistoriales, entre vítores y aclamaciones del numeroso pueblo que le seguía, á puerta abierta se repitió la lectura de la acta citada. Enseguida, puesto de pié el Sr. Jefe Político, que preside el acto, exigió del Sr. Alcalde 1º (así lo pidió el pueblo) que le recibiera el juramento debido, para poder funcionar, y en efecto lo hizo solemne por Dios Ntro. Señor, la Santa Cruz y los Santos Evangelios, de guardar y hacer guardar la independencia, ser fiel á la Monarquía Americana y observar el Gobierno que se establezca y las leyes que se

sancionen. Concluido este acto, en la forma de estilo se acordó que para mañana á las diez prestasen juramento los individuos de este Ayuntamiento, corporaciones, empleados y oficinistas, y que enseguida se publiquen por bando, con toda la pompa y solemnidad posibles, la referida acta y manifiesto circulados por el Sr. Jefe Político Superior, allanándose previamente con el Sr. Coronel y Comandante de armas, el correspondiente auxilio: que se anuncie al público en dicho bando que para el día veintinueve del corriente se verificará, con toda solemnidad que permita el corto tiempo intermedio, la publicación y proclamación correspondiente; Y el día treinta se celebrará también solemnemente, la misa de gracias, y se recibirá el juramento del pueblo: de todo lo cual quedó entendido para tomar sus disposiciones, el Sr. Cura y Vicario Br. D. José Ignacio Zaldaña, que á todo ha estado presente. Se permitió al pueblo en desahogo del entusiasmado júbilo que no ha podido reprimir al ver conseguidos sus deseos, que continúe en sus regocijos con la honradez y moderación correspondientes á tan preciosa y deseada ocurrencia, y se dieron todas las providencias de precaución para conservar el buen orden. También quedó acordado que sirviendo este cuaderno por principio, se forme nuevo libro extender las Actas del Ayuntamiento Nacional en papel común, mientras se sanciona si, fuera de las materias judiciales, se ha de usar papel sellado, por contener el actual signo de dependencia de la dominación española. Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron con su presidente los individuos de este Ayuntamiento. - PEDRO BARRIERE - CASIMIRO GARCIA VALDEAVELLANO - JOSE IGNACIO ZALDAÑA - JOSE ROSI - MILIAN BUSTOS - GERONIMO DE AJURIA - FRANCISCO DEL DUQUE - SANTIAGO ROSI - TRINIDAD ESTUPINIAN - JUAN BAUTISTA DE OTONDO - FRANCISCO IGNACIO DE URRUTIA - NARCISO ORTEGA - POR MANDATO DEL MUY NOBLE AYUNTAMIENTO: PEDRO MIGUEL LÓPEZ, SECRETARIO.”

Fuente:

http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_Independencia_de_la_Intendencia_de_San_Salvador

Anexo 9.

Acta de independencia de Santiago de Guayaquil.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a nueve días del mes de octubre de mil ochocientos veinte años, y primero de su Independencia, reunidos los señores que lo han compuesto, a saber: los señores Alcaldes, don Manuel José de Herrera y don Gabriel García Gómez, y señores Regidores Dr. José Joaquín Olmedo, don Pedro Santander, don José Antonio Espantoso, Dr. D. José María Maldonado, Dr. D. Bernabé Cornejo, don Jerónimo Zerda, don Ramón Menéndez, don Manuel Ignacio Aguirre, don Juan José Casilari y Dr. D. Francisco Marcos, con el señor Procurador General, don José María Villamil; por ante mí el presente Secretario, dijeron: Que habiéndose declarado la Independencia, por el voto general del pueblo, al que estaban unidas todas las tropas acuarteladas; y, debiendo tomar en consecuencia, todas las medidas que conciernen al orden político, en circunstancias que este necesita de los auxilios de los principales vecinos, debía primeramente recibirse el juramento al señor Jefe Político, señor doctor don José Joaquín Olmedo, por voluntad del pueblo y de las tropas; y, en efecto, hallándose presente dicho señor en este Excelentísimo Cabildo, prestó el juramento de ser independiente y fiel a su patria, defenderla, coadyuvar con todo aquello que concierna a su prosperidad y ejercer bien y legalmente el empleo de Jefe Político, que se le ha encargado.

En seguida, el referido señor Jefe Político, posesionado del empleo, recibió el juramento a todos los individuos de este Cuerpo, quienes juraron ser independientes, fieles a la Patria, y defenderla con todas las fuerzas que están a sus alcances; cuyo juramento lo presencié el señor Jefe Militar, don Gregorio Escobedo.

Con lo que y no habiéndose tratado otra cosa, firmaron esta acta los señores, por ante mí el presente Secretario.

José Joaquín de Olmedo, Manuel José de Herrera, Gabriel García Gómez, José Antonio Espantoso, Pedro Santander, José M. Maldonado, Bernabé Cornejo y Avilés, José Ramón Menéndez, Jerónimo Zerda, Manuel Ignacio de Aguirre, Francisco de Marcos, José Villamil, Juan José Casilari, José Ramón de Arrieta, Secretario.

Tomado de

http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_Independencia_de_Guayaquil

Anexo 10.

Acta de independencia de México, 28 de noviembre de 1821.

La nación mexicana que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, por el amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó a cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, cada parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el autor de la naturaleza, y reconociendo por inajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que pueden manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es una nación soberana e independiente de la antigua España, con la que en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescriben los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto a ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, y en fin que sostendrá a todo trance y con sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta declaración hecha en la capital del imperio a 28 de septiembre de 1821, primero de la independencia mexicana”.

Los miembros de la Suprema Junta Provisional Gubernativa:

- Don Antonio Joaquín Pérez Martínez, obispo de la Puebla de los Ángeles.
- Don Juan de O’Donojú, teniente general de los ejércitos españoles, Gran Cruz de las Órdenes de Carlos III y San Hermenegildo.
- Don José Mariano de Almanza, consejero de Estado.
- Don Manuel de la Bárcena, arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid y gobernador de aquel obispado.
- Don Matías Monteagudo, rector de la Universidad Nacional, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de México y prepósito del Oratorio de San Felipe Neri.
- Don José Isidro Yáñez, oidor de la Audiencia de México.

-
- Don Juan Francisco Azcárate, abogado de la Audiencia de México y Síndico segundo del Ayuntamiento Constitucional.
 - Don Juan José Espinosa de los Monteros, abogado de la Audiencia de México y agente fiscal de lo civil.
 - Don José María Fagoaga, oidor honorario de la Audiencia de México.
 - Don Miguel Guridi y Alcocer, cura de la Santa Iglesia del Sagrario de México.
 - Don Francisco Severo Maldonado, cura de Mascota, en el Obispado de Guadalajara.
 - Don Miguel Cervantes y Velasco, Marqués de Salvatierra y Caballero Maestrante de Ronda.
 - Don Manuel de Heras Soto, Conde de Casa de Heras, teniente coronel retirado.
 - Don Juan Lobo, comerciante, regidor antiguo de la ciudad de Veracruz.
 - Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, regidor del Ayuntamiento y secretario de la Academia de San Carlos.
 - Don Antonio Gama, abogado de la Audiencia y colegial mayor de Santa María de todos los Santos de México.
 - Don José Manuel Sartorio, bachiller clérigo presbítero del Arzobispado.
 - Don Manuel Velázquez de León, secretario que había sido del virreinato, intendente honorario de provincia, tesorero de bulas, nombrado en España director de Hacienda pública en México y consejero de Estado.
 - Don Manuel Montes Argüelles, hacendado de Orizaba.
 - Don Manuel Sotarriva, brigadier de los ejércitos nacionales, coronel del regimiento de infantería de la Corona y caballero de la Orden de San Hermenegildo.
 - Don José Mariano Sandaneta, Marqués de San Juan de Rayas, Caballero de la Orden Nacional de Carlos III y vocal de la Junta de censura de libertad de imprenta.
 - Don Ignacio García Illueca, abogado de la Audiencia de México, sargento mayor retirado y suplente de la diputación provincial.
 - Don José Domingo Rus, oidor de la Audiencia de Guadalajara, natural de Venezuela.
 - Don José María Bustamante, teniente coronel retirado.
 - Don José María Cervantes y Velasco, coronel retirado. Fue Conde de Santiago Calimaya, cuyo título cedió a su hijo don José Juan Cervantes, por ser incompatible con otros mayorazgos.

-
- Don Juan María Cervantes y Padilla, coronel retirado, tío del anterior.
 - Don José Manuel Velázquez de la Cadena, capitán retirado, señor de Villa de Yecla (España) y regidor del Ayuntamiento de México.
 - Don Juan Horbegoso, coronel de los ejércitos nacionales.
 - Don Nicolás Campero, teniente coronel retirado.
 - Don Pedro José Romero de Terreros, Conde de Jala y Regla, Marqués de San Cristóbal y de Villa Hermosa de Alfaro, gentil hombre de cámara con entrada y capitán de albarderos de la guardia del Virrey.
 - Don José María Echevers Valdivieso Vidal de Lorca, Marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya.
 - Don Manuel Martínez Mancilla, oidor de la Audiencia de México.
 - Don Juan B. Raz y Guzmán, abogado y agente fiscal de la Audiencia de México.
 - Don José María Jáuregui, abogado de la Audiencia de México.
 - Don Rafael Suárez Pereda, abogado de la Audiencia de México y juez de letras.
 - Don Anastasio Bustamante, coronel del Ejército de Dragones de San Luis.
 - Don Ignacio Icaza, que había sido jesuita.
 - Don Manuel Sánchez Enciso.
 -

Los miembros de la Regencia del Imperio:

- Agustín de Iturbide, Presidente.
- Juan O'Donojú, Segundo regente.
- Manuel de la Bárcena, Tercer regente.
- José Isidro Yañez, Cuarto regente.
- Manuel Velásquez de León, Quinto regente.

Fuente:

http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_independencia_del_Imperio_Mexicano

Anexo 11.

Acta de independencia de Perú, 15 de julio de 1821.

“En la ciudad de Los Reyes el quince de Julio de mil ochocientos veintiuno. Reunidos en este Excmo. Ayuntamiento los señores que lo componen, con el Excmo. e Ilmo. Señor Arzobispo de esta santa Iglesia Metropolitana, prelados de los conventos religiosos, títulos de Castilla y varios vecinos de esta Capital, con el objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el oficio del Excmo. Señor General en jefe del ejercito Libertador del Perú, Don José de San Martín, el día de ayer, cuyo tenor se ha leído, he impuesto de su contenido reducido a que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo que habita en esta Capital, expresen si la opinión general se halla decidida por la Independencia, cuyo voto le sirviese de norte al expresado Sr. General para proceder a la jura de ella. Todos los Srs. concurrentes, por sí y satisfechos, de la opinión de los habitantes de la Capital, dijeron: Que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú de la dominación Española y de cualquiera otra extranjera y que para que se proceda a la sanción por medio del correspondiente juramento, se conteste con copia certificada de esta acta al mismo Excmo. y firmaron los Srs.:El Conde de San Isidro- Bartolomé, Arzobispo de Lima, Francisco Javier de Zárate- El Conde de la Vega de Ren- El Conde de las Lagunas-Toribio Rodriguez-Javier de Luna Pizarro-José de la Riva Agüero-El Marquez de Villa fuerte...”.

Tomado de

http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_la_Independencia_del_Per%C3%BA

Anexo 12.

Acta de independencia del congreso de Anáhuac, 6 de noviembre de 1813.

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, de la América Septentrional, por las provincias de ella, declara solemnemente, a presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado; que, en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y la paz y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el sumo pontífice romano para el régimen de la Iglesia católica, apostólica, romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesa ni reconoce otra religión más que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas y conservación de los cuerpos regulares; declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencia, ya sea protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al Congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo, a 6 días del mes de noviembre de 1813 años. Licenciado Andrés Quintana, vicepresidente. Licenciado Ignacio Rayón. Licenciado José Manuel de Herrera. Licenciado Carlos María de Bustamante. Doctor José Sixto Berdusco, José María Liceaga. Licenciado Cornelio Orti

Anexo 13.

Acta de la Declaración de la Independencia Argentina 9 de julio de 1816.

En la benemérita y muy digna Ciudad de san Miguel de Tucumán a nueve días del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis. Terminada la sesión ordinaria el Congreso de la Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto, y sagrado objeto de la independencia de los Pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes, sin embargo consagraron a tan arduo toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, la de los Pueblos representados y la de toda la posteridad. A su término fueron preguntados: Si querían que las Provincias de la Unión fuesen una Nación libre e independiente de los Reyes de España y su Metrópoli Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno a uno reiteraban sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del País, fijando en su virtud la determinación siguiente:

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, a las naciones y hombres todos del globo, la justicia que regla nuestros votos: Declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los Reyes de España, recuperar los derechos que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una Nación libre e independiente del Rey Fernando VII sus sucesores y Metrópoli quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a la Naciones, detállense en un Manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración. Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso y refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

En El Redactor del Congreso Nacional (1816). N° 6.

Dada en la Sala de Sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso y refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

- Francisco Narciso de Laprida, Diputado por San Juan, Presidente
- Mariano Boedo, Vice Presidente, Diputado por Salta
- Dr. Antonio Sáenz, Diputado por Buenos Aires
- Dr. José Darragueira, Diputado por Buenos Aires
- Fray Cayetano José Rodríguez, Diputado por Buenos Aires
- Dr. Pedro Medrano, Diputado por Buenos Aires
- Dr. Manuel Antonio Acevedo, Diputado por Catamarca
- Dr. José Ignacio de Gorriti, Diputado por Salta
- Dr. José Andrés Pacheco de Melo, Diputado por Chibchas
- Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante, Diputado por la Ciudad de Jujuy y su territorio
- Eduardo Pérez Bulnes, Diputado por Córdoba
- Tomás Godoy Cruz, Diputado por Mendoza
- Dr. Pedro Miguel Aráoz, Diputado por la Capital del Tucumán
- Dr. Esteban Agustín Gazcón, Diputado por la Provincia de Buenos Aires
- Pedro Francisco de Uriarte, Diputado por Santiago del Estero
- Pedro León Gallo, Diputado de Santiago del Estero
- Pedro Ignacio Rivera, Diputado de Mizque
- Dr. Mariano Sánchez de Loria, Diputado por Charcas
- Dr. José Severo Malabia, Diputado por Charcas
- Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, Diputado por La Rioja
- Licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, Diputado por Córdoba
- Dr. José Colombres, Diputado por Catamarca
- Dr. José Ignacio Thames, Diputado por Tucumán
- Fray Justo de Santa María de Oro, Diputado por San Juan
- José Antonio Cabrera, Diputado por Córdoba
- Dr. Juan Agustín Maza, Diputado por Mendoza
- Tomás Manuel de Anchorena, Diputado de Buenos Aires
- José Mariano Serrano, Diputado por Charcas, Secretario
- Juan José Paso, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

Anexo 14.

Acta de la Independencia del Alto Perú, hoy Bolivia.

«**Declaración:** La representación soberana de las provincias del Alto-Perú, profundamente penetrada del grandor e inmenso peso de su responsabilidad para con el cielo y la tierra, en el acto de pronunciar la suerte futura de sus comitentes, despojándose en las aras de la justicia todo espíritu de parcialidad, interés y miras privadas; habiendo implorado, llena de sumisión y respetuoso ardor, la paternal asistencia del Hacedor santo del orbe, y tranquila en lo íntimo de su conciencia por la buena fe, detención, moderación, justicia y profundas meditaciones que presiden a la presente resolución, declara solemnemente a nombre y absoluto poder de sus dignos representados: Que ha llegado el venturoso día en que los inalterables y ardientes votos del Alto Perú, por emanciparse del poder injusto, opresor y miserable de Rey Fernando VII, mil veces corroborados con la sangre de sus Hijos, consten con la solemnidad y autenticidad que al presente, y que cese para con esta privilegiada región la condición degradante de colonia de España, junto con toda dependencia, tanto de ella, como de su actual y posteriores monarcas: que en consecuencia, y siendo al mismo tiempo interesante a su dicha, no asociarse a ninguna de las repúblicas vecinas, se erige en un Estado soberano e independiente de todas las naciones, protestan a la faz de la tierra entera, que su voluntad irrevocable es gobernarse por sí mismos, y ser regidos por la constitución, leyes y autoridades que ellos propios se diesen y creyesen más conducentes a su futura felicidad en clase de nación, y el sostén inalterable de su santa religión Católica, y de los sacrosantos derechos de honor, vida, libertad, igualdad, propiedad y seguridad. Y para la invariabilidad y firmeza de esta resolución se ligan, vinculan y comprometen, por medio de esta representación soberana, a sostenerla tan firme, constante y heroicamente, que en caso necesario sean consagrados con placer a su cumplimiento, defensa e inalterabilidad, la vida misma con los haberes, y cuanto hay caro para los hombres. Imprímase comuníquese a quien corresponda para su publicación y circulación. Dada en la sala de sesiones en 6 de agosto de 1825, firmada de nuestra mano, y refrendada por nuestros diputados secretarios».

Tomado de:

http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_la_Independencia_de_Bolivia

Anexo 15.

Declaración de la Independencia de Chile, 12 de Febrero de 1818.

“La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al nuevo mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes.

Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión: pero entretanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrílego a sus pretensiones, y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo 19 el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad.

La revolución del 18 de Septiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza: sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrojando las vicisitudes de una gran guerra en que el gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolución de separarse para siempre de la Monarquía Española., y proclamar su INDEPENDENCIA a la faz del mundo.

Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un gran registro en que todos los Ciudadanos del Estado sufragen por sí mismos libre y espontáneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el día la Independencia o por la dilación o negativa: y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien en ejercicio del poder extraordinario con que para esta caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente a nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyacentes forman de hecho y por derecho un Estado libre Independiente y Soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses. Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera

Acta de un Pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la PATRIA; y mandamos que con los libros del gran registro se deposite la Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los Pueblos, Ejércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1 de Enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nación y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra”.

Bernardo O’Higgins, Miguel Zañartu, Hipolito de Villegas, José Ignacio Zenteno.

Tomado de

http://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_la_independencia_de_Chile

Anexo 16,

Acta de la Independencia de Venezuela, 5 de julio de 1811.

En el nombre de Dios Todopoderoso, nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente desde el 19 de abril de 1810, en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupación del trono español por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía constituida sin nuestro consentimiento, queremos, antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza, por más de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizan el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía. No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia; olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente a todos los descendientes de los descubridores, conquistadores y pobladores de estos países, hechos de peor condición, por la misma razón que debía favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominación española en América, sólo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho a un mundo de otro, en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación española. Este desorden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes. Es contrario al orden, imposible al gobierno de España, y funesto a la América, el que, teniendo ésta un territorio infinitamente más extenso, y una población incomparablemente más numerosa, dependa y este sujeta a un ángulo peninsular del continente europeo. Las sesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del lugarteniente duque de Berg, a la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habían sacrificado los americanos a la unidad e integridad de la nación española.

Venezuela, antes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación. América volvió a existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar a su

cargo su suerte y conservación; como España pudo reconocer, o no, los derechos de un rey que había apreciado más su existencia que la dignidad de la nación que gobernaba. Cuantos Borbones concurren a las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español, contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando, con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono a despecho de la Casa de Austria; por esta conducta quedaron inhábiles e incapaces de gobernar a un pueblo libre, a quien entregaron como un rebaño de esclavos. Los intrusos gobiernos que se abrogaron la representación nacional aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fe, la distancia, la opresión y la ignorancia daban a los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusión a favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente cuando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representación amañada, inútil y degradante. Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad dictó a Venezuela el conservarse a sí misma para ventilar y conservar los derechos de su rey y ofrecer un asilo a sus hermanos de Europa contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurrección, perfidia e ingratitud, a lo mismo que sirvió de norma a los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administración que querían perpetuar a nombre de un rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderación, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios, contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelión, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos envían agentes a amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre las naciones de Europa implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena a una dolorosa incomunicación con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio a la calumnia se nos nombran apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses bajo el influjo y la fuerza de nuestros enemigos. Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados a concedérsela, nos sometieron a

una tarifa mezquina y diminuta y sujetaron a la voz pasiva de los ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, la forma de la elección; lo que era un insulto a nuestra sencillez y buena fe, más bien que una consideración a nuestra incontestable importancia política. Sordos siempre a los gritos de nuestra justicia, han procurado los gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos declarando criminales y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscación, todas las tentativas que, en diversas épocas, han hecho algunos americanos para la felicidad de su país, como lo fue la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desorden que presentíamos, y conducidos a la horrorosa suerte que vamos ya a apartar de nosotros para siempre; con esta atroz política, han logrado hacer a nuestros hermanos insensibles a nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia. Cuando nosotros, fieles a nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generosamente conservamos a Fernando de Borbón, hemos visto que a las relaciones de la fuerza que lo ligaban con el Emperador de los franceses ha añadido los vínculos de sangre y amistad, por lo que hasta los gobiernos de España han declarado ya su resolución de no reconocerlo sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecisión y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría a autorizar la resolución que la fe de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habían hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado a ir más allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional con que hemos sido llamados a la augusta representación que ejercemos. Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, a los que, unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua y la religión, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que, reconociendo nuestra absoluta independencia de él y de toda otra dominación extraña, nos ayuden a sostenerla con su vida, su fortuna y su opinión, declarándolos y reconociéndolos (como a todas las demás naciones) en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos y compatriotas.

En atención a todas estas sólidas, públicas e incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos nos ha restituido, en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio o asociación que no llena los fines para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España, y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo y la naturaleza nos asignan y a que nos llama la sucesión de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad. Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones que nos impone el rango que vamos a ocupar en el orden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y hábitos a que hemos estado, a nuestro pesar, acostumbrados, también conocemos que la vergonzosa sumisión a ellas, cuando podemos sacudirlas, sería más ignominiosa para nosotros, y más funesta para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer a nuestra conservación, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitución. Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos a las opiniones del género humano y a la dignidad de las demás naciones, en cuyo número vamos a entrar, y con cuya comunicación y amistad contamos, nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole, en el momento en que nacemos a la dignidad, que su providencia nos restituye el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la santa, católica y apostólica religión de Jesucristo como el primero de nuestros deberes.

Nosotros, pues, a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes, y que como tal Estado libre e independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límites y navegación, hacer y ejecutar todos los demás actos que hacen y ejecutan las naciones libres

e independientes. Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaración, damos y empeñamos mutuamente unas provincias a otras, nuestras vidas, nuestras fortunas y el sagrado de nuestro honor nacional. Dada en el Palacio Federal y de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la Confederación, refrendada por el Secretario del Congreso, a cinco días del mes de julio del año de mil ochocientos once, el primero de nuestra independencia. Por la provincia de Caracas, Isidoro Antonio López Méndez, diputado de la ciudad de Caracas; Juan Germán Roscio, por el partido de la villa de Calabazo; Felipe Fermín Paul, por el partido de San Sebastian; Francisco Javier Ustáriz, por el partido de San Sebastián; Nicolás de Castro, diputado de Caracas; Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente, diputado de Nutrias, en Barinas; Luis Ignacio Mendoza, Vicepresidente, diputado de Obispos, en Barinas; Fernando de Peñalver, diputado de Valencia; Gabriel Pérez de Pagola, diputado de Ospino; Salvador Delgado, diputado de Nirgua; el Marqués del Toro, diputado de la ciudad del Tocuyo; Juan Antonio Díaz Argote, diputado de la Villa de Cura; Gabriel de Ponte, diputado de Caracas; Juan José Maya, diputado de San Felipe; Luis José de Cazorla, diputado de Valencia; doctor José Vicente Unda, diputado de Guanare; Francisco Javier Yanes, diputado de Araure; Fernando Toro, diputado de Caracas; Martín Tovar Ponte, diputado de San Sebastián; Juan Toro, diputado de Valencia; José Ángel de Álamo, diputado de Barquisimeto; Francisco Hernández, diputado de San Carlos; Lino de Clemente, diputado de Caracas. Por la provincia de Cumaná, Francisco Javier de Mayz, diputado de la capital; José Gabriel de Alcalá, diputado de ídem; Juan Bermúdez, diputado del Sur; Mariano de la Cova, diputado del Norte. Por la de Barcelona, Francisco Miranda, diputado del Pao; Francisco Policarpo Ortiz, diputado de San Diego. Por la de Barinas, Juan Nepomuceno de Quintana, diputado de Achaguas; Ignacio Fernández, diputado de la capital de Barinas; Ignacio Ramón Briceño, representante de Pedraza; José de Sata y Bussy, diputado de San Fernando de Apure; José Luis Cabrera, diputado de Guanarito; Ramón Ignacio Méndez, diputado de Guasualito; Manuel Palacio, diputado de Mijagual. Por la de Margarita, Manuel Plácido Maneyro. Por la de Mérida, Antonio Nicolás Briceño, diputado de Mérida; Manuel Vicente de Maya, diputado de la Grita. Por la de Trujillo, Juan Pablo Pacheco. Por la villa de Aragua, provincia de Barcelona, José María Ramírez. Refrendado: Hay un sello. Francisco Isnardy, Secretario.

Anexo 17.

Primera Constitución de Venezuela, 21 de diciembre de 1811.

Constitución Federal para los Estados de Venezuela hecha por los representantes de Margarita, de Mérida, de Cumaná, de Barinas, de Barcelona, de Trujillo y de Caracas, reunidos en Congreso General.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela, usando de nuestra soberanía, y deseando establecer entre nosotros la mejor administración de justicia, procurar el bien general, asegurar la tranquilidad interior, proveer en común a la defensa exterior, sostener nuestra libertad e independencia política, conservar pura e ilesa la sagrada religión de nuestros mayores, asegurar perpetuamente a nuestra posteridad el goce de estos bienes y estrecharnos mutuamente con la más inalterable unión y sincera amistad, hemos resuelto confederarnos solemnemente para formar y establecer la siguiente Constitución, por la cual se han de gobernar y administrar estos Estados.

PRELIMINAR

Bases del Pacto Federativo que ha de constituir la autoridad general de la Confederación.

En todo lo que por el Pacto Federal no estuviere expresamente delegado a la Autoridad general de la Confederación, conservará cada una de las Provincias que la componen, su Soberanía, Libertad, e Independencia; en uso de ellas tendrán el derecho exclusivo de arreglar su Gobierno y Administración territorial, bajo las leyes que crean convenientes, con tal que no sean de las comprendidas en esta Constitución ni se opongan o perjudiquen a los Pactos Federativos que por ella establecen. Del mismo derecho gozarán todos aquellos territorios que por división del actual o por agregación a él vengan a ser parte de esta Confederación cuando el Congreso General reunido les declare la representación de tales o la obtengan por aquella vía y forma que él establezca para las ocurrencias de esta clase cuando no se halle reunido.

Hacer efectiva la mutua garantía y seguridad que se prestan entre sí los Estados para conservar su libertad civil, su independencia política y su culto religioso es la primera y la más sagrada de las facultades de la Confederación, en quien reside exclusivamente la Representación Nacional. Por ella está encargada de las relaciones extranjeras, de la defensa común y general de los Estados Confederados,

de conservar la paz pública contra las conmociones internas o los ataques exteriores, de arreglar el comercio exterior y el de los Estados entre sí, de levantar y mantener ejércitos, cuando sean necesarios para mantener la libertad, integridad, e independencia de la Nación, de construir y equipar bajeles de guerra, de celebrar y concluir tratados y alianzas con las demás naciones, de declararles la guerra y hacer la paz, de imponer las contribuciones indispensables para estos fines u otros convenientes a la seguridad, tranquilidad y felicidad común, con plena y absoluta autoridad para establecer las leyes generales de la Unión y juzgar y hacer ejecutar cuanto por ellas quede resuelto y determinado.

El ejercicio de esta autoridad confiada a la Confederación no podrá jamás hallarse reunido en sus diversas funciones. El Poder Supremo debe estar dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y confiado a distintos Cuerpos independientes entre sí y en sus respectivas facultades. Los individuos que fueren nombrados para ejercerlas se sujetarán inviolablemente al modo y reglas que en esta Constitución se les prescriben para el cumplimiento y desempeño de sus destinos.

CAPÍTULO PRIMERO: De la religión

1. La Religión Católica, Apostólica y Romana es también la del Estado y la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela. Su protección, conservación, pureza e inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la Representación nacional, que no permitirá jamás en todo el territorio de la Confederación ningún otro culto público ni privado ni doctrina contraria a la de Jesucristo.
2. Las relaciones que en consecuencia del nuevo orden político deben establecerse entre Venezuela y la Silla Apostólica serán también peculiares a la Confederación, como igualmente las que deban promoverse con los actuales Prelados Diocesanos, mientras no se logre el acceso directo a la autoridad Pontificia.

CAPITULO SEGUNDO: Del Poder Legislativo

SECCIÓN PRIMERA: División, límites y funciones de este Poder

3. El Congreso general de Venezuela estará dividido en una Cámara de Representantes y un Senado, a cuyos dos Cuerpos se confía todo el Poder legislativo establecido por la presente Constitución.

-
4. En cualquiera de los dos podrán tener principio las leyes, y cada uno, respectivamente, podrá proponer al otro reparos, alteraciones o adiciones, o rehusar a la ley propuesta su consentimiento por una negativa absoluta.
 5. Sólo las leyes sobre contribuciones, tasas e impuestos están exceptuadas de esta regla. Éstas no pueden tener principio sino en la Cámara de Representantes, quedando al Senado el derecho ordinario de adicionarlas, alterarlas o rehusarlas.
 6. Cuando el proyecto de ley haya sido admitido conforme a las reglas de debate que se hayan prescripto estas Cámaras, sufrirá tres discusiones en sesiones distintas con intervalo de un día a lo menos entre cada una, sin lo cual no podrá pasarse a deliberar sobre él.
 7. Las proposiciones urgentes están exceptuadas de estos trámites, pero para ello debe discutirse y declararse previamente la urgencia en cada una de las Cámaras.
 8. Ninguna proposición rechazada por una de ellas podrá repetirse hasta después de un año, pero podrán hacerse otras que contengan parte de las rechazadas.
 9. Ningún proyecto de ley o proposición constitucionalmente aceptado, discutido y deliberado en ambas Cámaras podrá tenerse por Ley de Estado hasta que, presentado al Cuerpo Ejecutivo, sea firmado por él. Si no lo hiciere, enviará el proyecto con sus reparos a la Cámara donde hubiere tenido su iniciativa, y en ésta se tomarán razón íntegra de los reparos en el registro de sus sesiones y se pasará a examinar de nuevo la materia que, resultando segunda vez aprobada por la pluralidad de dos terceras partes, pasará bajo iguales trámites a la otra Cámara, y, obtenida en ella igual aprobación, tendrá desde entonces el proyecto fuerza de Ley. En todos estos casos se expresarán los votos de las Cámaras por sí o no, quedando registrados los nombres de los que votaron en pro o en contra.
 10. Si el Cuerpo Ejecutivo no volviese el proyecto a la Cámara de su origen dentro del término de diez días, contados desde su recibo, con exclusión de los feriados, tendrá fuerza de ley y deberá ser promulgada como tal constitucionalmente, pero si por emplazamiento, suspensión o receso del Congreso no pudiese volver a él el proyecto antes del término señalado, quedará sin efecto a menos

que el Poder Ejecutivo no resuelva aprobarlo sin reparos o adiciones; pero en caso de ponerlas, podrá presentarse el proyecto con ellas a las Cámaras en la inmediata Asamblea siguiente a la expiración del plazo.

11. Las demás resoluciones, decretos, dictámenes y actas de las Cámaras (excepto las de emplazamiento) deberán también pasarse al Poder Ejecutivo para su conformidad antes de tener efecto. En el caso de que éste no se conforme, volverán a seguir los trámites prescritos para las leyes, y siendo de nuevo confirmados como ellas, deberán llevarse a ejecución. Las leyes, decretos, dictámenes, actas y resoluciones urgentes están también sujetas a esta regla; pero el Poder Ejecutivo debe poner sus reparos sobre la urgencia y sobre lo sustancial de la misma ley simultáneamente dentro de dos días después de su recibo, y no haciéndolo se tendrán como aprobadas por él.
12. La fórmula de redacción con que han de pasar las leyes, actas, decretos y resoluciones de una a otra Cámara y al Poder Ejecutivo será un preámbulo que tenga: el día de la sesión en que se discutió en cada Cámara la materia; la fecha de las respectivas resoluciones, incluso la de urgencia cuando la haya, y la exposición de las razones y fundamentos que han motivado la resolución. Cuando se omita algunos de estos requisitos, deberá volverse el acta dentro de dos días a la Cámara donde se note la omisión o a la del origen si hubiere ocurrido en ambas.
13. Estos requisitos no acompañarán a la ley en su promulgación: ella saldrá entonces redactada clara, sencilla, precisa y uniformemente, sin otra cosa que un membrete que explique su contenido con la nominación de ley, acta o decreto, y lo dispositivo de la misma ley bajo la fórmula de estilo siguiente: El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Venezuela, juntos en Congreso, decretan: y en seguida la parte dispositiva de la ley, acto o decreto. Estas fórmulas podrán variarse si las circunstancias y la conformidad de los pueblos que se agreguen a esta confederación lo creyesen necesario.

SECCIÓN SEGUNDA: Elección de la Cámara de Representantes

14. Los que compongan la Cámara de Representantes deben ser nombrados por los electores populares de cada Provincia para servir por cuatro años este encargo, y el número total respectivo se renovará cada dos por mitad, sin que ninguno de ellos pueda ser reelegido inmediatamente.

-
15. Nadie podrá ser elegido antes de la edad de veinticinco años, si no ha sido por cinco, inmediatamente antes de la elección, ciudadano de la Confederación de Venezuela y si no goza en ella de una propiedad de cualquiera clase.
 16. La condición de domicilio y residencia requerida aquí para los Representantes no excluye a los que hayan estado ausentes en servicio del Estado, ni a los que hayan permanecido fuera de él con permiso del Gobierno en asuntos propios, con tal que su ausencia no haya pasado de tres años, ni a los naturales del territorio de Venezuela que, habiendo estado fuera de él, se hubiesen restituido y hallado presentes a la declaratoria de su absoluta Independencia, y la hubiesen reconocido y jurado.
 17. La población de las Provincias será la que determine el número de los Representantes que les corresponda, en razón de uno por cada veinte mil almas de todas condiciones, sexos y edades. Por ahora servirá para el cómputo, el censo civil practicado últimamente, que en lo sucesivo se renovará cada cinco años; y si hechas las divisiones de veinte mil resultare algún residuo que pase de diez mil, habrá por él un Representante más.
 18. Esta proporción de uno por veinte mil continuará siendo la regla de la representación hasta que el número de los representantes llegue a sesenta, y aunque se aumentase la población, no se aumentará por eso el número, sino se elevará la proporción hasta que corresponda un Representante en cada treinta mil almas. En este estado continuará la proporción de uno por treinta mil, hasta que lleguen a ciento los Representantes, y entonces, como en el caso anterior, se elevará la proporción a cuarenta mil por uno, hasta que lleguen a doscientos por el aumento progresivo de la población, en cuyo caso se procederá de modo que la regla de proporción no suba de uno por cincuenta mil almas.
 19. Cuando por muerte, renuncia u otra causa vacare alguna plaza de Representante, entrará a servirla el que en las últimas elecciones hubiese obtenido la segunda mayoría de votos, y se considerará nombrado por el tiempo que falte al primero. Si éste fuese menos de un año, no se le contará como obstáculo para poder ser elegido en las inmediatas elecciones.
 20. Éstas se ejecutarán con uniformidad en todo el territorio de la Confederación, procediendo para ello del modo siguiente:

-
21. El día primero de Noviembre de cada dos años, se reunirán los sufragantes en todas las parroquias del Estado para elegir, libre y espontáneamente, los electores parroquiales que han de nombrar el Representante o Representantes que correspondan aquel bienio a su Provincia.
 22. A cada mil almas de población y a cada Parroquia, aunque no llegue a este número se dará un elector; luego que estén nombrados se disolverá la Congregación parroquial y los electores se hallarán reunidos indefectiblemente el quince de noviembre en la Ciudad o Villa que fuere cabeza del Partido capitular para nombrar los Representantes.
 23. El resultado de la Congregación electoral se remitirá por ahora inmediatamente al Gobierno provincial, y cuando éste se reforme popularmente, al Presidente del Senado o primera Cámara del Cuerpo legislativo de ella, que en todas deberá hallarse reunido en los primeros días de diciembre.
 24. El Jefe del Gobierno actual, o el Presidente del Senado cuando lo haya, abrirá, a presencia de la Legislatura provincial, que se hallará reunida, las votaciones que se remitan de los Partidos para contar los votos. Se tendrán elegidos para Representantes los que hayan reunido a su favor la mayoría del número total de los electores nombrados; en caso de igualdad de mayoría entre dos o más personas, elegirá entre ellos la Legislatura; pero si ninguna llegase a reunir la mitad, la Legislatura entonces escogerá de los que hayan tenido más votos, un número triple o doble, si fuere preciso, de los Representantes que toquen a su Provincia para elegir entre éstos los que deban serlo. Para esta elección podrá atenderse a cualquiera especie de mayoría, añadiendo a los votos de la Legislatura los que cada uno hubiese obtenido desde las Congregaciones electorales de las cabezas de partido. En caso de igualdad en la última elección de la Legislatura, decidirá el voto del Presidente.
 25. Mientras no se organizan constitucional y uniformemente las Legislaturas de las Provincias, podrán hacer sus Gobiernos actuales lo prevenido anteriormente, juntándose en un lugar determinado todos sus miembros en unión de las Municipalidades de la Capital, y doce personas de arraigo conocido elegidas previamente por las mismas Municipalidades.
 26. Todo hombre tendrá derecho de sufragio en las Congregaciones Parroquiales, si a esta calidad añade la de ser ciudadano de Venezuela, residente en la

Parroquia o Pueblo donde sufraga; si fuera mayor de veintiún años, siendo soltero, o menor siendo casado, y velado, y si poseyere un caudal libre del valor de seiscientos pesos en las Capitales de Provincia siendo soltero, y de cuatrocientos, siendo casado, aunque pertenezcan a la mujer, o de cuatrocientos en las demás poblaciones en el primer caso, y doscientos en el segundo, o si fuere propietario o arrendador de tierras para sementeras o ganado con tal que sus productos sean los asignados para los respectivos casos de soltero o casado.

27. Serán excluidos de este derecho los dementes, los sordomudos, los fallidos, los deudores a caudales públicos con plazo cumplido, los extranjeros, los transeúntes, los vagos públicos y notorios, los que hayan sufrido infamia no purgada por la Ley, los que tengan causa criminal de gravedad abierta y los que siendo casados no vivan con sus mujeres sin motivo legal.
28. Además de las cualidades referidas para los sufragantes parroquiales, deben, los que han de tener voto en las Congregaciones electorales, ser vecinos del partido Capitular donde votaren y poseer una propiedad libre de seis mil pesos en la Capital de Caracas, siendo soltero, y de cuatro mil siendo casados, cuya propiedad será en las demás Capitales, Ciudades y Villas de cuatro mil siendo soltero, y tres mil siendo casado.
29. También se conceden los mismos derechos a los empleados públicos con sueldo del Estado, con tal que éste sea de trescientos pesos anuales para votar en las Congregaciones parroquiales, y de mil para los electores capitulares. Pero todos ellos están inhábiles para ser miembros de la Cámara de Representantes, mientras no renuncien al ejercicio de sus empleos y al goce de sus respectivos sueldos por todo el tiempo que dure la representación.
30. Es un derecho exclusivo y propio de las respectivas Municipalidades el convocar, conforme a la Constitución, las Asambleas primarias y electorales y todas las demás que resolviera el Gobierno de su Provincia.
31. Cualquiera de sus miembros, o de los Jueces y personas notables de los Pueblos de su distrito podrán ser autorizados por ellas para presidir y concluir las Asambleas parroquiales; pero las Electorales las presidirá uno de los Alcaldes y las autorizará el escribano municipal.

-
32. Si hubiese por parte de las Municipalidades omisión de hacer oportunamente estas convocatorias, podrán los ciudadanos reunirse espontáneamente en los días señalados por la Constitución para ellas y hacer con orden, tranquilidad y moderación lo que no hubiese hecho el Cuerpo Municipal hasta comunicar después de disueltas las Congregaciones el resultado al Gobierno Provincial respectivo.
 33. El uso de esta facultad, tanto por parte de las Municipalidades como de los ciudadanos, fuera de los casos y tiempos prevenidos en esta Constitución, será un atentado contra la seguridad pública y una traición a las leyes del Estado, y nunca pasarán las funciones de estas Congregaciones del nombramiento de Electores o Representantes del Congreso General o Legislatura Provincial sin tratar en manera alguna de otra cosa que no prevenga la Constitución.
 34. Las calificaciones de propiedad serán peculiares a las respectivas Municipalidades, que llevarán permanentemente un registro civil de los ciudadanos aptos para votar en las Congregaciones parroquiales y electorales de su partido en la forma que estableciere la respectiva Constitución Provincial.
 35. La falta actual que hay del registro civil ordenado por el artículo anterior para establecer las calificaciones de los ciudadanos podrá suplicarse autorizando los Cabildos a los mismos que nombren para presidir las Asambleas primarias o parroquiales para formar un censo en cada Parroquia con vista del último formado para el actual Congreso, y del eclesiástico autorizado por el Cura o su Teniente y cuatro vecinos honrados, padres de familias y propietarios del pueblo que, bajo juramento, testifiquen tener los comprendidos en el censo las calidades requeridas para ser sufragantes o electores.
 36. Obtenida por este medio la población total de la Parroquia, se sabrá el elector o electores que le corresponden, y se formará una lista por ella de los ciudadanos que resulten con derecho a sufragio y otra de los que estén hábiles para ser electores en la congregación capitular.
 37. Estas tres listas se llevarán por el comisionado a la Asamblea primaria o parroquial para que los sufragantes, con conocimiento de ella, procedan a nombrar de los de la última lista el elector o electores que correspondan a aquella parroquia.

-
38. Verificado esto, se presentará todo ello por el comisionado al Cuerpo Municipal del partido para que sirva a formar el registro civil provisional, mientras por el Congreso no se establezca otra fórmula.
 39. El acto de elección parroquial y electoral será público, como es propio de un pueblo libre y virtuoso, y en él se procederá del modo siguiente:
 40. Los electores primarios o sufragantes parroquiales llevarán sus votos en persona, por escrito o de palabra al Alcalde del cuartel o Juez que se nombrare dentro del término de ocho días desde aquel en que se abriese la elección, y en el primero de noviembre se procederá al escrutinio ante el mismo Juez con seis personas respetables de la Parroquia, a cuyas puertas se fijará la votación y su resultado.
 41. En las Congregaciones electorales dará su voto cada elector en un billete firmado, o en secreto a la voz del Presidente de la Congregación, que lo hará escribir en el acto por el Secretario a presencia de dos testigos. Reunidos los votos en secreto, se practicará en público el escrutinio, formando lista por orden alfabético y se leerán luego en voz alta los votos con el nombre de cada elector.
 42. Las deudas o dificultades que se susciten en las Asambleas primarias y electorales sobre las cualidades o formas se decidirán en las primeras por el Presidente y sus asociados, y en las segundas por la misma Congregación; pero de ambas podrá apelarse en último recurso a la Legislatura provincial, sin que entre tanto se suspenda por eso el efecto de la elección respectiva.
 43. La Cámara de Representantes, al principiar sus Sesiones, elegirá, para el tiempo que duren éstas, un Presidente y Vice-Presidente de sus miembros, que podrán mudar en caso de prórroga o convocación extraordinaria; también nombrará fuera de su seno el Secretario y demás Oficiales que juzgue necesarios para el desempeño de sus trabajos, siendo de su autoridad la asignación de sueldos o gratificaciones de los referidos empleados.
 44. Todos los empleados de la Confederación están sujetos a la inspección de la Cámara de Representantes en el desempeño de sus funciones, y por ella serán acusados ante el Senado de todos los casos de traición, ocultación o

malversación, y éste admitirá, oír, rechazará y juzgará estas acusaciones, sin que puedan someterse a su juicio por otro órgano que el de la Cámara, a quien toca exclusivamente este derecho.

SECCIÓN TERCERA: Elección de los Senadores

45. El Senado de la Confederación lo compondrá, por ahora, un número de individuos cuya proporción no pasará de la tercera ni será menos de la quinta parte del número de los Representantes; cuando éstos pasen de cien estará la proporción de aquellos entre la cuarta y la quinta parte, y cuando de doscientos, entre la quinta y la sexta.
46. Este cálculo indica al presente que debe haber de cada Provincia un Senador por cada setenta mil almas de todas condiciones, sexos y edades con arreglos a los censos que rigen; pero siempre nombrará uno la que no llegue al número señalado y otro la que, deducida la cuota o cuotas de setenta mil, tenga un residuo de treinta mil almas.
47. El término de las funciones de Senador será el de seis años, y cada dos se renovará el Cuerpo por terceras partes, siendo los primeros a quienes toque este turno a los dos años de la primera reunión, los de las provincias que hubieren dado mayor número, y así sucesivamente, de modo que ninguno pase de los seis años asignados.
48. La elección originaria y sucesiva en los años de turno se hará por la Legislatura provincial según la forma que ellas se prescriban, pero con las condiciones de que:
49. Para ser Senador ha de tener el elegido treinta años de edad, diez años de ciudadano vecinado en el territorio de Venezuela inmediatamente antes de la elección con las excepciones comprendidas en el párrafo dieciséis, y ha de gozar en él una propiedad de seis mil pesos.
50. El Senado elegirá fuera de su seno un Secretario y los demás Oficiales y empleados que necesite, siendo privativa al mismo Cuerpo la asignación de sueldos, ascensos y gratificaciones de estos empleados, y también un Presidente y Vicepresidente, como previene el párrafo 43 para los Representantes.

-
51. Cuando vacare alguna plaza de Senador por muerte, renuncia u otra causa durante el receso de la Legislatura provincial a que corresponda la vacante, el Poder Ejecutivo de ella podrá nombrar interinamente quién la sirva hasta la próxima reunión de la Legislatura, en que habrá de proveerse en propiedad.

SECCIÓN CUARTA: Funciones y facultades del Senado

52. El Senado tiene todo el poder natural e incidente de una Corte de Justicia para admitir, oír, juzgar, y sentenciar a cualquiera de los empleados principales en servicio de la Confederación acusados por la Cámara de Representantes de felonía, mala conducta, usurpación o corrupción en el uso de sus funciones, arreglándose a la evidencia y a la justicia en estos procedimientos y prestando para ello un juramento especial sobre los Evangelios antes de empezar la actuación.
53. También podrá juzgar y sentenciar a cualquiera otro de los empleados inferiores cuando, instruido de sus faltas ó delitos, advierta omisión en sus respectivos jefes para hacerlo, precediendo siempre la acusación de la Cámara.
54. Inmediatamente pasará al acusado copia legal de la acusación, y le señalará tiempo y lugar para evacuar el juicio, sirviéndose para esto del Ministro o comisionado que tenga a bien elegir y teniendo consideración a la distancia en que resida el acusado y a la naturaleza del juicio que va a sufrir.
55. Luego que haya tenido su efecto la citación y emplazamiento del Senado compareciendo en fuerza de ella el acusado, se le oirán libremente las pruebas y testigos que presentare, y la defensa que hiciere por sí o por Letrado; pero si por renuncia u omisión dejare de comparecer, examinará el Senado los cargos y pruebas que haya contra él y pronunciará un juicio tan valido y efectivo como si el acusado hubiese comparecido y respuesto (sic) a la acusación.
56. En estos juicios, si no hubiese Letrado en el Cuerpo del Senado, deberá éste citar para que dirija el juicio a alguno de los Ministros de la Alta Corte de Justicia, y a otro Letrado de crédito que merezca su confianza, a los cuales sólo se concederá voto consultivo en la materia.
57. Para que puedan tener efecto y validación las sentencias pronunciadas por el Senado en estos juicios han de concurrir precisamente a ellas las dos terceras

partes de los votos de los Senadores que se hallaren presentes en el número necesario para formar sesión constitucionalmente.

58. Estas sentencias no tendrán otro efecto que el de deponer al acusado de su empleo, en fuerza de la verdad conocida por averiguación previa, declarándolo incapaz de obtener cargo honorífico o lucrativo en la Confederación, sin que esto lo revele de ser ulteriormente perseguido, juzgado y sentenciado por los competentes tribunales de justicia.

SECCIÓN QUINTA: Funciones económicas comunes a ambas Cámaras

59. La calificación de elecciones, calidades y admisión de sus respectivos miembros, será del resorte privativo de cada Cámara, como igualmente la resolución de las dudas que sobre esto pueda ocurrir. Del mismo modo, podrán fijar el número constitucional para las sesiones, que nunca podrá ser menos de las dos terceras partes; y en todo caso el número existente, aunque sea menor, podrá compeler a los que falten a reunirse bajo las penas que ellas establecieren.

60. El presidente de cada una de las Cámaras será siempre el conducto por donde se verifiquen tanto estas medidas coactivas, como las demás convocaciones extraordinarias que constitucionalmente exijan las circunstancias.

61. El proceder de cada Cámara en sus sesiones, debates y deliberaciones será establecido por ellas mismas, y bajo estas reglas podrá castigar a cualquiera de sus miembros que las infrinja, o que de otra manera se haga culpable, con las penas que establezca, hasta expelerlos de su seno cuando, reunidas las dos terceras partes de sus miembros, lo decida la unanimidad de los dos tercios presentes.

62. Las Cámaras gozarán en el lugar de sus sesiones el derecho exclusivo de Policía, y tendrán a sus órdenes inmediatas una guardia nacional capaz de mantener el decoro de su representación y el sosiego, orden y libertad de sus resoluciones.

63. En uso de este derecho podrán también castigar con arresto que no exceda de treinta días a cualquier individuo que desordenada y vilipendiosamente faltase al respeto en su presencia o que amenazase de cualquier modo atentar contra el Cuerpo o contra la persona o bienes de alguno de sus individuos durante las sesiones, o yendo y viniendo a ellas por cualquiera cosa que hubiese dicho

o hecho en los debates, o que embarazase o perturbase sus deliberaciones, molestando y deteniendo a los Oficiales o empleados de las Cámaras en la ejecución de sus órdenes, o que asaltase y detuviese cualquier testigo u otra persona citada y esperada por cualquiera de las dos Cámaras o que pusiese en libertad a cualquiera persona detenida por ellas, conociendo y consultándole ser tal.

64. El proceder de cada Cámara constará solemnemente en un Registro diario en que se asienten sus debates y resoluciones; de éstas se promulgarán las que no deban permanecer ocultas, según el acuerdo de cada una y siempre que lo reclame la quinta parte de los miembros presentes, deberán expresarse nominalmente los votos de sus individuos sobre toda moción o deliberación.
65. Ninguna de las dos Cámaras, mientras se hallen reunidas, podrá suspender sus sesiones más de tres días sin el consentimiento de la otra, ni emplazarse o citarse para otro lugar distinto de aquel en que residieren las dos sin el mismo consentimiento.
66. Los Representantes y Senadores recibirán por sus servicios la indemnización que la ley señale sobre los fondos comunes de la Confederación, computándose por el Congreso el tiempo que deben haber invertido en venir de sus domicilios al lugar de la reunión y restituirse a ellos concluidas las sesiones.

SECCIÓN SEXTA: Tiempo, lugar y duración de las sesiones de ambas Cámaras

67. El día quince de Enero de cada año se verificará la apertura del Congreso en la ciudad federal que está señalada por ley particular, y que nunca podrá ser la capital de ninguna Provincia, y sus sesiones no podrán exceder del término ordinario de un mes; pero si se creyese necesario prorrogarlas extraordinariamente, deberá preceder una resolución expresa del Congreso, señalando un término definido que no podrá exceder tampoco de otro mes, prorrogable del mismo modo, y si antes de concluirse cualquiera de estos determinados períodos hubiere dado evasión a los negocios que llamaron su atención, podrá terminar, desde luego, sus sesiones.
68. Durante éstas podrá también disolverse y emplazarse para otro tiempo y lugar, expresa y previamente designados, y el Poder Ejecutivo no podrá tener otra

intervención en estas resoluciones sino la de fijar, en caso de discordia entre ambas Cámaras, sobre el tiempo y lugar, un término que no exceda el mayor de la disputa para la reunión en el mismo lugar en que se encontraren entonces.

69. La inmunidad personal de los Representantes y Senadores en todos los casos, excepto los prevenidos en el párrafo sesenta y uno, y los de traición o perturbación de la paz pública, se reduce a no poder ser aprisionados durante el tiempo que desempeñan sus funciones legislativas, y el que gastarán en venir a ellas o restituirse a sus domicilios y no poder ser responsables de sus discursos u opiniones en otro lugar que en la Cámara en que los hubiesen expresado.
70. Ninguno de ellos durante el tiempo para que ha sido elegido, y aunque no esté en ejercicio de sus funciones, podrá aceptar empleos ni cargo alguno civil que haya sido creado, o aumentado en sueldos, o emolumentos durante el tiempo de su autoridad legislativa.

SECCIÓN SÉPTIMA: Atribuciones especiales del Poder Legislativo

71. El Congreso tendrá pleno poder y autoridad de levantar y mantener ejércitos para la defensa común y disminuirlos oportunamente; de construir, equipar y mantener una marina nacional; de formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno, administración y disciplina de las referidas tropas de tierra y de mar; de hacer reunir las milicias de todas las Provincias o parte de ellas cuando lo exija la ejecución de las leyes de la Unión y sea necesario contener las insurrecciones y repeler las invasiones; de disponer la organización, armamento y disciplina de las referidas milicias y la administración y gobierno de la parte de ella que estuviere empleada en servicio del Estado, reservando a las Provincias la nominación de sus respectivos Oficiales, en la forma que prescribieren sus constituciones particulares y la facultad de dirigir, citar y ejecutar por sí mismas la enseñanza de la disciplina ordenada por el Congreso; de establecer y percibir toda suerte de impuestos, derechos y contribuciones que sean necesarias para sostener los ejércitos y escuadras, siempre que lo exijan la defensa y seguridad común y el bien general del Estado, con tal que las referidas contribuciones se impongan y perciban uniformemente en todo el territorio de la Confederación; de contraer deudas por medio de empréstito de dinero sobre el crédito de Estado; de reglar el comercio con las naciones extranjeras, determinando la cuota de sus contribuciones y la recaudación e

inversión de sus productos en las exigencias comunes y para reglar el de las Provincias entre sí; de disponer absolutamente del ramo del tabaco, mooy chimó, derechos de importación y exportación, reglando y dirigiendo en todas la inversión de los gastos y la recolección de los productos que han de entrar por ahora en la Tesorería nacional como renta privilegiada de la Confederación y la más propia para servir a la defensa y seguridad común; de acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuera necesario y fijar uniformemente los pesos y medidas en toda la extensión de la Confederación, de arreglar y establecer las postas y correos generales del Estado y asignar la contribución para ellos y para designar los grandes caminos, dejando al cargo y deliberación de las Provincias las ramificaciones secundarias que faciliten la comunicación de sus pueblos interiores entre sí y con las vías generales; de declarar la guerra y hacer la paz; conceder en todo tiempo patentes de corso y de represalias y establecer reglamentos para las presas de tierra y de mar, sea para conocer y decidir sobre su legalidad como para determinar el modo con que deben dividirse y emplearse; de hacer leyes sobre el modo de juzgar y castigar las piraterías y todos los atentados cometidos en alta mar contra el derecho de gentes; de constituir Tribunales inferiores que conozcan de los asuntos propios de la Confederación en todo el territorio del Estado bajo la autoridad y jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia y detallar los Agentes subalternos del Poder Ejecutivo en el mismo territorio que no expresare esta Constitución; de establecer una forma permanente y uniforme de naturalización en todas las Provincias de la Unión y leyes sobre las bancarrotas; de formar las relativas al castigo de los falsificadores de efectos públicos y de la moneda corriente del Estado; de ejercer un derecho exclusivo, federal o provincial en el lugar donde, por el consentimiento de los Representantes de los pueblos que componen y se unieren a la Confederación se determinare fijar en último resorte de la residencia del Gobierno federal; de examinar todas las leyes que formasen las Legislaturas provinciales y exponer su dictamen sobre si se oponen o no a la autoridad de la Confederación, y de hacer todas las leyes y ordenanzas que sean necesarias y propias a poner en ejecución los poderes antecedentes y todos los otros concedidos por esta Constitución al Gobierno de los Estados Unidos.

CAPÍTULO III: Del Poder Ejecutivo

SECCIÓN PRIMERA: De su naturaleza, cualidades y duración

72. El Poder Ejecutivo constitucional de la Confederación residirá en la Ciudad federal, depositado en tres individuos elegidos popularmente, y los que lo fueren deberán tener las cualidades siguientes:
73. Han de ser nacidos en el continente colombiano o sus islas (llamado antes América Española) y han de haber residido en el territorio de la Unión diez años inmediatamente antes de ser elegidos, con las excepciones prevenidas en el párrafo dieciséis, sobre residencia y domicilio para los representantes, debiendo, además, gozar alguna propiedad de cualquier clase en bienes libres.
74. No están excluidos de la elección los nacidos en la Península Española e Islas Canarias que, hallándose en Venezuela al tiempo de su Independencia política, la reconocieron, juraron y contribuyeron a sostenerla y que tengan, además, la propiedad y años de residencia prescritos en el anterior párrafo.
75. La duración de sus funciones será de cuatro años, y al cabo de ellos serán reemplazados los tres individuos del Poder Ejecutivo en la misma forma que ellos fueron elegidos.

SECCIÓN SEGUNDA: Elección del Poder Ejecutivo

76. Luego que se hallen reunidas el día quince de noviembre cada cuatro años las Congregaciones electorales que para la elección de Representantes designa el párrafo veintidós y hayan hecho la de éstos, procederán el día siguiente a dar su voto los mismos electores, por escrito de palabra, para los individuos que han de componer el Poder Ejecutivo federal.
77. Cada elector nombrará tres personas, de las cuales una, cuando menos, ha de ser habitante de otra Provincia distinta de la en que vota.
78. Concluida la votación, verificado el cálculo y escrutinio y publicado en voz alta como en la elección de Representantes, se formará con distinción las listas de las personas en quienes se hubiere votado para miembros del Poder Ejecutivo con expresión del número de votos que cada uno hubiese obtenido.

-
79. Estas listas se firmarán y certificarán por el Presidente, electores y Secretario de las respectivas Congregaciones y se remitirán cerradas y selladas al Presidente que fuere del Senado de la Confederación.
80. Luego que éste las haya recibido, las abrirá todas a presencia del Senado y Cámara de Representantes, que a este fin se hallarán reunidos en una sala para contar los votos.
81. Las tres personas que hubieren reunido mayor número de votos para miembros de Poder Ejecutivo lo serán si tal número compusiese las tres mayorías del número total de los electores presentes en todas las Congregaciones del Estado; si ninguno hubiese obtenido esta mayoría, se tomarán entonces las nueve personas que hubiesen reunido mayor número de votos y de ellos se escogerá tres por cédulas la Cámara de Representantes para componer el Poder Ejecutivo, que lo serán aquellas que obtuvieren una mayoría de la mitad de los miembros de la Cámara que se hallaren presentes a la elección.
82. Si ninguno obtuviese esta mayoría, escogerá el Senado por cédula tres de entre la seis personas que hubiesen sacado más votos en la Cámara, y quedarán elegidos los que reúnan mayor número en el Senado. Todas estas operaciones de las Cámaras se harán también cuando no los tres, sino uno o dos, sean los que no hayan obtenido la mayoría absoluta, escogiéndose en tales casos el número doble o triple que está designado para los tres en su proporción respectiva.
83. El ascendiente y descendiente en línea recta, los hermanos, el tío y el sobrino, los primos hermanos y los aliados por afinidad en los referidos grados no podrán ser a un mismo tiempo miembros del Poder Ejecutivo; en caso de resultar electos dos parientes en los grados insinuados quedará excluido el que hubiere obtenido menor número de votos, y en caso de igualdad decidirá la suerte la exclusión.
84. El que obtenga en el cálculo de ambas Cámaras la mayoría más inmedita a las tres requeridas para los miembros del Poder Ejecutivo, se tendrá por elegido para Lugarteniente de éste en las ausencias, enfermedades, muerte, renuncia o deposición de algunos de los miembros, y si resultasen dos con igualdad de votos, sorteará la Cámara el que haya de quedar en este caso.

85. Cuando por alguna de las causas indicadas faltase alguno de los miembros del Poder Ejecutivo y entrase en su lugar el Teniente del que habla el párrafo anterior, se entenderá nombrado, desde luego para reemplazarle el que hubiese obtenido en las elecciones la inmediata mayoría de votos, que valdrá del mismo a los demás en las faltas y reemplazos sucesivos.

SECCIÓN TERCERA: Atribuciones del Poder Ejecutivo

86. El Poder Ejecutivo tendrá en toda la Confederación el mando supremo de las armas de mar y tierra y de las milicias nacionales cuando se hallen en servicio de la Nación.

87. Podrá pedir, y deberán darle los principales oficiales del resorte Ejecutivo en todos sus ramos, cuantos informes necesitare, por escrito o de palabra, relativos a la buena administración general del Estado y desempeño de la confianza respectiva que depositare en los empleados públicos de todas clases.

88. En favor y amparo de la humanidad podrá perdonar y mitigar la pena, aunque sea capital, en los crímenes de Estado, y no en otros; pero debe consultar al Poder Judicial expresándole las razones de conveniencia política que le inducen a ello, y sólo podrá tener efecto el perdón o conmutación cuando sea favorable el dictamen de los Jueces que hayan actuado en el proceso.

89. Sólo en el caso de injusticia evidente y notoria que irroque perjuicio irreparable podrá rechazar y dejar sin efecto las sentencias que le pase el Poder Judicial; pero cuando por sólo su dictamen crea que éstas son contrarias a la ley, deberá pasar en consulta sus reparos al Senado, cuando esté reunido, o la comisión que él dejará autorizada en su receso para ocurrir a estos casos.

90. El Senado o sus Delegados en estas consultas servirán de Jueces y pronunciarán sobre ellas definitivamente, declarando si tiene lugar o no la negativa del Poder Ejecutivo al cumplimiento de la sentencia, que deberá ejecutarse en el segundo caso inmediatamente, y en el primero devolverse al Poder Judicial para que, asociado con dos miembros más, elegidos por el Senado o su Comisión, se vea la causa y reforme dicha sentencia.

91. Pero si la sentencia hubiese recaído sobre acusación hecha por la Cámara de Representantes, sólo podrá el Poder Ejecutivo suspenderlas hasta la próxima

reunión del Congreso, a quien solo compete en estos casos el perdón o relajamiento de la pena.

92. Cuando una urgente utilidad y seguridad pública lo exijan, podrá el Poder Ejecutivo decretar y publicar indultos generales durante el receso del Congreso.
93. Con previo aviso, consejo y consentimiento del Senado, sancionado por el voto de las dos terceras partes de los Senadores, que se hallaren presentes en número constitucional, podrá el Poder Ejecutivo concluir tratados y negociaciones con las otras Potencias o Estados extraños a esta Confederación.
94. Bajo las mismas condiciones y requisitos nombrará los Embajadores, Enviados, Cónsules y Ministros, los Jueces de la Alta Corte de Justicia, y todos los demás Oficiales y empleados en el Gobierno del Estado que no estén expresamente indicados en la Constitución o por alguna Ley establecida, o que se establezca por el Congreso.
95. Por leyes particulares podrá éste descargar al Poder Ejecutivo y al Senado del ímprobo trabajo de nombrar todos los subalternos del Gobierno, sometiendo su nombramiento a sólo el Poder Ejecutivo, a las Cortes de Justicia o a los Jefes de los varios ramos de administración, según lo estimare conveniente.
96. También necesitará el Poder Ejecutivo del previo aviso, consejo y consentimiento del Senado para conceder grados militares y otras recompensas honoríficas compatibles con la naturaleza del Gobierno, aunque sea por acciones de guerra u otros servicios importantes, y si estas recompensas fuesen pecuniarias, deberá preceder el consentimiento de la Cámara de Representantes para su concesión.
97. Pero durante el receso del Senado podrá el Poder Ejecutivo proveer por sí solo los empleos que vacasen, concediéndolos como en comisión hasta la sesión siguiente, si antes no se reuniese por acaso el Senado.
98. Por sí solo podrá el Poder Ejecutivo elegir y nombrar los sujetos que han de servir las Secretarías que el Poder Legislativo haya creído necesarias para el despacho de todos los ramos del Gobierno federal y nombrará también los Oficiales y empleados en ellas cuando sean ciudadanos de la Confederación;

pero no siéndolo, deberá consultar y seguir el dictamen y deliberación del Senado en semejantes nombramientos.

99. Como consecuencia de esta facultad, podrá removerlos también de sus destinos cuando lo juzgue conveniente; pero si esta relación la hiciere no por faltas o crímenes indecorosos, sino por ineptitud, incapacidad u otros defectos compatibles con la inocencia o integridad, deberá entonces recomendar al Congreso el mérito anterior de estos empleados para que sean recompensados e indemnizados competentemente en otros destinos con utilidad de la nación.

SECCIÓN CUARTA: Deberes del Poder Ejecutivo

100. El Poder Ejecutivo, conformándose a las leyes y resoluciones que en las varias ocurrencias le comunique el Congreso, proveerá con todos los recursos del resorte de su autoridad, a la seguridad interior y exterior del Estado, dirigiendo para esto proclamas a los pueblos del interior, intimaciones, órdenes y todo cuanto crea conveniente.

101. Aunque por una consecuencia de estos principios puede hacer una guerra defensiva para repeler cualquier ataque imprevisto, no podrá continuarla sin el consentimiento del Congreso, que convocará inmediatamente, si no se hallare reunido, y nunca podrá, sin este consentimiento, hacer la guerra fuera del territorio de la Confederación.

102. Todos los años presentará al Congreso, en sus dos Cámaras una razón circunstanciada del estado de la nación en sus rentas, gastos y recursos, indicándole las reformas que deban hacerse en los ramos de la administración pública, y todo lo demás que en general deba tomarse en consideración por las Cámaras, sin presentarle nunca proyectos de ley, formados o redactados como tales.

103. En todo tiempo dará también a las Cámaras las cuentas, informes e ilustraciones que por ellas se le pidan, pudiendo reservar las que por entonces no sean de publicar, y en igual caso podrá reservar también del conocimiento de la Cámara de Representantes aquellas negociaciones o tratados secretos que hubiere entablado con aviso, consejo y consentimiento del Senado.

-
104. En toda ocurrencia extraordinaria deberá convocar al Congreso, o a una de sus Cámaras, y en caso de diferencia entre ellas sobre la época de su emplazamiento, podrá fijarles un término para su reunión, como se previene en el párrafo 68.
105. Será uno de sus principales deberes velar sobre la exacta, fiel e inviolable ejecución de las leyes, y para esto y cualquiera otra medida del resorte de su autoridad podrá delegarla en los oficiales y empleados del Estado que estimare conveniente al mejor desempeño de esta importante obligación.
106. Para los mismos fines, y arreglándose a la forma que prescribiere el Congreso, podrá el Poder Ejecutivo comisionar, cerca de los Tribunales y Cortes de Justicia de la Confederación, Agentes o Delegados para requerirlas sobre la observancia de las formas legales y exacta aplicación de las leyes antes de terminarse los juicios, comunicando al Congreso las reformas que crea necesarias, según el informe de estos comisionados.
107. El Poder Ejecutivo, como jefe permanente del Estado, será el que reciba a nombre suyo, los Embajadores y demás Enviados y Ministros públicos de las naciones extranjeras.

SECCIÓN QUINTA: Disposiciones generales relativas al Poder Ejecutivo

108. Los Poderes Ejecutivos provinciales o los Jefes encargados del Gobierno de las provincias serán en ella los agentes naturales e inmediatos del Poder Ejecutivo federal para todo aquello que por el Congreso general no estuviere cometido a empleados particulares en los ramos de Marina, Ejército y Hacienda nacional en los puertos y plazas de las provincias.
109. Inmediatamente que el Poder Ejecutivo o alguno de sus miembros sean acusados y convencidos ante el Senado de traición, venalidad o usurpación, serán, desde luego, destituidos de sus funciones y sujetos a las consecuencias de este juicio, que se expresan en el párrafo 58.

CAPÍTULO IV: Del Poder Judicial

SECCIÓN PRIMERA: Naturaleza, elección y duración de este Poder

110. El Poder Judicial de la Confederación estará depositado en una Corte Suprema de Justicia, residente en la Ciudad federal, y los demás Tribunales subalternos y Juzgados inferiores que el Congreso estableciere temporalmente en el territorio de la Unión.
111. Los ministros de la Corte Suprema de Justicia y los de las demás Cortes subalternas serán nombrados por el Poder Ejecutivo en la forma prescrita en el párrafo 94.
112. El Congreso señalará y determinará el número de ministros que deben componer las Cortes de Justicia, con tal que los elegidos sean de la edad de treinta años para la Suprema y de veinticinco para las demás y tengan las calidades de vecindad, concepto, probidad y sean abogados recibidos en el Estado.
113. Todos ellos conservarán sus empleos por el tiempo que no se hagan incapaces de continuar en ellos por su mala conducta.
114. En períodos fijos determinados por la ley recibirán por este servicio los sueldos que se les asignaren y que no podrán ser en manera alguna disminuidos mientras permanecieren en sus respectivas funciones.

SECCIÓN SEGUNDA: Atribuciones del Poder Judicial.

115. El Poder Judicial de la Confederación estará circunscrito a los casos cometidos por ella, y son: todos los asuntos contenciosos civiles o criminales que se deriven del contenido de esta Constitución, los tratados o negociaciones hechas bajo su autoridad, todo lo concerniente a Embajadores, Ministros y Cónsules; los asuntos pertenecientes a Almirantazgo y jurisdicción marítima, las diferencias en que el Estado federal tenga o sea parte, las que se susciten entre dos o más provincias, entre una provincia y uno o muchos ciudadanos de otra, entre ciudadanos de una misma provincia que disputaren tierras concedidas por diferentes provincias, entre una provincia o ciudadanos de ella y otros Estados, ciudadanos o vasallos extranjeros.

-
116. En estos casos ejercerá su autoridad la Suprema Corte de Justicia por apelación, según las reglas y excepciones que le prescribiere el Congreso; pero en todos los concernientes a Embajadores, Ministros y Cónsules, y en los que alguna provincia fuere parte interesada, la ejercerá exclusiva y originalmente.
117. Todos los juicios criminales ordinarios que no se deriven del derecho de acusación concedido a la Cámara de Representantes por el párrafo 44, se terminarán por Jurados luego que se establezca en Venezuela este sistema de legislación criminal, cuya actuación se hará en la misma provincia en que se hubiese cometido el delito; pero cuando el crimen sea fuera de los límites de la Confederación contra el Derecho de Gentes, determinará el Congreso por una ley particular el lugar en que haya de seguirse el juicio.
118. La Suprema Corte de Justicia tendrá el derecho exclusivo de examinar, aprobar y expedir títulos a todos los Abogados de la Confederación que acrediten sus estudios con testimonio de su respectivo Gobierno, y los que los obtengan en esta forma, estarán autorizados para abogar en toda ella, aun donde haya Colegios de Abogados cuyos privilegios exclusivos para actuación quedan derogados, y tendrán opción a los empleos y comisiones propias de esta profesión, siendo presentados los referidos títulos al Poder Ejecutivo de la Unión, antes de ejercerla, para que les pongan el correspondiente pase, lo que igualmente se practicará con los Abogados que, habiendo sido recibidos fuera de Venezuela, quieran abogar en ella.

CAPÍTULO V: De Las Provincias

SECCIÓN PRIMERA: Límites de la autoridad de cada una

119. Ninguna provincia particular puede ejercer acto alguno que corresponda a las atribuciones concedidas al Congreso y al Poder Ejecutivo de la Confederación, ni hacer ley que comprometa los contratos generales de ella.
120. Por consiguiente, ni dos ni más provincias pueden formar alianzas o confederaciones entre sí ni concluir tratados particulares sin el consentimiento del Congreso, y para obtenerlo deben especificarse el fin, términos y duración de estos tratados o convenciones particulares.
121. Tampoco pueden sin los mismos requisitos y consentimiento levantar ni mantener tropas o bajeles de guerra en tiempo de paz, ni entablar o concluir pactos, estipulaciones ni convenios con ninguna Potencia extranjera.
122. De los mismos requisitos y anuencia necesitan para poder establecer derechos de tonelada, importación y exportación al comercio extranjero en sus respectivos puertos y al comercio interior y de cabotaje entre sí, puesto que las leyes generales de la Unión deben procurar uniformarlo en la libertad de toda suerte de trabas funestas a su prosperidad.
123. Sin los mismos requisitos y consentimiento no podrán emprender otra guerra que la puramente defensiva en un ataque repentino o riesgo inminente e inevitable de ser atacadas, dando inmediatamente parte de estas ocurrencias al Gobierno federal para que provea a ellas oportunamente.
124. Para que las leyes particulares de las provincias no puedan nunca entorpecer la marcha de las federales se someterán siempre al juicio del Congreso antes de tener fuerza y valor de tales en sus respectivos Departamentos, pudiéndose, entre tanto, llevar a ejecución mientras las revisa el Congreso.

SECCIÓN SEGUNDA: Correspondencia recíproca entre sí

125. Los actos públicos de toda clase y las sentencias judiciales sancionadas por los poderes, magistrados y jueces de una provincia tendrán entera fe y

crédito en todas las demás conforme a las leyes generales que el Congreso estableciere para el uniforme e invariable efecto de estos actos y documentos.

126. Todo hombre libre de una provincia, sin nota de vago o reato judicial, gozará en las demás de todos los derechos de ciudadano libre de ellas, y los habitantes de la una tendrán libre y franca la entrada y salida en las otras, y gozarán en ellas de todas las ventajas y beneficios de su industria, comercio e instrucción, sujetándose a las leyes, impuestos y restricciones del territorio en que se hallaren, con tal que estas leyes no se dirijan a impedir la traslación de una propiedad introducida en una provincia para cualquiera de las otras que quisiere el propietario.
127. Las provincias, a requerimiento de sus respectivos Poderes Ejecutivos, se entregarán recíprocamente cualesquiera de los reos acusados de crimen de Estado, hurto, homicidio u otros graves refugiados en ellas para que sean juzgados por la autoridad provincial a que corresponda.

SECCIÓN TERCERA: Aumento sucesivo de la Confederación

...

CAPITULO VI: Revisión y reforma de la Constitución

...

CAPÍTULO VII: Sanción o ratificación de la Constitución

137. El pueblo de cada provincia por medio de convenciones particulares reunidas expresamente para el caso o por el órgano de sus electores capitulares autorizados determinadamente al intento, o por la voz de los sufragantes parroquiales que hayan formado las Asambleas primarias para la elección de representantes, expresará solemnemente su voluntad libre y espontánea de aceptar, rechazar o modificar en todo o en parte esta Constitución.
138. Leída la presente Constitución a las Corporaciones que hubiere hecho formar cada Gobierno provincial, según el artículo anterior, para su aprobación, y verificada ésta con las modificaciones o alteraciones que ocurrieren por pluralidad, se jurará su observancia solemnemente y se procederá dentro del tercer día a nombrar los funcionarios que les correspondan de los poderes que forman la representación nacional, cuya elección se hará en todo caso por los electores que van designados.
139. El resultado de ambas operaciones se comunicará por las respectivas Municipalidades al Gobierno de su provincia para que, presentándolo al Congreso cuando se reúna, se resuelva por él lo conveniente.
140. Las provincias que se incorporen de nuevo a la Confederación llenarán en su oportunidad estas mismas formalidades, aunque el no hacerlo ahora por causas poderosas o insuperables no será obstáculo para reunirse en el momento en que sus Gobiernos lo pidan por comisionado o delegados al Congreso, cuando esté reunido, o al Poder Ejecutivo durante el receso.

CAPÍTULO VIII: Derechos que se reconocerán en toda la extensión del Estado

SECCIÓN PRIMERA: Soberanía del Pueblo

141. Después de constituidos los hombres en sociedad han renunciado a aquella libertad ilimitada y licenciosa a que fácilmente los conducían sus pasiones, propia sólo del estado salvaje. El establecimiento de la sociedad presupone la renuncia de estos derechos funestos, la adquisición de otros más dulces y pacíficos y la sujeción a ciertos deberes mutuos.
142. El pacto social asegura a cada individuo el goce y posesión de sus bienes, sin lesión del derecho que los demás tengan a los suyos.
143. Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y Gobiernos forma una soberanía.
144. La soberanía de un país, o supremo poder de reglar y dirigir equitativamente los intereses de la comunidad, reside, pues, esencial y originalmente en la masa general de sus habitantes y se ejercita por medio de apoderados o representantes de éstos, nombrados y establecidos conforme a la Constitución.
145. Ningún individuo, ninguna familia, ninguna porción o reunión de ciudadanos, ninguna corporación particular, ningún pueblo, ciudad o partido puede atribuirse la soberanía de la sociedad, que es imprescindible, inajenable e indivisible en su esencia y origen, ni persona alguna podrá ejercer cualquiera función pública del Gobierno si no la ha obtenido por la Constitución.
146. Los Magistrados y Oficiales del Gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, sea en el Departamento Legislativo, en el Ejecutivo o en el Judicial, son, por consiguiente, meros agentes y representantes del pueblo en las funciones que ejercen y en todo tiempo responsables a los hombres o habitantes de su conducta pública por vías legítimas y constitucionales.
147. Todos los ciudadanos tienen derecho indistintamente a los empleos públicos del modo, en las formas y con las condiciones prescritas por la ley, no siendo aquéllos la propiedad exclusiva de alguna clase de hombres en particular, y ningún hombre, Corporación o Asociación de hombres tendrá otro título para

obtener ventajas y consideraciones particulares distintas de las de los otros en la opción a los empleos que forman una carrera pública, sino el que proviene de los servicios hechos al Estado.

148. No siendo estos títulos ni servicios en manera alguna hereditarios por la naturaleza, ni transmisibles a los hijos, descendientes u otras relaciones de sangre, la idea de un hombre nacido magistrado, legislador, juez, militar o empleado de cualquiera suerte es absurda y contraria a la naturaleza.
149. La ley es la expresión libre de la voluntad general o de la mayoría de los ciudadanos, indicada por el órgano de sus representantes legalmente constituidos. Ella se funda sobre la justicia y la utilidad común y ha de proteger la libertad pública e individual contra toda opresión o violencia.
150. Los actos ejercidos contra cualquiera persona fuera de los casos y contra las formas que la ley determina son inicuos, y si por ellos se usurpa la autoridad constitucional o la libertad del pueblo, serán tiránicos.

SECCIÓN SEGUNDA: Derechos del hombre en sociedad

151. El objeto de la sociedad es la felicidad común, y los Gobiernos han sido instituidos para asegurar al hombre en ella, protegiendo la mejora y perfección de sus facultades físicas y morales, aumentando la esfera de sus goces y procurándole el más justo y honesto ejercicio de sus derechos.
152. Estos derechos son la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad.
153. La libertad es la facultad de hacer todo lo que no daña a los derechos de otros individuos, ni al cuerpo de la sociedad, cuyos límites sólo pueden determinarse por la ley, porque de otra suerte serían arbitrarios y ruinosos a la misma libertad.
154. La igualdad consiste en que la ley sea una misma para todos los ciudadanos, sea que castigue o que proteja. Ella no reconoce distinción de nacimiento, ni herencia de poderes. 155. La propiedad es el derecho que cada uno tiene de gozar y disponer de los bienes que haya adquirido con su trabajo e industria.

-
156. La seguridad existe en la garantía y protección que da la sociedad a cada uno de sus miembros sobre la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.
157. No se puede impedir lo que no está prohibido por la ley y ninguno podrá ser obligado a hacer lo que ella no prescribe.
158. Tampoco podrán los ciudadanos ser reconvenidos en juicio, acusados, presos ni detenidos sino en los casos y en las formas determinadas por la ley, y el que provocare, solicitare, expidiere, subscribiere, ejecutare o hiciere ejecutar órdenes y actos arbitrarios deberá ser castigado, pero todo ciudadano que fuese llamado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer al instante, pues se hace culpable por la resistencia.
159. Todo hombre debe presumirse inocente hasta que no haya sido declarado culpable con arreglo a las leyes, y si entre tanto se juzga indispensable asegurar su persona, cualquier rigor que no sea para esto sumamente necesario debe ser reprimido.
160. Ninguno podrá ser juzgado ni condenado al sufrimiento de alguna pena en materias criminales sino después que haya sido oído legalmente. Toda persona en semejantes casos tendrá derecho para pedir el motivo de la acusación intentada contra ella y conocer de su naturaleza para ser confrontada con sus acusadores y testigos contrarios para producir otros en su favor y cuantas pruebas puedan serle favorables dentro de términos regulares por sí, por su poder o por defensor de su elección, y ninguna será compelida, ni forzada en ninguna causa a dar testimonio contra sí misma, como tampoco los ascendientes y descendientes, ni los colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
161. El Congreso, con la brevedad posible, establecerá por una ley detalladamente el juicio por jurados para los casos criminales y civiles a que comúnmente se aplica en otras naciones con todas las formas propias de este procedimiento, y hará entonces las declaraciones que aquí correspondan en favor de la libertad y seguridad personal para que sean parte de ésta y se observen en todo el Estado.

-
162. Toda persona tiene derecho a estar segura de que no sufrirá pesquisa alguna, registro, averiguación, capturas o embargos irregulares e indebidos de su persona, su casa y sus bienes, y cualquiera orden de los Magistrados para registrar lugares sospechosos sin probabilidad de algún hecho grave que lo exija, ni expresa designación de los referidos lugares, para apoderarse de alguna o algunas personas y de sus propiedades, sin nombrarlas ni indicar los motivos del procedimiento, ni que haya precedido testimonio o deposición jurada de personas creíbles, será contraria a aquel derecho, peligrosa a la libertad y no deberá expedirse.
163. La casa de todo ciudadano es un asilo inviolable. Ninguno tiene derecho a entrar en ella sino en los casos de incendio, inundación o reclamación que provenga del interior de la misma casa, o cuando lo exija algún Procedimiento criminal conforme a las leyes bajo la responsabilidad de las autoridades constituidas que expidieron los decretos; las vistas domiciliarias y ejecuciones civiles sólo podrán hacerse de día, en virtud de la ley, y con respecto a la persona y objetos expresamente indicados en el acta que ordenare la visita o la ejecución.
164. Cuando se acordaren por la pública autoridad semejantes actos, se limitarán éstos a la persona y objetos expresamente indicados en el decreto en que se ordena la visita y ejecución, el cual no podrá extenderse al registro y examen de los papeles particulares, pues éstos deben mirarse como inviolables; igualmente que las correspondencias epistolares de todos los ciudadanos que no podrán ser interceptadas por ninguna autoridad ni tales documentos probarán nada en juicio, sino es que se exhiban por la misma persona a quien se hubiesen dirigido por su autor y nunca por otra tercera, ni por el reprobado medio de la interceptación. Se exceptúan los delitos de alta traición contra el Estado, el de falsedad y demás que se cometen y ejecuten precisamente por la escritura, en cuyos casos se procederá al registro, examen y aprehensión de tales documentos con arreglo a lo dispuesto por las leyes.
165. Todo individuo de la sociedad, teniendo derecho a ser protegido por ella en el goce de su vida, de su libertad y de sus propiedades con arreglo a las leyes está obligado, por consiguiente, a contribuir por su parte para las expensas de esta protección y a prestar sus servicios personales o un equivalente de ellos cuando sea necesario, pero ninguno podrá ser privado de la menor

porción de su propiedad ni ésta podrá aplicarse a usos públicos sin su propio consentimiento o el de los Cuerpos Legislativos representantes del pueblo, y cuando alguna pública necesidad legalmente comprobada exigiere que la propiedad de algún ciudadano se aplique a usos semejantes, deberá recibir por ella una justa indemnización.

166. Ningún subsidio, carga, impuesto, tasa o contribución podrá establecerse ni cobrarse, bajo cualquier pretexto que sea, sin el consentimiento del pueblo, expresado por el órgano de sus representantes. Todas las contribuciones tienen por objeto la utilidad general y los ciudadanos el derecho de vigilar sobre su inversión y de hacerse dar cuenta de ellas por el referido conducto.
167. Ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio serán prohibidos a los ciudadanos, excepto a aquellos que ahora forman la subsistencia del Estado, que después oportunamente se libertarán cuando el Congreso lo juzgue útil y conveniente a la causa pública.
168. La libertad de reclamar cada ciudadano sus derechos antes los depositarios de la autoridad pública, con la moderación y respeto debidos, en ningún caso podrá impedirse ni limitarse. Todos, por el contrario, deberán hallar un remedio pronto y seguro, con arreglo a las leyes, de las injurias y daños que sufrieren en sus personas, en sus propiedades, en su honor y estimación.
169. Todos los extranjeros, de cualquiera nación que sean, se recibirán en el Estado. Sus personas y propiedades gozarán de la misma seguridad que las de los demás ciudadanos, siempre que respeten la Religión Católica, única del país, y que reconozcan la independencia de estos pueblos, su soberanía y las autoridades constituidas por la voluntad general de sus habitantes.
170. Ninguna ley criminal ni civil podrá tener efecto retroactivo, y cualquiera que se haga para juzgar o castigar acciones cometidas antes que ella exista será tenida por injusta, opresiva e inconforme con los principios fundamentales de un Gobierno libre.
171. Nunca se exigirán cauciones excesivas, ni se impondrán penas pecuniarias desproporcionadas con los delitos, ni se condenarán los hombres a castigos crueles, ridículos y desusados. Las leyes sanguinarias deben disminuirse,

como que su frecuente aplicación es inconducente a la salud del Estado y no menos injusta que impolítica, siendo el verdadero designio de los castigos corregir y no exterminar el género humano.

172. Todo tratamiento que agrave la pena determinada por la ley es un delito.
173. El uso de la tortura queda abolido perpetuamente.
174. Toda persona que fuere legalmente detenida o presa deberá ponerse en libertad luego que dé caución o fianza suficiente, excepto en los casos en que haya pruebas evidentes o grande presunción de delitos capitales. Si la prisión proviene de deudas y no hubiere evidencia o vehemente presunción de fraude, tampoco deberá permanecer en ella, luego que sus bienes se hayan puesto a la disposición de sus respectivos acreedores conforme a las leyes.
175. Ninguna sentencia pronunciada por traición contra el Estado o cualquiera otro delito arrastrará infamia a los hijos y descendientes del reo.
176. Ningún ciudadano de las provincias del Estado, excepto los que estuvieren empleados en el Ejército, en la Marina o en las Milicias, que se hallaren en actual servicio deberá sujetarse a las leyes militares ni sufrir castigos provenientes de ellas.
177. Los militares en tiempo de paz no podrán acuartelarse ni tomar alojamiento en las casa de los demás ciudadanos particulares sin el consentimiento de sus dueños, ni en tiempo de guerra, sino por orden de los magistrados civiles conforme a las leyes.
178. Una milicia bien reglada e instruida, compuesta de los ciudadanos, es la defensa natural más conveniente y más segura a un Estado libre. No deberá haber, por tanto, tropas veteranas en tiempo de paz, sino las rigurosamente precisas para la seguridad del país, con el consentimiento del Congreso.
179. Tampoco se impedirá a los ciudadanos el derecho de tener y llevar armas lícitas y permitidas para su defensa, y el poder militar, en todos los casos, se conservará en una exacta subordinación a la autoridad civil y será dirigido por ella.

-
180. Será libre el derecho de manifestar los pensamientos por medio de la imprenta; pero cualquiera que lo ejerza se hará responsable a las leyes si ataca y perturba con sus opiniones la intranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la propiedad, honor y estimación de algún ciudadano.
181. No habrá fuero alguno personal, sólo la naturaleza de las materias determinará los Magistrados a que pertenezcan su conocimiento y los empleados de cualquier ramo, en los casos que ocurran sobre asuntos que no fueren propios de su profesión, y carrera, se sujetarán al juicio de los Magistrados y Tribunales ordinarios, como los demás ciudadanos.
182. Las legislaturas provinciales tendrán el derecho de petición al Congreso y no se impedirá a los habitantes el de reunirse ordenada y pacíficamente en sus respectivas parroquias para consultarse y tratar sobre sus intereses, dar instrucciones al uno o al otro Cuerpo legislativo sobre reparación de agravios o males que sufran en sus propios negocios.
183. Para todos estos casos deberá preceder necesariamente solicitud expresa por escrito de los padres de familia y hombres buenos de la parroquia, cuando menos en número de seis, pidiendo la reunión a la respectiva Municipalidad, y ésta determinará el día y comisionará algún magistrado o persona respetable del partido para que presida la Junta y, después de concluida y extendida el acta, la remita a la Municipalidad, que le dará la dirección conveniente.
184. A estas Juntas sólo podrán concurrir los ciudadanos sufragantes, o electores, y las legislaturas no están absolutamente obligadas a conceder las peticiones, sino a tomarlas en consideración para proceder en sus funciones del modo que pareciere más conforme al bien general.
185. El poder de suspender las leyes o de detener su ejecución nunca deberá ejercitarse sino por las legislaturas respectivas o por autoridad dimanada de ellas para sólo aquellos casos particulares que hubieren expresamente provisto fuera de los que expresa la Constitución y toda suspensión o detención que se haga en virtud de cualquiera autoridad sin el consentimiento de los representantes del pueblo se rechazará como un atentado a sus derechos.
186. El Poder Legislativo suplirá provisionalmente a todos los casos en que la Constitución respectiva estuviere muda y proveerá con oportunidad

arreglándose a la misma Constitución la adición o reforma que pareciere necesario hacer en ella.

187. El derecho del pueblo para participar en la legislatura es la mejor seguridad y el más firme fundamento de un Gobierno libre; por tanto, es preciso que las elecciones sean libres y frecuentes y que los ciudadanos en quienes concurren las calificaciones de moderadas propiedades y demás que procuran un mayor interés a la comunidad, tengan derecho para sufragar y elegir los miembros de la legislatura a épocas señaladas y poco distantes, como previene la Constitución.
188. Una dilatada continuación en los principales funcionarios del Poder Ejecutivo es peligrosa a la libertad; y esta circunstancia reclama poderosamente una rotación periódica entre los miembros del referido departamento para asegurarla.
189. Los tres departamentos esenciales del Gobierno a saber: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, es preciso que se conserven tan separados e independientes el uno del otro cuando lo exija la naturaleza de un Gobierno libre o cuanto es conveniente con la cadena de conexión que liga toda la fábrica de la Constitución en un modo indisoluble de amistad y unión.
190. La emigración de unas provincias a otras será enteramente libre.
191. Los Gobiernos se han constituido para la felicidad común, para la protección y seguridad de los pueblos que los componen, y no para benéfico honor o privado interés de algún hombre, de alguna familia o de alguna clase de hombres en particular que sólo son una parte de la comunidad. El mejor de todos los Gobiernos será el que fuere más propio para producir la mayor suma de bien y de felicidad y estuviere más a cubierto del peligro de administración, y cuantas veces se reconociere que un Gobierno es incapaz de llenar estos objetos o que fuere contrario a ellos, la mayoría de la nación tiene indubitablemente el derecho inajenable e imprescriptible de abolirlo, cambiarlo o reformarlo del modo que juzgue más propio para procurar el bien público. Para obtener esta indispensable mayoría, sin daño de la justicia ni de la libertad general, la Constitución presenta y ordena los medios más razonables, justos y regulares en el capítulo de la revisión, y las provincias adoptarán otros semejantes o equivalentes en sus respectivas Constituciones.

SECCIÓN TERCERA: Deberes del hombre en la sociedad

192. La declaración de los derechos contiene las obligaciones de los legisladores, pero la conservación de la sociedad pide que los que la componen conozcan y llenen igualmente las suyas.
193. Los derechos de los otros son el límite moral de los nuestros y el principio de nuestros deberes relativamente a los demás individuos del Cuerpo social. Ellos reposan sobre dos principios que la naturaleza ha grabado en todos los corazones, a saber: “Haz siempre a los otros todo el bien que quisieras recibir de ellos”. “No hagas a otro lo que no quisieras que se te hiciese.”
194. Son deberes de cada individuo para con la sociedad vivir sometido a las leyes, obedecer y respetar a los Magistrados y Autoridades constituidas, que son sus órganos; mantener la libertad y la igualdad de derechos; contribuir a los gastos públicos y servir a la Patria cuando ella lo exija, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si es necesario.
195. Ninguno es hombre de bien ni buen ciudadano si no observa las leyes fiel y religiosamente, si no es buen hijo, buen hermano, buen amigo, buen esposo y buen padre de familia.
196. Cualquiera que traspasa las leyes abiertamente o que, sin violarlas a las claras, las elude con astucia, o con rodeos artificiosos y culpables, es enemigo de la sociedad, ofende los intereses de todos y se hace indigno de la benevolencia y estimación públicas.

SECCIÓN CUARTA: Deberes del Cuerpo social

197. La Sociedad afianza a los individuos que la componen el goce de su vida, de su libertad, de sus propiedades y demás derechos naturales; en esto consiste la garantía social que resulta de la acción reunida de los miembros del Cuerpo y depositada en la soberanía nacional.
198. Siendo instituidos los gobiernos para el bien y felicidad común de los hombres, la sociedad debe proporcionar auxilios a los indigentes y desgraciados y la instrucción a todos los ciudadanos.

199. Para precaver toda trasgresión de los altos poderes que nos han sido confiados, declaramos: Que todas y cada una de las cosas constituidas en la anterior declaración de derechos están exentas y fuera del alcance del Poder general ordinario del Gobierno y que, conteniendo o apoyándose sobre los indestructibles y sagrados principios de la naturaleza, toda ley contraria a ellas que se expida por la legislatura federal o por las provincias será absolutamente nula y de ningún valor.

CAPÍTULO IX: Dispositivos generales

200. Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se ha denominado indios no ha conseguido fruto apreciable de algunas leyes que la monarquía española dictó a favor, porque los encargados del Gobierno en estos países tenían olvidada su ejecución, y como las bases del sistema de Gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela no son otras que las de la justicia y la igualdad, encarga muy particularmente a los Gobiernos provinciales que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuelas, academias y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de Religión, de la sana moral, de la política, de las ciencias y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos ciudadanos naturales a estas casas de ilustración y enseñanza, hacerlos comprender la íntima unión que tienen con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno y los derechos de que gozan por sólo el hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de las cosas y que no permanezcan por más tiempo aislados y aun temerosos de tratar a los demás hombres, prohibiendo desde ahora que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a los Tenientes o Curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión para que a proporción entre los padres de familia de cada pueblo las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los gobiernos provinciales.

201. Se revocan, por consiguiente, y quedan sin valor alguno las leyes que en el anterior Gobierno concedieron ciertos Tribunales, protectores y privilegios de

menor edad a dichos naturales, las cuales dirigiéndose al parecer a protegerlo, les han perjudicado sobremanera, según ha acreditado la experiencia.

202. El comercio inicuo de negros, prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas en 14 de Agosto de 1810, queda solemne y constitucionalmente abolido en el territorio de la Unión, sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos por vía de especulación mercantil.
203. Del mismo modo quedan revocadas y anuladas en todas sus partes las leyes antiguas que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela conocida hasta ahora bajo la denominación de pardos; éstos quedan en posesión de su estimación natural y civil y restituidos a los imprescriptibles derechos que les corresponden como a los demás ciudadanos.
204. Quedan extinguidos todos los títulos concedidos por el anterior Gobierno y ni el Congreso, ni las Legislaturas provinciales podrán conceder otro alguno de nobleza, honores o distinciones hereditarias, ni crear empleos u oficio alguno cuyos sueldos o emolumentos puedan durar más tiempo que el de la buena conducta de los que los sirvan.
205. Cualquier persona que ejerza algún empleo de confianza u honor, bajo la autoridad del Estado, no podrá aceptar regalo, título o emolumento de algún Rey, Príncipe o Estado extranjero sin el consentimiento del Congreso.
206. El Presidente y miembros que fueren del Ejecutivo; los Senadores, los Representantes, los militares y demás empleados civiles, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones deberán prestar juramento de fidelidad al Estado, de sostener y defender la Constitución, de cumplir bien y fielmente los deberes de sus oficios y de proteger y conservar pura e ilesa en estos tiempos la Religión Católica, Apostólica, Romana que ellos profesan.
207. El Poder Ejecutivo prestará el juramento en manos del Presidente del Senado a presencia de las dos Cámaras, y los Senadores y Representantes en manos del Presidente en turno del Ejecutivo y a presencia de los otros dos individuos que lo componen.
208. El Congreso determinará la fórmula del juramento y ante qué personas deban prestarlo los demás oficiales y empleados de la Confederación.

-
209. El Pueblo de cada provincia tendrá facultad para revocar la nominación de sus Delegados en el Congreso, o alguno de ellos en cualquiera tiempo del año, y para enviar otros en lugar de los primeros, por el que a estos faltare al tiempo de la revocación.
 210. El medio de inquirir y saber la voluntad general de los pueblos sobre estas revocaciones será resorte exclusivo y peculiar de las Legislaturas provinciales, según lo que para ello establecieren sus respectivas Constituciones.
 211. Se prohíbe a todos los ciudadanos asistir con armas a las Congregaciones parroquiales y electorales que prescribe la Constitución y las reuniones pacíficas de que habla el párrafo 182 y siguiente, bajo la pena de perder por diez años el derecho de votar y de concurrir a ellas.
 212. Cualquiera que fuere legítimamente convencido de haber comprado o vendido sufragios en las referidas Congregaciones, o de haber procurado la elección de algún individuo con amenazas, intrigas, artificios u otro género de seducción será excluido de las mismas Asambleas y del ejercicio de toda función pública por espacio de veinte años, y en caso de reincidencia, la exclusión será perpetua, publicándose una y otra en el distrito del Partido capitular por una proclama de la Municipalidad, que circulará en los papeles públicos.
 213. Ni los sufragantes parroquiales ni los electores capitulares recibirán recompensa alguna del Estado por concurrir a sus respectivas Congregaciones y ejercer en ellas lo que previene la Constitución, aunque sea necesario a veces emplear algunos días para concluir lo que ocurriere.
 214. Los ciudadanos sólo podrán ejercer sus derechos políticos en las Congregaciones parroquiales y electorales y en los casos y formas prescritas por la Constitución.
 215. Ningún individuo o asociación particular podrá hacer peticiones a las autoridades constituidas en nombre del pueblo, ni menos abrogarse la calificación de Pueblo Soberano, y el ciudadano o ciudadanos que contravinieren a este párrafo, hollando al respeto y veneración debidas a la representación y voz del pueblo, que sólo se expresa por la voluntad general

o por el órgano de sus Representantes legítimos en las Legislaturas serán perseguidos, presos y juzgados con arreglo a las leyes.

216. Toda reunión de gente armada, bajo cualquier pretexto que se forme, si no emana de órdenes de las autoridades constituidas, es un atentado contra la seguridad pública, y debe dispersarse inmediatamente por la fuerza, y toda reunión de gente sin armas que no tenga el mismo origen legítimo se disolverá primero por órdenes verbales y, siendo necesario, se destruirá por las armas en caso de resistencia o de tenaz obstinación.
217. Al Presidente y miembros del Poder Ejecutivo, Senadores, Representantes y demás empleados por el Gobierno de la Confederación se abonarán sus respectivos sueldos del Tesoro común de la Unión.
218. No se extraerá de él cantidad alguna de numerario en plata, oro, papel u otra forma equivalente sino para los objetos e inversiones ordenadas por la ley, y anualmente se publicará por el Congreso un estado y cuenta regular de las entradas y gastos de los fondos públicos para conocimiento de todos, luego que el Poder Ejecutivo verifique lo dispuesto en el párrafo 102.
219. Nunca se impondrá capitación u otro impuesto directo sobre las personas de los ciudadanos sino en razón del número de población de cada provincia, según lo indicaren los censos que el Congreso dispondrá se ejecuten cada cinco años en toda la extensión del Estado.
220. No se dará preferencia a los puertos de una provincia sobre los de otra por reglamento alguno de comercio o de rentas, ni se concederán privilegios o derechos exclusivos a compañías de comercio o corporaciones industriales, ni se impondrán otras limitaciones a la libertad del comercio y al ejercicio de la agricultura y de la industria sino las que previene expresamente la Constitución.
221. Toda ley prohibitiva sobre estos objetos, cuando las circunstancias la hagan necesaria, deberán estimarse por pura y esencialmente provisional, y para tener efecto por más de un año se deberá renovar con formalidad al cabo de este período, repitiéndose lo mismo sucesivamente.

-
222. Mientras el Congreso no determinare una fórmula permanente de naturalización para los extranjeros, adquirirán éstos el derecho de ciudadanos y aptitud para votar, elegir y tomar asiento en la Representación nacional si, habiendo declarado su intención de establecerse en el país ante una Municipalidad, héchese inscribir en el Registro civil de ella y renunciado al derecho de ciudadano en su patria, adquieren un domicilio y residencia en el territorio del Estado por el tiempo de siete años, y llenaren las demás condiciones prescriptas en la Constitución para ejercer las funciones referidas.
223. En todos los actos públicos se usará de la Era Colombiana, y para evitar toda confusión en los cómputos al comparar esta época con la vulgar Cristiana, casi generalmente usada en todos los pueblos cultos, comenzará aquélla a contarse desde el día primero de enero del año de N. S. mil ochocientos once, que será el primero de nuestra Independencia.
224. El Congreso suplirá con providencias oportunas a todas las partes de esta Constitución que no puedan ponerse en ejecución inmediatamente, y de un modo general para evitar los perjuicios e inconvenientes que de otra suerte pudieran resultar al Estado.
225. El que hallándose en una provincia violare sus leyes será juzgado con arreglo a ellas por sus Magistrados provinciales; pero si infringiese las de la Unión, lo será conforme a éstas por los funcionarios de la misma Confederación, y para que ni sea necesario que en todas partes haya Tribunales de la Confederación ni que sean extraídos de sus vecindarios los individuos comprendidos en estos casos, el Congreso determinará por ley los Tribunales y la forma con que éstos darán comisiones para examinar y juzgar las ocurrencias en las mismas Provincias.
226. Nadie tendrá en la Confederación de Venezuela otro título ni tratamiento público que el de ciudadano, única denominación de todos los hombres libres que componen la Nación, pero a las Cámaras representativas, al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia se dará por todos los ciudadanos el mismo tratamiento con la adición de honorable para las primeras, respetable para el segundo y recto para la tercera.

-
227. La presente Constitución, las leyes que en consecuencia se expidan para ejecutarla y todos los tratados que se concluyan bajo la autoridad del Gobierno de la Unión serán la ley suprema del Estado en toda la extensión de la Confederación, y las autoridades y habitantes de las provincias estarán obligados a obedecerlas y observarlas religiosamente sin excusa ni pretexto alguno; pero las leyes que se expidieren contra el tenor de ella no tendrán ningún valor sino cuando hubieren llenado las condiciones requeridas para una justa y legítima revisión y sanción.
228. Entretanto que se verifica la composición de un código civil y criminal, acordado por el Supremo Congreso en 8 de Marzo último, adaptable a la forma de Gobierno establecido en Venezuela, se declara en su fuerza y vigor el Código que hasta aquí nos ha regido en todas las materias y puntos que, directa e indirectamente, no se opongan a lo establecido en esta Constitución. Y por cuanto el Supremo Legislador del Universo ha querido inspirar en nuestros corazones la amistad y unión más sinceras entre nosotros mismos y con los demás habitantes del Continente Colombiano que quieran asociárenos para defender nuestra Religión, nuestra Soberanía natural y nuestra Independencia; por tanto, nosotros, el referido pueblo de Venezuela, habiendo ordenado con entera libertad la Constitución precedente que contiene las reglas, principios y objeto de nuestra Confederación y alianza perpetua, tomando a la misma Divinidad por testigo de la sinceridad de nuestras intenciones e implorando su poderoso auxilio para gozar por siempre las bendiciones de la libertad y de los imprescindibles derechos que hemos merecido a su beneficencia generosa, nos obligamos y comprometemos a observar y cumplir inviolablemente todas y cada una de las cosas que en ella se comprenden, desde que sea ratificado en la forma que en la misma se previene, protestando, sin embargo, alterar y mudar en cualquier tiempo estas resoluciones conforme a la mayoría de los pueblos de Colombia que quieran reunirse en un Cuerpo nacional para la defensa y conservación de su libertad e independencia política, modificándolas, corrigiéndolas y acomodándolas oportunamente y a pluralidad y de común acuerdo entre nosotros mismos en todo lo que tuviere relaciones directas con los intereses generales de los referidos pueblos y fuere convenido por el órgano de sus legítimos Representantes reunidos en un Congreso general de la Colombia o de alguna parte considerable de ella y sancionado por los comitentes, constituyéndonos entretanto en esta Unión todas y cada una

de las provincias que concurrieron formarla, garantes las unas a las otras de la integridad de nuestros respectivos territorios y derechos esenciales con nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro honor, y confiamos y recomendamos la inviolabilidad y conservación de esta Constitución a la fidelidad de los Cuerpos legislativos, de los Poderes Ejecutivos, Jueces y empleados de la Unión y de las Provincias, y a la vigilancia y virtudes de los padres de familia, madres, esposas y ciudadanos del Estado.

Dada en el Palacio Federal de Caracas, a veintiuno de Diciembre del año del Señor mil ochocientos once, primero de nuestra independencia.

Juan Toro, Presidente. Isidoro Antonio López Méndez, Juan José de Maya, Nicolás de Castro, Lino de Clemente, José Maria Ramírez, Domingo de Alvarado, Manuel Placido Maneyro, Mariano de la Cova, Francisco Xavier de Maiz, Antonio Nicolás Briceño, Francisco X. Yanes, Manuel Palacio, José de Sata y Bussy, José Ignacio Briceño, José Gabriel de Alcalá, Bartolomé Blandín, Francisco Policarpo Ortiz, Martín Tovar, Felipe Fermín Paul, José Luis Cabrera, Francisco Hernández, Francisco del Toro, José Ángel de Álamo, Gabriel Pérez de Pagola, Francisco X, Uztariz, Juan Germán Roscio, Fernando Peñalver. (L.S.) Bajo los reparos que se expresan al pie de esta acta número 2, firmo esta Constitución. Francisco de Miranda, Vicepresidente. Suscribo a todo menos al artículo 180, reiterando mi protesta hecha en 5 del corriente. Juan Nepomuceno Quintana. Suscribo a todo menos al artículo 180 que trata de abolir el fuero personal de los clérigos, sobre el que he protestado solemnemente, lo que se insertará a continuación de esta Constitución. Manuel Vicente de Maya. Suscribo en los términos que el señor Maya, acompañándose la protesta que he entregado hoy. José Luis Carzola. Suscribo a toda la Constitución, menos al capítulo del fuero. José Luis de Rivas y Tovar. Bajo mi protesta del acuerdo del dieciséis de los corrientes. Salvador Delgado. Suscribo a todo, excepto al desafuero. José Vicente Unda. Suscribo la presente Constitución, con exclusión del artículo 180, y con arreglo a la protesta que hice el 5 del corriente, y acompaña la Constitución; y en los términos que corre la de don Juan Quintana. Luis Ignacio Mendoza. Suscribo a todo lo sancionado en esta Constitución, a excepción del capítulo que habla del fuero eclesiástico, según las protestas que he hecho en las actas del día 5 del presente. Juan Antonio Díaz Argote. Francisco Isnardy, Secretario.

Tomado de http://luisalbertoramos.com/Documents/primer_a_constitucion.pdf

Anexo 18.

Acta de Constitución de la Junta Suprema de Quito, del 10 de agosto de 1809

Nos, los infrascritos diputados del pueblo, atendidas las presentes circunstancias críticas de la nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones los magistrados actuales de esta capital y sus provincias; en su virtud, los del barrio del Centro o Catedral elegimos y nombramos por representantes de él a los Marqueses de Selva Alegre y Solanda, y lo firmamos.- Manuel de Angulo, Antonio Pineda, Manuel Cevallos, Joaquín de la Barrera, Vicente Paredes, Juan Ante y Valencia.

Los del barrio de San Sebastián elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Zambrano, y lo firmamos.- Nicolás Vélez, Francisco Romero, Juan Pino, Lorenzo Romero, Manuel Romero, Miguel Donoso.

Los del barrio de San Roque elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Villa Orellana y lo firmamos.- José Rivadeneira, Ramón Puente, Antonio Bustamante, José Alvarez, Diego Mideros.

Los del barrio de San Blas elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel de Larrea y lo firmamos.- Juan Coello, Gregorio Flor de la Bastida, José Ponce, Mariano Villalobos, José Bosmediano, Juan Unigarro y Bonilla.

Los del barrio de Santa Bárbara elegimos y nombramos por representantes de él al Marqués de Miraflores y lo firmamos.- Ramón Maldonado, Luis Varas, Cristóbal Garcés, Toribio Ortega, Tadeo Antonio Arellano, Antonio Sierra.

Por el barrio de San Marcos elegimos y nombramos por representantes de él a don Manuel Mateu y lo firmamos.- Francisco Javier Ascázubi, José Padilla, Nicolás Vélez, Nicolás Jiménez, Francisco Villalobos, Juan Barreto.

Declaramos que los antedichos individuos, unidos con los representantes de los Cabildos de las provincias sujetas actualmente a esta gobernación y a las que se unan voluntariamente a ello en lo sucesivo, como son Guayaquil, Popayán, Pasto, Barbacoas y Panamá, que ahora dependen de los virreinos de Lima y Santa Fe, las cuales se procurará atraer, compondrán una Junta Suprema que gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro soberano, el señor Fernando Séptimo, y mientras Su Majestad recupere la península o viniere a imperar en América, elegimos y nombramos por Ministros o Secretarios de Estado a don Juan

de Dios Morales, a don Manuel Quiroga y a don Juan de Larrea, el primero para el despacho de Negocios Extranjeros y de la Guerra, el segundo para el de Gracia y Justicia y el tercero para el de Hacienda; los cuales como tales serán individuos natos de la Junta Suprema. Esta tendrá un Secretario Particular con voto y nombramos como tal a don Vicente Alvarez.- Elegimos y nombramos por representantes por Presidente de ella al Marqués de Selva Alegre.

La Junta como representante del Monarca tendrá el tratamiento de Majestad, su Presidente el de Alteza Serenísima; y sus vocales el de Excelencia, menos el Secretario Particular a quien se le dará el de Señoría.- El Presidente tendrá por ahora y mientras se organizan las rentas del Estado seis mil pesos de sueldo, dos mil cada vocal y mil el Secretario Particular.- Prestará juramento solemne de obediencia y fidelidad al Rey en la Catedral inmediatamente y lo hará prestar a todos los cuerpos constituidos así eclesiásticos como seculares.- Sostendrá la pureza de la religión, los derechos del Rey, los de la Patria y hará guerra mortal a todos sus enemigos, principalmente franceses, valiéndose de cuantos medios o arbitrios honestos les sugiriesen el valor y la prudencia para lograr el triunfo. Al efecto y siendo absolutamente necesaria una fuerza militar para mantener el Reino en respeto, se levantará prontamente una falange compuesta de tres batallones de infantería sobre el pie de ordenanza y montada la compañía de granaderos: quedando por consiguiente reformadas las dos de infantería y el piquete de dragones actuales.

El jefe de la falange será Coronel y nombramos tal a don Juan Salinas, a quien la Junta habrá de reconocer inmediatamente. Nombramos de auditor general de guerra con honores de Teniente Coronel, tratamiento de Señoría y mil quinientos pesos de sueldo a don Juan Pablo Arenas y la Junta le hará reconocer. El Coronel hará las propuestas de los oficiales, los nombrará la Junta, expedirá sus patentes y las dará gratis el Secretario de la Guerra. Para que la falange sirva gustosa y no le falte lo necesario, se aumentará la tercera parte sobre el sueldo actual desde soldado arriba.

Para la más pronta y recta administración de justicia creamos un Senado de ella compuesto de dos salas Civil y Criminal con tratamiento de Alteza. Tendrá a su cabeza un Gobernador con dos mil pesos de sueldo y tratamiento de Usía Ilustrísima.

La Sala de los Criminal, un Regente subordinado al Gobernador con dos mil pesos de sueldo y tratamiento de Señoría; los demás ministros con el mismo tratamiento y mil quinientos pesos de sueldo; agregándose un Protector General de Indios con honores y sueldo de Senador. El Alguacil Mayor con tratamiento y sus antiguos

emolumentos.- Elegimos y nombramos tales en la forma siguiente: Sala de lo Civil: Gobernador don José Javier Ascázubi; Decanos, don Pedro Jacinto Escobar, don José Salvador, don Ignacio Tenorio, don Bernardo de León.- Fiscal, don Mariano Merizalde.- Sala de lo Criminal: Regente: don Felipe Fuertes Amar, decano, don Luis Quijano.- Senadores, don José del Corral, don Víctor de San Miguel, don Salvador de Muergueitio.- Fiscal, don Francisco Javier de Salazar.- Protector, don Tomás Arechaga.- Alguacil Mayor, don Antonio Solano de la Sala.- Si alguno de los sujetos nombrados por esta Soberana diputación renunciare al cargo sin justa y legítima causa, la Junta la admitirá la renuncia, si lo tuviere por conveniente, pero se le advertirá antes que será reputado como tal mal patriota y vasallo y excluido para siempre de cualquier empleo público.

El que disputare la legitimidad de la Junta Suprema constituida por esta acta tendrá toda libertad bajo la salvaguardia de las leyes de presentar por escrito sus argumentos y una vez que se declaren fútiles, ratificada que sea la autoridad que le es conferida se le intimará a prestar obediencia lo que no haciendo se le tendrá y tratará como reo de Estado.

Dado y firmado en el Palacio Real de Quito, a diez de agosto de mil ochocientos nueve.- Manuel de Angulo – Antonio Pineda – Manuel Cevallos – Joaquín de la Barrera – Vicente Paredes – Juan Ante y Valencia – Nicolás Vélez – Francisco Romero – Juan Pino – Lorenzo Romero – Manuel Romero – Miguel Donoso – José Rivadeneira – Ramón Puente – Antonio Bustamante – José Alvarez – Juan Coello – Gregorio Flor de la Bastida – José Ponce – Mariano Villalobos – Diego Mideros – Vicente Melo – José Bosmediano – Juan Guijarro y Bonilla – Ramón Maldonado – Luis Vargas – Cristóbal Garcés – Toribio Ortega – Tadeo Antonio Arellano – Antonio de Arellano – Antonio de Sierra – Francisco Javier de Ascázubi – José Padilla – Nicolás Jiménez – Francisco Villalobos – Juan Barreto

Anexo 19.

Acta de Instalación de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino de Chile.

En la muy noble ciudad de Santiago de Chile, a diez y ocho días del mes de Septiembre del año de mil ochocientos diez, el Muy Ilustre Señor Presidente y señores de su Cabildo congregados con todos los jefes de todas las corporaciones, prelados de las comunidades religiosas y vecindario noble de la capital en la sala del Real Consulado, dijeron: que siendo el principal objeto del Gobierno y del Cuerpo representante de la patria, el orden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la metrópoli, que producían una divergencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos; se había adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad convocándolos al majestuoso congreso en que se hallaban reunidos para consultar la mejor defensa del reino y sosiego común, conforme a lo acordado; y teniendo a la vista el decreto de treinta de Abril expedido por el Supremo Consejo de Regencia en que se niega toda provisión en materias de gracia y justicia, quedando sólo expedito su despacho en las de guerra; con consideración a que la misma Regencia con su manifiesto de catorce de Febrero último, ha remitido el de la instalación de la Junta de Cádiz, advirtiendo a las Américas que ésta podrá servir de modelo a los pueblos que quieran elegirse un Gobierno representativo digno de su confianza, y proponiéndose que toda la discordia de la capital provenía del deseo de tal establecimiento con el fin de que se examinase y decidiese por todo el congreso la legitimidad de este negocio; oído el Procurador General, que con la mayor energía expuso las decisiones legales y que a este pueblo asistían las mismas prerrogativas y derechos que a los de España para fijar un Gobierno igual, especialmente cuando no menos que aquellos se halla amenazado de enemigos y de las intrigas que hacen más peligrosa la distancia, necesitado a precaverlas y preparar su mejor defensa; con cuyos antecedentes, penetrado el Muy Ilustre Señor Presidente de los propios conocimientos, y a ejemplo de lo que hizo el señor Gobernador de Cádiz, depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase el Gobierno más digno de su confianza y más a propósito a la observancia de las leyes y conservación de estos dominios a su legítimo dueño y desgraciado monarca, el señor don Fernando Séptimo, en este solemne acto, todos los prelados, jefes y vecinos, tributándole las más expresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusión de su alegría y armoniosa uniformidad que se estableciese una Junta, presidida del mismo señor Conde de la Conquista, en manifestación de la gratitud que merecía a este generoso pueblo, que teniéndole a su frente se promete

el Gobierno más feliz, la paz inalterable y la seguridad permanente del reino, resolvieron que se agregasen seis vocales interinos mientras se convocaban y llegaban los diputados de todas las provincias de Chile, para organizar la que debía regir en lo sucesivo; y procediendo a la elección de éstos, propuestos, en primer lugar, el ilustrísimo señor don José Antonio Martínez de Aldunate, se aceptó con universal aprobación del congreso; sucedió lo mismo con el segundo vocal, el señor don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la Nación; con el tercero, Doctor don Juan Martínez de Rosas, y cuarto vocal, el señor Coronel don Ignacio de la Carrera, admitidos con los mismos vivas y aclamaciones, sin que discrepase uno de más de cuatrocientos cincuenta vocales. Y procediendo luego a la elección por cédulas secretas de los dos miembros que debían completar la Junta (porque se advirtió alguna diferencia en los dictámenes) resultó la pluralidad por el señor Coronel don Francisco Javier de Reina y Maestre de Campo don Juan Enrique Rosales, que, manifestados al público, fueron recibidos con singular regocijo: con el que celebró todo el congreso la elección de dos secretarios en los doctores don José Gaspar Marín y don José Gregorio de Argomedo, que por su notoria literatura, honor y probidad se han adquirido toda la satisfacción del pueblo. Se concedió a los secretarios el voto informativo, acordándose que el mismo escribano de Gobierno lo fuese de la Junta. Se concluyeron y proclamaron las elecciones, fueron llamados los electos, y habiendo prestado el juramento de usar fielmente su ministerio, defender al reino hasta con la última gota de su sangre, conservarlo al señor don Fernando Séptimo y reconocer al Supremo Consejo de Regencia, fueron puestos en posesión de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, preladados, jefes y vecinos el tratamiento de Excelencia que debía corresponder a aquella Corporación, y a su Presidente en particular, como a cada Vocal el de Señoría; la facultad de proveer los empleos vacantes y que vacaren, y las demás que dictase la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía nacional. Todos los cuerpos militares, jefes, preladados, religiosos y vecinos juraron en el mismo acto obediencia y fidelidad a dicha junta instalada así en nombre del señor don Fernando Séptimo, a quien estará siempre sujeta, conservando las autoridades constituidas y empleados en sus respectivos destinos; y habiéndose pasado oficio al tribunal de la Real Audiencia para que prestase el mismo reconocimiento el día de mañana, diez y nueve del corriente, (por haberse concluido las diligencias relacionadas a la hora intempestiva de las tres de la tarde) resolvieron dichos señores se extendiese esta acta y publicase en forma de bando solemne, se fijase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrados y se circularsen testimonios con los respectivos oficios a todas las ciudades y villas del reino. Así lo acordaron y firmaron, de que doy fe. José Miguel Infante. Procurador General.

Anexo 20.

Procesos por infidencia – testimonios – fragmentos.

Tomado de Miguel Ángel García, Diccionario histórico Enciclopédico de la República de El Salvador. Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica. 1811 hasta 1818. Tomo I, Imprenta Nacional, San Salvador, 1940.

Pág. 4, declaración del 5 de mayo de 1814: "... el Sr. Jues habiendo comparecido Dn. Manuel José Arce... Preguntado si después de las dies de la noche qe. estubo en casa de Dn. Miguel Delgado volvió a Salir de la suya, con que objeto o fin lo hiso dijo: que no salió hasta que tocaron las campanas, pr. qe. el toque de Cajas no lo Oyó: que salió armado con un fucil propio, un par de trabucos y su espada qe. tomó pa. el Cavdo. y que allí encontró multitud de gente qe. le dijo que desde el Portal de Dn. Buenava. Viteri estaba disparando fusilasos: que exponía si iba, y que iba a acometer aquel punto; con este motivo se contuvo allí; sosegó la gente y la puso en quietud hasta les tres de la mañana qe. casi toda se disipó" (referido a la revuelta de 1814.)

Pág. 9, declaración del 19 de agosto de 1814: "Confesion Otra de Don Manl. José Arce. En la ciudad de San Salvador, a diez y nueve de agosto de mil ochocientos catorce, el Sr. Jues paso al Salon en que se halla Don Manuel José Arce, con el fin de evacuar su confesion, y encargado de que hable con la verdad que se requiere, se le preguntó ... Que el día cinco de Novre. de ochostos. once se agolparon como trescientos o cuatrocientos hombres a la puerta del Sor. Ynte. Ulloa con varias pretenciones que solicitaban con mucha ardor Anto. Campo y Eucevio Mena por medio de su Diputado D. Manuel Arce haciendo de cabeza de motin este, su Pe. D. Bernardo, su Tio el Presbo. D. Juan José en unión de D. Manuel, D. Miguel y D. Franco. Delgado.

Pág. 18, declaración del 1 de diciembre de 1814: "San Salvor. diciembre 1o. Exmo. Sr. Manuel José de Arce. ... considerando a V. E. penetrado de los sentimientos de nro. amado soberano, impetro la gracia qe. su Magestad se ha dignado hacer a sus vasallos afligidos... acreditarle qe. somos vasallos dignos suyos; y qe. si emos estado embueltos en la densidad obscura de estos tiempos a sido pr. Movimto. de nuestros desafectos, y de ninga. manera pr. complicidad."

Pág. 19, declaración del 1º. de diciembre de 1814: “San Salvador. diciembre 1º. de diciembre de 1814 ... que medio desde junio de 8050 (sic) en qe. me poseione de aquella Yntendencia. hasta 4 “de Nove. de 1811” en cuya noche se empezo a manifestar la insubordinacn. é inquietud Popular de aquella Ciudad: que desde el día 5” siguiente. el 19” en qe. me traslade con mi familia al Comvto. De Sto. Domingo dejando el mando con arreglo a Ordenza. se condujo al expresado Arce con el carácter de representande (sic) del Pueblo, en los términos qe. constan del ofo...”

Pág. 20, declaración del 17 de enero de 1815: “En San Salvador a diez y siete de Enero de mil ochocientos quince, el Sor. Jues se constituyó a la piesa en qe. se halla arrestado D. Manuel José de Arce a efectos de hacerle los nuevos cargos según se indica en el auto qe. precede, y sin juramto, se le encargo dijese la verdad en lo que se le preguntase y leyese ... dijo que... la noche del once de Noviembre de mil ochostos. once cuyos tgs. todos, dicen lo que vieron y les consta, siendo de notarse las expresiones del Sr. Ynte. Don Antonio Gutierrez, qe. hablando de los ofs. que los Arces hicieron a favor de la quietud y personalmte. del qe. habla, dice ‘contribuyó lo mismo que su Pe. y Tio Paterno a restablecer la quietud qe. se logró en aquella tarden y días posteriores y a defender y auxiliar mi autoridad, casa y Familia en los términos qe. fueron públicos y notorios”

Pág. 20, declaración del 17 de enero de 1815: “En San Salvador a diez y siete de Enero de mil ochocientos quince, el Sor. Jues se constituyó a la piesa en qe. se halla arrestado D. Manuel José de Arce... se le hace cargo que le resulta de la exposición del Sor. Gutierrez y Ulloa a fs. treinta y siete de haberse manifestado en la insurreccion del año once con el carácter de representante del Pueblo en lo que conviene dha. exposición con lo expreso en el párrafo séptimo del certificado de fs. trece, reducido aque en la puerta del dho. Sor Ynte. solicitaban los amotinados sus pretenciones pr. medio del declarte. como su Diputado y cabeza de motin y dijo: Que el Sr. Gutierrez no insinua, ni de sus expresiones se puede entender ni con las mayores divergencias, que el carácter de representante del Pueblo haya estado acompañado de acción, ni procedimto. que indicase ser el exponte. cabesa de motin; que si el Pueblo le nombro Diputado fue por que este mismo Sor. no pudiendo entender sus solicitudes que entre la confusión y el trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase a uno que metodicamte. le expusiese, lo que pedia con desorden: que por desgracia, el exponte. se hallaba en el corredor de Cavildo, qe. fue lugar de esta ocurrencia, y como sucede en

semejantes ocasiones que el Pueblo se conforma con lo que está mas a mano sin entrar en examen, nombró de Diputado al declarante, quien se creyó en mas estrecha obligación de auxiliar al Govno. y propender a la tranquilidad pr. el nuevo encargo, desempeñándola, según su concepto como se evidencia por el certificado alegado del Sor. Gutz. cuyas expresiones son las sigtes. ‘consta que el Diputado nombrado por el Pueblo inquieto en la mañana del dia cinco del citado Novre. D. Manuel José de Arce contribuyó lo mismo que su Pe. y Tio Paterno a la quietud Cia’...”

Pág. 28, declaración del 23 de enero de 1815: “San Salvador Enero veintitrés de mil ochocientos quince... qe. aquella misma noche di cuenta al Govno., de qto. savia, qe. me presenté a auxiliarle, y qe. contrivui con diez cavallos, ofreciendo veinte pa. las patrullas de caballeria qe. andavan con el fin de consolidar la quietud...”

Pág. 37: con respecto a la revuelta de 24 de enero de 1814, declaración de Vicente Salinas del 17 de abril de 1815 en Guatemala: “Guata. Abl. 17 de 1815. ... consta a fs. treinta y una baxo de su firma y puramtq. en edad de quarenta y cinco años declaró entre otras cosas que vio en la Sacristia de la Parroquia la noche del veinte y quatro de Enero de catorce, lo Sigte. ‘Que después de esto como a las nueve de la noche llego D. Miguel Delgado con Don Manuel José de Arce, y unos hombres que dijeron ser los presos de la candelaria y Alca. Del Barrio de los Remedios: que en seguidas dijo Castillo’ ya ven con que facilidad han soltado los reos, a hora faltan las armas y mañana se verá eso: qe. no percibió lo qe. hablaron con este D. Miguel y S. Manuel José por el bullicio y confusión qe. había: que luego llego también Rodrigues quejándose de que el Oficial de la guardia de la cárcel no le había prestado el auxilio de dos soldados que había pedido, no obstante haberle dicho que tenia orden del Sor. Yntendte. para ello por decir no tenerla de su Comandante: que a poco salieron de la Junta Delgado y Arce y Rodrigues con cuyo motivo dho. Castillo dijo a este que a donde iba; y le respondió que luego volvía, y entonces se expresó, que todos tenían pretexto para dejarle solo en aquella ocasion, unos como el Licdo. Celis acausa de su Muger enferma y otros por distintos motivos: ‘Que Eugenio Chica Soldado del escuadron baxo de juramento y en edad de mas de veinte y cinco años declaró a los veinte y siete de enero de catorce ante el Alce. Primero Dn. Domingo de Viteri, y el escribano de Cavdo. D. Ynocente Calderon que en la noche del vte. y quatro llego a la Sacristia de la Parroquia en compa. de Luis Calero como a las diez’ habiendo estado antes en casa de D. Miguel Delgado como media hora larga, en donde oyó decir a D. Juan Manuel Rodrigues a todos

los concurrentes que allí estaban, que tenia dadas ordenes, para que a las cinco de la mañana cerraran todas las bocas calles de la Republica para evitar que entrasen los viveres de abasto, y lograr que los Voluntarios largaran las armas por si solos sin necesidad de pasar a otra cosa estimulados de la ambre: que Isidro Morales (alias Chiquillo) se expresó diciendo que también se podían amarrar por fuera todas las puertas de las casas grandes de la Republica poniendo guardias para que no salieran, ofreciendo para este objeto cincuenta hombres que estaban preparados y reunidos en la esquina del Finado D. Manuel Morales (cuyos hombres expresa el declarante haberlos visto): que en dha. casa del citado Delgado estaban presentes D. Manuel José de Arce, y el Alce. actual del Barrio de S. Esteban quienes no hablaron palabra' Que evacuándose careo a fs. ciento de la misma actuación en nueve de Abril de catorce resulta esta desliga'. En la misma fha. estando aun Luis Calero presente se hizo comparecer a Eugenio Chica quien juramentado se le leyó su declaracion de fs. diez y siete y se ratificó en ella: Y igualmente se leyó a Calero la suya de fs. sesenta y cinco, y también se ratificó en ella, sobre que advirtiéndose la variedad de decir Chica se fue a la Sacristia cuando salió de la casa de Miguel Delgado con Calero, y este que a la suya se hicieron mutuamente algunas reflexiones a las que convino en efecto Calero en ser cierto lo expuesto pr. Chica, pero que no tenia presente a causa de la calentura que padecía; y ambos en que es cierto que después de sacar del arresto al Alce. José Clemente Velloso se marcharon pa. sus casas: En este acto mandó su mrd. se hiciese mención de del grave sentimiento qe. tanto a hora como en la primera declaración ha manifestado Calero de haber concurrido: O y en dha. prima. declaración dijo a fs sesenta y seis pregt. sexta lo sigte'. Preguntado si fue desde la esquina de la Merced a alguna Casa, y de ser cierto, que se habló en ella dijo: que como a las ocho subió desde la esquina de la Merced con el mismo Chica a Casa de D. Miguel Delgado en donde encontró a D. Manuel José Arce, y a otras personas que no conoció..."

Pág. 38: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Manuel Martines Picica del 9 de marzo de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia el 17 de abril de 1815: "...Que Pedro Manuel Martines Picica baxo de Juramento en edad de cuarenta años declaro en nueve de Marzo de catorce a fs. ciento y una. y dos, entre otras ocurras. Que observó y vio en la Sacristia la noche del veinte y quatro los sigte. 'Que Castillo mando salir la gente luego que le avisaron habían muerto dos en S. Francisco, pero que intimididad esta con tal noticia, se quedaron los mas en la esquina de la casa de D. Miguel Delgado, y allí vio estaba D. Manuel José de Arce, queriendo acudir a S. Francisco, no le

permitieron varios de los mandones como Rosales Ysidro Morales Chiquillo quien se siguiese el toque de campanas le dijo Arce ‘Callate Chiquillo’ y este le replicó ‘No me llamo Chiquillo sino Morales: que D. Manuel José de Arce Mandó se colocase la gente en las dos haceras de la calle de d. Miguel Delgado, y frente de su solar por que no peligrasen: que el mismo Arce quiso ir a reconocer el Cavildo donde estaba la tropa tendida, y también se lo impidieron’.”

Pág. 38-39: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Pedro Chica del 12 de marzo y 18 de abril de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia el 17 de abril de 1815: “Que Pedro Chica a Fs. ciento tres, y baxo a la adicción de la ciento diez en doce de Marzo y diez y ocho de Abril baxo de juramento y en edad de sesenta años declara entre otras ocurras. que vio en la noche del veinte y cuatro d Enero de catorce, lo siguiente ‘Que como a las nueve entró D. Miguel Delgado con unos presos, y dijo a Castillo’ aquí están los reos, yo me he interesado con el Sr. Ynte. para que salgan, y entonces Castillo les dijo a los reos ‘Ustedes (sic) han salido y no han salido ¿Son ustedes conmigo?’ Aque contestaron que eran con él, y el Alcalde les dijo: que diesen una Vuelta, y volviesen lo cual no vio el declarante se verificase: (en la adición) que en donde expresó que como a las nueve entró D. Miguel Delgado con los presos, añade a hora que también entró con D. Manuel José de Arce, lo que omitió por olvido natural.’ “

Pág. 39: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Teodoro Figueroa del 13 de marzo de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia el 17 de abril de 1815: “Que en la causa instruida contra el comiso. Pedro Nolasco Gusman Moya por haber reunido gente en el solar de D. Manuel José de Arce la noche del veinte y quatro de Enero de catorce, declaró Teodoro Figueroa baxo de juramto. a los trese de Marzo del mismo en edad de treinta y seis años haber concurrido y visto estando en la puerta de la Sacristia que Castillo les previno a las gentes qe. se estuvieran allí hasta hasta Orn. que a poco rato se fue Gusman a su casa a cenar, en cuyo tiempo salió Castillo a buscarlo, y no encontrándolo le dio a Figueroa la llave del solar (D.Manuel José de Arce que estaba de dha. Sacristía, y le previno que cuando viniese el Comisario se la entregase para que pusiese su gente dentro de dho. Solar no fuese que los que pasaban, fueran espías de los que iban a prender y diesen noticia que había gente reunida: que en efecto volviendo Gusman le dio el declarante la llave y entraron en el Solar donde permanecieron los sugetos que cito este.’ Que dho. Comisario Pedro Nolasco tambien conviene

en lo expuesto por Figueroa, y que la gente reunida pr. y el orn. de Castillo para prender unos Ladrones permanecio en dho. Solar hasta que como a medianoche qe. oyó los tiros de fusil les mandó que saliesen y se dirigieran pa. S. Franco. en cuyo atrio estuvo hasta el amanecer que se fue a su Casa.’ “

Pág. 39-40: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Andrés Alas del 9 de abril de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia el 17 de abril de 1815: “Que Andres Alas a fs. trece de dha. actuación declaró bajo juramto. en edad de treinta y tres años a los nueve de Abril sigte.” Que estuvo la gente en dho. solar el resto de la noche hasta el toque de campanas y ruido de fusilasos que oyeron pedirla para S. Francisco, y saliendo en frente, oyó también que pedían a Don Miguel Delgado, y entrando el declarte. a la Sacristia vio a D. Miguel Delgado y a D. Manuel José de Arce quienes salieron con el pelotón que había allí: que cuando aun permanecia el toque de la campana de la Parroquia vio el declarante entrar aun hombre con un laso qe. decia enviarlo dho. D. Miguel pa. qe. de abajo la tocasen sin peligro los de que les tirasen: “

Pág. 40: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Faustino García del 3 de mayo de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia el 17 de abril de 1815: “Que Faustino Garcia a fs. catorce, y a los tres de mayo de ochostos. catorce reo en la actuación de Pedro Nolasco confesó en el párrafo quatro en lo conducente lo que dice así ‘Pregdo. quienes eran estos que le cercaban (habla de Castillo en la Sacristia) dijo: que Juan José Ayala Sobrino de Castillo, D. Domingo Lara Santiago Rosales. Rafel Zepeda, Eucevio Mena, D. Juan Aranzamendi, D. Miguel Delgado que entraba y salía, Dn. Manuel José de Arce, a quien vio entrar después de los tiros y al toque de campanas”’

Pág. 40: referido a la revuelta del 24 de enero de 1814, declaración de Faustino García del 3 de junio de 1814, referido en el acta de los Procesos por infidencia del 17 de abril de 1815: “San Salvador. Junio 3 de mil ochocientos catorce: habiendo recibido un abiso de Faustino Garcia a esta hora de las seis y media de la tarde pr. el Sargento de Voluntarios Pedro Juan Garay de hallarse gravemente enfermo y tener que declarar sre. las ocurrencias de la noche del movimiento: no pudiendo ir yo personalmente por hallarme indispueto de salud: pase el presente esno, y tómele su declaración sin perjuicio de ratificarla antemi, si lo permitiese su mal y el mio: Bustamante. Agustin Cisneros. Ycontinenti yo el esno. en cumplimto. de lo mandado, me constituy en una piesa de este Quartel de Voluntarios donde

se halla enfermo Faustino Garcia, que Certifico conocer, y entendido de mi comision hallándose tambien con libertad de sus potencias y sentidos, dijo: que el deseoso de concluir su confesion sacramental que ha comensado por motivo de sus achaques que le tienen postrado, y temiendo no incurrir en algún delito mas de los declarados de que pide por amor de Dios atodos perdón quiere añadir asus anteriores declaraciones lo siguiente: Que D. Manuel José de Arce llevo a la Sacristia después de los tiros de ala medianoche del veinte y quatro, y en ocasion qe. la gente que estaba entre ella y sus oficinas se había tendido en la calle junto a la puerta de la Sacristia con un par de pistolas, y una escopeta con su cartuchera de la qual sacó uno con bala y se lo dio al declarante, para que le sirviese para otro tiro, puesto que el trabuco que le dio Castillo al declarte. estaba cargado y por lo mismo lo mantuvo en la bolsa de sus calsones hasta que llegó a Quesaltepeque el día veinte y seis por haber dormido en el Angel la noche del veinte y cinco, y se lo regaló a Miguel Dueñas hijo de Cornelio Veco. del Barrio del Calvario de esta Ciudad. Preguntado si sabe con que fin llevo D. Manuel José con las pistolas y escopetas qe. ha dicho, pues es muy regular fuese con el importante de apaciguar y contener el tumulto, sobre lo que se le encarga diga la verdad, respondió: que por el paso en que se halla, temeroso de la muerte, y por la expresion que soltó D. Manuel José de qe. la mejor hoja les había faltado, aludiendo a la muerte de Faustino Anaya, conoció el declarante, que su fin era el de animar a la gente de tumulto: que el exponente, teniendo (sic) no le diesen un balaso, no quiso salir del Zaguancito de la Sacristia en donde había lus encendida, con la cual pudo ver adho. D. Manuel José que entro a preparar sus armas pero no pudo distinguir a la gente de la Calle, ni a la que estaba en dho. Zaguan y si, a Usidro Morales (alias Chiquillo) quien hablaba mucho como exforsando a la gente, y en cuyo tmpo. oyo y vio que don Juan Aranzamendi tubo con él sus razones sre. si aguardaban ono el fuego del punto de cavildo donde estaba la tropa, y nada se decide por la mucha confusion que había: Que después según fue amaneciendo se iba dispersando la gente, quedando el declarte. en las gradas de la Sacristia...”

Pág. 41-43, referido a la revuelta de 1814, declaracion del 3 de junio de 1814, de varios declarantes, sobre los sucesos del 5 de noviembre de 1811 y 29 de enero de 1814: “Que al tmpo. de entrar a la Sacristia, salian de ella el Diputado Don Manuel José de Arce, don Ambrocio Rodrigues y don Franco. Fallexio: que vio que habia gran numo. de gente, y que en una quarto contiguo a la Sacristia era la Junta pral; que los que conoció á mas d los dichos, fueron Eucevio Mena, el Rxor. Mariano Miranda &a. de lo decldo. Por Juan Ticas Cardo. Que Juan Ticas

Soldado del esquadron a fs. ocho vta. De la misma actuacion edad de veinte e quatro años declaró con juramento” que a las nueve de la noche se vino a su casa y en la esquina de la Merced vio se juntó mucha gente, y lo amedrentaron diciendole que lo habían de matar, y observó que D. Manuel José de Arce decía a la gente, aquí socieguense hasta segunda orden, y el declarte. con esto se regresó a su casa”. De lo decldo. por Pedro Garay. Que en dho. expedte. a fs. dies y ocho despues de ratificar otras declaraciones el soldado Voluntario Pedro Garay declaró ante el Sor. Tente. Letrado y mi Oficio en edad de veinte y quatro años a los veinte y seis de marso del año proxo. Pdo. Entre otras cosas lo que sigte. “Que aun añade que cuando se empesó la reunión se los Sugetos Visibles con Pedro Pablo Castillo, quien se hallaba solo con los Mulatos desde que entró a dar cuerda al relox, empesando esta por Don Domingo Lara, siguiendo aeste don Juan Aranzamendi, apoco el Alcalde Rodrigues, luego D. Manuel José de Arce, detrás D. Miguel Delgado y reunidos estos en el corredor, preguntó Castillo a D. Manuel Arce ¿Qué disponemos? Aque contestó uno, queno sabe qual de ellos, pues hagamos la Junta, y se entraron a hacerla al Quartito de los Sacristanes: quando esta disposición entró Santiago Rosales, y vio el que declara salir a Aranzamendi a traer papel y tintero: se encendio sul, y como a las siete entro el Negro Hoyos, solo y aunque no lo vio por que estaba en el corredor, supo escribió las ordenes que se despacharon a los Pueblos; De la Junta vio salir a Rodriguez, a D. Manuel José de Arce, a Santiago Rosales y a Mena, quien continuamte. Entraba y salía: que Dn. Miguel Delgado hacia lo mismo frecuentemente y que como a las nueve volvieron a la Junta Rodriguez y D. Manuel José de Arce con los presos aquienes recibió Castillo con muchos Abrasos, y que los demás quedaron en la Junta: Que Antonio Ruiz (alias Grullo) en la quarta parte de su Confesion a fs. dies y seis en edad de treinta y siete año dice al párrafo veinte y siete los sigte. “Pregdo. quienes estaban allí(habla de la concurrencia a casa de D. Miguel Delgado) yh que se trató; dijo: que los Alcaldes Constitucionales Castillo y Rodrigues, los dos Pedaneos de los Remedios, sus prales y Eucevio Mena con otros de que no se acuerda: que se trataba de que la gente fuera a los altos de los Barrios a amontonar piedras para la defensa; a los de los Remedios en los paredones arriba del puente S. Jacinto: a los de Candelaria, en la casa alta de Pedro Cañague; y en el Barrio San José, pues no estaban allí sus Alcaldes, en la Ladrillera, mandando al que declara aque comandase la gente, a lo que se callo y no le hiso caso, cuyas disposiciones como las de no permitir entrasen viveres en la ciudad, fueron todas de Don Juan Manuel Rodrigues.. expone que por obedecer al Finado D. Bernardo d Arce que andaba con el baston en la mano y era el primer mandon fué a Casa del Sor. Ynte. Gutierres desde el Cavildo con

otros Payzanos a quienes nombró el mismo Arce para defender la Casa, en donde estuvo desde el martes cinco de Novre. de ochocientos once hasta el Sabado Sigte. qe. lo revelaron los de Candelaria... que D. Manuel José de Arce su Sobrino que estaba allí dijo al declarte. Quando llegó por el pasaporte dándole en los ombros unas palmadas estas palabras ‘si quinientos Negros hubiera de la calidad tuya: Ah Negro! Que luego salió y se dirigió solo para Santa Ana:’” (sic) Y al párrafo quince fs. veinte y seis dijo: “Que como tres o quatro días de la revolución del año once, siendo Alcalde Bernardo Torres, citó a los de su Barrio, para que viniesen a custodiar al Pe. Cura, y Dr. D. José Matías Delgado. Diciendo que los Europeos lo querían matar, y en efecto vinieron los mismos que destinaba Torres; pero no supo el declarante fuese cierto semejante anuncio, ó que tuviese algún motivo, hasta que en la noche del quatro de Novre. volviendo Torres a citar la gente ocurrieron y comensaron las novedades de la prisión de D. Bernardino Moline ; y viages del tumulto a casa del Sor. Yntendte. Gutierrez haciendo cabeza D. Bernardo Arce, y su hijo D. Manuel José con todos los de dho. Barrio: que el Pe. Juan José Arce y D. Manuel Delgado fueron también, siendo el mas sobresaliente en sus alegatos con dho. Sor. el citado D. Manuel José, de donde se retiraron con la determinación de poner preso a Moline aquella misma noche, y en dose a casa del Sor. Cura Delgado con el Alce. Torres, en donde se quedaron a dormir para custodiarlo”.

Pág. 43, referido a la revuelta de 1811, declaración del 8 de noviembre de 1815, de Juan Manuel Arce: “... se constituyó en la Sala de Cavdo. Por ocupación del quarto de confesiones e hizo comparecer a D. Manuel José de Arze, a qn. recibió uramto (sic), qe. formaliso; según dro. y baxo su gravedad pregdo. si tiene dada alguna confon., y quiera se le lea dijo: que si tiene, y que si en la que se le va a tomar necesitare recordar algún pasage ocurrirá a las anteriores en lo conducte. Pregdo. que parte tomo en la sublevación, que se trato de formar en esta Ciudad el año de ochoctos. once? Contestó qe. ninguna. Pregdo. si vio, o supo, que entonces se agolparon, como trescientos, ó quatrocientos hombres a la puerta dela casa del Sor. Anto. Gutz. y Ulloa, qe. en aquel tiempo era Ynte. de esta Prova, y qual fue el motivo de este agolpamto? Contestó que no solo vio el agolpamiento de gente qe. que hubo en la primera ocacion en casa de dho. Sor, que seria como a las diez de la mañana, cuyo numo. le parece que no era el qe. se ha expresado, y si menor, sino que también ocurrió a la misma casa con el objeto de sacarla de ella, como lo consiguió, sin que hubiesen hecho otro perjuicio, qe. romper un farol, y la puerta de un trascorral: que la segda. seria después de las doce de aquel día a que ocurrió

con el mismo fin; y que el motivo fue el de que el referido Sor. Ynte. Dejase el mando. Reconvenido con que no puede ser el fin con que ocurrió a Casa del Sor. Yntendente él que ha expresado, sino con el que. Consta por el certificado de fs. trece, que se le leyó clara y distintamente de ser Cabeza de motin el confesante, su Pe. D. Bernardo, su tío el Presb. D. Juan José de Arce en unión de Don Manuel D. Migl, y D. Franco. Delgado con varias pretensiones, manifestándose con mucho ardor Anto. Campo y Eucevio Mena Pr. medio del mismo confesante? Satisfizo con que crédito, y opinión publica desbanece el cargo, que pudiera resultarle pr. el documto. que se le ha leydo: que ya ha manifestado con sinceridad lo que le movio a ocurrir a casa del Sor Yntendente, como lo acreditará con certificación, que le dio este Sor. dos años depues de sucedido el molote, ó conmocion popular, que también lo hara en su oportunidad con los oficios que practico su Pe, su Tio y demás parientes, que se individualizan pa. contener al Pueblo;...”

Pág. 46-47: referido a la revuelta de 1814, declaración del 11 de noviembre de 1815, de Juan Manuel Arce: “...Se concluye la confon. de Arce. ...Se le reconviene, ultimamte. Ser. Que esta satisfacción, no desvanece el cargo; por que constando de autos: que el confesante fue uno de los Diputados del Pueblo en aquella conmocion, era regular que estuviese a la mira de la determinación, que adoptase el Supor. Gobno. Para mantener en pas, y en tranquilidad, a esta Ciudad, que debía ser solamte. la de proveer en el Sor Ayzinena la Yntendencia de la Prova. Sino también otra que llenase aquel objeto, qual fue la del indulto publicando en diez de Mazo. De Ochoctos. doce, con los apercebimientos insinuados, siempre que reinsidiesen en excesos tan horrendos: contestó que aunque solo el confeste. fue Diputado del Pueblo, cuyo nombramiento. tiene expto. y circunstanciadamente en sus precedentes confines, espiró esta Diputacion con la venida del Sor. Ayzinena, a quien se recibió entre vivas y aclamaciones quando entró en esta Ciudad ... que el Sor. Ayzinena no fue recibido con toda la franqueza, que insinua, sino que por el contrario en las Juntas, que con motivo de su venida se formaron, hubo muchos que se opusieron a su entrada. como que por esta oposición estuvo detenido en el Pueblo de Sta. Ana y en el de Nexapa... que por este motivo, quando salió el confeste. A recibirlo a Quesaltepeque no lo logró, y tubo que volverse a esta Ciudad hta. Que con noticia segura del día de su ingreso volvió a salir con el mismo fin hta. cerca del Pueblo de Nexapa: que por lo que respecta a la complaca. Y confianza con que fue recibido atestigua con los prales. vecinos de esta Ciudad y D. José Ma. Peynado”.

Pág. 50-51: declaración de Manuel José Arce, el 17 de abril de 1816: “ Preguntado si sabe quienes fueron los autores de la revolución que hubo en esta ciudad en cinco de Novre. del año pasado de ochocientos catorce (sic, se refiere a 1811): los designios que se propusieron en una y otra, si el confesante fue uno de ellos? Respondió que en la revolución del año once no intermino (sic) el confesante, sino en aquietarla sosteniendo el Gobno. legitimo y defendiendo las personas y bienes de los acometidos como expresante. lo certifica el Sor. D. Antonio Gutierrez y Ulloa Corregor. En aquella época y lo declaran Don José Rosi, Don Millan Bustos, Don Mariano Batres, D. Miguel Talavera, D. Miguel Rivera y Maestre, y otros cuos documentos ha manifestado en sus anteriores confesiones, y los tiene certificados del preste. esno. que los otros que se dicen autores de la misma revolución no sabe quienes son, pues solamente le consta que la noticia de la prisión del Pe. D. Manuel Aguilar, el comparendo de su hermo. el Pe. D. Nicolas y el rumor que se suscitó de que D. Bernardino Moline intentaba matar al Pe. Cura D. José Matias Delgado y que el que citaba gentes en el Barrio de Candelaria para aprehender y conducir a Guatemala. Á otros Sacerdotes acaloró al Pueblo hasta agolpársele al Sr. Gutierrez pidiéndole la seguridad de las personas nombradas: que vá hablando de lo ocurrido la noche del quatro de Noviembre y que mando que el mismo Sor. Ynte. Gutz. tocar la campana de Cavdo. para deliberar sre. las ocurras. de la noche antor. Lo que reunió al Pueblo y se siguieron los excesos que son notorios ... Que en la revolución de ochocientos catorce sabe menos por que contingentemente vino la víspera de su Hacda. y que lo único que puede declarar es lo que le dijo Pedro Pablo Castillo Alcalde Constitucional y ya tiene expuestos en sus anteriores confesiones que reproduce. Se le hizo cargo de que ha faltado a la verdad en la contestación que acaba de dar; por que del sumario y de la información que se ha instruido. consta que el confesante con los demás que se especifican, fueron los prales y mas acalorados autores de una y otra, para cuyo convencimiento se le hizo ver que por la citada información aparece superabundantemente comprobado con diez tgs. de probidad que en aquella se subió a una silla preparada en los corredores de cavildo y dijo en altas voces, que no había Rey, Alcabalas, Tributos, terrages y demás justos Dros: que se empeño también en que le elijiesen de Diputado: que el año de ochocientos diez trató de seducir a Manuel Paredes uno de los Vecos. honrados de esta Ciudad, llamándole con artificios, o pretestos pa. decirle que por que se tardaba en sacudir el Yugo, explicándole lo que le daba a entender con estas expresiones y hablando mui mal de los Europeos pa. conciliarles el odio y enemiga de los Criollos; y que concurrió a la Junta celebrada en la casa de los PP. Aguilares, contraída para discurrir arbitrios para fabricar Cañones y se pensó echar mano de

las campanas de las Yglesias según todo se evidencia por las declaraciones de fs. dos vta. numo. tercero, cinco numo. idem. ochovta. numero quatro, trece vuelta numero terco: Dies y siete Vta. numo. ocho: tres vta. No. Siete y cinco Vta. numo quatro ... Se le hizo igualmente cargo de que juntamente con su Pe. D. Bernardo intentó Seducir a José Melendes, otro Vecino honrado, infundiéndole una grande aversión a los Europeos, contra quienes se explicó agria y duramente de haberle significado adho. Melendes o de haberle visto este qe. iba en el indicado día cinco de Novre. con la espada en la mano derecha y el capote en la izquierda seguido de una gran numero de gentes, y que llegado con ellas a la plasuela del convto. de Sto. Domingo, prendió en la tienda de D. Fernando Silva, al Europeo nombrado D. Braulio de T. y a D. Felipe Cereso llebandolos a la Sala Capitular en donde estaban los facciosos; de haber propuesto a su Pe. D. Bernardo que se regalase el Tabaco de los Estancos: de haber extendido proclamas sediciosas: de haberse opuesto a que se cobrase en el patio de Gallos la corta pension que se paga pr. la entrada a él, diciendo a los concurrentes que no la pagasen pr. que ya no había Rey: de haber censurado en la tienda de D. Pedro Alda los sermones predicados por D. Juan José Alvares Cura de Cuatepeque. en favor de la justa causa, escandalizando con esta abominable censura: de haber capitaneado una multitud de revolucionarios: de haber insultado al Sor. Unte. Gutierrez: de haberse hecho nombrar Diputado del Pueblo, y repartido a su arbitrio los dineros de cajas Rs. de haber andado agavillado con D. Manuel Morales qe. se había declarado insurgente y con otros de la misma faccion...”

Pág. 53, declaración de Manuel José Arce, el 17 de abril de 1816: “ ... O se le hizo últimamente cargo de haber (tomado parte parte en) la execrable y escandalosa Junta que se tubo en el Cavildo por los mismos facciosos en acción de gracias que se iban realizando sus delincuentos proyectos dirigidos todos contra el estado, contra el Público, contra los vecinos Europeos y demás que no eran de su partido contra su patria y contra su nación: de haber maniobrado con mas descaro en aquella revolución: de haber asistido a una Junta Criminal que hubo en casa del esno. Mariano Fagoaga, donde se trató de perseguir sangrientamente a don José Guillermo de Castro de haber estado encerrado con los revolucionarios en casa de don Miguel Delgado cuando don Julian Garcia Calero fue a ella ... y de haber estado a la cabeza de trescientos hombres con el objeto que allí mismo se insinua para cuio convencimiento se le ha leído todo lo que conduce a cada uno de los indicados cargos... el confesante ... baxo su honor que D. Bernd. de Arce, el Presbo D. Juan José y el confeste. contribuyeron a la quietud de eta ciudad, defendiendo

su autoridad, su persona y su Familia como reiteradas veces lo a expuesto, así también que si se le nombro Diputado, fue por que el mismo Sor. Gutierrez mandó al Pueblo para que le nombrase pa. Saber sus quejas y pretenciones: que el tedeum no fue en acción de gracias pr. el motivo qe. se indica, sino por haberse conseguido contener al populacho sin que cometiera ofensa alguna en la persona y bienes de los vecinos... que el haber estado a la cabeza de tresctos. hombres, es enteramente falso en el Sentido que se indica, pues muchas veces pudo haberse hallado entre mayor numero, pero siempre procurando la quietud...”.

Pág. 53-54: declaración de Manuel José Arce, el 18 de abril de 1816: “Preguntado si es cierto, como se le tiene manifestado, que vino de su Hacda. la víspera de la revolución..., que anduvo paseando por los Barrios : si se presentó armado en medio de los revolucionarios la noche y la madrugada del siguiente: si concurrió a casa de D. Miguel Delgado, que se halla preso por el mismo delito, y a las clandestinas y Criminales Juntas que se formaron aquella tarde y noche: ... se condujo con el mayor ardor y actividad en fomentar las depravadas ideas de los facciosos pa. que tuviese efecto una y otra revolución: en haber sido en ambas un corifeo, o Cabecilla, haciéndose Diputado de la Plevé, y Suponiendo, que esta pedia, se aboliesen las Alcavalas, Estancos, etca. ... para llevar a cabo los detestables proyectos de quedar independeinte del Gobno. Monarquico, o como se explican los tgs. contándose entre ellos Antonio Campos de Sacudir el yugo causando con estos horrendos excesos los mayores males al estado, asu Patria: a la Provincia y a la Nacion...

Pág. 58-59: declaración de Manuel José Arce, el 6 de mayo de 1816: “Ser. La ratificación de D. Casimiro Anto. Morales en qe. dice de la independencia qe. se trataba ... qe. es pubco. y notorio y generalmente ha Oido decir qe. atratar de independencia como qe. ya se habían repartido intelectualmente los mlavados de todas Haciendas, caudalosas, casas, Empleos... Preguntado ¿si sabe el Objeto aque se dirigieron los pasos revolucionarios ...? Respondio qe. al de la independencia o como se exexplicaban los mismos Facciosos al Sacudir el yugo del Gobno. Monarquico según es pubco. Y notorio en esta ciudad ... Que Silvestre Analla reo pr. el mismo delito... Preguntado si los que se levantaron el año de once, y el de catorce fué con el Obgeto de quedar independientes del Govno. De su Rey yel Sor. Natural (que Dios gue.) respondió que si. ... Carlos Gutierrez baxo de juramento y en edad de treinta y cinco años dijo ... Preguntdo. si supo quienes eran estos (revolucionarios) respondió qe. no sabe. Reconvenido, sobre qe. no es

de creer lo ignore pr. haber sido publico y notorio en esta ciudad, y toda la Prova. contestó que. no puede afirmar quienes fueron pr. la variedad con que se mientan: preguntado quienes se mientan con esa variedad: respondió que. a Dn. Bernardo y Dn. Manuel José de Arce Dn. Miguel Delgado y otros que. no se acuerda....”.

Pág. 66-67, declaración de Felipe Sereso, el 16 de mayo de 1816: “...preguntado ... que el día cinco de Novre. de ochocientos once como a las siete y media le sacó de la tienda la gente de tumulto de orn. De D. Manuel José de Arce que la iba mandando y condujeron al declarante a la casa de Cavildo, pero se escapó antes de Ilgar con motivo de querer también conducir la misma gente a Don Braulio Palacio que se acogió en la esquina de Dn. Grego. Castriciones de un Pe. de Santo Domingo con lo que se encerró otra vez a su tienda hasta las tres de la tarde del referido día. Y que es la verdad en que se ratifica expresando que Arce llevaba un sable desembainado en la mano derecha y el capote terciado en la izquierda...”.

Pág. 70. Sentencia contra Manuel José Arce: “San Salvador diez y nueve de Junio de mil ochocientos dies y seis. Vistos: se condena a don Manuel José de Arce en ocho años de presidio en el de Ceuta, con calidad de que cumplidos, no pueda obtener empleo alguno político, ni Militar; ni volver a esta Provincia, pena de la vida; y se le condena también en las costas; todo con ejecución, atendida la naturalesa, y circunstancias de la causa, dándose cuenta, previamente, a la Real Sala. Ante mi Agustín Cisneros...”

Anexo 21.

Procesos por infidencia – ‘relación histórica’.

Tomado de Miguel Ángel García, Diccionario histórico Enciclopédico de la República de El Salvador. Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la independencia de Centroamérica. 1811 hasta 1818. Tomo I, Imprenta Nacional, San Salvador, 1940.

Págs. 59-61: “Y para que conste pongo la presente. arreglada a los autos de que vá hecha mencion prebia citacion del Defensor del reo, acuya causa agrago esta en virtud de lo mandado. Sn. Salvador Abril veinte y nueve de mil ochocientos dies y seis. ... En las sociedades és principio inalterable q. mueren unaspara qe. renascan otras; y qe. Las mismas, que renasen, tienen qe. hacer esfuerzos superiores, para vencer la continua desgracia qe. En sus principios presenta, la felicidad qe. secundariamente está en manos de los hombres. Si la parte considerable de la gran sociedad de este Rno. De Guatemala se ha visto conmovida pr. Unos incidentes, al parecer, inconexos con la felicidad qe. todos desean, y nadie atina apromover pr. medios seguros. Si, repito, incidentes inconexos conmovieron este Pubco. Cabezas de la Provincia exitaron su odio y casicasillegaron aterminos de enfurecerle. ¿Pero qe. motivo o incidente sería el qe. causo la mosion? El mas noble, el qe. los desapacionados no encuentran en el arte, vivos conceptos pa. elogiarle ni caracteres indelebles para eternisarle: es decir, el amor a sus conciudadanos de merito y virtud. Si en el momento mismo de la sensacion pubca. se hubiera quitado, la triste causa qe. la ocasionó, no nos bieramos proximos a disfrutar los efectos felices qe. nos promete. La prision del Pe. Dn. Manuel Aguilar pr. sospechas de infidencia, indignas asu carácter, y circunstancias, el comparendo de su hermano Dn. Nicolas, Cura de la Capital de esta Provincia; y la providencia. qe. el Sr. Yntendte. intentó tomar para que se armasen los Europeos con los de su faccion, son los tristes motivos qe. nos prometen poseer la felcidad de reasernos de los Dros. Naturales, y civiles qe. ha tres siglos están usurpados. La reunion de este Publico. en el instante qe. supo tales procedimientros manifesto su noblesa, y como esta és inceparable, del sentimiento, se empeso a incinuar yá con voces de ternura, ya con de indignacion,: Creyendo desde luego, qe. eran resortes del natural Orgullo, y desconfiansa qe. ha experimentado de los Europeos de esta ciudad. Parece qe. al bulgo no le son Consedidas las luces suficientes para acertar en materias politicas, y es indispensable Creer qe. una mano oculta de

absoluto poder, regia sus operaciones. El procedimiento mismo es una prueba que no admite contraste, por que ¿Quién diría al Pueblo que se formase en masa por sí, sin Cabeza de persona distinguida que aconseje sus Operaciones? Un Cuerpo Acefalo es imposible que tenga aciertos. ¿Pues un Pueblo a que grado de desaciertos no llegaría? Sola esta consideracion presenta el testimonio mas autentico de que el Pueblo procedia por una inspiracion sabia y superior. La moderacion con que llegó a las puertas de su Pastor, a llorar la desgracia de su Conciudadano; a rebató nuestros espíritus y unos hizo parte de su ternura. Serciorado pues del verdadero estado del Padre Dn. Manuel Aguilar. y su hermano, Ocurrió a la superioridad del Sr. Intendente. De la Prova. a rogarle, y pedirle la restitucion del uno, y la no salida del otro; mad demostrandole este Gefe que no pedia de su arbitrio ni una ni otra providencia: se exasperó, y de grado en grado fue Cresiendo su sentimiento hasta el extremo de cometer algunas irreverencias. Cresian estas y la voceria hizo Ocurrir a las personas condecoradas. En efecto acreditó el Pueblo, que aquellos eran sentimientos verdaderamente del amor que profesa a sus Patricios.; se contubo con sus suplicas, y Observó la tranquilidad que en aquel momento se le impuso. Mas una serie de acontecimientos estaba ya prevenida, pa. precursora de Utra. Felicidad. El dia cinco, siendo de cavildo Ordo. incautamente se tocó aquella campana, cuio sonido reunio no mas pocas gentes, como la noche antor. sino todas las personas capaces de sostenerse en pie. ¿Cosa rara? Los animos indispuestos, el tumulto en movimto, la potestad dudosa, nadie manda, nadie Obedece. y solo el desorden reinava, la confucion se esculpia en los habitantes de Sn. Salvador. Pero reintegrados un tanto los espíritus de los Españoles Americanos, toman la vos para representar al Pueblo. que el movimiento trumultuario prometia grandes desastres, que hablase y pidiese lo que en Justicia queria, y con este Obgeto. se congregó en las casas y corredores consistoriales; en donde nombró al Sr. Regr. Dn. Bernardo de Arce, de Alce. de primer Voto Concurrieron tambien el Sr. Yntendente y todos los Europeos ¿Pero a que? A exaltarse en Odio pubco. y el Pueblo ya no hace peticiones, sino que Clama contra ellos; de forma que repartido en varios trosos. a sestan las casas de éstos. y los que la noche antes le contubieron, toman empeño particular para reprimirle. La predicacion de su Cura, y Vicario. la confiansa de los Españoles Americanos. y la obediencia al Alcalde nombrado, fueron los Angeles tutelares de los Europeos; de modo que la mayor gloria que se tiene, es la conservacion de sus vidas. y caudales. Aquietado algo, pide reformas, y nombre un Diputado que las promueba; pero la frotacion de unos en Otros, no permitia que los espíritus se tranquilisasen, y se guardará Orden en las peticiones. El fuego resucitaba, y se tomó el partido de conserder plenamente quanto se pidiese. sin exigir unas que la

conservacion de las vidas, y Haciendas de los Europeos. Con esto se consiguio que se restituyese el sosiego, y al siguiente dia, se forma lisaron las peticiones por este Orden. Se convocaron los Alcaldes, Prales y Padres de familia de sus respectivos Barrios. y se constituyeron a la casa de su representante en donde después de sancionar sus pensamientos: Acordaron, que el mando gubernativo, y politico, se reasumiese en Dn. Leandro Fagoaga, nombrado Alcalde de primer Voto. pr. renuncia que hizo el Sr. Dn. Bernardo de Arce: Que el Alce. Segdo. fue Dn. Jose Maria Villa Señor. Quelos ocho Regimientos los ocupasen los S. S. Dn Bernardo de Arce, Dn. Domingo Duran, Dn Juan Delgado, D. Fernando Silva, Dn. Manuel Morales, Dn Miguel Rivera, Dn. Francisco Valleso. y Dn. Tomas Carrillo; y que hisiese de Secreto. Dn Juan Manuel Rodrigues, cuio nombramiento hiso presente el Diputado Dn. Manuel Jose Arce a la Junta qe. al efecto, se combosó compuesta de los SS.Cura de esta ciudad y de los de algunos Pueblos adyacentes, de los Reverendisimos Padres Prelados, regulares, de la Oficialia, y todos los vecinos Españoles, y mulatos honrados qe. quisieron tener parte. Alli nuevamente requerido el Pueblo, de si era aquella su voluntad variante dijo: que si, y para afiansar mas su obligacion, juró solemnemente un siego obedecimto. a este cuerpo instalado baxo la religion cristiana, baxo las leyes municipales, baxo la superioridad de las Cortes en todo lo justo, y baxo el nombre de ntro. amado Fernando Septimo. Oponiendo la fuerza a la fuerza qe. quiera contrastar esta determinacion. En tonces la nueva autoridad. procedio a hacer nombramiento de Yntendente qe. recayó en el Sr. Mtro. Contador Dn Jose Mariano Batres; de Comandte. de las armas en el Sr. Capitan mas antiguo Dn Jose Aguilar; y de Ayudante, en Dn Fernando Palomo: concluyendo este acto Solemne, y misterioso pr. todos sus respectos, y dejando abiertas las discusiones, para las susivas Juntas. qe. seran ya con representon. de los Cavildos restantes de la Provincia a quienes de convocan.

Págs. 61-62: _S. Salvador ocho de Novre. de mil ochocientos once. La serie de acontecimientos que con una rapides increible, ha puesto en movimiento, y alarmado así a todos los Pueblos de América, interesaron demaciado a esta Provincia, para mirar con idiferencia (sic) males y desgracias que algun dia ibamos a experimentar. Estas consideraciones han obligado al vecindario de esta capital a deponer el dia de hoy al Sr. Yntendente corregidor, y otros Empleados Europeos según consta de la relación histórica qe. acompaño a Us. En esta virtud de Orden de N. A. habiendo reasumido en si las facultades politicas qe. residian en aquel Gefe, me previene lo aga saber a ese vecindario a efecto de qe. para lograr su organizacion, se sirvan embiar un representante de ese vecindo. y partido con las instrucciones, y poderes

mas amplios, de modo qe. en union de los otros Partidos se adopten las medidas de precaucion unidad, y quantos Objetos parescan convenientes, cuidando en el interin de la Pas, y tranquilidad publica y estableciendo la mutua correspondencia qe. entre Us. y este N. A. estrechará para siempre los vinculos de amistad y confianza sirviendose dar contestacion a este oficio. Dios gue. a Us. ms. as. Juan Manuel Rodrigues Secretario SS.”

Págs. 62: “Alcaldes Ordinarios, vecinos de Sacatecoluca. Los Alcalds. del Partido de Sacatecoluca en ordn. al qe. el N. A. de esta ciudad le escribe, dicen: Que la carta no viene firmada pr. los individuos que le componen, y en esta virtud, no puede responder a su contenido. Dios que a U. ms. as. Sacatecoluca Novre. once de ochocientos once.”

Anexo 22.

Sentimientos de la Nación, 4 de septiembre de 1813.

- 1° Que la América es libre independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al Mundo las razones.
- 2° Que la Religión Católica sea la única, sin tolerancia de otra.
- 3° Que todos sus Ministros se sustenten de todos y solos los Diezmos y Primicias, y el Pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.
- 4° Que el Dogma sea sostenido por la Jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatis quam non plantabit Pater meus Celestis cradicabitur*. Mat. Cap. XV.
- 5° Que la Soberanía dimanara inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las Provincias en igualdad de números.
- 6° Que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.
- 7° Que funcionarán cuatro años los Vocales turnándose, saliendo los más antiguos, para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8° La dotación de los Vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de 8.000 pesos.
- 9° Que los empleos sólo los Americanos los obtengan.
- 10° Que no se admitan extranjeros, si no son Artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.
- 11° Que los Estados mudan costumbres, y por consiguiente la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico,

substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra (nuestra Patria / esta nación).

12° Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia; y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

14° Que para dictar una Ley se haga Junta de Sabios, en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.

15° Que la Esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de Castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un Americano de otro el vicio y la virtud.

16° Que nuestros Puertos se franqueen a las Naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al Reino, por más amigas que sean, y sólo habrá Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarque en todos los demás, señalando el diez por ciento.

17° Que a cada uno se le guarden sus propiedades, y respete en su Casa como en un asilo sagrado, señalando penas a los infractores.

18° Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

19° Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día doce de Diciembre en todos los Pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra Libertad, María Santísima de Guadalupe, ncargando a todos los Pueblos la devoción mensual.

20° Que las tropas extranjeras, o de otro Reino, no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21° Que no se hagan expediciones fuera de los límites del Reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase propagar la fe a nuestros hermanos de tierra dentro.

22° Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual de ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el Estanco, el Tributo y otros; pues con esta ligera contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la Guerra, y honorarios de empleados.

23° Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre, todos los años, como el día Aniversario en que se levantó la Voz de la Independencia, y nuestra Santa Libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la Nación para reclamar sus derechos con Espada en mano para ser oída: recordando siempre el mérito del grande Héroe el señor Don Miguel Hidalgo y su compañero Don Ignacio Allende.

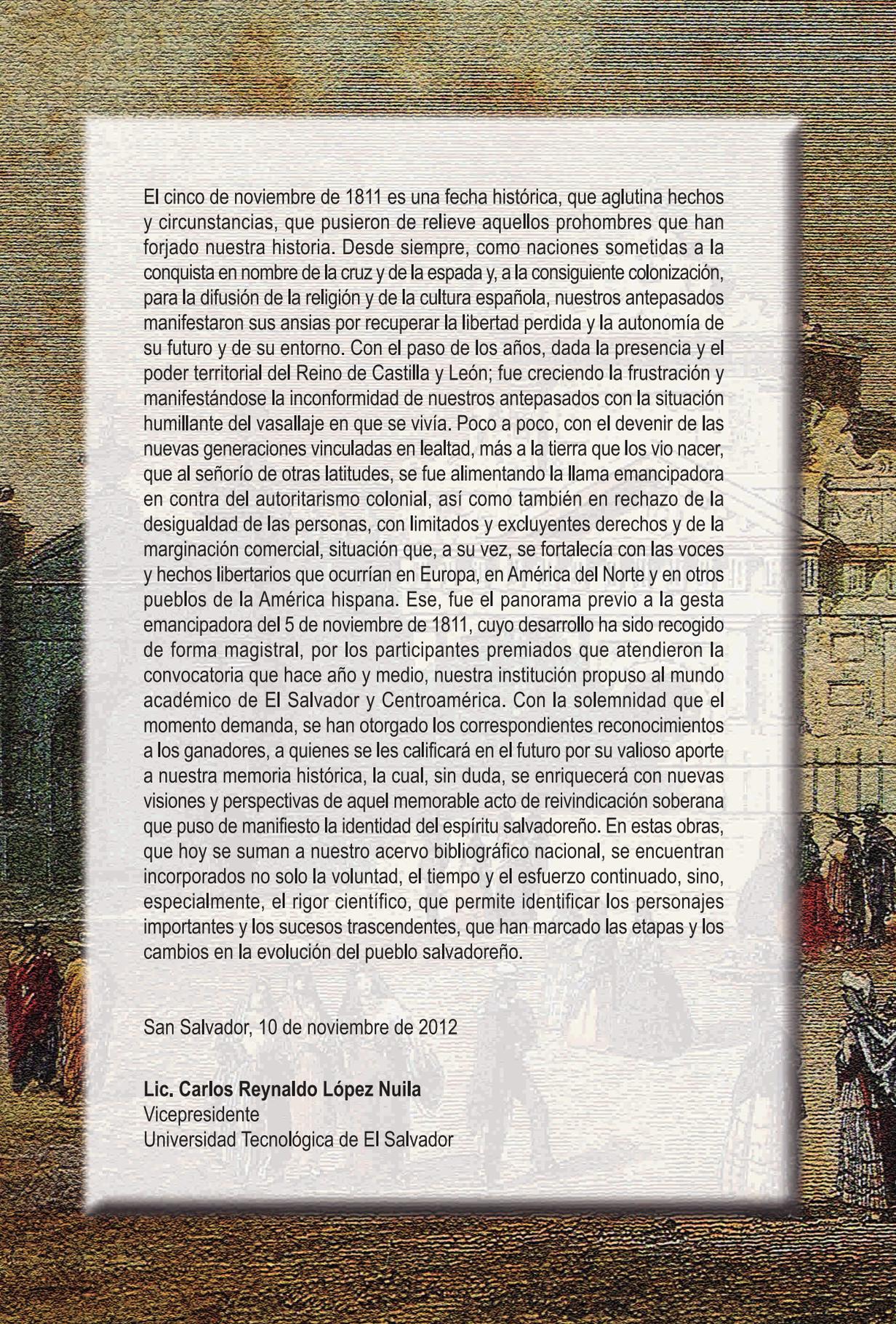
Repuestas en 21 de noviembre de 1813. Y por tanto, quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de S.[u] A.[alteza] S.[erenísima]

Chilpancingo, 14 septiembre 1813.

José M^a Morelos.

[Transcripción íntegra del original manuscrito conservado por el Archivo General de la Nación Mexicana.]

Tomado de <http://www.bicentenarios.es/doc/8130914.htm>



El cinco de noviembre de 1811 es una fecha histórica, que aglutina hechos y circunstancias, que pusieron de relieve aquellos prohombres que han forjado nuestra historia. Desde siempre, como naciones sometidas a la conquista en nombre de la cruz y de la espada y, a la consiguiente colonización, para la difusión de la religión y de la cultura española, nuestros antepasados manifestaron sus ansias por recuperar la libertad perdida y la autonomía de su futuro y de su entorno. Con el paso de los años, dada la presencia y el poder territorial del Reino de Castilla y León; fue creciendo la frustración y manifestándose la inconformidad de nuestros antepasados con la situación humillante del vasallaje en que se vivía. Poco a poco, con el devenir de las nuevas generaciones vinculadas en lealtad, más a la tierra que los vio nacer, que al señorío de otras latitudes, se fue alimentando la llama emancipadora en contra del autoritarismo colonial, así como también en rechazo de la desigualdad de las personas, con limitados y excluyentes derechos y de la marginación comercial, situación que, a su vez, se fortalecía con las voces y hechos libertarios que ocurrían en Europa, en América del Norte y en otros pueblos de la América hispana. Ese, fue el panorama previo a la gesta emancipadora del 5 de noviembre de 1811, cuyo desarrollo ha sido recogido de forma magistral, por los participantes premiados que atendieron la convocatoria que hace año y medio, nuestra institución propuso al mundo académico de El Salvador y Centroamérica. Con la solemnidad que el momento demanda, se han otorgado los correspondientes reconocimientos a los ganadores, a quienes se les calificará en el futuro por su valioso aporte a nuestra memoria histórica, la cual, sin duda, se enriquecerá con nuevas visiones y perspectivas de aquel memorable acto de reivindicación soberana que puso de manifiesto la identidad del espíritu salvadoreño. En estas obras, que hoy se suman a nuestro acervo bibliográfico nacional, se encuentran incorporados no solo la voluntad, el tiempo y el esfuerzo continuado, sino, especialmente, el rigor científico, que permite identificar los personajes importantes y los sucesos trascendentes, que han marcado las etapas y los cambios en la evolución del pueblo salvadoreño.

San Salvador, 10 de noviembre de 2012

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Vicepresidente
Universidad Tecnológica de El Salvador